REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

CONTRATO N° 3315 DE 2023

INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

INFORME MENSUAL N° 01
04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2024
TOMO I DE I

Versión 1
ORIGINAL

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

Calle 10 N° 3 - 82, plaza principal, corregimiento Salónica
Sede Central Carrera 15 No. 98-26 – Oficina 503
Teléfonos: 691 0842 – 611 3468
E-mail :*central@ingeocim.com*, *interv.riofrio2023@gmail.com*
Bogotá, D.C.

RIOFRÍO – VALLE DEL CAUCA, ABRIL DE 2024

INGEOCIM S.A.S.

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe Mensual de Interventoría N° 01

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO				VERSIÓN	ELABORO	REVISÓ / APROBÓ
		Producto No Conforme		Motivo	Descripción			
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO					
25-may-24	Cliente: Instituto Nacional de Vías - INVIAS					1	- FrancyDYQM - CarlosAVB - Diego FZÁ	Diego Fdo. Zuluaga Ángel.

TABLA DE CONTENIDO

MEPI-MN1-IN-15-FR-1 - LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 1
MEPI-MN1-IN-15-FR-2 - RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO 3
1. INTRODUCCIÓN 6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
2.1 LOCALIZACIÓN 7
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 11
2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA 12
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 13
2.4.1 Alcance Inicial del Contrato 13
2.4.2 Alcance general de las Obras 13
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 15
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 15
3.1.1 Garantías del contrato de obra: 16
3.1.2 Trabajos programados para la ejecución del contrato 17
3.1.3 Presupuesto Contractual 18
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO 21
3.2.1 Estudios y Diseños Rehabilitación 21
3.3 INFORME DE AVANCE 21
3.3.1 Avance de las obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato 21
3.3.2 Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra 21
3.3.3 Resumen físico acumulado de las principales obras 22
4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA 25
4.1 INFORME SEMANALES 25
4.2 EQUIPO Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA DE OBRA 25

4.3 PERSONAL CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA 25
4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA 26
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 26
4.6 ENSAYOS DE LABORATORIO 26
4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA 27
4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA 27
4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL 27
4.9.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 28
4.9.2 Seguimiento Programa de Obra 28
4.9.3 Seguimiento Programa de Inversiones 28
4.9.4 Comité de Obra 29
4.9.5 Actas de Reunión 29
5. CONTRATO INTERVENTORÍA 30
5.1 INFORMACIÓN GENERAL 30
5.1.1 Garantías del contrato de Interventoría 31
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTORÍA 31
5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES 32
5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC 32
5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS 32
5.5.1 Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad. 38
5.6 INFORMACIÓN DE OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES 38
6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS DE LA INTERVENTORÍA 39
6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 39
6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40
6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 41
6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL 41
6.6.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 42
6.6.2 Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas aprobado 42
6.6.3 Seguimiento Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas aprobado 43
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 47
8. ANEXOS 48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización geográfica general de la zona del proyecto 8
Figura 2. Localización del proyecto respecto al corregimiento de Salónica 9
Figura 3. Localización geográfica de la zona del proyecto en el departamento de Valle del Cauca 10
Figura 4. Localización Geográfica, Municipio de Riofrío 11
Figura 5. Localización corregimiento Salónica 12
Figura 6. Avance de Obras Crucero - Palmas 22
Figura 7. Avance de Obras Crucero - Palmas 23
Figura 8. Avance de Obras Crucero - Palmas 24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Pólizas Contrato Principal de Obra N° 3549-23 – Cumplimiento 16
Tabla N° 2. Pólizas Principal de Obra N° 3549-23 - RCE 17
Tabla N° 3. Presupuesto contractual contrato de Obra N° 3549-2023 19
Tabla N° 4. Presupuesto por Grandes Partidas de Pago. 21
Tabla N° 5. Pólizas Contrato de Interventoría N° 3315-23 – Cumplimiento 31
Tabla N° 6. Seguimiento Matriz de Riesgos - Contrato de Interventoría N° 3315-23 33
Tabla N° 7. Seguimiento PAC - Contrato de Interventoría N° 3315-23 42
Tabla N° 8. Seguimiento PAC - Contrato de Interventoría N° 3315-23 44

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. PR 00+000 intersección vía Riofrío – Salónica ingreso vía El Crucero – Las Palmas 11
Fotografía 2. PR03+100 intersección Riofrío – La Fenicia, fin sector a intervenir 11

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Distribución del presupuesto contractual por grandes partidas de pago – GPP 18

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 8.1. ANEXO. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA GENERADA ENVIADA Y RECIBIDA.
ANEXO 8.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEO AVANCE DE LAS OBRAS.
ANEXO 8.3. COPIA INFORMES SEMANALES INTERVENTORÍA (SGT-GC-FR-01)
ANEXO 8.4. COPIA DE LA BITÁCORA
ANEXO 8.5. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA
ANEXO 8.6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
ANEXO 8.7 MEDIO MAGNÉTICO (CD)

MEPI-MN1-IN-15-FR-1 - LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1 DE 1

Contrato de Obra N°: 3549-2023 Contratista: CONSORCIO OPERATIVO IJ

Contrato de Interventoría N°: 3315-2023 Interventoría: INGEOCIM S.A.S.

Objeto Contrato de Obra:
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

INFORME MENSUAL N°: 1 MES O PERIODO: 04-mar-24 al 31-mar-24

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	3
1	**INTRODUCCIÓN**		6
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		7
2.1	Localización		7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		11
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		12
2.4	Características técnicas del proyecto		13
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		15
3.1	Información general del contrato		16
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		21
	Seguimiento Ítems no previstos		N. A.
3.3	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		21
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		25
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	25
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	25
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	25
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	26
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	26
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	26
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	27
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	27
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		27
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	28
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	28
	• Seguimiento Programa de Obra		28
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	28
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	28
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	29
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	29
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		30
5.1	Información general del contrato		30
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		31
5.3	Informes especialistas y profesionales		32
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		32
5.5	Informe matriz de riesgos.		32
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		38
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		38
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		39
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	39
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	39
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	40
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	40
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	41
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		41
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	42
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	42
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	42
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	43
7	**Conclusiones y recomendaciones**		47
8	**Anexos**		48
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		49
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		N. A.
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		N. A.
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		N. A.
8.5	Reportes ejecución Mensual Contrato de obra		452
8.6	Reportes ejecución Mensual Contrato de Interventoría		483
8.7	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		N. A.

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma:
Nombre:
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación N° 3737 de fecha 19 de octubre de 2023.

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Interventor, Dirección Territorial

MEPI-MN1-IN-15-FR-2 - RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA **PERIODO MES:** 04-mar-24 al 31-mar-24

CONTRATO DE OBRA No.: 3549 de 2023

OBJETO:
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2.024
FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 de diciembre de 2023
FECHA DE REANUDACION: 4 de marzo de 2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 4 de agosto de 2024
PLAZO ACUMULADO:

VALOR INICIAL (Incluido IVA) : $ 987.779.607,00
VALOR ADICIONALES (Incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA): $ 987.779.607,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ -
ANTICIPO AMORTIZADO: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 3315-2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTO INGEOCIM S.A.S. **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** ING. CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción		
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Túneles		
	Puentes		
	Pontones		
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)	Placa Huella	m	880

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción			
	Mejoramiento			
	Rehabilitación			
Estructuras	Túneles			
	Puentes			
	Pontones			
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRAS	$ 873.187.755,00	$ 6.380.987,44	$ 879.568.742,44
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ 18.596.842,00	$ 135.900,00	$ 18.732.742,00
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACION	$ 2.000.000,00	$ 14.615,38	$ 2.014.615,38
AJUSTES	$ 41.252.724,00	$ 301.462,21	$ 41.554.186,21
REVISIÓN Y/O AJUSTE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA)	$ 23.579.261,34	$ 4.480.059,66	$ 28.059.321,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 973.616.582,00**	**$ 14.160.025,00**	**$ 987.779.607,00**

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ -
AJUSTES	$ -	$ -	$ -	$ -
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ -	$ -	$ -	$ -
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACION	$ -	$ -	$ -	$ -
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
GESTION DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR EJECUTADO	$ -	$ -	$ -	$ -

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 0,00%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA:
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA **PERIODO MES:** 04-mar-24 al 31-mar-24

REGISTRO FOTOGRÁFICO

NO APLICA	NO APLICA
Indicar la localización y actividad.	Indicar la localización y actividad.

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Observaciones: Durante el presente periodo este formato no se diligencia, puesto que nos encontramos en la etapa de Revision de Estudios y Diseños.

Firma:

Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202 - 098732 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría, Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Interventor, Dirección Territorial

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías - INVIAS Subdirección de Vías Regionales, mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-DEO-SVR-013-2023, adjudicó con la Resolución N° 3055 del 01 de septiembre de 2.023 el contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", al CONSORCIO OPERATIVO IJ, según contrato de Obra N° 3549 de 2.023.
Igualmente, mediante el Concurso de Méritos Abierto Nº CMA-DEO-SVR-051-2023, el INVIAS según Resolución N° 3076 del 04 de septiembre de 2.023 suscribió con Geotecnia y Cimientos Ingeocim S.A.S., para desarrollar la Interventoría mediante la suscripción del Contrato Nº 3315 de 2023, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de la vía La Palma - Vigoroza - El Crucero, en el Municipio de Riofrío, Departamento del Valle Del Cauca" del Programa "Colombia Rural".

El presente informe de Interventoría, corresponde al periodo comprendido entre el 04 de marzo al 31 de marzo de 2023; tiene por objeto indicar en resumen, las diferentes actividades del proyecto con respecto a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, desarrollados por el Contratista de Obra, conforme al pliego de condiciones, Anexo Técnico, Apéndice y demás documentos establecidos para dicho contrato; asimismo, dar a conocer al INVIAS de manera oportuna y precisa el desarrollo de los contratos tanto de obra como de Interventoría.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento de Valle del Cauca; municipio de Riofrío, corregimientos de Salónica y Fenicia. Su importancia radica en mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país y hace parte del programa del Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS "Colombia Rural".
La vía terciaria a atender Crucero - La Palmas - La Vigorosa es una vía terciaria, identificada con el código 28486, que inicia desde la vía del municipio de Riofrío – corregimiento de Salónica (Km12+000) y termina en el cruce con la vía Tablazo – Fenicia (Km13+500).

En la Figura 1 a la Figura 3 se ilustra la localización geográfica a nivel nacional y regional de la zona del proyecto.

La vía terciaria a intervenir tiene una longitud aproximada de 3.1 Km y cuenta con 200 m de placa huella construidos distribuidos en cuatro (4) tramos que cuentan con una longitud aproximada de 304 m distribuidos así:

PLACA HUELLA EXISTENTE							
TRAMO	COORDENADAS				LONGITUD (m)	ABSCISAS	
	INICIO		FINAL			INICIO	FINAL
1	4° 7'53.88"N	76°21'54.05"O	4° 7'52.57"N	76°21'56.36"O	101	Km00+198	Km00+299
2	4° 7'46.74"N	76°21'57.61"O	4° 7'44.20"N	76°21'57.12"O	73,5	Km00+412,50	Km00+486
3	4° 7'35.90"N	76°21'50.62"O	4° 7'35.77"N	76°21'48.91"O	60,2	Km00+872,50	Km00+932,70
4					70	Km02+789	Km02+859

Fuente: Anexo Técnico Cto. 3351-2023, datos tomados en campo.

El proyecto concentra la intervención en los siguientes sectores:

TRAMOS DE PLACA HUELLA A CONSTRUIR							
TRAMO	ABSCISAS		COORDENADAS				LONGITUD (m)
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
1.	Km0+340	Km0+390	4° 7'52.55"N	76°21'56.35"O	4° 7'50.97"N	76°21'56.72"O	50
2.	Km0+501	K0+544	4° 7'48.01"N	76°21'57.54"O	4° 7'46.64"N	76°21'57.64"O	43
3.	Km1+264	Km1+354	4° 7'33.20"N	76°21'42.92"O	4° 7'31.92"N	76°21'40.17"O	90
4.	Km1+466	Km1+539	4° 7'30.16"N	76°21'37.16"O	4° 7'28.79"N	76°21'35.37"O	73

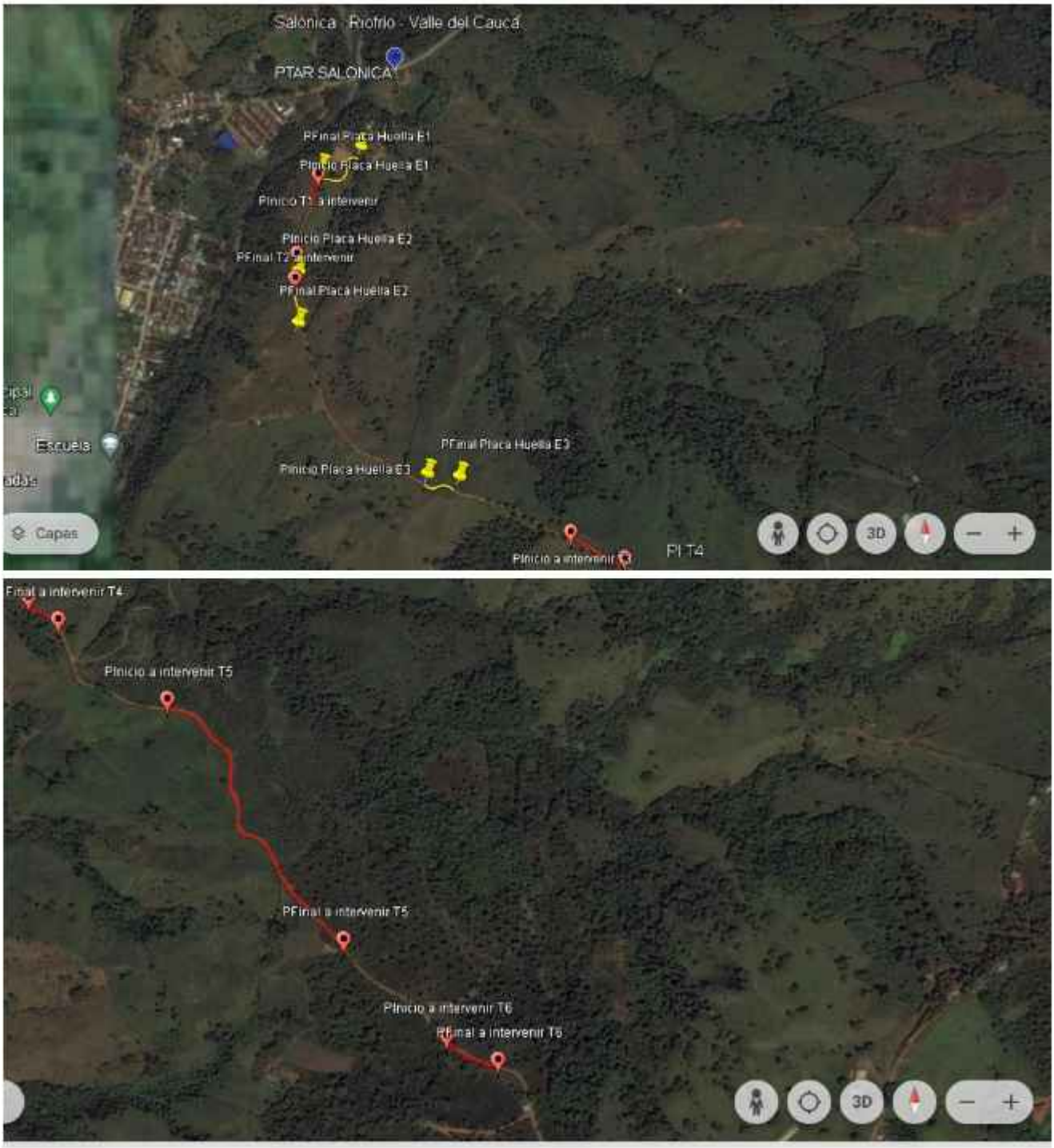
TRAMOS DE PLACA HUELLA A CONSTRUIR							
TRAMO	ABSCISAS		COORDENADAS				LONGITUD (m)
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
5.	Km1+874	Km2+364	4° 7'24.69"N	76°21'29.72"O	4° 7'12.27"N	76°21'20.32"O	490
6.	Km2+584	Km2+664	4° 7'7.56"N	76° 21'15.24"O	4° 7'6.48"N	76°21'12.78"O	80

Figura 1. Localización geográfica general de la zona del proyecto



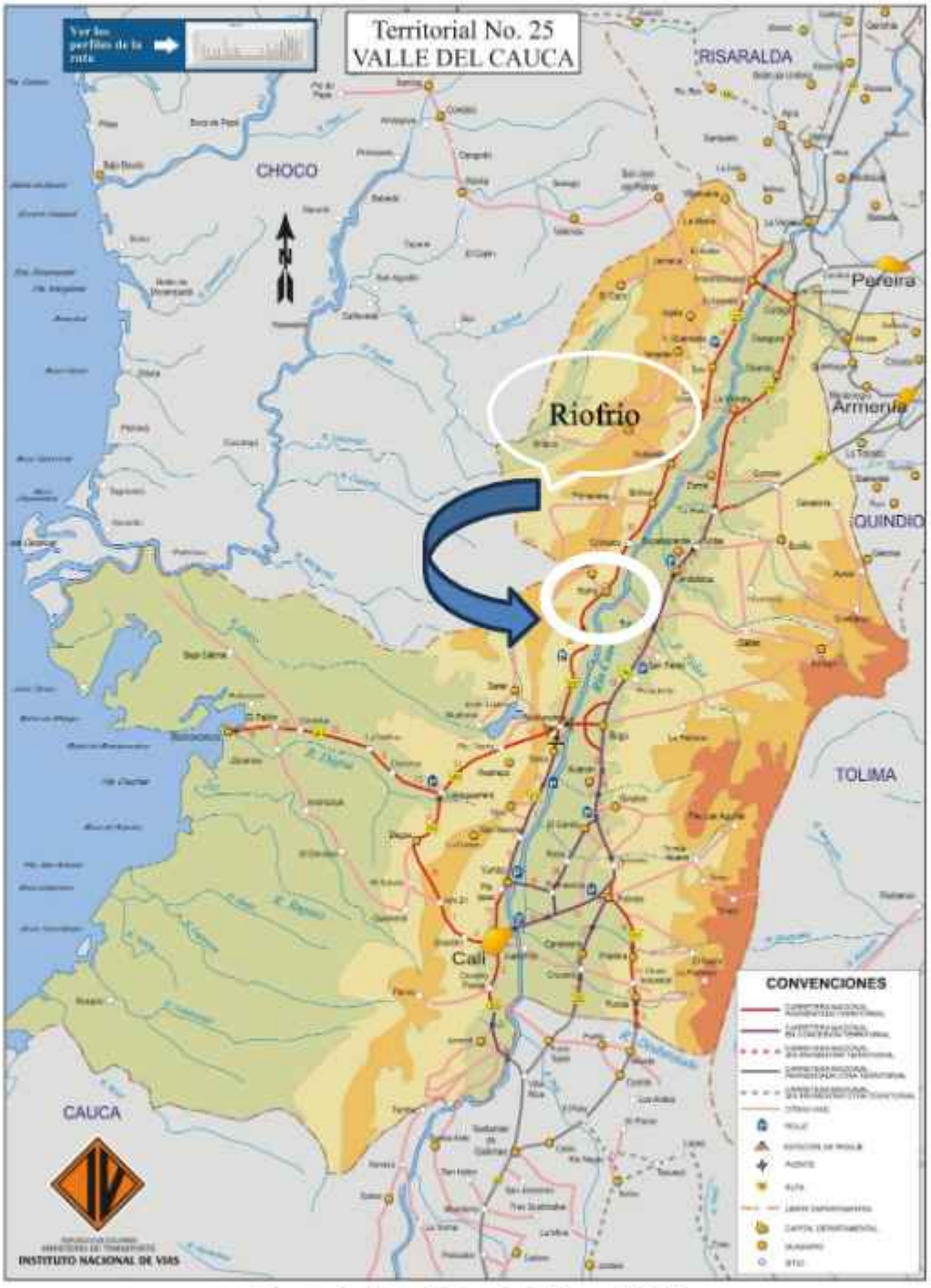
Fuente: Google Earth

Figura 2. Localización del proyecto respecto al corregimiento de Salónica



Fuente: Google Earth

Figura 3. Localización geográfica de la zona del proyecto en el departamento de Valle del Cauca



Fuente: Instituto Nacional de Vias - INVIAS



Fotografía 1. PR 00+000 intersección vía Riofrío – Salónica ingreso vía El Crucero – Las Palmas



Fotografía 2. PR03+100 intersección Riofrío – La Fenicia, fin sector a intervenir

Sector de intervención

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se concentra en el departamento del Valle del Cauca, en la parte centro occidental del departamento en donde se ubica el Municipio de Riofrío, el cual tiene a su cargo los corregimientos de: El Jagual, Fenicia, La Sultana, La Zulia, Las Brisas, Los Alpes, Los Estrechos, Madrigal, Palma - La Cuchilla, Portugal de Piedras, Puerto Fenicia y Salónica, presentándose la mayor parte de la inversión en el corregimiento de Salónica.

Figura 4. Localización Geográfica, Municipio de Riofrío



Fuente: Pàgina WEB Alcaldia de Riofrio

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El área de influencia del proyecto corresponde a los corregimientos de Salónica y Fenicia, siendo Salónica el de mayor impacto. A continuación, se presenta el resumen sobre las características de la zona a intervenir:

- Sector Crucero - Palmas, tiene una longitud de 3.1 Km, que cuentan con 200 m de placa huella distribuidos en cuatro (4) tramos y doce (12) alcantarillas de 24 pulgadas.

Figura 5. Localización corregimiento Salónica



Fuente: Página WEB Alcaldía de Riofrío

Es una vía alterna que comunica los corregimientos de Salónica – La Fenicia, se desarrolla en su totalidad en el departamento de Valle del Cauca, municipio de Riofrío, en un terreno montañoso, con algunos tramos escarpados y pendientes mayores al 15%.
Esta vía, de orden terciario administrada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, jurisdicción del Municipio de Riofrío, en el departamento del Valle del Cauca.

La vía es bidireccional, con un ancho promedio de 4,10 m, sin cunetas en la mayor parte del trayecto. La carretera presenta alineamientos más rectos y curvas no tan pronunciadas que pueden ofrecer una velocidad de 20 KPH. La pendiente longitudinal promedio está por encima del 15 % por lo cual se clasifica en terreno moderadamente escarpado.
La mayor parte de los tramos a intervenir se encuentran a media ladera, por lo cual, se evidencian sobre la vía pérdida de material.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

2.4.1 Alcance Inicial del Contrato

Según el pliego de condiciones, a través del contrato de obra se atenderán las necesidades de mejoramiento y mantenimiento, de la red terciaria La Palma - Vigoroza - El Crucero, además de la limpieza de las obras de arte existentes.
De acuerdo con las condiciones actuales de la vía, el Gestor Técnico del Contrato de la Territorial INVIAS EL VALLE DEL CAUCA, según lo estipulado en el pliego de condiciones, confirmo los sectores de intervención objeto de la revisión, ajuste, y/o actualización y/o estudios, diseño de los 880 m de placa huella previstos en el contrato, así:

- **Primer tramo:** Ruta código 28486, entre el PR0+0340 al PR0+0390. Longitud aproximada a intervenir 50 m.
- **Segundo tramo:** Ruta código 28486, entre el PR0+0501 al PR0+0544. Longitud aproximada a intervenir 43 m.
- **Tercer tramo:** Ruta código 28486, entre el PR1+0264 al PR1+0354. Longitud aproximada a intervenir 90 m.
- **Cuarto tramo:** Ruta código 28486, entre el PR1+0466 al PR1+0539. Longitud aproximada a intervenir 73 m.
- **Quinto tramo:** Ruta código 28486, entre el PR1+0874 al PR2+0364. Longitud aproximada a intervenir 490 m.
- **Sexto tramo:** Ruta código 28486, entre el PR2+0584 al PR2+0664. Longitud aproximada a intervenir 80 m.

En dichos sectores se construirán tramos de placahuella, cuya sección se validará con la entrega de la revisión de los Estudios y Diseños, al igual que la longitud, la cual según los documentos técnicos tiene una longitud aproximada de 880 m, pero que de acuerdo con la abscisas mencionadas la sumatoria de la longitud es de 826 m aproximadamente.

2.4.2 Alcance general de las Obras

De acuerdo con las condiciones contractuales dispuestas en el Contrato, los Pliegos de Condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del Contrato, a continuación, se describen las actividades definidas para desarrollar por parte del Contratista de Obra:

- Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los Estudios y Diseños:

Para los 880 m de vía, el Contratista de obra debe adelantar la revisión de los estudios y diseños, con el fin de garantizar la estabilidad y calidad de las obras que se ejecuten en desarrollo del contrato.

Vale la pena resaltar que a la con corte al 30 de marzo de 2.023 el contratista se encuentra realizando la verificación de los Estudios y diseños.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Vías INVIAS adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-DEO-SVR-013-2023, mediante Resolución N° 3055 del 1 de septiembre de 2.023 adjudica la obra al CONSORCIO OPERATIVO IJ y suscribe el contrato de obra N° 3549 del 26 de septiembre de 2.023.

Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS
Contrato N°:	3549 del 26 de septiembre de 2.023.
Objeto:	"Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Terciaria en el corredor denominado La Palma - Vigorosa - El Crucero en el municipio de Riofrío, departamento del Valle del Cauca".
Contratista:	CONSORCIO OPERATIVO IJ
NIT:	901.726.628-1
Representante legal:	Luis Urbano Sánchez Olivella
Valor del contrato:	$ 987.779.607,00
Valor Anticipo:	hasta el 50% del valor básico del contrato.
Plazo Inicial del contrato:	hasta el 31 de diciembre de 2.023.
Suspensión N° 1 al contrato:	Veintinueve (29) días, del 30 de diciembre de 2.023 al 28 de enero de 2.024.
Ampliación N°1 suspensión N°1:	Treinta y Seis (36) días, del 29 de enero de 2.024 al 04 de marzo de 2.024.
Prórroga 1 al contrato:	Cinco (5) meses.
Plazo Final del contrato previsto:	Cinco (5) meses y cuatro (04) días
Dirección:	Carrera 11 N° 7 - 47, Piso 2.
Teléfonos:	8 401037
Ciudad:	Bogotá.
Fecha de iniciación:	29 de diciembre de 2.023
Fecha de reinicio	04 de marzo de 2024
Fecha de terminación prevista:	04 de agosto de 2.024
Forma de pago:	Anticipo hasta el 50% de valor básico del contrato y actas parciales mensuales de obra refrendadas por la Interventoría previa amortización del anticipo, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones.

Gestor del proyecto: Ing. Ledy Constanza Batero Santofimio.

Gestor técnico de contrato: Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada

El INVIAS teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos previos para la ejecución del contrato de Obra, mediante oficio 2023S-VBOG-033604 de fecha 29 de diciembre de 2.023 impartió Orden de Inicio en la misma fecha. Sin embargo, debido a que el contrato de obra tuvo problemas en su legalización por consiguiente se demoró la Orden de Inicio y la fecha de terminación estaba prevista para el 31 de diciembre de 2.023, tiempo en el cual no es posible ejecutar las actividades contractuales. Con base en lo anteriormente, el contratista radicó al Instituto oficio COIJ-V.CAU-0003-2023 de fecha 29 de diciembre de 2.023 solicitud de suspensión del contrato dicha suspensión se legalizó mediante la suscripción del MEPI-MN1-IN-11-FR-1 Acta de Suspensión N° 1.

Pasados veintiocho (28) días de la suspensión, el Contratista de obra expuso al Instituto mediante oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual a fin de contar con la capacidad de abastecimiento suficiente para atender las necesidades del contrato de material granular, la cual fue avalada por la interventoría mediante oficio T-004-2023-011-OFC. La entidad consideró factible la solicitud presentada por el Consorcio Operativo IJ y aprobada por la Interventoría y se firmó suscribió el Acta de Ampliación N° 1 de la Suspensión N°1.

Transcurridos cincuenta y tres (53) días de suspensión del contrato, el contratista de obra presentó ante la Interventoría con copia a la Entidad oficio COIJ-V.CAU-0005-2023 solicitando prorrogar el contrato en cinco (5) meses con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato por las razones anteriormente expuestas, dicha solicitud fue avalada por la Interventoría mediante oficio T-004-2023-014-OFC y aprobada por el INVIAS mediante la firma de la Prorroga N° 1 al Contrato de Obra.

3.1.1 Garantías del contrato de obra:

De cumplimiento

Tabla N° 1. Pólizas Contrato Principal de Obra N° 3549-23 – Cumplimiento

COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Seguros Mundial	Certificado N° 2700136831	CUMPLIMIENTO (general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria).	$ 98.777.960,70	26	sep	2023	La liquidación del contrato.		
CBC-100050730	Anexo 1	BUEN MANEJO ANTICIPO	$ 493.889.803,50	26	sep	2023	La liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo		

COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
		PRESTACIONES SOCIALES	$ 197.555.921,40	26	sep	2023	31	dic	2026
		ESTABILIDAD Y CALIDAD	$296.333.882,10	Cinco (5) años contados a partir de la Fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la Obra de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.					
		REVISIÓN AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN (de la estructura del pavimento)	$ 5.355.000,00	Cinco (5) años (Contados a partir de la Fecha de suscripción del Acta de Aprobación definitiva de los Estudios y Diseños).					

Fuente: Acta de aprobación Garantía contractuales al contrato de obra – INVIAS.

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tabla N° 2. Pólizas Principal de Obra N° 3549-23 - RCE

COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
SEGUROS MUNDIAL S.A. CBC-100008931	270129921 Anexo 0	Predios labores y operaciones		27	sep	23	31	dic	23
		Coberturas expresas: Perjuicios por daño emergente y lucro cesante							
		Perjuicios extrapatrimoniales		27	sep	23	31	dic	23
		Contratistas y Subcontratistas		27	sep	23	31	dic	23
		Vehículos propios y No Propios		27	sep	23	31	dic	23
		Amparo Patronal		27	sep	23	31	dic	23

Fuente: Acta de aprobación Garantía contractuales al contrato de obra – INVIAS.

El seguimiento a las garantías contractuales de obra se presenta se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra, *(Ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*.

3.1.2 Trabajos programados para la ejecución del contrato

Dentro de las principales obras y actividades a ejecutar en el alcance del contrato, se encuentran las siguientes:

- Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los Estudios y Diseños y/o Elaboración del Cálculo de la Estructura del Pavimento y/o Cálculos Estructurales.

- Obras de mantenimiento a lo largo del tramo contratado.
- Construcción de Placa Huella.
- Conformación de la calzada existente.

3.1.3 Presupuesto Contractual

A continuación, se presenta el gráfico de la distribución del presupuesto contractual por grandes partidas de pago:

Gráfica 1. Distribución del presupuesto contractual por grandes partidas de pago – GPP



Fuente: INGEOCIM S.A.S., Elaboración Propia, 2024.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las cantidades de obra del contrato, según el presupuesto de obra, así:

Tabla N° 3. Presupuesto contractual contrato de Obra N° 3549-2023.

CONDICIONES CONTRACTUALES						
N°	Ítem Pago	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNIT	VR PARCIAL (1)
EXPLANACIONES						**$ 2.413.790,00**
1	200.2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	5,0	482.758,00	2.413.790,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS						**$ 162.913.473,00**
3	310.1	Conformación de la calzada existente	m3	10.119,0	1.467,00	14.844.573,00
4	311.1	Afirmado	m3	1.330,0	111.330,00	148.068.900,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						**$ 707.860.492,00**
4	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	633,0	30.087,00	19.045.071,00
5	610.1	Relleno para estructuras con suelo	m3	121,0	31.544,00	3.816.824,00
6	630.4	Concreto de resistencia f'c 21 MPa para placa huella	m3	447,0	758.113,00	338.876.511,00
7	630.7	Concreto ciclópeo de resistencia f'c 14 MPa (60% Concreto de resistencia f'c 14 MPa + 40% Piedra para concreto ciclópeo (rajón o canto rodado))	m3	188,0	441.943,00	83.085.284,00
8	640.1	Acero de refuerzo fy = 4200 MPa (incluye transportes)	kg	34.601,0	7.602,00	263.036.802,00

BÁSICO DE OBRAS (A)	**873.187.755,00**	
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	**18.596.842,00**	**NO MODIFICAR**
SUBTOTAL OBRAS © = A + B	**891.784.597,00**	
PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	**41.252.724,00**	**NO MODIFICAR**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	**2.000.000,00**	**NO MODIFICAR**
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E	**935.037.321,00**	
ADMINISTRACIÓN	**20,0%**	
IMPREVISTOS	**5,0%**	

CONDICIONES CONTRACTUALES		
UTILIDAD	5,0%	
AIU	30,0%	
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)	6.832.965,00	
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G	941.870.286,00	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (I)	$ 15.000.000,00	NO MODIFICAR
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (J)	$ 2.850.000,00	NO MODIFICAR
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (K) = I + J	$ 17.850.000,00	NO MODIFICAR
GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) (L)	$ 28.059.321,00	NO MODIFICAR
VALOR TOTAL = H + K + L	$ 987.779.607,00	

Fuente: Documentos contractuales Contrato de Obra.

Tabla N° 4. Presupuesto por Grandes Partidas de Pago.

G.P.P.	CONDICIONES ORIGINALES CONTRATO
EXPLANACIONES	$ 2.413.790,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 162.913.473,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 707.860.492,00
TOTAL (Básico)	**$ 873.187.755,00**

Fuente: Elaboración propia INGEOCIM S.A.S.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO

A continuación, se presenta un resumen descriptivo de las actividades realizadas por el Contratista de Obra durante el periodo comprendido entre el 05 y el 31 de marzo de 2.024, que primer mes del plazo contractual, (*Ver Anexo 2 cuadros de control Técnico - Administrativo - MSE-FR-22-1*), así:

3.2.1 Estudios y Diseños Rehabilitación

El alcance del proyecto incluye el ítem de REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE DE LA CARTILLA COLOMBIA RURAL adoptada mediante Resolución N° 2483 del 19 de octubre de 2.020.

De acuerdo con lo descrito, el contratista se encuentra desarrollando esta Etapa, después de la revisión se ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial, con el objeto de puntualizar el alcance definitivo de las obras con fundamento en los resultados que arroje la revisión adelantada por el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato.

3.3 INFORME DE AVANCE

3.3.1 Avance de las obras programadas, ejecutadas y acumuladas del contrato

Teniendo en cuenta que el contratista está realizando la revisión de los diseños, durante el periodo del presente informe no se ejecutaron actividades.

3.3.2 Actas de comité técnico semanal de seguimiento al programa de obra

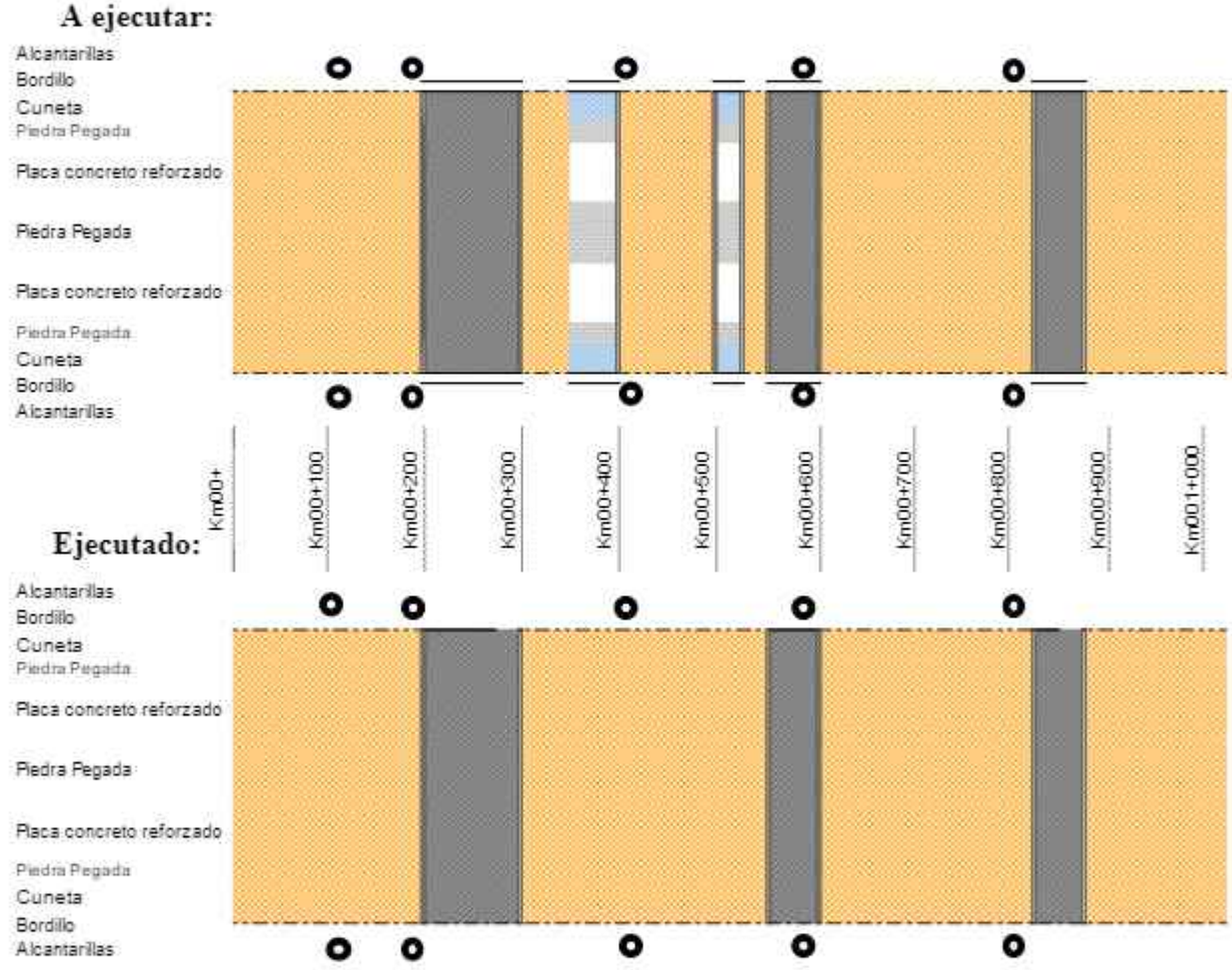
Durante el presente mes no se llevaron a cabo comités.

3.3.3 Resumen físico acumulado de las principales obras

En esta sección se presenta un resumen gráfico del alcance que se espera alcanzar con la ejecución de las obras. En las Figuras 14 a la 15, se representa gráficamente el avance físico proyectado, puesto que a la fecha de corte de presente informe no se han ejecutado obras.

Figura 6. Avance de Obras Crucero - Palmas

PR0+000 al PR1+000



CONVENCIONES:

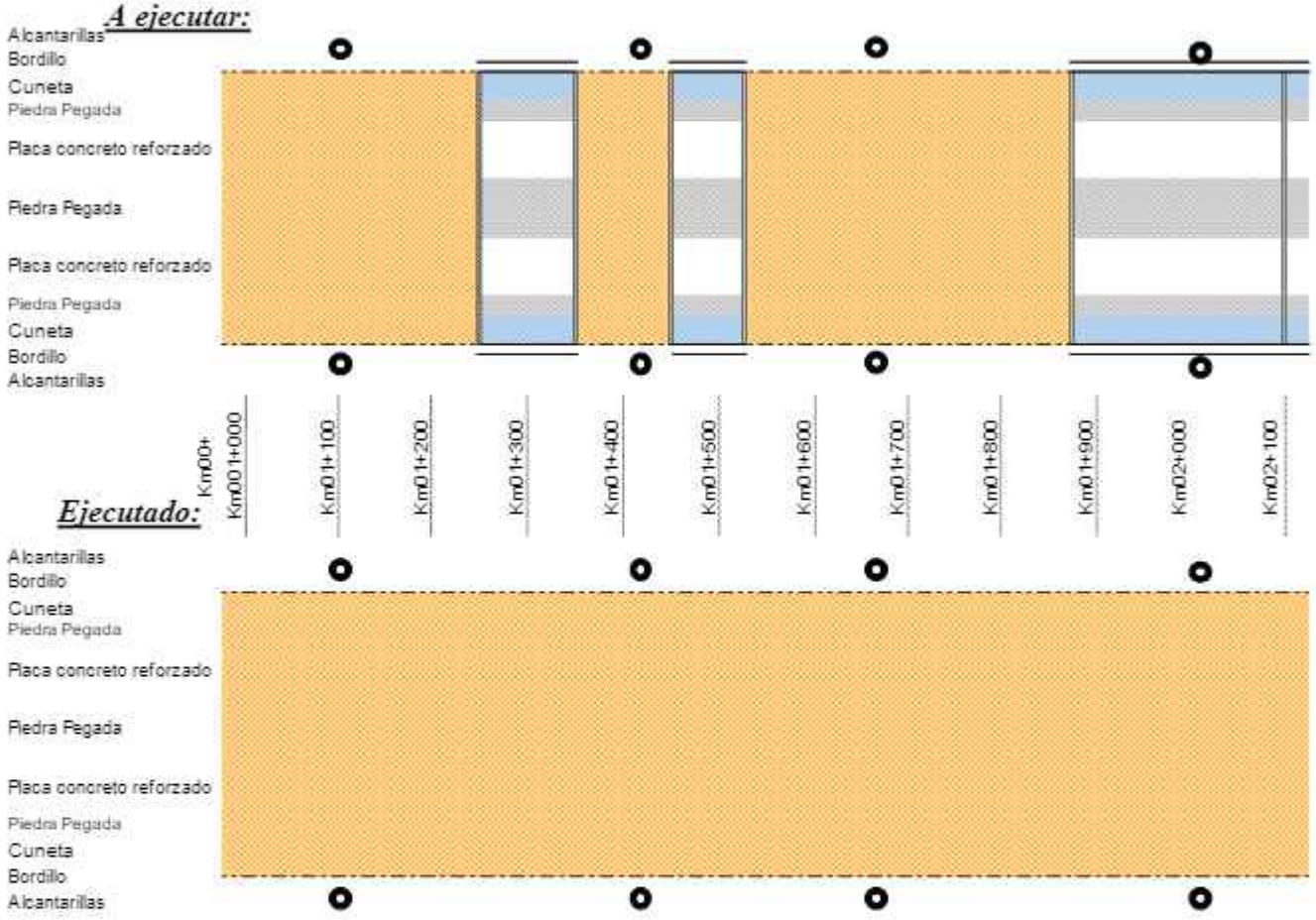


NOTAS: Se aclara que el gráfico de lo programado corresponde al alcance plasmado en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones y será ajustado, de acuerdo con el diseño que presente el Contratista.
En el gráfico ejecutado, no se presenta avance ya que el Contratista se encuentra trabajando en la revisión de los Estudios y Diseños a presentar, cuyo plazo de presentación no se cumplió.

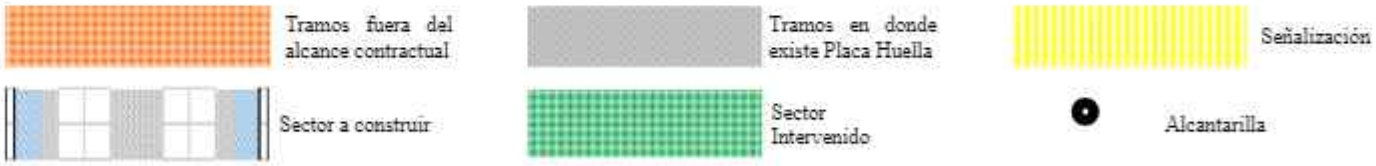
Fuente: Elaboración Propia Consorcio INGEOCIM, 2024

Figura 7. Avance de Obras Crucero - Palmas

PR1+000 al PR2+000



CONVENCIONES:

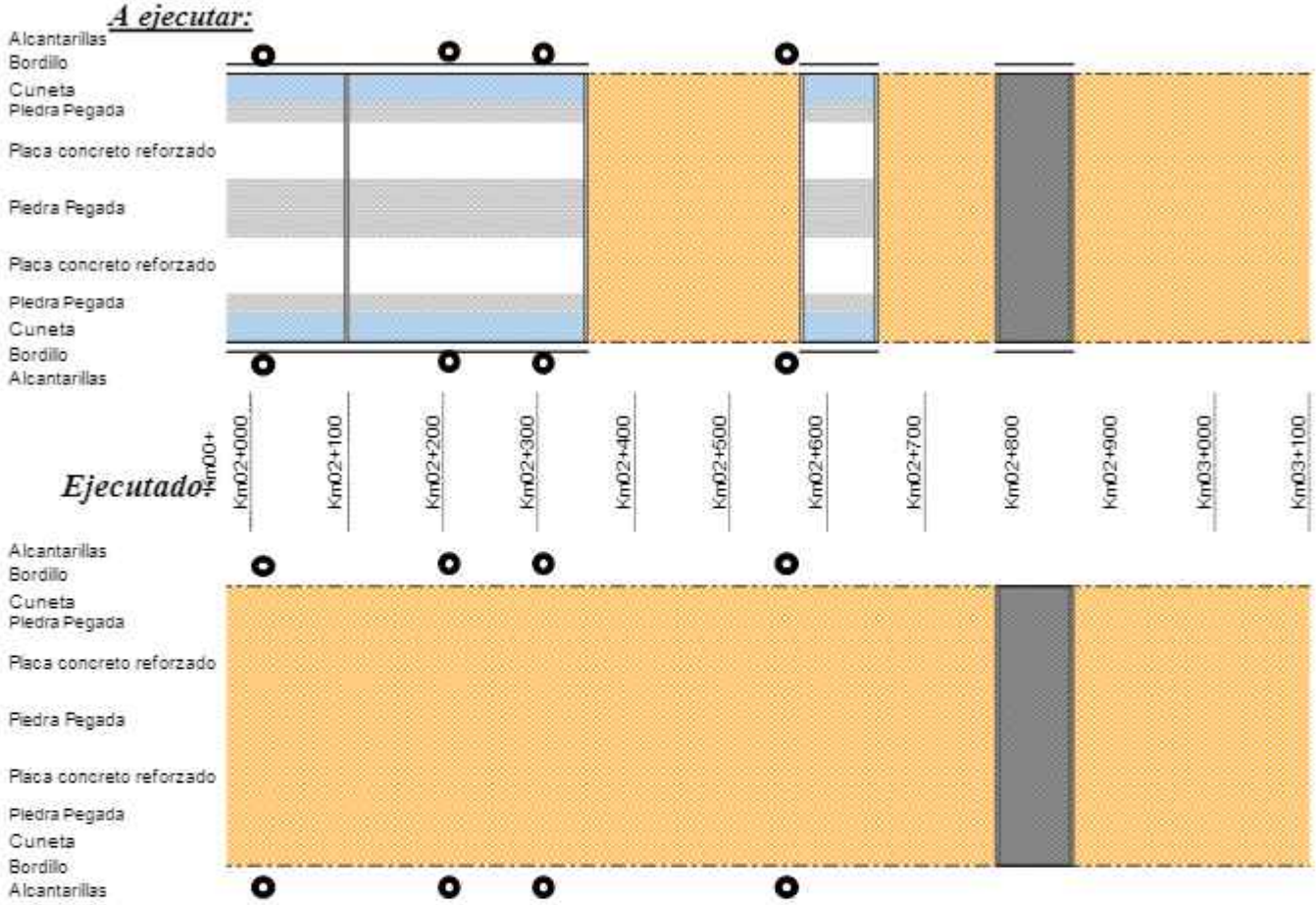


NOTAS: Se aclara que el gráfico de lo programado corresponde al alcance plasmado en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones y será ajustado, de acuerdo con el diseño que presente el Contratista.
En el gráfico ejecutado, no se presenta avance ya que el Contratista se encuentra trabajando en la revisión de los Estudios y Diseños a presentar, cuyo plazo de presentación no se cumplió.

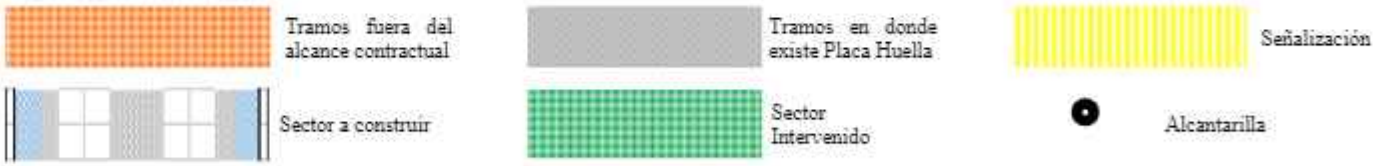
Fuente: Elaboración Propia Consorcio INGEOCIM, 2024

Figura 8. Avance de Obras Crucero - Palmas

PR2+000 al PR3+100



CONVENCIONES:



NOTAS: Se aclara que el gráfico de lo programado corresponde al alcance plasmado en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones y será ajustado, de acuerdo con el diseño que presente el Contratista.
En el gráfico ejecutado, no se presenta avance ya que el Contratista se encuentra trabajando en la revisión de los Estudios y Diseños a presentar, cuyo plazo de presentación no se cumplió.

Fuente: Elaboración Propia Consorcio INGEOCIM, 2024

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 INFORME SEMANALES

Las actividades anteriormente mencionadas se relacionaron en un único informe semanal, remitidos por la interventoría al INVIAS.
Durante el presente periodo se generó el Informes semanales Interventoría, formato *MEPI-MN1-IN-15-FR-3* N° 1, el cual fue remitido oficialmente por correo electrónico al Supervisor del Contrato y Gestor Técnico del Proyecto, *(Ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*.

4.2 EQUIPO Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA DE OBRA

Para el presente periodo comprendido entre el 05 y el 31 de marzo de 2.024, el Contratista mediate oficio COIJ-V.CAU-0008-2023 de fecha 13 de marzo de 2.024 presentó las hojas de vida del equipo mínimo contemplado en el en el Anexo técnico, numeral 7. *INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, literal e. Maquinaria mínima del proyecto, que reza "Los equipos deben ser modelos respecto a su fabricación, que como mínimo se encuentren dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación"*. A continuación, se presenta un resumen producto de la revisión efectuada por la Interventoría.

CONDICIONES CONTRACTUALES		
CANT.	TIPO	MODELO
1	Retrocargador sobre llantas	2003
1	Motoniveladora mín. 125 HP.	2003
1	Vibro compactador de tándem liso de 15 toneladas	2003

CONDICIONES CONTRATISTA (Maquinaria Mínima del Proyecto)				
CANT.	TIPO	MODELO	MARCA	CUMPLIMIENTO
1	Retroexcavadora sobre llantas	2015	JCB	CUMPLE
1	Motoniveladora hidráulica cabinada	1966	CHAMPION	**NO CUMPLE**
1	Compactador neumático de 11 toneladas	2002	CATERPILLAR	**NO CUMPLE**

Con corte al 31 de marzo de 2.024, el contratista se encuentra pendiente de subsanar las observaciones realizadas por la Interventoría mediante oficio T-004-2023-022-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-025036 del 19-mar-24, por tal motivo No es Aplicable la presentación del formato MEPI-MN1-IN-15-FR-4, (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*.

4.3 PERSONAL CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA

Para el presente periodo comprendido entre el 05 y el 31 de marzo de 2.024, el Contratista mediate oficio COIJ-V.CAU-0008-2023 de fecha 13 de marzo de 2.024 presentó las hojas de vida del Director, Residente, Profesional Ambiental y Especialista en Vías, del Contratista, las mismas fueron revisadas y cumplen con los requerimientos establecidos en el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, sin embargo, frente a la hoja de Vida del Residente y el Profesional Ambiental, la Interventoría con el oficio T-004-2023-022-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-025036 del 19-mar-24, presentó observaciones de forma a las hojas de vida presentadas e instó al Contratista a presentar las hojas de vida del resto del equipo de profesionales de Obra, observaciones que con corte al 31 de marzo se encuentra revisando el Contratista para atenderlas, junto con la solicitud de la Interventoría.

Con base en lo anteriormente mencionado, y considerando que para el período del presente informe no se están ejecutando obras, no es aplicable el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-6 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra*).

4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

El día 05 de marzo se reinició el contrato de Obra y se dio inicio al plazo para la ejecución de dicho contrato, dándose así inicio a la Etapa de revisión y verificación de los Estudios y diseños, resultado de dicha validación el Contratista presentará el programa de Inversiones. En el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra),* se presenta el resumen de la información financiera del contrato de obra.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

En vista de que con corte al 31 de marzo de 2.024 no se ha dado inicio a las obras, no es aplicable la presentación del resumen del estado general del tiempo que se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo, (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra).*

4.6 ENSAYOS DE LABORATORIO

Como parte de las obligaciones contractuales, la Interventoría verificará mes a mes, el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del control de calidad y de la Interventoría, resultado de dicha revisión consignará en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 Resumen Ensayos de Laboratorio, para el presente periodo no es aplicable su presentación (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra*).

4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

El contratista remitió mediante oficios COIJ.V.CAU-0001-2023 y COIJ.V.CAU-0002-2023 al INVIAS las garantías contractuales que amparan el Contrato principal de Obra N° 3549-2023, la Entidad mediante Acta de aprobación Garantías contractuales al contrato de obra de fecha 30 de diciembre de 2.023, aprobó de manera condicionada, con el compromiso de que al expedir la orden de inicio se deberán actualizar las garantías, colocando las notas consignadas en el Acta en mención.
El contratista remitió mediante el 01 de marzo de 2.024 oficio COIJ.V.CAU-0006-2023 remitió al INVIAS con copia a la Interventoría las garantías de cumplimiento contractuales actualizadas al Acta de Inicio y a la Suspensión N° 1 mediante Anexos 4 y 5, y la actualización de la póliza RCE con los anexos N° 2 y 3, la Interventoría mediante oficio T-004-2023-018-OFC radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-020536, el contratista dio respuesta con el oficio COIJ.V.CAU-0006-2023 de fecha 08 de marzo de 2024, con corte al presente informe la Entidad se encuentra en el proceso de revisión de las mismas.

Con el fin de actualizar los amparos de acuerdo con la Prorroga N° 1 al contrato principal de Obra, el Contratista mediante oficio COIJ.V.CAU-0006-2023 de fecha 19 de marzo de 2.024 dirigido al Instituto y copiado a la Interventoría presentó Anexo N° 6 actualizando de la Garantia de Cumplimiento y Anexo N° 4 de la póliza de la actualización de la garantía Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE, con corte al presente informe la Entidad se encuentra en el proceso de revisión de las mismas.
El seguimiento a las garantías contractuales de obra se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-11 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra, *(Ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*.

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

Para el presente periodo comprendido entre el 05 y el 31 de marzo de 2.024, el Contratista mediate oficio COIJ-V.CAU-0008-2023 de fecha 13 de marzo de 2.024 presento el Plan de Calidad, la Interventoría con el oficio T-004-2023-022-OFC radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-025036 del 19-mar-23, presentó observaciones a este, que con corte al 31 de marzo, el Contratista no las ha subsanado.

El resumen del Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra se presenta en el formato MEPI-MN-1IN-15-FR-14 *(Ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*.

4.9 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

Teniendo en cuenta la importancia de realizar un adecuado seguimiento al contrato de obra, adicionalmente a lo anteriormente mencionado se cuenta con las herramientas que se listan a continuación:

4.9.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

Teniendo de presente lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA**: **ANTICIPO**., de que el Instituto podrá entregar al contratista de obra *"un anticipo de hasta el 50% del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus* respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento y control del anticipo la Entidad ha dispuesto los formatos MEPI-MN-IN-2-FR-1 y MEPI-MN-IN-2-FR-2, para el seguimiento a la inversión del Anticipo, pero teniendo en cuenta que con corte al 31 de marzo de 2024 el Contratista no lo ha solicitado el mismo no es aplicable (*ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra*).

4.9.2 Seguimiento Programa de Obra

Con el oficio T-004-2023-017-OFC radicado al Contratista el 29-feb-24, radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-017920 del 28-feb-24 la Interventoría solicitó la presentación de programa de obra, dicha solicitud fue reiterada mediante los oficios T-004-2023-020-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-023279 del 13-mar-21 y T-004-2023-022-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-025036 del 19-mar-24, sin que con corte a la fecha del presente informe el contratista haya dado respuesta.

4.9.3 Seguimiento Programa de Inversiones

Con el oficio T-004-2023-017-OFC radicado al Contratista el 29-feb-24, radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-017920 del 28-feb-24 la Interventoría solicito *"Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones"*, refiriéndose al Programa de Inversiones, dicha solicitud fue reiterada mediante el oficio T-004-2023-020-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-023279 del 13-mar-21. Adicionalmente se recordaron los tiempos dispuestos y plazos para atender a las solicitudes de la Interventoría y finalmente con el oficio T-004-2023-022-OFC radicado Invias 2024E-VUVRAZ-025036 del 19-mar-24 se solicitó puntualmente dicho documento, sin que con corte a la fecha del presente informe el contratista haya dado respuesta.

El Seguimiento al Programa de Inversiones se presenta en el formato MEPI-MN-IN-6-FR-1 y MEPI-MN-IN-6-FR-2 *(Ver Anexo 8,5 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Obra)*, sin embargo para el presente Informe no es aplicable.

4.9.4 Comité de Obra

Con el fin de llevar a cabo los comités de obra el INVIAS dispuso del formato MEPI-MN-IN-14-FR-1, sin embargo, durante el presente periodo no se realizaron comités.

4.9.5 Actas de Reunión

Con el objeto de documentar los temas tratados en las diferente reuniones, el INVIAS dispuso del formato MEPI-MN-IN-14-FR-2, sin embargo, durante el presente periodo no se realizaron reuniones.

5. CONTRATO INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, Convoco el Concurso de méritos de Selección Abierta N° CMA-DEO-SVR-051-2023, suscribió el 13 de septiembre de 2.023 el contrato de Interventoría N° 3315 de 2.023 con la firma Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. A continuación, se presenta el resumen de dicho contrato.

Contratante:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Supervisor:	Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada.
Contrato N°:	3315 de 2.023
Objeto:	INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
Contratista:	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S.
Representante Legal:	Ing. Alexandra Liliana Rincón Rosas
NIT	800.155.100-6
Valor contrato:	$ 218.362.770,00 incluido IVA y ajustes
Valor Anticipo:	Hasta el 50% del valor básico del contrato.
Plazo inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2.023.
Suspensión N° 1 al contrato:	Treinta y un (31) días, del 29 de diciembre de 2.023 al 28 de enero de 2.024.
Ampliación N° 1 a la Suspensión N° 1:	Treinta y seis (36) días, del 29 de enero al 04 de marzo de 2.024.
Plazo final previsto:	Cinco (05) meses y trece (13) días.
Dirección:	Carrera 15 N° 98 – 26, oficina 503.
Teléfono:	(571) 6910842
Ciudad:	Bogotá D.C.
Fecha iniciación:	19 de diciembre de 2.023
Fecha de terminación prevista:	24 de agosto de 2.024

5.1.1 Garantías del contrato de Interventoría

De cumplimiento:

Tabla N° 5. Pólizas Contrato de Interventoría N° 3315-23 – Cumplimiento

COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Seguros del Estado S.A. 14-44-101193217	Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 21.316.277,00	13	sep	2023	31	dic	2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 109.181.385,00	13	sep	2023	31	dic	2023
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	dic	2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	dic	2028
Seguros del Estado S.A. 14-44-101193217	Anexo 1 Se ajusta la vigencia	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 21.316.277,00	13	sep	2023	30	jun	2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 109.181.385,00	13	sep	2023	30	jun	2023
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	dic	2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	dic	2028
Seguros del Estado S.A. 14-44-101193217	Anexo 2 Se ajusta el valor asegurado	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 21.316.277,00	13	sep	2023	30	jun	2023
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 91.749.063,00	13	sep	2023	30	jun	2023
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	dic	2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	dic	2028

Fuente: Acta de aprobación Garantía contractuales al contrato de Interventoría - INVIAS

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTORÍA

La Interventoría para atender las diferentes necesidades y actividades que se están desarrollando y con el fin de poder responder de manera pronta y oportuna a todas las solicitudes e inquietudes que se presenten durante el desarrollo del contrato presentó a la Entidad las hojas de vida de los profesionales de la Interventoría.
A continuación se relacionan las principales actividades ejercidas como parte de la supervisión del Interventor durante el período comprendido entre el 05 y el 31 de marzo de 2.024, así:

- Correspondencia cruzada entre Contratista e Interventor mediante comunicaciones escritas y correos electrónicos y contactos telefónicos.
- Revisión y aprobación de solicitudes de Suspensión N° 1 y Ampliación N° 1 de la Suspensión N°1 y Prórroga N° 1 por parte del contratista de obra.
- Revisión y aprobación de solicitudes de Suspensión N° 1 y Ampliación N° 1 de la Suspensión N°1 y Prórroga N° 1 por parte de la Interventoría.
- Se realiza la revisión de la documentación contractual contemplada en el numeral 8.1 numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL, hojas de vida de los profesionales del Contratistas, de maquinaria, PMT, Plan de Calidad APU's presentados por él Contratista.
- Se presenta ante la Entidad la hoja de vida del Residente de Interventoría para cambio.
- Comunicación permanente entre el INVIAS y la Interventoría, con el fin de apoyar a la Entidad.

5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

Durante el transcurso del periodo del presente informe no se presentaron Informes por parte de ninguna de las especialidades, o anterior como consecuencia de que el Contratista de Obra no ha presentado el resultado de la revisión de los Estudios y diseños y el PAGA.

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC

Con corte al 31 de marzo de 2.024 el contratista se encuentra pendiente de entregar a la Interventoría el Programa de Inversiones, y Flujo de Caja, documentos que en reiteradas ocasiones se han solicitado, con el fin de realizar el respectivo seguimiento.

5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de atender a las obligaciones de la Interventoría se presenta la matriz de riesgos del Contrato de Interventoría que hace parte de los documentos que acompañaban el Pliego de Condiciones, en la misma se hace un análisis frente a la ocurrencia de cada uno de los riesgos establecidos en ella, así:

Tabla N° 6. Seguimiento Matriz de Riesgos - Contrato de Interventoría N° 3315-23

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA		OBSERVACIONES
																			SI	NO	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO		X	
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra,** de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto económico al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto		X	Compromiso del Interventor en lo pertinente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente los problemas que se presenten en la ejecución del proyecto que puedan afectarlo de manera grave, con el riesgo de una terminación anticipada del mismo.	1	4	5	Riesgo medio	SI		X	
3	Específico				**Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor**. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto		X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. Realizar al Contratista de Obra las observaciones oportunamente y velar porque se corrija lo pertinente, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI		X	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES
4					**Riesgo presentado por la deficiente Interventoria, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR,** de los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños definitivos para la obra del contrato, elaborados por el CONTRATISTA de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, de manera que se vaya observando y corrigiendo lo pertinente a medida que se realiza la actualización, modificación o elaboración de los estudios, permitiendo cumplir con el cronograma de entregas parciales acordado con el Contratista y una vez terminado el plazo de estudios se cuente con el resultado de los mismos debidamente revisado y aprobado por el Interventor.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO		X	La etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, aún no ha culminado por los cual, el Contratista no ha presentado los ajustes a los diseños.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo presentado por la deficiente Interventoria, por autorizar y/o aprobar por parte de la INTERVENTORÍA,** la ejecución de obras que contravienen los cálculos y/o estudios y/o diseños aprobados; Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el Contratista de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto		X	Con base en estudios y diseños confiables autorizar las obras respectivas; en caso de requerirse algún ajuste a los mismos por imprevistos encontrados en la ejecución de las obras, justificar, soportar y documentar técnicamente los cambios requeridos. Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, para evitar que resulten deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto. En caso de detectar alguna deficiencia y/o inconsistencia en los mismos al momento de ejecutar las obras, adoptar los correctivos técnicos necesarios, justificados, soportados y documentados.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI		X	
6					**Riesgo por la deficiente Interventoria, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA**, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. **Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente aprobado**. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de las requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mínimo en la dedicación prevista en el mismo. El Supervisor de Contrato y/o Gestor deberá observar al Interventor cualquier irregularidad al respecto cuando la advierta, exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones al respecto como Interventor.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría, por mediciones erróneas de las cantidades de obra** ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Pérdida de control del presupuesto de la obra, con los consiguientes desfases por exceso o por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Mediciones de obra ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades de obra por parte de los Ingenieros de la Interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI, Cuando los desfases son desproporcionados y no se corrigen		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
8	General				**Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la señalización** preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
9	Específico				**Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra** que pudieran llevar a obras discontinúas, inconclusas o con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras discontinuás, inconclusas o con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe ser estricto con la Programación de obras de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, considerando también la continuidad en las obras ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
10					**Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra**. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto	3	5	8	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir al Contratista de Obra los frentes obligatorios de obra y efectuar el seguimiento de manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en dichos frentes. Seguimiento de esta obligación del Interventor por parte de los Supervisores y/o Gestores	2	2	4	Riesgo Bajo	SI		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al Interventor**, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del Interventor de los problemas que se presenten, apoyándose en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
12		Interno		Riesgo Operacional - Económico	**Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual**, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc., o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados	3	2	5	Riesgo Medio		X	Control y vigilancia por parte del Interventor a la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. Atención de procesos administrativos y judiciales en lo de su competencia, en los eventos previstos de multas, sanciones, reparaciones directas, etc., siniestros por estabilidad de obra y por calidad del servicio de interventoría	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
13		Interno	Planeación - Selección	Económico	**Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra correspondiente a este proceso de Interventoría**. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después de adjudicado el contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que la Licitación Pública y/o proceso de selección del Contratista de Obra, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume INVIAS después de seis (6) meses de adjudicado el contrato de Interventoría.	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto en caso de declararse desierta la licitación pública de la obra respectiva	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructuración de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e interventoría, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI		X	Ya se surtió la Etapa de selección y adjudicación por lo tanto este riesgo ya no se configurará.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas**: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO		X	A la fecha no se ha configurado.
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales,** autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales, y evitar que se generen perjuicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Interventor, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de las Resoluciones 0312 de 2019 y 679 de 2020, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI		X	A la fecha no se ha configurado.
17	General	Externo		Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI		X	Aún no se encuentra en ejecución la obra.
18	General	Externo		Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las obras.	Posible pérdida de Bienes del Interventor, daños en obras del proyecto, reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución de las obras.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoría, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. El INVIAS de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	3	2	5	Riesgo Medio	SI		X	A la fecha no se ha configurado.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO		
											INVIAS	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES
19	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	**Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoria y de funcionarios de Invias, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales e insumos, diseños y obras sin justificar.	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, pérdida de recursos y daños sociales.	1	3	4	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos públicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al INVIAS.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI			permanente

5.5.1 Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.

Con corte al 31 de marzo de 2.024, ni el Contratista ni la Interventoría han realizado actividades tendientes al trámite y aprobación de los planos de estudios y diseños. Lo anterior, teniendo presente que durante el presente mes el Contratista se encuentra en la Etapa de revisión de los diseños la cual culmina en el mes de abril, para presentación y aval de la Interventoría.

Con base en lo expuesto, la Interventoría remitirá oficio al Contratista para que radique ante la Subdirección competente de la Dirección Técnica y de Estructuración la solicitud de información del sistema de referenciación que se está utilizando para la elaboración con el objeto de que los planos que presente sean compatibles con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.

5.6 INFORMACIÓN DE OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES

Dentro de los documentos que acompañan el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte N° SA-DEO-SVR-013-2023, que para el caso del Contrato de Obra equivalen a los Pliegos de Condiciones, no se definió la implementación de algún programa o aplicativo.

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría contará en campo con los siguientes equipos para el buen desarrollo del proyecto:

- Equipo de oficina.
- Motocicleta de 197 cm3.

El resumen de los equipos que utilizará la Interventoría se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5, *(ver Anexo 8,6 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Interventoría)*.

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría mediante oficio T-004-2023-002-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-021684 del 31-oct-23 presentó para consideración de la Entidad las hojas de vida del personal clave, el Instituto Nacional de Vías, posteriormente con el oficio T-004-2023-004-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-024812 del 02-nov-23 se aclaró la disponibilidad del Ing. Oscar Orlando Sánchez Anaya para participar como Residente en el equipo de trabajo de la Interventoría, el Instituto con el oficio 2023S-VBOG-021308 informó la aprobación parcial del personal propuesto rechazando la Hoja de vida del profesional propuesto para el cargo de Residente, la interventoría con el fin de dar respuesta a la Entidad mediante comunicado T-004-2023-006-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-036885 del 12-dic-23, presentó las hojas de vida del Residente, Profesional Social y de los Especialistas Ambiental, en Estructuras y en Hidráulica e Hidrología, con el oficio 2023S-VBOG-029586, aprobó las hojas de vida del profesional presentado y solicito subsanar las certificaciones aportadas por la profesional Social.

Posteriormente, teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría fue suspendido el 29-dic-23 y reinicio el 05-mar-24 se sometió a consideración de la Entidad la hoja de vida de la ingeniera Francy Yaneth Quintero Mariño para ocupar el cargo de Residente de interventoría la Entidad mediante oficio Borardor_6021445385 de fecha 26-mar-24 dio respuesta aprobando la hoja de vida de la residente y ratificando las aprobaciones emitidas mediante el oficio 2023S-VBOG-029586 y solicitando la subsanación de la Profesional Social.

A continuación se presenta el resumen del equipo de profesionales y técnico aprobado por la Entidad con corte al 31 de marzo, que se desempeña en el proyecto, así:

Director de Interventoría	Ing. Diego Fernando Zuluaga Ángel
Ingeniero Residente	Ing. Francy Dayanna Yaneth Quintero Mariño
Especialista en Pavimentos	Ing. Neimar Arley Castaño Peláez
Especialista en Estructuras	Ing. Carlos Arturo Castro Silva
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ing. Natalia Fernanda Buitrago Medina
Especialista Ambiental	Ing. Mauricio Turriago Hoyos
Inspector SST	Carlos Andrés Valencia Barragán

El resumen del personal de Interventoría que desempeño durante el periodo del 05 al 31 de marzo de 2.024, se presenta en el formato Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría MEPI-MN1-IN-15-FR-7, *(ver Anexo 8,6 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Interventoría).*

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En consideración a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO.,** frente a la posibilidad de que "EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)." La Interventoría con el comunicado T-004-2023-003-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-021688 del 24-oct-23 la interventoría presento ante el Instituto renuncia de manera expresa al Anticipo antes mencionado, la Entidad dio respuesta con el comunicado 2023S-VBOG-029559 de fecha 18-dic-23, informando que para atender a la solicitud expuesta se requiere realizar una modificación al contrato principal de Interventoría y se debe presentar el caso ante el Comité de Contratación acompañado de los documentos que se requieren para tal fin.

El informe financiero del contrato de Interventoría se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9, sin embargo, en vista de lo antes expuesto no sería aplicable, *(ver Anexo 8,6 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Interventoría).*

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría radicó a la Entidad mediante correo electrónico oficio T-004-2023-001-OFC, atendiendo a lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato, original de la póliza de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexos N° 0, 1, 2 expedida por seguros del Estado S.A., la Entidad con el oficio

BORRADOR_9845308695 de fecha 02-nov-23, solicitud incluir notas aclaratorias sin que sea cambiado el resto el contenido del Anexo 0, en respuesta a la solicitud del INVIAS la Interventoría radicó con el oficio T-004-2023-005-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-025732 el 11-nov-23, el Anexo N° 3 y 4 de la Garantía de cumplimiento y con el oficio T-004-2023-007-OFC del 14-dic-23 dio alcance al oficio antes mencionado adjuntando el Anexo Original N° 4 y el Paz y Salvo.
Posteriormente con el comunicado T-004-2023-009-OFC radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-041175 el 26-dic-23, se remitieron los Anexos 5 y 6 que amparan la Orden de Inicio de fecha 19-dic-23. El INVIAS mediante Acta de Garantías Contractuales aprobó las garantías que amparan el Contrato principal N° 3315-2023 de fecha 28-dic-23, según Orden e Inicio.

Considerando que el Contrato de Interventoría fue suspendido el 29-dic-23, la Interventoría con el oficio T-004-2023-010-OFC radicó mediante correo electrónico el día 03-enr-24 al INVIAS los Anexos N° 7, 8, 9 y 10, para amparar el Acta de suspensión, quedando pendiente que una vez se reanude el contrato de subirán al Secop II. El pasado 05 de febrero de 2.024 mediante comunicado T-004-2023-013-OFC radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-010884 del 07-feb-24, se radico a la Entidad los anexos N° 10 y 11 que ampran el Acta de Ampliación N° 1 y Suspensión N° 1 suscrita el 29-en-24, quedando pendiente que una vez se reanude el contrato de subirán al Secop II.

Durante el mes de marzo se reanudo el contrato de Interventoría y a su vez se suscribió la Prórroga N° 1 del contrato de Interventoría, por tal motivo con el oficio T-004-2023-019-OFC radico mediante correo electrónico el día 03-enr-24 al INVIAS los Anexos N° 12, junto con lo pantallazos pendientes de subir al Secop II.

El informe Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Interventoría se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13, *(ver Anexo 8,6 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Interventoría).*

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para realizar el Seguimiento y Medición el Plan de Calidad se han establecido indicadores que permitan evaluar la satisfacción del cliente, la entrega oportuna de informes, la atención de nuestros clientes externos y se ha determinado la periodicidad de dicha medición.

El resultado del seguimiento al Plan de Calidad del contrato de Interventoría, se presenta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15, *(ver Anexo 8,6 Reportes Ejecución Mensual Contrato de Interventoría).*

6.6 OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

A continuación se presentan otro aspectos a los que se realiza seguimiento.

6.6.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

Teniendo en cuenta que la Interventoría remitió a la Entidad mediante oficio la renuncia expresa del anticipo, con base en lo anteriormente expuesto, este ítem No Aplica para los Informes de Interventoría. Con corte al 31 de marzo de 2.024 la Interventoría se encuentra pendiente de dar respuesta al oficio

6.6.2 Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas aprobado

A continuación, se presenta la reprogramación del Plan de Cargas N° 1 presentada el 20 de febrero de 2.024 que acompañaba la solicitud de Prórroga del Contrato de Interventoría debidamente aprobado y vigente con corte al 31 de dic-24.

Tabla N° 7. Seguimiento PAC - Contrato de Interventoría N° 3315-23

CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPROGRAMACIÓN N°1 20-FEB-24			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
CARGO / OFICIO	**Costos de Personal**	**Total Dedicación Recurso (Hombre - Mes)**	**Valor Total ($)**
Director de Interventoría	$ 7.020.000,00	1,5	$ 10.530.000
Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00	5,0	$ 27.125.000
Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.850.000
Profesional Social	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.850.000
Monto Agotable Especialistas			$ 11.053.189,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.490.000,00		
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00		
Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 6.490.000,00		
Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.490.000,00		
Especialista Ambiental	$ 6.490.000,00		
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.490.000,00		
Inspector SST	$ 2.170.000,00	4,0	$ 8.680.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 65.088.189,00**
FACTOR MULTIPLICADOR			**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 153.608.126,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPROGRAMACIÓN N° 1 20-FEB-24				
OTROS COSTOS DIRECTOS				
CONCEPTO	**Costos**	**Unidad**	**Total Dedicación Recurso**	**Valor Total ($)**
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Día	4,0	$ 700.000
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	9,0	$ 6.390.000
Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	1,0	$ 6.110.000
Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	4,0	$ 2.160.000
Oficina / Campamento (Incluye peajes y combustible)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 6.000.000
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	1,0	$ 1.730.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 3.025.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 3.025.000
Veeduría técnica comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 750.000
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 29.890.000**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS				**$ 183.498.126**
IVA = 19%				**$ 34.864.644**
COSTO TOTAL				**$ 218.362.770**

Fuente: Plan de Reprogramación N° 1 PAC 20-feb-24, elaboración propia.

6.6.3 Seguimiento Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas aprobado

El Interventoría con el trámite de Prorroga N° 1 del contrato presentó la Reprogramación N° 1 del Plan de cargas, en el cual se contemplaron los recursos a utilizar a partir del mes de marzo mes en el que se reiniciaron los contratos tanto de Obra como de Interventoría.

A continuación, se presenta el resumen de los recursos contemplados en dicha reprogramación y los ejecutados para el mes de marzo, así:

Tabla N° 8. Seguimiento PAC - Contrato de Interventoría N° 3315-23

CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPROGRAMACIÓN N°1 20-FEB-24				PROGRAMADO VS EJECUTADO					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				MARZO-24					
CARGO / OFICIO	Costos de Personal	Total Dedicación Recurso (Hombre - Mes)	Valor Total ($)	REPROGRAMADO 20-Feb-24		EJECUTADO		DIFERENCIA	
				H-M	Valor	H-M	Valor	H-M	Valor
Director de Interventoria	$ 7.020.000,00	1,5	$ 10.530.000	0,26	$ 1.825.200	0,15	$ 1.053.000	0,11	$ 772.000
Residente de Interventoría	$ 5.425.000,00	5,0	$ 27.125.000	0,87	$ 4.719.750			0,87	$ 4.719.750
Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.850.000	0,20	$ 770.000			0,20	$ 770.000
Profesional Social	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.850.000	0,20	$ 770.000			0,20	$ 770.000
Monto Agotable Especialistas			$ 11.053.189,00						
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.490.000,00								
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000,00								
Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 6.490.000,00								
Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.490.000,00								
Especialista Ambiental	$ 6.490.000,00								
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.490.000,00								
Inspector SST	$ 2.170.000,00	4,0	$ 8.680.000,00						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 65.088.189,00**		**$ 8.084.950,00**		**$ 1.053.000**		**$ 7.031.750,00**
FACTOR MULTIPLICADOR			**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2.36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 153.608.126,00**		**$ 19.080.482,0**		**$ 2.485.080,0**		**$ 16.594.930**

CONDICIONES CONTRACTUALES Y REPROGRAMACIÓN N° 1 20-FEB-24					PROGRAMADO VS EJECUTADO					
OTROS COSTOS DIRECTOS					REPROGRAMADO 20-Feb-24		EJECUTADO		DIFERENCIA	
CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	H-M	Valor	H-M	Valor	H-M	Valor
Viáticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Día	4,0	$ 700.000	0,80	$ 140.000			0,80	$ 140.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	9,0	$ 6.390.000	0,87	$ 617.700			0,87	$ 617.700,00
Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	1,0	$ 6.110.000	0,20	$ 1.222.000			0,20	$ 1.222.000,00
Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 540.000,00	Según comprobante por mes	4,0	$ 2.160.000						
Oficina / Campamento (Incluye peajes y combustible)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 6.000.000	0,80	$ 960.000			0,80	$ 960.000,00
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	1,0	$ 1.730.000	0,50	$ 865.000			0,50	$ 865.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 3.025.000	0,87	$ 526.350	1,0	$ 605.000	0,13	$ 78.650,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 605.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 3.025.000	0,87	$ 526.350	0,30	$ 181.500	0,57	$ 344.850,00
Veeduría técnica comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5,0	$ 750.000	0,87	$ 130.500	0			
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE										

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 29.890.000**	**$ 4.987.900**	**$ 786.500**	**$ 4.228.200,00**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS		**$ 183.498.126**	**$ 24.068.382**	**$ 3.271.580**	**$ 20.823.130,00**
IVA = 19%		**$ 34.864.644**	**$ 4.572.993**	**$ 621.600**	**$ 3.956.394,70**
COSTO TOTAL		**$ 218.362.770**	**$ 28.641.375**	**$ 3.893.180**	**$ 24.779.524,70**

Fuente: Plan de Reprogramación N° 1 PAC 20-feb-24, elaboración propia.

Con base en el seguimiento de los recursos de la Interventoría, consignado en la *Tabla N° 4. Seguimiento PAC - Contrato de Interventoría N° 3315-23,* podemos concluir, que de los recursos programados a ejecutar en el mes de marzo de 2.024 que corresponden al 13,12% del presupuesto total, se ejecutaron el 1,78 %, es decir que se dejaron de ejecutar el 11,35%, lo anterior, obedece a que el Contratista se encuentra en la Etapa de revisión y/o actualización de los Estudios y Diseños para lo cual cuenta con un (1) mes.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El Contratista de obra durante el presente periodo adelanto los trámites administrativos para reiniciar el contrato actualizar las garantías y presentar los documentos contractuales previos al inicio de las actividades a desarrollar.

RECOMENDACIONES

- Realizar la entrega definitiva del resultado producto de la Revisión, Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, para revisión de la Interventoría.

- Realizar la subsanación de la entrega parcial de los documentos contractuales observados por la Interventoría.

- Se le solicita al contratista realizar la entrega oportuna de los informes mensuales que son insumo para los Informes de la Interventoría.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA GENERADA ENVIADA Y RECIBIDA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

INGEOCIM S.A.S.

CONSECUTIVO DE CORRESPONDENCIA ENVIADA OFICINA

T-004-2023 - RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
T-004-2023-001-OFC	18-sep-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Dra. Paola Andrea Ros Mora Subdirectora de Procesos de Seleccion Contractuales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 0-1-2 del contrato de Interventoria, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la cláusula décima octava del contrato, para información y demás fines pertinentes.	-	18-sep-23	BORRADOR_9845308695 y se reenvia a la Supervisora el 02-nov-23
T-004-2023-002-OFC	24-oct-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Ricardo Baez Garcia Subdirección de Vias Regionales	Remite las hojas de vida del personal clave evaluable (director, Residente y Esp. Pavimentos) de la Interventoria, para consideración de la Entidad.	Solicitud Email 23-oct-23	31-oct-23	2023E-VUVRAZ-021884 Se reenvia a la Supervisora mediante Email el 02-nov-23
T-004-2023-003-OFC	24-oct-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Ricardo Baez Garcia Subdirección de Vias Regionales	Remite presentando renuncia expresa al anticipo contemplado en la cláusula décima primera del Contrato Interventoria.	-	24-oct-23	2023E-VUVRAZ-021688
T-004-2023-004-OFC	2-nov-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Ricardo Baez Garcia Subdirección de Vias Regionales	Remite informando la disponibilidad de participación en el proyecto del ingeniero Residente de Interventoria.	-	2-nov-24	2023E-VUVRAZ-024812
T-004-2023-005-OFC	7-nov-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ricardo Baez Garcia Subdirección de Vias Regionales	Remite dando respuesta al oficio BORRADOR_9845308695, anexos N° 3 y 4, atendiendo a las observaciones de la Entidad con las aclaraciones solicitadas.	Borrador_9845308695	7-nov-24	2023E-VUVRAZ-025372
T-004-2023-006-OFC	11-dic-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ricardo Baez Garcia Subdirección de Vias Regionales	Remite dando respuesta al oficio 2023S-VBOG-021308, adjuntando las hojas de vida de los profesionales de la Interventoria, para aprobación de la Entidad.	2023S-VBOG-021308	12-dic-23	2023E-VUVRAZ-036885
T-004-2023-007-OFC	14-dic-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 4 del contrato de Interventoria, junto con el paz y salvo y el pantallazo que evidencia el cargue en el Secop II.			
T-004-2023-008-OFC	20-dic-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite solicitud de Prorroga formato MEPI-MNI-IN-13 FR-1 junto con la reprogramación del Plan de Cargas MEPI-MNI-IN-9-FR-2, para estudio y aprobación.	Solicitud Email 20-dic-23 22-dic-23	22-dic-23	2023E-VUVRAZ-041072
T-004-2023-009-OFC	26-dic-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 5 y 6 del contrato de Interventoria, de acuerdo con la Orden de Inicio.	-	26-dic-23	2023E-VUVRAZ-041175
T-004-2023-010-OFC	3-ene-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 7, 8 y 9 del contrato de Interventoria, de acuerdo con el Acta de Suspensión N° 1.		31-ene-24	2024E-VUVRAZ-008636
T-004-2023-011-OFC	26-ene-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron	Remite solicitud de Ampliación de la suspensión N° 1 formato MEPI-MNI-IN-11-FR-2, para estudio y aprobación.		29-ene-24	2024E-VUVRAZ-007320
T-004-2023-012-OFC	26-ene-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron	Remite justificación frente a la solicitud de Ampliación de la suspensión N° 1 del Contrato 3515 de 2023.	-		
T-004-2023-013-OFC	5-feb-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 10 y 11 del contrato de Interventoria, de acuerdo con el Acta de Ampliación de Suspensión N° 1.	-	7-feb-24	2024E-VUVRAZ-010884
T-004-2023-014-OFC	20-feb-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite dando respuesta al oficio COIJ-V.CAU-0005-2023, Solicitud de prórroga Contrato de Obra N° 3549 de 2023, concepto y recomendación de la Interventoria.	COIJ-V.CAU-0005-2023	22-feb-24	2024E-VUVRAZ-015653
T-004-2023-015-OFC	20-feb-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite solicitud de prórroga del Contrato de Interventoria N° 3515 de 2023, con los antecedentes y justificación jurídica que respalda dicha solicitud.	-	22-feb-24	2024E-VUVRAZ-015662
T-004-2023-016-OFC	27-feb-24	Consorcio Operativo IJ	Luis Urbano Sanchez Olivella Representante Legal	Remite solicitud de radicar a la Entidad con copia a la Interventoria las Garantias contractuales actualizadas conforme a la Orden de Inicio, Suspensión N° 1 y Ampliación de la Suspensión N° 1.	-	28-feb-24 29-feb-24	2024E-VUVRAZ-017920 Radicad sin consecutivo
T-004-2023-017-OFC	27-feb-24	Consorcio Operativo IJ	Luis Urbano Sanchez Olivella Representante Legal	Remite solicitud de presentar Información para el control de la ejecución de obra, numeral 14.9.2, para revisión y aprobación de la interventoria.	-	28-feb-24 29-feb-24	2024E-VUVRAZ-017920 Radicad sin consecutivo
T-004-2023-018-OFC	5-mar-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite dando rpta ofc COIJ-V.CAU-0006-2023 polizas actualizadas a la Orden de Inicio y Suspensión N° 1 del Contrato de Obras, con las observaciones producto de la revisión realizada.	COIJ-V.CAU-0006-2023	6-mar-24	2024E-VUVRAZ-020536
T-004-2023-019-OFC	8-mar-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 12 del contrato de Interventoria, de acuerdo con la Prorroga N° 1 del Cto., junto con el pantallazo que evidencia el cargue en el Secop II.			
T-004-2023-020-OFC	12-mar-24	Consorcio Operativo IJ	Ing. Luis Urbano Sanchez Olivella Representante Legal	Remite dando alcance oficio T-004-2023-017-OFC, solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra, reiterando la solicitado y programando mesa de trabajo el día viernes 15-mar-23.	-	13-mar-24	2024E-VUVRAZ-023279
T-004-2023-021-OFC	12-mar-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Patricia Inés Morales Padron Subdirectora de Vias Regionales	Remite dando alcance comunicado T-004-2023-006-OFC, respuesta al oficio 2023S-VBOG-021308, hoja de vida del residente de Interventoria, para revisión y aprobación.	-	13-mar-24	2024E-VUVRAZ-023362
T-004-2023-022-OFC	15-mar-24	Consorcio Operativo IJ	Ing. Luis Urbano Sanchez Olivella Representante Legal	Remite dando rpta ofc COIJ-V.CAU-0008-2023, Entrega documentos parciales 1, con las observaciones producto de la revisión adelantada por la Interventoria.	COIJ-V.CAU-0008-2023	19-mar-24	2024E-VUVRAZ-025036

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Paola Andrea Roa Mora
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
ASUNTO: Garantía Única de Cumplimiento

Apreciados señores:

Para su información y fines pertinentes, con el presente se adjunta el original de la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 0-1-2, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la cláusula décima octava del contrato de la referencia.

Así mismo se adjunta pantallazo del Secop II.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en once (11) folios.

C.C. Ing. Ricardo Baez García - Subdirección de Vías Regionales

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	09	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2023	31/12/2023	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/09/2023	31/12/2023	$109,181,385.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2023	31/12/2026	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2023	31/12/2028	$65,508,831.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,330,625.00	$ ******20,000.00	$ *****256,618.00	$ *********1,607,244.00	$ ******240,199,047.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2023	30/06/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/09/2023	30/06/2024	$109,181,385.00	$109,181,385.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2023	31/12/2026	$43,672,554.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2023	31/12/2028	$65,508,831.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******240,199,047.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2023	30/06/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/09/2023	30/06/2024	$91,749,063.00	$109,181,385.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2023	31/12/2026	$43,672,554.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2023	31/12/2028	$65,508,831.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	91.749.063,00 COP	30/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.836.277,00 COP	30/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	43.672.554,00 COP	31/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	65.508.831,00 COP	31/12/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20230918_14-44-101193217_A0_A1_A2.pdf	20230918_14-44-101193217_A0_A1_A2.pdf	Descargar	Detalle

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ing. Ricardo Baez García
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
ASUNTO: Personal Clave – Hoja de vida

Apreciados señores:

Para su información y fines pertinentes, con el presente sometemos a su consideración las siguientes hojas de vida:

1. Director de interventoría – Diego Fernando Zuluaga Angel
2. Residente de interventoría – Oscar Orlando Sánchez Anaya
3. Especialista en Pavimentos – Neimar Arley Castaño Peláez

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en tres (3) archivos.

C.C. Ing. Gelttin José Betin Padilla - Subdirección de Vías Regionales

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 24 de octubre de 2023, 13:43
Para: Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com

Apreciados señores:

Enviamos para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

INGEOCIM S.A.S.

4 adjuntos

- **T-004-2023-002-OFC.pdf** 103K
- **1. Director_DZuluaga.pdf** 4012K
- **2. Residente_OSanchez.pdf** 1545K
- **3. EspPav_NCastaño.pdf** 3632K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RV: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 31 de octubre de 2023, 15:08
Para: interv.riofrio2023@gmail.com

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2023 3:04 p. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: RV: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con el número 2023E-VUVRAZ-021684 del 31/10/2023 y remitido a la dependencia correspondiente.

Para nosotros en importante conocer su opinión frente a las respuestas emitidas, agradecemos su colaboración diligenciando la breve encuesta en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=KBkX6ykpLE-nWbXMKscq-0JOVcT8nmFHtqkjj1oZ7YVUNFdSQzMxS0NBSUVPU1JYT1JPVkhEOVRHVSQlQCN0PWcu

De igual manera le solicitamos su amable colaboración para diligenciar la encuesta percepción y satisfacción que se encuentra en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/r/1zSky31RAd

En el siguiente QR podrá ingresar a la encuesta

Sus datos personales serán tratados conforme a la Ley estatutaria 1581 del 2012

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección Administrativa – Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano

atencionciudadano@invias.gov.co

3770600 Ext: 1155 -1158

Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo Empresarial Central Point – Bogotá D.C.

www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 10:45 a. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

Buenos días,

Por favor nos envían el No. de radicado del oficio en cola.

Gracias.

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 1:43 p. m.
Para: Centro de Atencion al Ciudadano (atencionciudadano@invias.gov.co) <atencionciudadano@invias.gov.co>
CC: 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave – Hoja de vida

Apreciados señores:

Enviamos para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



INGEOCIM S.A.S.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ing. Ricardo Baez García
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
Asunto: Renuncia expresa al anticipo

Apreciados señores:

Por el presente medio nos permitimos renunciar de manera expresa al Anticipo contemplado en la cláusula décima primera del Contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

En primera instancia, consideramos procedente tener en cuenta que la figura del Anticipo corresponde a un préstamo que se realiza al contratista, tal como se ha definido por la jurisprudencia del Consejo de Estado e incluso por la Contraloría General de la República, Ente de Control que delimitó su alcance en el concepto número 80112 EE7461[1] en el cual define el anticipo como: *"La suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar. (...) "los dineros que [el contratista] recibe como anticipo son en calidad de préstamo, quiere ello significar que el anticipo continúa siendo de propiedad de la entidad pública y su inversión sólo procede en aspectos propios del objeto contractual".*

En consecuencia, el Anticipo es un préstamo que realiza la Entidad al Contratista, con el objeto de realizar el financiamiento de la ejecución temprana del Contrato Estatal.

[1] Contraloría General de la República. Concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006. http://www.contraloriagen.gov.co/html/normatividad/normatividatcontrol_fiscal/contenido/EE70207461%20-702006.pdf

De esta forma, teniendo en cuenta que esta Interventoría se encuentra en plena capacidad operativa y financiera de acometer los gastos requeridos para el cubrimiento de los costos necesarios para la ejecución del objeto del Contrato de Interventoría No. 3315 de 2023, por tanto adelantar la ejecución inmediata del Contrato, renunciamos expresamente al Anticipo por valor de $ 91.749.063 (cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato) y en consecuencia le solicitamos formalmente dar continuidad al procedimiento de modificación del Contrato lo antes posible.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ing. Ricardo Baez García
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Disponibilidad participación - Residente de Interventoría.

Apreciados señores:

Para su información y fines permitentes, por medio del presente nos permitimos aclarar que el ingeniero Oscar Orlando Sánchez Anaya, postulado para el cargo de residente de interventoría del contrato de la referencia, mediante el oficio T-004-2023-002-OFC, de fecha 24 de octubre de 2023, estuvo vinculado al contrato de interventoría No. 2144 de 2021 en el Departamento del Magdalena con una participación del 100%, pero este contrato finalizo el 31 de octubre de los corrientes. En virtud de lo anterior, garantizamos que el profesional tiene la disponibilidad para cumplir con la participación indicada en el anexo técnico del contrato, para acreditar lo afirmado, al presente se adjunta la prórroga No. 3 del contrato 2144 de 2021, la cual fue la última prórroga concedida al contrato en mención.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vias Regionales
C.C. Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONTRATO NÚMERO 2144 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2023

OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 3"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023
INTERVENTOR:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON NIT. 800.155.100-6

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No.836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 79.149.315 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que represento, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos contrato principal número 21244 de 2021, prorroga No. 1 del 28 de julio de 2022 y prorroga No. 2 del 29 de diciembre de 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, mediante oficio del 04 de julio de 2023, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato No. 2144 de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 04 de julio de 2023, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoria, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 37 del 26 de julio de 2023.

4) Que con Memorando DEO 58119 del 27 de julio de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2144 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 2144 de 2021, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL

INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Stephania Ortega L – Abogada.
Vo. Bo. Dra. Laura Sofia Tovar J - Abogada

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

OFICIO T-004-2023-OFC Disp_Residente

2 mensajes

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com> 2 de noviembre de 2023, 15:33
Para: atencionalciudadano@invias.gov.co
Cc: lilianarincon@ingeocim.com, lbatero@invias.gov.co

Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes se adjunta oficio asociado en el asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor

T-004-2023-004-OFC Disp_Residente.pdf
196K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 2 de noviembre de 2023, 15:33
Para: interv.riofrio2023@gmail.com

El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **atencionalciudadano@invias.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

```
550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [BL6PEPF0001AB74.namprd02.prod.outlook.com 2023-11-02T20:33:25.774Z
08DBD9DD5EA26629]
```

Final-Recipient: rfc822; atencionalciudadano@invias.gov.co
Action: failed
Status: 5.4.1
Remote-MTA: dns; invias-gov-co.mail.protection.outlook.com. (52.101.9.17, the
server for the domain invias.gov.co.)
Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. [BL6PEPF0001AB74.namprd02.prod.outlook.com 2023-11-02T20:33:25.774Z
08DBD9DD5EA26629]
Last-Attempt-Date: Thu, 02 Nov 2023 13:33:26 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>
To: atencionalciudadano@invias.gov.co
Cc: lilianarincon@ingeocim.com, lbatero@invias.gov.co
Bcc:
Date: Thu, 2 Nov 2023 15:33:12 -0500
Subject: OFICIO T-004-2023-OFC Disp_Residente
----- Message truncated -----

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2023-11-02 15:37:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: OFICIO T 004 2023 OFC Disp Residente

Adjuntos: 01

Radicado: 2023E-VUVRAZ-024812

Fecha Radicación: 2023-11-02 15:45:03

Cc: lilianarincon@ingeocim.com, lbatero@invias.gov.co



Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes se adjunta oficio asociado en el asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ing. Ricardo Baez García
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Respuesta al oficio 2023S-VBOG-021308.

Apreciados señores:

Para su información y fines permitentes, remitimos las hojas de vida de los profesionales que se relacionan a continuación:

1. Jhaid Andrés Mendoza Pinzón – Residente de Interventoría
2. María Cristina Núñez – Profesional Social
3. Mauricio Turriago Hoyos – Especialista Ambiental
4. Carlos Castro – Especialista en Estructuras
5. Nathalia Buitrago – Especialista en Hidráulica e Hidrología

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en ochenta y un (81) folios

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Archivo

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-DEO-SVR-051-2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento **JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON**, en mi calidad de **INGENIERO CIVIL** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S**, contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional	JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON
C. C. No.	1.094.275.041 de Pamplona
Matricula, Tarjeta profesional	54202 - 38207 NTS
Teléfono fijo	3143517492

JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON
(Firma del profesional)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: **JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON** PROFESIÓN: **INGENIERO CIVIL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: **100%**

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	Universidad De Pamplona	Ingeniero Civil	22-sep-17	54202-382207 NTS	22-feb-18

POSTGRADOS O SUPERIORES (10)

No. DE ORDE N	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	Universidad Pontificia Bolivariana	Especialista en Gerencia e Interventoria de Obras Civiles	26-mar-21	X	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDE N	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO		DURACIÓN (días)	% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)		
1	ING. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ NIT. 37.934.541-6	AUX. DE INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO). POR SISTEMA DE MÓDULOS	AUXILIAR DE RESIDENTE A CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO, ALCANTARILLAS, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	2-ago-18	27-oct-18	86	100%
2	CONSORCIO MALLA VIAL JE	AUXILIAR DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PARCHEOS DE HUECOS, FALLOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SUPERVISIÓN TÉCNICA EN OBRAS DE PARCHEOS, REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO (ANDENES) Y MUROS DE CONTENCIÓN	27-oct-18	20-may-19	205	100%
3	CONSORCIO EL CARMEN NS.	RESIDENTE DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA SECTOR GUAMALITO – EL CAJÓN, MEDIANTE USO DE PLACA HUELLA, MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"	RESIDENTE A CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO, ALCANTARILLAS, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	2-dic-19	31-ago-20	273	100%
4	CONSORCIO JE NORDESTE	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO	RESIDENTE A CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE, CONTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION, ALCANTARILLAS, GAVIONES, MUROS EN TIERRA ARMADA, BOX CULVER Y DOS PUENTES VEHICULARES EN CONCRETO POSTENSADO, MANTENIMIENTO VIAL VIAS TERCIARIAS CON ADICON DE MATERIAL GRANULAR, LIEMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE, ROCERIA	5-oct-20	30-ago-21	329	100%
5	CONSORCIO JJ BOYACÁ	AUX. DE INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO-1 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AUXILIAR DE RESIDENTE A CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO, ALCANTARILLAS, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	1-sep-21	30-dic-21	120	100%
6	INGEOCIM S.A.S.	AUX. DE INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 3"	AUXILIAR DE RESIDENTE A CARGO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO, BOX CULVERT, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	25-mar-22	31-oct-23	585	100%

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Solo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Jhaird Andrés Mendoza Pinzón

Cédula de ciudadanía No. 1,094,275,041 Expedida en Pamplona

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 26 del mes de marzo del año 2021

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 4783 del libro 16 - A
refrendado en Bucaramanga el 26 de marzo de 2021

17466

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON

CC 1.094.275.041 Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 22 de septiembre de 2017

Ivaldo Torres Chávez
Rector(a)

Nelson Adolfo Mariño Landazábal
Secretario(a) General

Registro 78231 Folio 127 Libro 11 de Diplomas de Grado

83297

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2423489

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094275041, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-382207 desde el 22 de Febrero de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 247.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA QUE:

Que el señor **MENDOZA PINZON JHAIRD ANDRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.275.041 de Pamplona, laboro para la empresa GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. en el Contrato de interventoría No. 2144 DE 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA GRUPO 3"; desempeñando el cargo de Ingeniero Auxiliar de Interventoría, desde el 25 de marzo del 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

La presente certificación se expide en la Ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO JJ BOYACÁ

CERTIFICA

Que el Ingeniero, **JHAIRD ANDRÉS MENDOZA PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.275.014 de Pamplona, laboró para el CONSORCIO JJ BOYACÁ desde el 1 de septiembre del 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021 desempeñando el cargo de Ingeniero Auxiliar de Interventoría 2 con una dedicación del 100% durante la ejecución del ***contrato de interventoría NO. 1586-2020 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS GRUPO-1 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.***

La presente se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

CONSORCIO JJ BOYACÁ
JUAN CARLOS CORTES RUEDA
Representante Legal Consorcio

c.c. Archivo.
Elaboró: XAR
Revisó: JAAS
Aprobó: JAAS

CONSORCIO JE NORDESTE
INTERVENTORIA

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MALLA VIAL JE

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.275.041 de Pamplona, Norte de Santander y Matrícula Profesional No. 54202-382207 NTS, se desempeñó como Ingeniero **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, para el siguiente contrato:

CONTRATO N°:	4600010878 de 2020
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA:	CONSORCIO JE NORDESTE
FECHA DE INICIO:	5 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 DE AGOSTO DE 2021
VALOR CONTRATO:	$1.160.455.282,00

Se expide a los 30 días del mes de Agosto de 2021.

JUAN CARLOS CORTES PRADILLA
C.C 91.205.817 de Bucaramanga
R.L CONSORCIO JE NORDESTE

CERTIFICA QUE:

Yo, **CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ**, Representante Legal de **CONSORCIO EL CARMEN NS**, Identificada con **NIT: 901.310.339-1**, certifico que el Ingeniero **JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.275.041, se desempeñó como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** desde el 02 de Diciembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020 para la ejecución del contrato No. Obra No. 01927 del 26 de Agosto de 2019 suscrito con la **GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

TIPO DE CONTRATO	OBRA
TIEMPO DE DEDICACION:	100%
CONTRATO No.	01927 de 2019
OBJETO:	"Mejoramiento de la vía Terciaria sector Guamalito – El Cajón, Mediante uso de placa Huella, Municipio de El Carmen, Departamento Norte de Santander"
CONTRATISTA:	CONSORCIO EL CARMEN NS
VALOR CONTRATO:	$ 938.160.224
CONTRATANTE:	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

En desarrollo de sus funciones laborales se destacó por su liderazgo, responsabilidad y sentido de pertenencia, con todas las tareas asignadas inherentes a su cargo y responsabilidades.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Agosto de 2020.

CARLOS GERARDO HERNANDEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EL CARMEN NS.

CONSORCIO MALLA VIAL JE
NIT.901.202.060-8

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MALLA VIAL JE

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.275.041 de Pamplona norte (Sant) y Matrícula Profesional No. 54202-382207 NTS, se desempeñó como Ingeniero **AUXILIAR DE INTERVENTORÍA**, para el siguiente contrato:

CONTRATO DE CONSULTORIA N°: 184 DE 2018

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE PARCHEOS DE HUECOS, FALLOS Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MALLA VIAL JE
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	20 DE MAYO DE 2019
VALOR:	**$583.782.688,50**

Se expide a los 11 días del mes de Julio de 2019.

JUAN CARLOS CORTES PRADILLA
R.L. COMNSORCIO MALLA VIAL JE

ING. ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
NIT. 37.934.541-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No 37.934.541** de **Barrancabermeja** hago constar que el **INGENIERO JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON** con cedula de ciudadanía **No 1.094.275.041** de **Pamplona**, se desempeñó como **AUX. DE INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en el siguiente contrato:

CONTRATO No. : 014 de 2018
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (PROYECTO TIPO). POR SISTEMA DE MÓDULOS"
DURACION: (3) MESES
FECHA DE INICIO: 2 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACION: 27 DE OCTUBRE DEL 2018
VALOR: $ 214.309.778 M/CTE

Se firma en la ciudad de **Bucaramanga** a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2019.



ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ
CONTRATISTA

Transversal 154 Nº 17-20 CA 10 FLORIDABLANCA Cel. 317 435 9776
Email: emruedalandinez@gmail.com

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-DEO-SVR-051-2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento **MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO**, en mi calidad de **TRABAJADORA SOCIAL** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S**.

Nombre del profesional	MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑOS
C. C. No.	36.558.403 de Santa Marta
Matricula, Tarjeta profesional	036423614-R
Teléfono fijo	3012016613

MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO
(Firma del profesional)

Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-051-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LA PALMA-VIGOROZA-EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: **MARÍA CRISTINA NÚÑEZ BOLAÑO** PROFESIÓN: **TRABAJADORA SOCIAL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **PROFESIONAL SOCIAL** PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: ____

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	Universidad Simón Bolivar	Trabajadora Social	24-jul-89	036423614-R	11-may-93

POSTGRADOS O SUPERIORES (10)

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1					

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			%
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	DEDICACIÓN
1	Consorcio Ruta del Sol II S.A	Coordinadora Social	Proyecto Doble Calzada "Y" de Ciénaga- Mamatoco (Santa Marta) – Vía Alterna Quebrada del Doctor – Mamatoco	Atención a los usuarios del proyecto. Coordinar el seguimiento del componente social del proyecto. Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios. Realización de actas de Vecindad iniciales y finales a los predios aledaños a la construcción de la vía. Elaboración de las fichas socioeconómicas a los poseedores o propietarios de las viviendas vulnerables del área de influencia del Proyecto.	23-may-07	11-ago-11	1541	100%
2	SERDRAGA S.A.S	Residente Social	Dragado del Río Magdalena.	Atención a los usuarios del proyecto. Coordinar el seguimiento del componente social del proyecto. Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios. Realización de actas de Vecindad iniciales y finales a los predios aledaños a la construcción de la vía. Elaboración de las fichas socioeconómicas a los poseedores o propietarios de las viviendas vulnerables del área de influencia del Proyecto.	15-mar-15	31-dic-16	657	100%
3	CONSORCIO CONCONCRETO-SOFAN-DUMAR	Residente Social	Rehabilitacion de la carrera 38, Barranquilla, Atlántico	Atención a Usuarios. Atención de las PQRs. Atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Información y Divulgación del Proyecto, por medio de reuniones con la comunidad. Socialización del Proyecto en articulación con entes gubernamentales. Realización de actas de vecindad iniciales y de cierre. Recuperación del derecho de vía en la intervención del Proyecto.	17-feb-17	30-nov-20	1382	100%
4	Gobernación del Magdalena	Trabajadora Social	Proyecto Vía La Prosperidad, Palermo - Sitio Nuevo, Guaimaro.	Atención a Usuarios. Atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Información y Divulgación del Proyecto, por medio de reuniones con la comunidad. Socialización del Proyecto en articulación con entes gubernamentales.	17-feb-22	31-dic-22	317	100%

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS:

HOJA DE VIDA

MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO

Trabajadora Social de la Universidad "Simón Bolívar" de Barranquilla
C. C. No 36.558.403 de Santa Marta
T. P No 036423614-A
E-Mail: tytyna3@hotmail.com
Licencia de Conducción No 1388805 Categoría 3
Dirección: Calle 26B No 18 A 35 Santa Marta
Celular 301 201 6613

PERFIL PROFESIONAL

Profesional social con experiencia en gestión social de proyectos de infraestructura, relacionamiento con comunidades y autoridades locales, resolución de conflictos, conocimiento en ejecución de PMA (social), gestión de PQRs, elaboración de informes de cumplimiento socio-ambiental, habilidades comunicativas, orales y escritas.

.

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DEL MAGDALENA-PROYECTO VIA A LA PROSPERIDAD-PALERMO-SITIO NUEVO-GUIAMARO

- Atención a Usuarios
- Atención Pqrs
- Información y Divulgación del Proyecto a la comunidad
- Socialización del Proyecto a la comunidad
- Visitas domiciliarias a los propietarios de los predios
- Tiempo de servicio: Febrero a Junio de 2022

CONSORCIO CONCONCRETO-SOFAN-DUMAR, Barranquilla, Atlántico, Cargo Residente Social, Jefe Inmediato, Ingeniero Fredy García Cuan

- Atención a Usuarios
- Atención de las PQRs
- Información y Divulgación del Proyecto, por medio de reuniones con la comunidad.
- Socialización del Proyecto en articulación con entes gubernamentales
- Realización de actas de vecindad iniciales y de cierre
- Recuperación del derecho de vía en la intervención del Proyecto
- Programa de Cultura Vial, talleres a los estudiantes de los planteles educativos sobre prevención vial, en el área de influencia del Proyecto
- Creación del Comité de Participación Comunitaria
- Contratación de mano de obra calificada y no calificada del área de influencia del Proyecto
- Realización de Proyectos Productivos y obras de participación comunitaria
- Charlas a los funcionarios sobre la Protección al Patrimonio Arqueológico y Cultural
- Gestión socio predial
- Visitas domiciliarias a las comunidades aledañas al Proyecto.

 Tiempo de servicio, desde febrero de 2017 a noviembre de 2020

SERDRAGA S.A.S. Barranquilla, Atlántico. Cargo Residente Social. Jefe Inmediato Ingeniero José León.

- Atención a los usuarios del proyecto.
- Coordinar el seguimiento del componente social del proyecto.
- Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios.
- Realización de actas de Vecindad iniciales y finales a los predios aledaños a la construcción de la vía
- Elaboración de las fichas socioeconómicas a los poseedores o propietarios de las viviendas vulnerables del área de influencia del Proyecto
- Atención de las Quejas, Reclamos, Sugerencias de los beneficiarios del Proyecto Realización de Diagnóstico socioeconómico.
- Socialización del Proyecto a los entes gubernamentales, líderes comunitarios, comunidades aledañas.
- Visitas Domiciliarias a los moradores de las viviendas del área de influencia del Proyecto

 Tiempo de servicio, desde marzo de 2015 hasta diciembre de 2016

E S E Hospital San Cristóbal, Ciénaga, Magdalena. Cargo Trabajadora Social, Jefe Inmediato Dr. Rubén Gámez, Subgerente Científico.

- Atención a los Usuarios del Hospital.
- Atención a las Citas de los especialistas.
- Censo hospitalario
- Valoraciones psicosociales
- Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios Tiempo de servicio, desde enero a junio 2014.

Fundación Sierra Laguna. Cargo Coordinadora Social Jefe Marlene Duran, Presidente de la Fundación.

- Atención a los empleados de Sierra Laguna.
- Coordinar el seguimiento del componente social.
- Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios.
- Elaboración de las fichas socioeconómicas a los empleados del Condominio Sierra Laguna y/o a los empleados de los copropietarios
- Atención de las Quejas, Reclamos, Sugerencias de los empleados de Sierra Laguna.
- Realización de Diagnóstico socioeconómico a los empleados fijos y temporales de Sierra laguna.
- Visitas Domiciliarias a los a los empleados fijos y temporales Tiempo de servicio, desde junio 2012 hasta Diciembre de2012

Euroestudios Colombia, Santa Marta. Proyecto Diseño del Sistema Estratégico de Transporte Publico SETP de Santa Marta. Jefe Inmediato Ingeniera Iris Maiguel, Coordinadora de Proyecto

- Intervención de la gestión social en once tramos del área de influencia del Proyecto
- Realización de Fichas Socioeconómicas a los vendedores ambulantes y estacionarios en los tramos en que se ubiquen
- Visitas Domiciliarias a las unidades sociales que van a ser requeridas por el Proyecto
- Identificación de los predios que van ser intervenidos en el Proyecto
- Registro Fotográfico de todas las propiedades que van a ser requeridos por el Proyecto
- Entrevistas con los líderes comunitarios, Presidentes de las Asociaciones de Vendedores Ambulantes y de las Juntas de Acción Comunal.
- Coordinar el seguimiento del componente social del proyecto.
- Realización de informe social de cada tramo diseñado
- Caracterización de los impactos socio ambientales para cada tramo
- Reuniones con equipo interdisciplinario de los entes gubernamentales del Distrito de Santa Marta

Tiempo de servicio, Contrato desde octubre de 2011 hasta enero de 2012.

Consorcio Ruta del Sol II S.A., Santa Marta. Proyecto Doble Calzada "Y" de Ciénaga-Mamatoco (Santa Marta) – Vía Alterna Quebrada del Doctor – Mamatoco (Santa Marta). Cargo Coordinadora Social. Jefe Inmediato Ingeniero Julio Zambrano Ojeda, Director de Proyecto

- Atención a los usuarios del proyecto.
- Coordinar el seguimiento del componente social del proyecto.
- Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios.
- Realización de actas de Vecindad iniciales y finales a los predios aledaños a la construcción de la vía
- Elaboración de las fichas socioeconómicas a los poseedores o propietarios de las viviendas vulnerables del área de influencia del Proyecto
- Atención de las Quejas, Reclamos, Sugerencias de los beneficiarios del Proyecto
- Aplicación de actas de compensación a los poseedores o propietarios de las viviendas vulnerables del área de influencia del Proyecto
- Realización de Diagnóstico socioeconómico a los barrios vulnerables del área de influencia del Proyecto.
- Socialización del Proyecto a los entes gubernamentales, líderes comunitarios, comunidades aledañas.
- Visitas Domiciliarias a los moradores de las viviendas del área de influencia del Proyecto

Tiempo de servicio, desde mayo de 2007 hasta agosto 2011.

E S E José Prudencio Padilla, Clínica de Los Andes, Barranquilla. El cargo de Jefe de Atención a los Usuarios, Jefe Inmediato Dra. Leonor Gómez, Subgerente Científico.

- Coordinar la Atención a los Usuarios de la Clínica.
- Coordinar las Citas de los especialistas.
- Seguimiento y control de la atención y servicios a los usuarios. Tiempo de servicio, desde octubre 2003 a agosto del 2004.

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta. El cargo de Asistente del Juzgado, jefe inmediato el Juez Javier Alfredo Cotes Laurens.

- Coordinar las actividades administrativas del Juzgado.
- Coordinar visitas sociales.

Tiempo de servicio, desde agosto del 2000 hasta marzo de 2002.

Red De Solidaridad Social – Programa para la Reinserción

El cargo de Asistente Administrativa, Delegación Magdalena □
Coordinar las actividades administrativas de la Delegación.

- Coordinar capacitación para los reinsertados.
- Coordinar los proyectos de microempresarios de los beneficiarios del programa.

Tiempo de servicio: desde enero de 1998 a diciembre de 1999

CORPES C.A.

El cargo de Asistente en la Unidad de Gestión Pública, jefe inmediato Oliva Moreno.

- Coordinar las actividades del área de gestión Pública.

Tiempo de servicio desde enero de 1997 a diciembre de 1997, Santa Marta.

CORPES C.A.

Cargo de Trabajadora Social en el área social, como Asesora del Programa de Participación Comunitaria, jefe inmediato Nelly Barros Cerchar.

- Coordinar políticas sobre participación comunitaria para el Caribe Colombiano.
- Apoyo de los programas de Participación Comunitaria.

Tiempo de servicio desde enero de 1995 a diciembre de 1995, Santa Marta.}

CORPES C.A.

Asistente en el Sector Salud, jefe inmediato, Nelly Barros Cerchar.

- Coordinar las actividades del área social.
- Implementación de políticas sociales.

Tiempo de servicio desde enero a diciembre de 1994, en Santa Marta.

CORPES C.A.

Asistente en el Sector Salud, jefe inmediato, Nelly Barros Cerchar.

- Coordinar las actividades del área social.
- Implementación de políticas sociales.

Tiempo de servicio desde enero a diciembre de 1993, en Santa Marta.

Hospital Rosario Pumarejo de López.

Trabajadora Social de la Unidad Mental, jefe inmediato el Doctor Juan Rojano Rodríguez, Médico Siquiatra, director de la Unidad. Funciones:

- Clasificación socio-económica de pacientes.
- Terapia de familia.
- Visitas y seguimiento de la familia de los pacientes.
- Apoyo del programa "*Hospital Día*"

Tiempo de servicio: desde septiembre de 1990 a septiembre de 1992, en Valledupar.

Hospital Agustín Codazzi,

Trabajadora Social, jefe inmediato era el Doctor Omar Hoyos Batista, Director del Hospital. Funciones generales:

- Clasificación socio-económica de pacientes.
- Capacitación a las Madres Comunitarias.
- Implementación de los comités de Participación Comunitaria.

- Coordinación del programa de capacitación a los empleados de las Hacienda "las Flores" y "Casacará".

Tiempo de servicio: desde enero de 1989 a agosto de 1990. Codazzi Departamento del Cesar.

OTROS ESTUDIOS

Técnico en Salud Ocupacional, IFP de Cajamag, febrero a diciembre del 2011, Santa Marta



MARIA CRISTINA NÚÑEZ BOLAÑO
Trabajadora Social

La República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución 02564 del 31 de Dic. de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

confiere el título de

Trabajadora Social

A **MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO**

n cédula de ciudadanía No. 36.558.403 de SANTA MARTA (MAGD.)

en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla a los 24 día

l mes de JULIO 198 7 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

l Rector.

El Gobernador del Departamento.

l Decano de la Facultad.

El Secretario de Educación.

l Secretario General.

El Director de Tesis.

El Examinador.

El Examinador

gistrado en el Folio No. ____ del Libro de Diplomas _____ Secretaría

ducación del Departamento del Atlántico.

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL, APROBADA POR RESOLUCION Nº 02564 DE DICIEMBRE 31 DE 1985. EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ACTA DE GRADO Nº 38

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia a los 24 días del mes de Julio de 1.987 se reunieron en el salón de Actaos de la casa de la Cultura de esta corporación, la Sala general y el Consejo de Gobierno para otorgar por intermedio del señor Rector Dr.JOSE CONSUEGRA HIGGINS, el título de TRABAJADORA SOCIAL a MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO, identificada con la cédula de ciudadania Nº 36'558.403 de Santa Marta (Mag), quien luego de cumplir con los requisitos exigidos esccibió y sustentó una tesis de grado titulada:

CARACTERISTICAS SOCIO- ECONOMICAS DE LOS ESTUDIANTES FORANEOS DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

La cual fue aprobada por el jurado examinador, permitiendole obtener el título de TRABAJADORA SOCIAL.

El señor Rector tomó juramento de rigor a la graduanda e hizo - entrega del DIPLOMA, que la acredita como TRABAJADORA SOCIAL, según Normas y Leyes del Estado Colombiano.
Para Constancia se firma y sella en Barranquilla a los 24 días del mes de Julio de 1.987. FDO. EL SEÑOR RECTOR DR. JOSE CONSUEGRA HIGGI EL SECRETARIO GENERAL DR. RAFAEL BOLAÑO MOVILLA. FDO, EL DECANO FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DR. JORGE TORRES DIAZ.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

B/quilla, Julio 1987

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 036423614-R

Registro: 36.558.403
Nombres: Maria Cristina
Apellidos: Núñez Bolaño
Inscripción: 11 de mayo de 1993
Vigencia: 09 de septiembre 2025

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328770364236141933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

CONSORCIO CC - SOFAN - DUMAR

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, nos permitirnos certificar que la Trabajadora Social **MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO**, identificada con el número de cedula ciudadanía 36558403, laboró en esta empresa desde febrero de 2017 a noviembre de 2020, en el cargo de Residente Social.

Se expide esta certificación a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Ingeniero FREDY GARCIA CUAN

Director de Proyecto

6 - 15

SERVICIOS DE SALUD DEL CESAR

HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI

CODAZZI - CESAR

Oficio No._____

EL SUSCRITO MEDICO DIRECTOR DEL HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI

Codazzi - Cesar

C E R T I F I C A :

Que la Señorita MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía N°36'558.403 de Santa Marta (Mag) laboró en esta Institución desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, durante el tiempo comprendido Agosto 23 de 1987 , hasta junio 20 de 1990; con una asignación mensual de noventa cinco mil seicientos treinta un pesos ($95.631,oo) con una jor nada laboral de ocho(8) horas diarias .

Para mayor constancia se firma en Codazzi a los diesciocho(18) días del mes Enero de 1993

Atentamente,-

La presente fotocopia reproduce fielmente la copie al carbón que se tuvo a la vista
Santa Marta, 27 ENE 1993
EL NOTARIO SEGUNDO

República de Colombia
Notaría Segunda del Circuito
de Santa Marta
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO

Hospital Agustín Codazzi
GUILLERMO E. GIRON QUINTANA
Médico Director
CODAZZI - CESAR

SERVICIOS DE SALUD DEL CESAR

HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI

CODAZZI - CESAR

Oficio No._____

EL SUSCRITO MEDICO DIRECTOR DEL HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI
Codazzi - Cesar

C E R T I F I C A :

Que la Señorita MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía N°36'558.403 de Santa Marta (Mag) laboró en esta Institución desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, durante el tiempo comprendido Diciembre 23 de 1988, hasta junio 20 de 1990; con una asignación mensual de noventa cinco mil seicientos treinta un pesos ($95.631,oo) con una jor nada laboral de ocho(8) horas diarias .

Para mayor constancia se firma en Codazzi a los diesciocho(18) días del mes de Febrero de 1.992

Atentamente,-

Hospital Agustín Codazzi
GUILLERMO E. GIRON QUINTANA
Médico Director
CODAZZI - CESAR

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Dependencia ADMINISTRACION *Número*

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD REGIONAL NORTE DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Valledupar _cesar

H A C E C O N S T A R

Que la Señorita MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑOS, identificada con la cédula de ciudadanía N°36'558.403 de Santa Marta Magdalena, que laboró en esta Institución desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, en el Servicio de UNIDAD DE SALUD MENTAL, con una siganción mensual de (ciento cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) $ 105.864,oo con una jornada laboral de ocho (8) horas diarias. Durante el período comprendido Septiembre de 1.990 a Septiembre de 1.992.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los diesciocho(18) días del mes Septiembre mil novecinto noventa y dos (1.992).

Atentamente,-

MARIA ELVIRA ARAUJO CASTRO
Jefe Administrativa

efm

Código

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR

Que la Trabajadora Social **MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.558.403 de Santa Marta, presto sus servicios al Corpes Costa Atlántica, durante el período comprendido entre Enero de 1993 a Diciembre de 1994, mediante contrato de prestación de servicios como Asesora del Sector Salud coordinando el Programa de Participación Comunitaria.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

Dada en Santa Marta a los veintiun dia del mes de febrero de 1995.

DORIS CELINA ORTEGA COLLANTE

DIRECCION REGIONAL UNIDAD TECNICA
Teléfonos (954) 211794 - 211738 - 214511
Fax (954) 214921
Edificio BCH, Calle 15 No. 3-25, Piso 7
Santa Marta, Colombia

República de Colombia
CORPES
CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA COSTA ATLANTICA

Codigo

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CORPES COSTA ATLANTICA

CERTIFICA

Que MARIA CRISTINA NUNEZ BOLAÑO, con cédula de ciudadania No 36.558.403 de Santa Marta, labora en esta entidad como Asesora del Area Social y actualmente devenga honorarios mensuales de $550.000.00 pesos.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los doce días (12) del mes de diciembre de 1997.

DORIS CELINA ORTEGA COLJANTE

DIRECCION REGIONAL UNIDAD TECNICA
Teléfonos (954) 211794 - 211738 - 214511
Fax (954) 214921
Edificio BCH, Calle 15 No. 3-25, Piso 7
Santa Marta, Colombia

Republica de Colombia
CORPES
CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA COSTA ATLANTICA

ESE
JOSE PRUDENCIO PADILLA

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

CLINICA LOS ANDES

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO, identificado(a) con la C.C. No 36.558.403 presta sus servicios desde el 6 de octubre del 2.003 desempeñando el cargo de Jefe de Oficina – Atención al Usuario, con una asignación básica mensual de $1.879.165, incluyendo prima individual de compensación, en una jornada de 8 horas diarias, con vinculación laboral de Empleado público

Se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2003 y con destino a quien interese.

En el evento que la presente constancia tenga enmendaduras, carece de validez.

PATRICIA GOMEZ
Subdirección Administrativa Clínica los Andes

R.C.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA JUEZ (E) DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA

H A C E C O N S T A R

Que la señora **MARÍA CRISTINA NÚÑEZ BOLAÑO**, identificada con C.C. No. **36.558.403** de Santa Marta, laboró en esta oficina judicial desde el primero (1°) de Agosto del año 2.000 hasta el treinta y uno (31) de Marzo del año 2.002, en el cargo de **SECRETARIA NOMINADA** del **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA - MAGDALENA**; encontrándose a paz y salvo con este Despacho.-

Se expide en Santa Marta, a los Cuatro (4) dias del mes de Abril del año dos mil dos (2.002).-

CLAUDIA PATRICIA CONSUEGRA CARRILLO
Juez (E) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Penitenciario y Carcelario De Santa Marta

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
DE EJECUCION DE PENAS
SANTA MARTA

Ruta del Sol II S.A.
Nit. 900.118.838-8

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

RSII-DSG-0518-08-11

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que la señora **MARIA CRISTINA NUñEZ BOLAñO**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.558.403, Laboró en esta empresa con Contrato de Trabajo a Termino Indefinido desde Mayo 23 del 2007 a 11 de Agosto 2011 en el cargo de trabajadora Social.

Se expide está certificación a los 11 días del mes de Agosto del 2011.

Atentamente,

MAURO ALVAREZ POMAR
Representante Legal

CONSORCIO CC - SOFAN - DUMAR

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, nos permitirnos certificar que la Trabajadora Social **MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO**, identificada con el número de cedula ciudadanía 36558403, laboró en esta empresa desde febrero de 2017 a noviembre de 2020, en el cargo de Residente Social.

Se expide esta certificación a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

Ingeniero FREDY GARCIA CUAN

Director de Proyecto

SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 800.043.769-1

CERTIFICA

Que la Señora **MARIA CRISTINA NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.558.403 de Santa Marta, laboro en la compañía en **el CONTRATO DE OBRA 1093 – 2015 " DRAGADO DE MANTENIMIENTO BOCAS DEL ATRATO, GOLFO DE URABA – ANTIOQUIA "** con el cargo de Residente Social desde el 1 de Marzo 2015 hasta el 30 de Diciembre del 2016,desempeñándose como una persona responsable y cumplidora en su trabajo.

Esta certificación se expide de conformidad con la obligación 7ª del Articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Ing. Jose Leon
Director de Obra
Cel. 3116744863

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-DEO-SVR-051-2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento **MAURICIO TURRIAGO HOYOS,** en mi calidad de **INGENIERO CIVIL** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S**.

Nombre del profesional	MAURICIO TURRIAGO HOYOS
C. C. No.	79.590.471 de Bogotá D.C.
Matricula, Tarjeta profesional	25202-68027 CND
Teléfono fijo	311 509 7904

MAURICIO TURRIAGO HOYOS
(Firma del profesional)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CM-SGT-SRN-008-2012

INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SALIDA TUNEL DE LA ABUELA - CRUCE QUEBRADA NEGRA - EL CURAPO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: **MAURICIO TURRAGO HOYOS**

PROFESIÓN: **INGENIERO CIVIL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **ESPECIALISTA EN AMBIENTAL**

PORCENTAJE DE DEDICACION: 20%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (dia - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL No.	Fecha de expedición de matrícula
1	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA	Ingeniero Civil	02-Sep-97	2520259027-CND	15-Oct-97

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior.)	FECHA DE GRADO (dia - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Especialista en Ingeniería Ambiental con enfasis en sanitaria	29-Sep-01		X

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

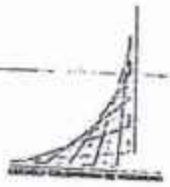
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (dia - mes - año)	TERMINA (dia - mes - año)	DURACIÓN (días)	
1	COPEBA LTDA - INGECOM LTDA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS EN LOS LOCALIDAD DE KENNEDY, EN SANTA FE DE BOGOTA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS EN LOS LOCALIDAD DE KENNEDY, EN SANTA FE DE BOGOTA	08-Ago-00	23-Oct-01	436,00	50,00%
2	COPEBA LTDA - INGECOM LTDA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS EN LOS LOCALIDAD DE BOSA, EN SANTA FE DE BOGOTA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A PRECIO GLOBAL FIJO, PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS LOCALES Y ACCESOS A BARRIOS EN LOS LOCALIDAD DE BOSA, EN SANTA FE DE BOGOTA	23-Ago-00	21-Nov-01	456,00	50,00%
3	COPEBA LTDA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS AN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C.	CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS AN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C.	22-Jul-02	26-Nov-03	471,00	100,00%
4	COPEBA LTDA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL DEL CARIARE SECTOR VELES - LANDAZURI, Tramo K9+700 - K16+600	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL DEL CARIARE SECTOR VELES - LANDAZURI, Tramo K9+700 - K16+600	09-Ene-04	16-Jun-05	888,00	40,00%
5	CONSORCIO TECNIVIAS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 69 VIA PASTO - BUESACO - EL EMPATE, LONGITUD APROXIMADA DE 22,88 KILOMETROS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 69 VIA PASTO - BUESACO - EL EMPATE, LONGITUD APROXIMADA DE 22,88 KILOMETROS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25-Nov-05	26-Nov-09	1.095,00	40,00%
6	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES	ESPECIALISTA AMBIENTAL	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA SITIOS VIAS UBME -SAN JUAN, LOCALIDAD DE UBME	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA SITIOS VIAS UBME -SAN JUAN, LOCALIDAD DE UBME	13-May-06	07-Nov-06	179,00	30,00%
7	COPEBA LTDA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN 2500 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LAS VIAS: TRAMO 1 SOGAMOSO – FIRAVITOBA – IZA CON UNA LONGITUD DE 3.14 KM. TRAMO 2 TENZA – LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 2.80 KM. TRAMO 3 GARAGOA – LAS JUNTAS CON UNA LONGITUD DE 0.81 KM. TRAMO 4 MONIQUIRA – SANTA SOFIA CON UNA LONGITUD DE 3.00 KM	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN 2500 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LAS VIAS: TRAMO 1 SOGAMOSO – FIRAVITOBA – IZA CON UNA LONGITUD DE 3.14 KM. TRAMO 2 TENZA – LA CAPILLA CON UNA LONGITUD DE 2.80 KM. TRAMO 3 GARAGOA – LAS JUNTAS CON UNA LONGITUD DE 0.81 KM. TRAMO 4 MONIQUIRA – SANTA SOFIA CON UNA LONGITUD DE 3.00 KM	01-Mar-09	30-May-10	460	30%

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% PARTICIPACIÓN
					INICIA (Día - mes - año)	TERMINA (Día - mes - año)	DURACIÓN (días)	
9	POA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN 2500 EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: HINCHE - LA PEÑA - PASO DEL REJO- NIMIMA, NOCAIMA - AUTOP MEDELLIN PASO DEL REJO - TOBIA, AUTO MEDELLIN PR19+920 AL PR31+700 CON UNA LONGITUD DE 21 KM. TRAMO 2: SANTAMARTA - PALOMAS -TOMBEJA, DEL PR+000 AL PR9+080 CON UNA LONGITUD DE 3 KM. TRAMO 3 BOGOTA - CHOACHI DEL PR17+485 AL PR23+717 CON UNA LONGITUD DE 6.23, KM. TRAMO 4 CAMBAO - PUERTO BOGOTA DEL PR 0+283 AL PR 15+430 CON UNA LONGITUD DE 4,68 KM. TRAMO 5 SABANA - LA VEGA, SAN FRANCISCO - SUPATA DEL PR 10+930 AL PR19+790 CON UNA LONGITUD DE 4,59 KM EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MODULO 3.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA RECONSTRUCCION, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN 2500 EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: HINCHE - LA PEÑA - PASO DEL REJO- NIMIMA, NOCAIMA - AUTOP MEDELLIN PASO DEL REJO - TOBIA, AUTO MEDELLIN PR19+920 AL PR31+700 CON UNA LONGITUD DE 21 KM. TRAMO 2: SANTAMARTA - PALOMAS -TOMBEJA, DEL PR+000 AL PR9+080 CON UNA LONGITUD DE 3 KM. TRAMO 3 BOGOTA - CHOACHI DEL PR17+485 AL PR23+717 CON UNA LONGITUD DE 6.23, KM. TRAMO 4 CAMBAO - PUERTO BOGOTA DEL PR 0+283 AL PR 15+430 CON UNA LONGITUD DE 4,68 KM. TRAMO 5 SABANA - LA VEGA, SAN FRANCISCO - SUPATA DEL PR 10+930 AL PR19+790 CON UNA LONGITUD DE 4,59 KM EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MODULO 3.	28-Sep-09	31-Dic-11	490	20%

FIRMA DEL PROFESIONAL

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

Con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de Enero de 1973

otorgó el título de

Ingeniero Civil

a **Mauricio Turriago Hoyos**
C.C.Nº 79.590.471 de Bogotá, D.E.

el día 2 del mes de Septiembre de 1997

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario

Santafé de Bogotá D.C.
Acta de Grado No. 1943

Registro No. 00313 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 0157
Fecha 2 de Septiembre de 1997


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 252026882707CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/10/97
APELLIDOS
NOMBRES
MAURICIO
C.C. 7[illegible] 538.491
VALIDA CON DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE

Ingenieria

ACTA DE GRADO NÚMERO 1018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingenieria

EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE Agosto DE 2001

ACTA No. 17 CONSIDERANDO QUE :

Mauricio Turriago Hoyos

C.C. No. 79.590.421 Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE :

Especialista en Ingenieria Ambiental con Enfasis en Sanitaria

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA No. 0009152 CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 19. L. 2

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Sept. DE 2001

Luz Amanda Salazar H.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

COPEBA LTDA.

INGEOCIM Ltda.
Ingenieros Consultores

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO COPEBA LTDA-INGEOCIM LTDA
Nit. 830.071.551-1

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **MAURICIO TURRIAGO HOYOS**, identificado con C.C.No. 79.590.471 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al CONSORCIO COPEBA LTDA – INGEOCIM LTDA como Especialista Ambiental, para la ejecución del contrato de Interventoria No. 291 DE 2000, con una dedicación de 0.5 H-Mes, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por el periodo de Agosto 08 de 2000 a Octubre 20 de 2001, cuyo objeto fue " Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera, a precio global fijo, para el Estudio, Diseño y Construcción de Pavimentos locales y accesos a barrios en la Localidad de Kennedy, en Santa Fé de Bogotá ".

Se expide a solicitud del interesado en SantaFé Bogotá, a los doce (12) días del mes de Julio de 2002.

EUGENIO PEÑA BARRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO COPEBA LTDA. - INGEOCIM LTDA.

c.c.: archivo.

Santa Fe de Bogotá, D.C. TV. 21 100-20 (OF. 602) Tel. (Fax) 2564013 - 2183292 – 2571094 E-mail copeba@sky.net.co

219

COPEBA LTDA.

INGEOCIM Ltda.
Ingenieros Consultores

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO COPEBA LTDA-INGEOCIM LTDA.
Nit. 830.071.551-1

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **MAURICIO TURRIAGO HOYOS**, identificado con C.C.No. 79.590.471 expedida de Bogotá , prestó sus servicios para el CONSORCIO COPEBA LTDA – INGEOCIM LTDA como Especialista Ambiental para el desarrollo del contrato de Interventoria No. 398 DE 2000, con una dedicación de 0.5 H-mes, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por el periodo de Agosto 22 de 2000 a Noviembre 21 de 2001, cuyo objeto fue " Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a precio global fijo, para el Estudio, Diseño y Construcción de accesos a barrios en la localidad de Bosa, en Santafé de Bogotá D.C.

Se expide a solicitud del interesado en SantaFé de Bogotá, a los cinco (5) dias del mes de Diciembre de 2001.

EUGENIO PEÑA BARRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO COPEBA LTDA. - INGEOCIM LTDA.

c.c.: archivo.

Santa Fe de Bogotá, D.C. Carrera 19 No. 58 - 97 Tel. (Fax) 2121260 - 2125465 - 3463395 E-mail copeba@sky.net.co

220

COPEBA LTDA.
Nit: 830.011.122-9

El suscrito, Representante Legal de la Sociedad COPEBA LTDA

HACE CONSTAR:

Que, el Ingeniero ***MAURICIO TURRIAGO HOYOS,*** *identificado o Cédula de Ciudadanía No. 79.590.471 expedida en Bogotá, laboró tiempo completo para esta Compañía como* ***ESPECIALISTA AMBIENTAL DE INTERVETORÍA*** *en la construcción de vías Urbanas en la Localidad Rafael Uribe Uribe en Bogotá, de Julio 22 de 2002 a Noviembre 05 de 2003, para el desarrollo del contrato No. IDU-UEL-18-264 de 2000, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, cuyo objeto fue: "Contratar a precio global fijo la Interventoría para el Estudio, Diseño y Construcción de las Vías en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D.C.".*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Enero de 2004.

Atentamente,

TULIO ALBERTO PEÑA BARRERA
C.C. No 19.134.345 de Bogotá
Representante Legal

COPEBA LTDA.
Nit: 830.011.122-9

HACE CONSTAR:

Que, el Ingeniero ***MAURICIO TURRIAGO HOYOS,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.590.471 Expedida en Bogotá, prestó sus servicios como Especialita Ambiental de Enero 09 de 2004 a Junio 15 de 2006, con una dedicación de 0.4 H-Mes, para la ejecución del contrato de Interventoría No. 530 de 2003 suscrito con el Instituto Nacional de Vias en Vélez-Santander, cuyo objeto fue: Intervetoría para las obras de mejoramiento y pavimentación de la transversal del Carare sector Vélez-Landázuri, tramo K8+700-K16+500, Ruta 62 tramo 6208.*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2006.

Atentamente,

TULIO ALBERTO PEÑA BARRERA
C.C. No 19.134.345 de Bogotá
Representante Legal

Bogotá, D.C. Transversal 21 No. 100 – 20 Oficina 602 Tel. (Fax) 2564013 – 2571094 - 2183292 E-mail copebaing@yahoo.com

222

Consorcio Tecnivías

NIT 900.048.470-0

El suscrito, Representante Legal, del CONSORCIO TECNIVIAS
Nit. 900.048.470-0

HACE CONSTAR:

Que, el Ingeniero ***MAURICIO TURRIAGO HOYOS,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.590.471 expedida en Bogotá, Prestó sus servicios como ESPECIALISTA AMBIENTAL al Consorcio Tecnivias de Noviembre 25 de 2005 a Noviembre 25 de 2008, con una Dedicación de 0.4 H-mes para el contrato de Interventoría No. 2566 de 2005 suscrito con el Instituto Nacional de Vías en Pasto-Nariño, cuyo objeto es: Intervetoría de los estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación vial de integración y desarrollo Grupo 69 Vía Pasto Buesaco – El Empate, longitud aproximada de 22.88 kilómetros, en el Departamento de Nariño.*

Dentro de las funciones realizadas están:
Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
Presentar informes trimestrales sobre el avance y aplicación del Plan de Manejo Ambiental.
Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el plan de manejo ambiental.
Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental y social del proyecto.
Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de las obras se enmarque dentro de los objetivos de desarrollo sostenible y las actividades, obras y programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
Verificar la puesta en marcha y operatividad del plan de contingencias, durante las diferentes etapas y actividades del proyecto.
Revisar y aprobar los planes de seguimiento y monitoreo establecidos para las diferentes etapas y actividades del proyecto con los indicadores ambientales y sociales definidos en el proyecto.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2008.

Atentamente,

TULIO ALBERTO PEÑA BARRERA
C.C. No 19.134.345 de Bogotá
Representante Legal

Cra. 21 No. 100 – 20 Oficina 602 Telefax 2564013 – 2571094 - 2183292 E-mail copebaing@yahoo.com
Bogotá, D.C.

223

GEOTECNIA &
CIMENTACIONES
Compañía de Diseño y Consultoría

El suscrito Gerente Administrativo de **GEOTECNIA & CIMENTACIONES.**

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **MAURICIO TURRIAGO HOYOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.590.471 de Bogotá y Matricula Profesional 2520268027 CND prestó sus servicios como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** en el siguiente proyecto:

CONTRATO:	IDU 027 DE 2005
OBJETO:	CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA SITIOS VÍA USME – SAN JUAN, LOCALIDAD DE USME
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
ENTIDAD CONTRATADA:	GEOTECNIA & CIMENTACIONES
FECHA DE INICIO:	12 DE MAYO DE 2006
FECHA DE TERMINACIÓN :	07 DE NOVIEMBRE DE 2006
DURACIÓN:	1.5 MESES
DEDICACIÓN:	0.45 MESES

EOTECNIA &
IMENTACIONES
Compañía de Diseño y Consultoría

En la ejecución del proyecto el Especialista presentó el Plan de Manejo Ambiental para la Ejecución de la Obras, demostrando en todo momento eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2007.

GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.

RICARDO ECHEVERRY QUINTERO
Gerente Administrativo

COPEBA LTDA.
Nit: 830.011.122-9

COPEBA LTDA
Nit. 830.011.122-9

Hace constar:

Que el **Ingeniero Civil MAURICIO TURRIAGO HOYOS**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.471, expedida en la ciudad de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Especialista Ambiental para el contrato relacionado a continuación:

- Proyecto: Contrato INVIAS 2341-2009
- Periodo: Marzo 1 de 2010 a Mayo 30 de 2011
- Participación: 30%

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL PLAN 2500 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LAS VÍAS: TRAMO 1 SOGAMOSO – FIRAVITOBA – IZA - CON UNA LONGITUD DE 3.14 KM. TRAMO 2 TENZA – LA CAPILLA - CON UNA LONGITUD DE 3.80 KM. TRAMO 3 GARAGOA – LAS JUNTAS-CON UNA LONGITUD DE 0.91 KM. TRAMO 4 MONIQUIRA – SANTA SOFIA CON UNA LONGITUD DE 3.00 KM."

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2011.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ
Representante Legal.

Bogotá, D.C. Transversal 21 No. 100 – 20 Oficina 602 Tel. (Fax) 2564013 – 2571094 - 2183292 E-mail copebaing@yahoo.com

PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS

P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.

N.I.T. No. 860.502.032-0

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MAURICIO TURRIAGO HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.590.471 de Bogotá y matricula profesional 25202-68027 CND, tuvo un contrato de prestación de servicios con nuestra empresa desde el 28 de septiembre de 2009 hasta 31 de enero de 2011 desempeñándose como **ESPECIALISTA AMBIENTAL** para el contrato 1421 cuyo objeto es realizar la "Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera para la reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo regional del plan 2500 fase II en los siguientes tramos: Hinche - La Peña – Paso del Rejo – Ninaima – Nocaima –Autop Medellin / Paso del Rejo – Tobia – Auto Medellin PR16+500 al PR 17+710 con una longitud de 1.21 km; Tramo 2: Santa Marta -Palomas- Tomineja, del PR7+000 al PR9+000 con una longitud de 2 Km. Tramo 3 Bogotá - Choachi del PR 17 + 486 al PR 22 + 717, con una longitud de 5,251 Km. Tramo 4: Cambao – Puerto Bogota del PR 9+053 al PR 15+400 con una longitud de 4.89 km. Tramo 5: Sasaima – La Vega, San Francisco – Supata del PR 12+050 al PR 16+750 con una longitud de 4.69 km en el departamento de Cundinamarca modulo 2" suscrito con el INVIAS y la firma que represento. El ingeniero tuvo una dedicación mensual de 0.20 h/m.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

Atentamente,

MIGUEL ARMANDO PALOMINO
Gerente Administrativo

CALLE 72 No. 7-82
PISO 5°
PBX: 313 37 07
BOGOTA, D.C.
estructuras@pca.com.co

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-DEO-SVR-051-2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA**, en mi calidad de **INGENIERO CIVIL** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S**.

Nombre del profesional	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
C. C. No.	12.109.886 de Neiva
Matricula, Tarjeta profesional	25202-07023 CND
Teléfono fijo	(1) 6910842



CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
(Firma del profesional)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA-VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA — PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS — PORCENTAJE DE DEDICACION: ____

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (*) No.	Fecha de expedición de matrícula
1	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniero Civil	30-oct-81	25202 - 07023 CND	30-mar-82

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o equivalente)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN: Completo	Parcial
1	Universidad Nacional de Colombia	Magister Scientiae en Estructuras	16-mar-89		X

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO: FECHA INICIA (día - mes - año)	FECHA TERMINA (día - mes - año)	DURACIÓN (días)	% DEDICACIÓN
1	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Ata: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	1/08/1989	1/12/1989	122	100%
2	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Diseño del puente sobre el Río Tauramena: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/12/1989	1/04/1990	120	100%
3	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Diseño del puente sobre el Río Cusiana: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/04/1990	1/08/1990	121	100%
4	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Reparación pila derecha puente sobre el Río La Cabrera: Asesoría reparación pila derecha puente	reparación pila derecha puente sobre el Río La Cabrera: Asesoría reparación pila derecha puente	2/08/1990	1/12/1990	121	100%
5	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre la quebrada Barrialosa: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/12/1990	1/04/1991	120	100%
6	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre Brazo Papayal: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/04/1991	1/08/1991	121	100%
7	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre la quebrada la Vallegrue: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/08/1991	1/11/1991	91	100%
8	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre la quebrada Dos Quebradas: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/11/1991	1/03/1992	120	100%
9	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Diseño complejo puente sobre Caño Cumina en el Sector del Charco: Elaboración de cálculos y diseños	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/03/1992	1/06/1992	91	100%
10	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre la quebrada El Firme: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/06/1992	1/09/1992	91	100%
11	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Pilar: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/09/1992	1/01/1993	121	100%
12	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre la quebrada las Chorros: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/01/1993	1/05/1993	119	100%
13	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Guacaria (Aracca): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/05/1993	1/08/1993	91	100%
14	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Frontigua (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/08/1993	1/12/1993	121	100%
15	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río La Osa (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/12/1993	1/03/1994	89	100%
16	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Vita (Yopkada): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/03/1994	1/06/1994	91	100%
17	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Pauto (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/07/1994	1/09/1994	61	100%
18	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Lobaja (Santander): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/10/1994	1/12/1994	60	100%
19	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Caja (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/01/1995	1/04/1995	89	100%
20	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río El Caño Flor Amarillo (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/04/1995	1/07/1995	90	100%

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% PARTICIPACIÓN
					INICIA (día - mes - año)	TERMINA (día - mes - año)	DURACIÓN (días)	
11	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Mucas (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/07/1995	1/10/1995	91	100%
12	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente colgante quebrada Las Palmas (Luz 30m): Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/10/1995	1/01/1996	91	100%
13	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente colgante vehicular Km 10+800: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/05/1996	1/09/1996	120	100%
14	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente colgante peatonal caño La Victoria: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/09/1996	1/10/1996	59	100%
15	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Diseño completo puente colgante peatonal sobre la quebrada Los Rosales: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/08/1996	1/12/1996	121	100%
16	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente canal quebrada La Aromosa: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	1/02/1997	1/05/1997	89	100%
17	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Diseño completo puente colgante peatonal sobre el caño Guinea: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/04/1997	1/12/1997	213	100%
18	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el río Soba, camino Tangua-San Francisco-Tagaigaur: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	1/07/1998	1/02/1999	215	100%
19	INTERDISCO LTDA.	Especialista en Estructuras	Puente sobre el Río Zabalza del camino Yunaco-Pregunta-Angasmus, Municipio de San Jose de Pregua: Elaboración de cálculos y diseños estructurales	Elaboración de cálculos y diseños estructurales	2/02/1999	1/09/1999	180	100%
20	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría al contrato de obra para la construcción de las obras de defensa y adecuación de infraestructura de acceso al muelle en Puerto Betania. Río Caguan. Municipio de San Vicente de Caguán. Departamento del Caquetá	Especialista Estructural para la Interventoría al contrato de obra para la construcción de las obras de defensa y adecuación de infraestructura de acceso al muelle en Puerto Betania. Río Caguan. Municipio de San Vicente de Caguan. Departamento del Caquetá	15/feb/2002	31/abr/2003	423	16,33%
21	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría al contrato de obra para la construcción de las obras de defensa y muelle en la catalina y obras de canalización en la cachivera. Río Guayabero. Municipio de La Macarena. Departamento del Meta	Especialista Estructural para la Interventoría al contrato de obra para la construcción de las obras de defensa y muelle en la catalina y obras de canalización en la cachivera. Río Guayabero. Municipio de La Macarena. Departamento del Meta	15/mar/2002	22/mar/2004	738	30,00%
22	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica y ambiental a la construcción del muelle en el municipio de Unguía. Departamento del Chocó	Especialista Estructural para la Interventoría técnica y ambiental a la construcción del muelle en el municipio de Unguía. Departamento del Chocó	26/may/2004	25/sep/2004	122	25%
23	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica y ambiental para la construcción de obras para el control de inundaciones en la región de la Mojana, sector comprendido entre el Río San Jorge – Río Cauca – Brazo de Loba.	Especialista Estructural para la Interventoría técnica y ambiental para la construcción de obras para el control de inundaciones en la región de la Mojana, sector comprendido entre el Río San Jorge – Río Cauca – Brazo de Loba.	19/oct/2004	15/feb/2006	484	20%
24	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica y ambiental a la construcción de obras de protección en el Chaco - Nariño	Especialista Estructural para la Interventoría técnica y ambiental a la construcción de obras de protección en el Chaco - Nariño	15/oct/2004	15/ene/2006	431	5%
25	COPESA LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría para las obras de mejoramiento y pavimentación de la transversal del Carare Sector Vélez Landazuri, tramo K8+700 a K 164+500, Ruta 62 tramo 6205.	Especialista Estructural para la Interventoría para las obras de mejoramiento y pavimentación de la transversal del Carare Sector Vélez Landazuri, tramo K8+700 a K 164+500, Ruta 62 tramo 6205	09/ene/2006	15/jun/2006	888	20%
26	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría para el mejoramiento y pavimentación carretera Arenal - Buenavista. Desarrollo Vial Sur de Bolívar	Especialista Estructural para la Interventoría para el mejoramiento y pavimentación carretera Arenal - Buenavista. Desarrollo Vial Sur de Bolívar	12/ene/2006	28/mar/2006	429	20%
27	INGEOCIM LTDA.	Especialista en Estructuras	Interventoría de las obras de mejoramiento y mantenimiento del sector Barbosa - Tunja de la transversal del Carare, ruta 62 Tramo 6206, incluida la adecuación del puente Guadalajara sobre el río Moniguira (K6+000) y atención del sitio crítico ubicado en el K10+200	Especialista Estructural para la Interventoría de las obras de mejoramiento y mantenimiento del sector Barbosa - Tunja de la transversal del Carare, ruta 62 Tramo 6206, incluida la adecuación del puente Guadalajara sobre el río Moniguira (K6+000) y atención del sitio crítico ubicado en el K10+200	03/nov/2006	03/jul/2007	242	20%
28	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudio, diseño para la construcción de muelle de pasajeros en PTO. ASIS, sector La Esmeralda. Río Putumayo	Especialista Estructural para la Estudio, diseño para la construcción de muelle de pasajeros en PTO. ASIS, sector La Esmeralda. Río Putumayo	20/may/2008	19/ago/2008	91	15,00%
29	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudio, diseño para la construcción de muelle en PTO. LEGUIZAMO – Putumayo. Río Putumayo	Especialista Estructural para la Estudio, diseño para la construcción de muelle en PTO. LEGUIZAMO – Putumayo. Río Putumayo	05/may/2008	04/ago/2008	91	15,00%

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% PARTICIPACIÓN
					INICIA (día - mes - año)	TERMINA (día - mes - año)	DURACIÓN (días)	
40	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudio, diseño para la construcción de obras de protección, estabilización y dominguez en el RIO ORTEGUAZA	Especialista Estructural para la Estudio, diseño para la construcción de obras de protección, estabilización y dominguez en el RIO ORTEGUAZA	20/jun/2008	19/ago/2008	60	15.00%
41	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudio y diseño para la construcción del muelle en LA PEDRERA - Amazonas. Río Caquetá	Especialista Estructural para la Estudio y diseño para la construcción del muelle en LA PEDRERA - Amazonas. Río Caquetá	04/jul/2008	03/sep/2008	61	15.00%
42	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudio, diseño para la construcción de muelle en el corregimiento de YAPURA, margen izquierda río Caquetá. Municipio de Piamonte, Cauca	Especialista Estructural para la Estudio, diseño para la construcción de muelle en el corregimiento de YAPURA, margen izquierda río Caquetá. Municipio de Piamonte, Cauca	05/ago/2008	04/sep/2008	30	15.00%
43	CONSORCIO INGEMUELLES	Especialista en Estructuras	Estudios, diseño para la construcción del muelle en el Municipio de LA SOLITA, Departamento del Caquetá	Especialista Estructural para la Estudios, diseño para la construcción del muelle en el Municipio de LA SOLITA, Departamento del Caquetá.	29/may/2008	28/jul/2009	425	15.00%
44	COPESA LTDA	Especialista en Estructuras	Interventoría para la revisión y actualización de estudios y diseños, reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía San Gil – Mogotes del k21+518 al k27+200 con una longitud de 5.782 km en el Departamento de Santander – modulo 4.	Especialista Estructural para la Interventoría para la revisión y actualización de estudios y diseños, reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía San Gil – Mogotes del k21+518 al k27+200 con una longitud de 5.782 km en el Departamento de Santander – modulo 4.	03/feb/2009	02/dic/2009	303	25%
45	COPESA LTDA	Especialista en Estructuras	Interventoría para la revisión y actualización de estudios y diseños reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía La Apartada – Ayapel sector k0+000 al k15+000 con una longitud de 10 km en el Departamento de Córdoba.	Especialista Estructural para la Interventoría para la revisión y actualización de estudios y diseños reconstrucción pavimentación y/o repavimentación de la vía La Apartada – Ayapel sector k0+000 al k15+000 con una longitud de 10 km en el Departamento de Córdoba.	03/feb/2009	02/dic/2009	303	25%
46	INGEOCIM S.A.S	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la atención de puntos críticos mediante la construcción de muros de contención en las carretera cordoba-pijao y construcción de puente vehicular sobre el río santo domingo en la vereda la solidad de la vía la soledad - barcelona (caldera), en el municipio de cordoba departamento del caquetá.	Especialista en estructuras para la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la atención de puntos críticos mediante la construcción de muros de contención en las carretera cordoba-pijao y construcción de puente vehicular sobre el río santo domingo en la vereda la soledad de la vía la soledad - barcelona (caldera), en el municipio de cordoba departamento del caquetá	07/jun/2016	28/feb/2018	631	50%
47	CONSORCIO INGEOCIM-JOYCO	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la defensa longitudinal del rio arauca y prevención de flanción de la ola invernal y del cambio climatico, sector casco urbano barrio san martin, municipio de arauquita, departamento de arauca	Especialista estructura en la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la defensa longitudinal del rio arauca y prevención de flanción de la ola invernal y del cambio climatico, sector casco urbano barrio san martin, municipio de arauquita, departamento de arauca.	09/feb/2016	09/jul/2018	882	25%
48	CONSORCIO INGEOCIM-JOYCO	Especialista en Estructuras	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de obras de protección ribereña del rio crare norte en el municipio de crare norte, departamento de arauca.	Especialista en estructuras para la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de obras de protección ribereña del rio crare norte en el municipio de crare norte, departamento de arauca.	09/feb/2016	02/mar/2017	393	25%

FIRMA DEL PROFESIONAL:



CARLOS ARTURO CASTRO SILVA

(*) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONALISTA
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.109.886
CASTRO SILVA
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1957
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-SEP-1976 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-00166922-M-0012109886-20090806
0014555092A 1
8670022498

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520207023CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Castro Silva

NOMBRES

Carlos Arturo

C.C. 12.109.886

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2430141

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ARTURO CASTRO SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12109886, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-07023 desde el 21 de Abril de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 995.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Carlos Arturo Castro Silva

C.C. No. 12.109.886 EXPEDIDA EN Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 30 de octubre DE 1981

Armando Palomino
DECANO DE LA FACULTAD

Eduardo Brieva T.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

Jorge A. Fernandez D.
SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

REGISTRADO AL FOLIO 326 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 21
9 de Diciembre

COMO NOTARIO SEXTO DE EB
HAGO CONS
Que esta copia fotostática es auténtica,
original que he tenido a la vista.
08 AGO
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Arturo Castro Silva

C.C: 12'109.886 Neiva

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Magister Scientiae en Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá A 16 de Marzo DE 1989

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Nº0001898

INTERDICO LTDA.
Diseño y Construcción de Estructuras
NIT. 800.186.224-3

INTERDICO LTDA.

CERTIFICA

Que el Ingeniero CARLOS ARTURO CASTRO SILVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva, socio activo de la empresa, ha participado como Especialista en Estructuras, en los proyectos que se relacionan a continuación:

Torre Parque Melgar: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Diciembre de 1988 hasta el 1º de Enero de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Universidad Minuto de Dios: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el Desde el 1º de Diciembre de 1988 hasta el 1º de Enero de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio de parqueaderos Cra. 8 No. 17-73: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Enero de 1989 hasta el 1º de Febrero de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio Cra. 20 No. 54-07: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Enero de 1989 hasta el 1º de Febrero de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio Parque 81: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Enero de 1989 hasta el 1º de Febrero de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio Alejandría: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Febrero de 1989 hasta el 1º de Marzo de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio La Candelaria: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Marzo de 1989 hasta el 1ºde Abril de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.25 = 25%.

Edificio Balcón de Los Pinos: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Marzo de 1989 hasta el 1º de Abril de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Edificio Kirpal: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Abril de 1989 hasta el 1º de Mayo de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Edificio Tema II: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Abril de 1989 - hasta el 1º de Mayo de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Edificio Araya: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Junio de 1989 hasta el 1º de Julio de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Edificio 21 Century: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Junio de 1989 - hasta el 1º de Julio de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Edificio Dalhom - Restrepo: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Junio de 1989 hasta el 1º de Julio de 1989, con una dedicación hombre mes de 0.20 = 20%.

Parque Central Bavaria: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Junio de 1989 hasta el 1º de Julio de 1989, con una dedicación hombre-mes de 0.20 = 20%.

Diseño Puente sobre el Rio Ata: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Agosto de 1989 hasta el 1º de Diciembre de 1989, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño del puente sobre el Rio Tauramena: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Diciembre de 1989 hasta el 1º de Abril de 1990, con una dedicación hombre mes de 4.0 = 100%.

Diseño del puente sobre el Rio Cusiana: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Abril de 1990 hasta el 1º de Agosto de 1990, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Reparación pila derecha puente sobre el Río La Cabrera: Asesoría en el diseño para la reparación pila derecha puente. Desde el 2 de Agosto de 1990 hasta el 1º de Diciembre de 1990, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre la quebrada Barrialosa: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Diciembre de 1990 hasta el 1º de Abril de 1991, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre Brazo Papayal: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Abril de 1991 hasta el 1º de Agosto de 1991, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre la quebrada la Velásquez: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Agosto de 1991 hasta el 1º de Noviembre de 1991, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño Puente sobre la quebrada Dos Quebradas: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Noviembre de 1991 hasta el 1º de Marzo de 1992, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño completo puente sobre Caño Cunima en el Sector del Charco: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Marzo de 1992 hasta el 1º de Junio de 1992, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño Puente sobre la quebrada El Firme: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Junio de 1992 hasta el 1º de Septiembre de 1992, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

INTERDICO LTDA.
Diseño y Construcción de Estructuras
NIT. 800.186.224-3

Diseño Puente sobre el Rio Pilar: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Septiembre de 1992 hasta el 1º de Enero de 1993, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre la quebrada los Chorros: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Enero de 1993 hasta el 1º de Mayo de 1993, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre el Rio Guacavia (Arauca): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Mayo de 1993 hasta el 1º de Agosto de 1993, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño Puente sobre el Rio Pirichigua (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 3 de Agosto de 1993 hasta el 1º de Diciembre de 1993, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Diseño Puente sobre el Rio La Osa (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Diciembre de 1993 hasta el 1º de Marzo de 1994, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño Puente sobre el Rio Vita (Vichada): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Marzo de 1994 hasta el 1º de Julio de 1994, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 75%.

Diseño Puente sobre el Rio Pauto (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Julio de 1994 hasta el 1º de Septiembre de 1994, con una dedicación hombre-mes de 2.0 = 100%.

Puente sobre el Rio Lebrija (Santander): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1 de Octubre de 1994 hasta el 1º de Diciembre de 1994, con una dedicación hombre-mes de 2.0 = 100%.

Puente sobre el Rio Caja (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Enero de 1995 hasta el 1º de Abril de 1995, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Puente sobre el Rio El Caño Flor Amarillo (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 3 de Abril de 1995 hasta el 1º de Julio de 1995, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Puente sobre el Rio Muese (Casanare): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Julio de 1995 hasta el 30 de Octubre de 1995, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Puente colgante quebrada Las Palmas (Luz 80m): Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 31 de Octubre de 1995 hasta el 31 de Enero de 1996, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Carrera 17 No. 15-26 • Tels.: 342 26 06 - 342 36 25 - 341 69 55 - 284 31 16 • Fax: 281 54 67
Bogotá, D.C. - Colombia • E-mail: interdico93@gmail.com

INTERDICO LTDA.
Diseño y Construcción de Estructuras
NIT. 800.186.224-3

Puente colgante vehicular Km 32+500: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Febrero de 1996 hasta el 1º de Junio de 1996, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Puente colgante peatonal caño La Victoria: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Junio de 1996 hasta el 30 de Agosto de 1996, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño completo puente colgante peatonal sobre la quebrada Los Rosales: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 31 de Agosto de 1996 hasta el 30 de Diciembre de 1996, con una dedicación hombre-mes de 4.0 = 100%.

Puente canal quebrada La Arenosa: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Febrero de 1997 hasta el 01 de Mayo de 1997, con una dedicación hombre-mes de 3.0 = 100%.

Diseño completo puente colgante peatonal sobre el caño Guzmán: Elaboración de cálculos y / diseños estructurales. Desde el 2 de Mayo de 1997 hasta el 01 de Diciembre de 1997, con una dedicación hombre mes de 6.0 = 85%.

Puente sobre el rio Bobo, camino Tangua-San Francisco-Taplalquer: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 1º de Julio de 1998 hasta el 01 de Febrero de 1999, con una dedicación hombre-mes de 6.0 = 85%.

Puente sobre el Rio Zabaleta del camino Yuraco-Fraguita-Angostura, Municipio de San Jose de Fragua: Elaboración de cálculos y diseños estructurales. Desde el 2 de Febrero de 1999 hasta el 01 de Agosto de 1999, con una dedicación hombre-mes de 6.0 = 100%.

Dada en Bogotá a los dos (2) días del mes de abril de 2012.

RODRIGO CASTRO SILVA
Jefe de Personal

Carrera 17 No. 15-26 • Tels.: 342 26 06 - 342 36 25 - 341 69 55 - 284 31 16 • Fax: 281 54 67
Bogotá, D.C. - Colombia • E-mail: interdico93@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

RAZON SOCIAL : CONSORCIO COPEBA LTDA. – INGEOCIM LTDA.

IDENTIFICACIÓN : Nit: 830.071.551-1

DIRECCIÓN : CARRERA 8 No. 124-09

TELÉFONOS : 6122174 – 2152357 - 2135103

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA

IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 12'109.886 de Neiva

CARGO OCUPADO : ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

PERÍODO LABORADO (dd/mm/aa) **Iniciación:** 30/Ago/01 **Terminación:** 30/Dic/01

DEDICACIÓN TOTAL EN EL PROYECTO: 2.0 H-M (50%)

DESEMPEÑO: Excelente [x] Bueno [] Aceptable []

ACTIVIDADES REALIZADAS: Elaboración de cálculos y diseños estructurales de puentes y pontones

OBJETO DEL PROYECTO EN QUE PARTICIPÓ: ESTUDIO PARA LA PAVIMENTACION CARRETERA MONTERIA – VALENCIA. COSTADO OCCIDENTAL RIO SINU, SECTOR K35+000 – K70+000.

No. CONTRATO: 0591 DE 2001

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR: $353'065.285

DURACIÓN (dd/mm/aa) **Iniciación:** 30/Ago/01 **Terminación:** 30/Dic/01

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

CARGO : REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN : 9 DE ABRIL DE 2002

FIRMA : _____

CERTIFICADOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL.

JPS Ingeniería Ltda.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE JPS Ingeniería Ltda. Nit. 830.035.398-8, CERTIFICA:

Que el Ingeniero **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.109.886 de Neiva y Matricula profesional No. 25202 – 07023 del Concejo Profesional de Ingeniería de Cundinamarca se ha desempeñado como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** en el diseño de puentes de los proyectos a continuación relacionados:

No.	OBJETO DEL CONTRATO	Inicio	Terminación	Dedicación Mes (%)
1	Estudios Y Diseños De 10 Puentes, Box Coluverts y Pontones Del Proyecto Estudio Técnico Y Socio Económico, Diseño Geométrico, Estudio De Suelos Y Diseño De Pavimento, Estudio Hidráulico E Hidro Lógico, Plan De Manejo Ambiental Y Elaboración De Presupuesto Del Proyecto Para Mejoramiento De La Vía San Vicente Del Caguan - La Sombra Municipio San Vicente Del Caguan Departamento Del Caquetá	02-ago-01	02-dic-01	50%
2	Estudios Y Diseños Estructurales Para La Rehabilitación Del Puente Cobaria De La Carretera La Lejia - Saravena Pr 121+182; En El Departamento De Arauca	13-ene-04	13-may-04	100%
3	Estudios y diseños para la rehabilitación del puente banadia de la carretera la cabuya - saravena 6615. Departamento de arauca; con luces de 20 y 36 metros	23-feb-05	25-abr-05	50%
4	Estudios Y Diseños De Estructuras De La Vía Monterrealo Tauramena Desde El K9 + 600 Al K14+089 Diseño De La Vía Monterrealo - Tauramena Desde El K14 + 089 Hasta El Cerro Los Alpes Y Diseño Del Puente Vehicular Sobre El Rio Cusiana; Longitud 200 Metros En El Departamento De Casanare	03-may-05	29-nov-05	50%

Se expide a solicitud del interesado a los diez y ocho (18) días del mes de Julio de 2007.

JPS Ingeniería Ltda.
NIT. 830.035.398-8

Cordialmente,

JPS Ingeniería Ltda.

OSCAR JAVIER OSUNA SOLER
Jefe de Personal.

Elaboro: vdtn
Reviso: JPS

Calle 125 Nº 29-70 Oficina: 602
Tels.: 612 9434 - 612 9454 Telefax: 612 9464
Email: jpsingenieria@etb.net.co

COPEBA LTDA.
Nit: 830.011.122-9

El Suscrito, Representante Legal de la Compañía

COPEBA LTDA.

Nit. 830.011.122-9

HACE CONSTAR:

Que, el Ingeniero ***CARLOS ARTURO CASTRO SILVA,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.109.886, prestó sus servicios como Especialista en Estructuras para el diseño del puente en concreto reforzado de 16 metros de luz sobre la quebrada La Colorada, por el periodo comprendido entre Noviembre 25 de 2004 a Febrero 15 de 2005, en ejecución del contrato de Interventoria No. 530 de 2003 suscrito con el Instituto Nacional de Vias en Vélez-Santander, cuyo objeto fue: Intervetoría para las obras de mejoramiento y pavimentación de la transversal del Carare sector Vélez-Landázuri, tramo K8+700-K16+500, Ruta 62 tramo 6208.*

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 530 DE 2003

Fecha de Inicio : *Enero 09 de 2004*
Fecha de Terminación: *Junio 15 de 2006*
Dedicación H-Mes : *2.5 H-Mes de Nov. 25 de 2004 a Febrero 15 de 2005*

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2006.

Atentamente,

TULIO ALBERTO PEÑA BARRERA
C.C. No 19.134.345 de Bogotá
Representante Legal

Bogotá, D.C. Transversal 21 No. 100 – 20 Oficina 602 Tel. (Fax) 2564013 – 2571094 - 2183292 E-mail copebaing@yahoo.com

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification
N° 321751

JPS Ingeniería S.A.

Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE JPS Ingeniería S.A.
NIT. 830.035.398-8, CERTIFICA:

Que el **Ingeniero CARLOS ARTURO CASTRO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No 12.109.886 de Neiva y **Matricula profesional No. 25202-07023** de Cundinamarca laboró con la firma como Ingeniero **Especialista en Estructuras** con una dedicación del **35% h/mes**, en el diseño del Puente y la variante Puerto Bogotá – Honda con una longitud de 4 kilómetros, del contrato suscrito con el Instituto Nacional de Vías **INVIAS,** a continuación relacionado:

Contrato No.	**2527 de 2007**
Objeto:	*ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO MAGDALENA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HONDA Y PUERTO BOGOTÁ. RUTA 50 TRAMO 07 Y DISEÑO A NIVEL DE FASE Iii DE LA VARIANTE*
Fecha Inicio:	23 de Noviembre de 2007
Fecha Terminación:	20 de Junio de 2008

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Julio de 2008.

Atentamente,

JPS Ingeniería Ltda.
Consultoría-Obras Civiles
NIT. 830.035.398-8

OSCAR JAVIER OSUNA S.
Jefe de Personal.

Proyecto: vdtn
Reviso: jeps
C.C. H-VIDA.

Calle 125 N° 29-70 Oficina: 602
Tels.: 612 9434 - 612 9454 Telefax: 612 9464
Email: jpsingenieria@etb.net.co



CONSORCIO INTERSECCIÓN CIRCUNVALAR

EL CONSORCIO INTERSECCIÓN CIRCUNVALAR
NIT: 900.258.206-3

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CARLOS ARTURO CASTRO SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12'109.886 de Neiva (Huila), prestó sus servicios como **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para el Puente Vehicular en concreto reforzado del proyecto "Estudios y Diseños para la construcción de la intercepción avenida circunvalar con carrera 33 Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta". Contrato No. 0428 de 2008. Con las siguientes características:

Fecha de inicio:	13 de febrero de 2009
Fecha de Terminación:	16 de julio de 2009
Puente elevado o longitud:	175 metros
• Ancho:	13.2
• Área:	2.310.00 metros cuadra

Estructura vehicular deprimida

• Longitud:	345 metros
• Ancho:	5.6 metros
• Área	1.932.00 metros cuadrados.

TOTAL ESTRUCTURA VEHICULAR A DE DESNIVEL

• Longitud:	520 metros
• Área:	4.242 metros cuadrados.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio – Meta a los Veintitrés (23) de Septiembre de 2009

DIEGO DE JESUS NIÑO G.
CONSORCIO INTERSECCION CIRCUNVALAR
Representante Legal

Carrera 22 No. 8D - 240 BARRIO LA PRIMAVERA TEL: (8) 6 68 68 56 FAX: (8)6 68 68 56
Correo Electrónico: consorciointerseccioncircunvalar@hotmail.com
VILLAVICENCIO-META

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROVEEDOR : CARLOS ARTURO CASTRO SILVA

IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 12'109.886 de Neiva

CARGO OCUPADO : ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

PERÍODO LABORADO (dd/mm/aa) **Iniciación:** 9/Nov/09 **Terminación:** 16/Dic/09

Iniciación: 18/Sep/10 **Terminación:** 20/Dic/10

DEDICACIÓN TOTAL EN EL PROYECTO: 2.20 H-M (50%)

DESEMPEÑO: Excelente [x] Bueno [] Aceptable []

ACTIVIDADES REALIZADAS: Interventoría a los cálculos y diseños estructurales de puentes y pontones, en especial el diseño de los puentes sobre la Quebrada la Plumajera (L=35 m), Quebrada Hisgaura (L= 37m), Río Guaca (L=20 m), Río Umpalá (L=21 m) y Río Listará

OBJETO DEL PROYECTO EN QUE PARTICIPÓ: INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA MALAGA – LOS CUROS PR0 + 0000 AL PR 97+ 0000 CODIGO 55 ST 02 DEPARTAMENTO DE SANTANDER. MODULO I.

No. CONTRATO: 3489 DE 2008

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR: $565'999.960.oo IVA INCLUIDO

DURACIÓN (dd/mm/aa) **Iniciación:** 3/Mar/2009 **Suspensión**: 29/Oct/2009

Reanudación: 9/Nov/09 **Suspensión:** 16/Dic/09

Reanudación: 18/Ene/10 **Suspensión:** 27/Ene/10

Reanudación: 14/Jul/10 **Terminación:** 20/Dic/10

RAZON SOCIAL : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA.

IDENTIFICACIÓN : Nit: 800.155.100-6

DIRECCIÓN : CARRERA 15 No. 98-26 OFC. 503

TELÉFONOS : 6910842 – 6113468 -6346922

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

CARGO : REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE EXPEDICIÓN : 29 DE ABRIL DE 2011

FIRMA :

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF.: CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-DEO-SVR-051-2023

Respetados Señores:

Por medio de este documento **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**, en mi calidad de **INGENIERO CIVIL** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA** para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S**.

Nombre del profesional	NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA
C. C. No.	33.377.650 de Tunja
Matricula, Tarjeta profesional	25202-147745 CND
Teléfono fijo	311 508 0471

NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA
(Firma del profesional)

INVIAS
CONCURSO DE MERITOS No. CMA-DEO-SVR-051-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LA PALMA-VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: NATALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA

PROFESIÓN:INGENIERA CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA HIDRAULICO E HIDROLOGICO

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: __

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (dia-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERO CIVIL	11-sep.-07	25202147745 CND	25-oct-07

POSTGRADOS O SUPERIORES (10)

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (dia-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERO CIVIL	11-sep.-07	X	
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAGISTER EN INGENIERIA - RECURSOS HIDRAULICOS	24-ago.-11	X	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (dia -mes - año)	TERMINA (dia -mes - año)	DURACIÓN (dias)	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (dia -mes - año)	TERMINA (dia -mes - año)	DURACIÓN (dias)	
1	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No.936 DE 2014 , CONTRATRAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL / RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CONTRATO No.936 DE 2014 , CONTRATRAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL / RIOBLANCO (DEL K37+000 AL K49+850) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
2	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 698 DE 2014, CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K36+450 AL K38+730) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CONTRATO No. 698 DE 2014, CONTRATAR LA FASE II DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA SECUNDARIA ATACO - PLANADAS (DEL K36+450 AL K38+730) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
3	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 1261 DE 2015, CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0+000 AL K0+695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CONTRATO No. 1261 DE 2015, CONTRATAR LA FASE I DEL MEJORAMIENTO DE LA VA SECUNDARIA ATACO - COYAIMA (DEL K0+000 AL K0+695) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No.1391 DEL 2015, CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL-TULUNI - SEÑORITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	CONTRATO No.1391 DEL 2015, CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA CHAPARRAL- TULUNI - SEÑORITAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON LA REGION SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.				
4	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 1536 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APRA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"	CONTRATO No. 1536 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA ATACO - PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APRA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"				
5	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO 1107 DE 2014, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA - LA VICTORIA, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL VIA MONIQUIRA - SANTA SOFIA - VILLA DE LEYVA BOYACA	CONTRATO 1107 DE 2014, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL BUENAVISTA - LA VICTORIA, PAVIMENTACION Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL VIA MONIQUIRA - SANTA SOFIA - VILLA DE LEYVA BOYACA				
6	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO 1105 DE 2014, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL UENTE CAMACHO- JENESANO - TIBANA-CHINAVITA- GARAGOA - LAS JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	CONTRATO 1105 DE 2014, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL UENTE CAMACHO- JENESANO - TIBANA- CHINAVITA- GARAGOA - LAS JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.				

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO			% DEDICACIÓN
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	
7	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 626 DE 2017, MANTENIMIENTOY MEJORAMIENTO CORREDOR MANIZALES - MARIQUITA, SECTORES PR10+500 AL PR48+700 AL PR51+000 Y PR59+000 AL PR83+000 RUTA 5006, PR3+000 AL PR25+000 RUTA 5007	CONTRATO No. 626 DE 2017, MANTENIMIENTOY MEJORAMIENTO CORREDOR MANIZALES - MARIQUITA, SECTORES PR10+500 AL PR48+700 AL PR51+000 Y PR59+000 AL PR83+000 RUTA 5006, PR3+000 AL PR25+000 RUTA 5007	4-feb-15	3-may-18	1184	100%
8	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No.664 DE 2017, EJECUCION DE OBRAS PARA L MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA HONDA- GUADUAS -VILLETA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	CONTRATO No.664 DE 2017, EJECUCION DE OBRAS PARA L MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA HONDA- GUADUAS -VILLETA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.				
9	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 1279 DE 2017, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA LANDAZURI - BARBOSA, ENTRE EL PR00+0000 Y EL PR 32+0000 DE LA RUTA 62 - TRAMO 6208 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	CONTRATO No. 1279 DE 2017, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA LANDAZURI - BARBOSA, ENTRE EL PR00+0000 Y EL PR 32+0000 DE LA RUTA 62 - TRAMO 6208 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.				
10	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No.1530 DE 2015 INVIAS, MEJORAMIENTO , GESTION PREDIAL, SOCIALY AMBIENTAL DE LA VIA CIMITARRA- LANDAZURI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. PARA EL PROGRAMA =VIAS APRA LA EQUIDAD"	CONTRATO No.1530 DE 2015 INVIAS, MEJORAMIENTO , GESTION PREDIAL, SOCIALY AMBIENTAL DE LA VIA CIMITARRA- LANDAZURI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. PARA EL PROGRAMA =VIAS APRA LA EQUIDAD"				
11	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 1786 DE 2012, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: SAN JUAN DE PASTO - MOJARRAS, SECTOR CANO- MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2502 Y CEBADAL -SANDONA -PASTO-SECTOR LA FLORIDA-PASTO RUTA 2501 B DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CONTRATO No. 1786 DE 2012, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: SAN JUAN DE PASTO - MOJARRAS, SECTOR CANO- MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2502 Y CEBADAL -SANDONA -PASTO-SECTOR LA FLORIDA-PASTO RUTA 2501 B DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
12	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No.1326 DE 2015, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA 2600 CC03 SILVIA-JAMBALO DE PR5+60 AL PR28+330 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	CONTRATO No.1326 DE 2015, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA 2600 CC03 SILVIA-JAMBALO DE PR5+60 AL PR28+330 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				
13	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 1515 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA POPAYAN - TOTORO - INZA RUTA 2602 SECTOR CORDOBA - TOTORO-POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA DE "VIAS PARA LA EQUIDAD"	CONTRATO No. 1515 de 2015, MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA POPAYAN - TOTORO - INZA RUTA 2602 SECTOR CORDOBA - TOTORO-POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA DE "VIAS PARA LA EQUIDAD"				

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)								
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO			% DEDICACION
					INICIA (día -mes - año)	TERMINA (día -mes - año)	DURACIÓN (días)	
14	INGENIERIA DE VIAS S.A.S	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	CONTRATO No. 002 DE 2015, CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROEGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD".	CONTRATO No. 002 DE 2015, CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROEGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD".				
15	COSURING S.A	INGENIERA DE DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO	REDES TRONCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS, REDES LOCALES DE LA ZONA 1, EMISARIOS Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.	REDES TRONCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS, REDES LOCALES DE LA ZONA 1, EMISARIOS Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.	31-oct-07	31-jul-08	274	100%

FIRMA DEL PROFESIONAL: 

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202147745CND

INGENIERA CIVIL

DE FECHA 25/10/2007

NATHALIA FERNANDA

BUITRAGO MEDINA

C.C. 33377650

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. 33.377.650 de Tunja

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2011

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1457, Folio 39 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingenieria

27649

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Nathalia Fernanda Buitrago Medina

C.C. No. 33377650 Expedida en Tunja

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Septiembre de 2007

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 7254 del Libro de Diplomas No. 09

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0102550

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001 icontec

Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, edificios y redes de acueducto y alcantarillado.
Certificado 599-2
Ingeniería, construcción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las plantas de Tarragona (Dorada, Caldas), Cucuta, Chaparral, Tolima y Caracolí (Cajibío, provincia de Coconuco, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra, Santander).
NTC-ISO 9001: 2008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a) **NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **33.377.650**, laboró en esta empresa desde el **cuatro (4) de Febrero de dos mil quince (2015)** hasta el **tres (3) de Mayo de dos mil dieciocho (2018)**, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDRAULICA**, el motivo del retiro fue por **Renuncia**.

Durante este periodo desempeño sus funciones para los siguientes contratos de obra:

- **Contrato No. 936 de 2014**

Objeto de contrato: contratar la fase II del mejoramiento y construcción de la vía secundaria Chaparral - Rioblanco (del k37+000 al k49+850) en el departamento del Tolima, en marco del contrato plan de la nación con la región del sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $ 45.516.127.000,00

- **Contrato No. 698 de 2014**

Objeto de contrato: contratar la fase II del mejoramiento y construcción de la vía secundaria Ataco - Planadas (del k36+450 al k38+730) en el departamento del Tolima, en el marco del contrato plan de la nación con la región del sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $28.568.500.000,00

- **Contrato No. 1261 de 2015**

Objeto de contrato: contratar la fase 1 del mejoramiento de la vía secundaria Ataco - Coyaima (del k0+000 al k10+695) en el departamento del Tolima.

Valor del contrato: $14.787.394.329,00

- **Contrato No. 1391 de 2015**

Objeto de contrato: contratar el mejoramiento de la vía secundaria Chaparral - Tuluní - Señoritas, en el departamento del Tolima, en el marco del contrato plan de la nación con la región sur del departamento del Tolima.

Valor del contrato: $59.223.188.567,00

- **Contrato No. 1536 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social, y ambiental de la vía Ataco - Planadas en el departamento del Tolima para el programa "vías para la equidad".

Valor del contrato: $10.764.294.725,00

- **Contrato No. 1107 de 2014**

Objeto de contrato: pavimentación y rehabilitación del corredor vial Buenavista - la Victoria, pavimentación y rehabilitación del corredor vial vía Moniquirá - Santa Sofía - villa de Leyva Boyacá.

Valor del contrato: $55.382.384.554,00

- **Contrato No. 1105 de 2014**

Objeto de contrato: construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial Puente Camacho - Jenesano - Tibaná - Chinavita - Garagoa - Las Juntas del departamento de Boyacá.

Valor del contrato: $81.915.373.135,00

- **Contrato No. 626 de 2017**

Objeto de contrato: mantenimiento y mejoramiento corredor Manizales - Mariquita, sectores pr10+500 al pr38+000, pr48+700 al pr51+000 y pr59+000 al pr83+000 ruta 5006, pr3+000 al pr25+000 ruta 5007.

Valor del contrato: $3.454.973.321,00

- **Contrato No. 664 de 2017**

Objeto de contrato: ejecución de obras para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Honda – Guaduas – Villeta en el departamento de Cundinamarca.

Valor del contrato: $2.873.541.470,00

- **Contrato No. 1279 de 2017**

Objeto de contrato: mantenimiento, rehabilitación y atención de sitios criticos de la carretera Landázuri – Barbosa, entre el pr00+0000 y el pr32+0000 de la ruta 62 – tramo 6208 en el departamento de Santander."

Valor del contrato: $6.275.380.846,00

- **Contrato No. 1530 de 2015 INVIAS**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social, y ambiental de la vía Cimitarra - Landázuri en departamento de Santander para el programa "vias para la equidad".

Valor del contrato: $49.042.030.162,00

- **Contrato No. 1786 de 2012**

Objeto de contrato: mantenimiento y rehabilitación de las carreteras: San Juan de Pasto - Mojarras, sector Cano - Mojarras, ruta 25 tramo 2502 y Cebadal - Sandona - Pasto - sector La Florida - Pasto ruta 2501 b departamento de Nariño.

INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ISO 9001
icontec
Certificado 399-1
Certificado 399-2
NTC-ISO 9001: 2008

Valor del contrato: $61.308.302.445,00

- **Contrato No. 1326 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento y pavimentación de la vía 2600 cc03 Silvia - Jambaló de pr5+60 al pr28+330 en el departamento del Cauca.

Valor del contrato: $32.086.197.048,00

- **Contrato No. 1515 de 2015**

Objeto de contrato: mejoramiento, gestión predial, social y ambiental de la vía Popayán – Totoró – Inza ruta 2602 sector Córdoba – Totoró – Popayán en el departamento del Cauca para el programa "vías para la equidad".

Valor del contrato: $71.032.599.984,00

- **Contrato No. 002 de 2015**

Objeto de contrato: construcción del puente vehicular sobre el rio Ariari en el municipio de Puerto Lleras, Meta.

Valor del contrato: $51.105.963.549,00

Se expide en Bogotá D.C. el **15 de Mayo de 2018**.

Atentamente

SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECCION GESTION HUMANA
c..c h.v./consecutivo
Ingenieria de Vias

A QUIEN INTERESE

El suscrito certifica que la ingeniera Nathalia Fernanda Buitrago Medina identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.377.650 de Tunja, prestó sus servicios profesionales como ingeniera de diseño en el proyecto Diseño de las redes troncales de alcantarillado sanitario, redes locales de la Zona 1, Emisarios y estación de bombeo de aguas residuales del municipio de El Banco, Magdalena.

La ingeniera prestó sus servicios para el mencionado proyecto entre el 31 de octubre de 2007 y el 31 de julio de 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de julio de 2011.

Atentamente,



ALFONSO CARVAJAL RODRIGUEZ
Director Comercial
COSURING S. A.

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2023-12-11 18:01:08

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: OFICIO T 004 2023 005 OFC Hojas de Vida

Adjuntos: 00

Radicado: 2023E-VUVRAZ-036885

Fecha Radicación: 2023-12-12 08:21:23

Cc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>, lilianarincon@ingeocim.com, juanvillamil@ingeocim.com



Cordial saludo,

T-004-2023-006-OFC Hojas de Vida.pdf

Para su información y fines pertinentes, adjuntamos oficio asociado en el asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Garantía de cumplimiento.

Apreciados señores:

Dando alcance a nuestro oficio T-004-2023-005-OFC, adjuntamos en original la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 4, expedida por Seguros del Estado S.A.

Así mismo se adjunta paz y salvo y pantallazo del Secop II.

Sin otro particular.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en diez (10) folios

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/09/2023	30/06/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/09/2023	30/06/2024	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/09/2023	31/12/2026	$43,672,554.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/09/2023	31/12/2028	$65,508,831.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA:
1. SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 3315 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA VIGOROZA EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
2.QUE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 800.155.100-6 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR.
3.EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	11	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3770800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
LIQUIDACION DEL CONTRATO
4.EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR SE ENCONTRARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.
5. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
6. LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y DE LA POLIZA ES LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO 13/09/2023. NO OBSTANTE, UNA VEZ IMPARTIDA LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, LA VIGENCIA FINAL DE LAS GARANTIAS Y DEL SEGURO SE AJUSTARA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DEL PLAZO CONTRACTUAL

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranta B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEIMYBUITRAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A hace constar que la póliza de Cumplimiento Particular No.101193217 anexo 0 por valor de $1.607.244,00 expedida el día 15/09/2023 a nombre del cliente **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificados con **NIT: 800.155.100-6** se encuentra paga en su totalidad con la sucursal Chapinero.

TOMADOR: **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

Se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá. D.C., a los (14) días del mes de diciembre 2023.

Cordialmente,

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

JOHAN SEBASTIAN CALDERON
Analista de Cartera
Teléfono: 34540732 ext.169
Sucursal Chapinero.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101193217_A4

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	91.749.063,00 COP	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.836.277,00 COP	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.672.554,00 COP	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	65.508.831,00 COP	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20231103_14-44-101193217_A4.pdf	20231103_14-44-101193217_A4.pdf	Descargar	Detalle

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de Prórroga.

Apreciados señores:

En vista de que la orden de inicio del contrato de la referencia se suscribió el 19 de diciembre de los corrientes y que la fecha de finalización del mismo es el próximo 31 de diciembre de 2023, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual por un termino de 5 meses contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir hasta el 31 de mayo de 2024. Está solicitud se fundamenta en que solo se contaría con once (días) para el desarrollo de las actividades, sumado a lo anterior, actualmente el contrato de obra (3549 de 2023) objeto de esta interventoría, no ha podido legalizar su orden de inicio correspondiente.

Quedamos atento a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: MEPI-MN1-IN-13-FR-1 – Solicitud de Prórroga
MEPI-MN1-IN-9-FR-2 – Plan de Carga o Reprogramación al plan de Cargas

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Archivo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CODIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 de 3

FECHA: 20/12/2023
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDRIECCIÓN VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No. 3549 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Hasta el 31 de Diciembre de 2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA: 20/12/2023
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00 **50% EN SMMLV:** 94,12
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. T-004-2023-008-OFC de fecha 20/12/2023 el Interventor solicita lo siguiente:
En vista de que la orden de inicio del contrato de la referencia se suscribió el 19 de diciembre de los corrientes y que la fecha de finalización del mismo es el próximo 31 de diciembre de 2023, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual por un termino de 5 meses contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir hasta el 31 de mayo de 2024. Está solicitud se fundamenta en que solo se contaría con once (días) para el desarrollo de las actividades, sumado a lo anterior, actualmente el contrato de obra (3549 de 2023) objeto de esta interventoría, no ha podido legalizar su orden de inicio correspondiente.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

* Seguimiento y control de las actividades que ejecutará el CONSORCIO OPERATIVO IJ, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra y documentos anexos.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado ultima Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor Inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -
Ultimo mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ - (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No Aplica

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se emite concepto favorable sobre la solicitud de prorroga por considerar válidos los argumentos en que la firma interventora INGEOCIM S.A.A, fundamenta su petición y con el fin de poder contar con los recursos tecnicos y logisticos para realizar el seguimiento y control del contrato No.3549-2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CODIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PAGINA	3 de 3

	FECHA	20/12/2023
		(Dia / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio T-004-2023-007-OFC
Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 - Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas

Firma
Nombre: **Alexandra Liliana Rincon Rosas**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-66328 CND

Firma
Nombre: **Carlos Hernan Londoño Estrada**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 76202-21967 VLL

Vo.Bo.Firma
Nombre: Luis Fernando Pantoja Estrada
Director Territorial Valle

Vo.Bo.Firma
Nombre: **Leidy Constanza Batero Santofimio**
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matricula Profesional No.:

Firma
Nombre: Patricia Ines Morales Padron
Subdirección de Vias Regionales
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-5-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1
		FECHA	20/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS -I- **No.** 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL I

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3316 DE 2023

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS HERNAN LONDOÑO ESTRADA

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: CONTRATISTA:

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de Diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (Incluido IVA) **(A)**: $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 218.362.770,00

PLAZO ACUMULADO: 5,37 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/05/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		2023				2024												TOTAL					
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	DICIEMBRE		MES		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		MES		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		Director de Interventoría	$ 7.000.000,00	$ -	1,00	$ 10.220.000					0,00	$ -			0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000							1,50	$ 10.220.000
		Residente de Interventoría	$ 3.425.000,00	$ -	5,00	$ 27.125.000					0,00	$ -			1,00	$ 3.425.000	1,00	$ 3.425.000	1,00	$ 3.425.000	1,00	$ 3.425.000	1,00	$ 3.425.000							5,00	$ 27.125.000
		Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000					0,00	$ -			0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000							1,50	$ 3.850.000
		Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000					0,00	$ -			0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000	0,30	$ 770.000							1,50	$ 3.850.000
		Medio Ayudante Especialistas	$			$ 11.053.184,00																										$ 11.053.184
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Especialista en Estructuras	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Especialista en Geotecnia y Geotecnia	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Especialista Ambiental	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.490.000,00	$ -																											0,00	$ -
		Inspector SST	$ 2.170.000,00	$ -	4,00	$ 8.680.000					0,00	$ -					1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000	1,00	$ 2.170.000							4,00	$ 8.680.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 85.099.184																										$ 85.099.184
FACTOR MULTIPLICADOR						2,35																										2,35
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 152.608.125																										$ 152.608.125

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023 DICIEMBRE		MES		2024 ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		MES		MES		MES		TOTAL	
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Día	4,00	$ 700.000									3,80	$ 140.000	0,80	$ 140.000	0,80	$ 140.000	0,80	$ 140.000	0,80	$ 140.000							4,00	$ 700.000
		Motocicletas (1X) cc mínimo, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	9,00	$ 6.390.000									1,00	$ 710.000	3,00	$ 1.420.000	3,00	$ 1.420.000	2,00	$ 1.420.000	2,00	$ 1.420.000							9,00	$ 6.390.000
		Trabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según corresponda por mes	1,00	$ 6.110.000									0,30	$ 1.222.000	0,30	$ 1.222.000	0,30	$ 1.222.000	0,30	$ 1.222.000	0,30	$ 1.222.000							1,50	$ 6.110.000
		Ensayo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 340.000,00	Según corresponda por mes	4,00	$ 2.160.000											1,00	$ 340.000	1,00	$ 340.000	1,00	$ 340.000	1,00	$ 340.000							4,00	$ 1.360.000
		Oficina/Campamento (Incluye pagos y combustible)	$ 1.200.000,00	Según corresponda por mes	5,00	$ 6.000.000									1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000							5,00	$ 6.000.000
		Transportes seniors y/o semisenior (Incluye pagos y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según corresponda por mes	1,00	$ 1.730.000									0,50	$ 865.000							0,50	$ 865.000							1,00	$ 1.730.000
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc)	$ 625.000,00	Según corresponda por mes	5,00	$ 3.025.000									1,00	$ 625.000	1,00	$ 625.000	1,00	$ 625.000	1,00	$ 625.000	1,00	$ 625.000							5,00	$ 3.025.000
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 465.000,00	Según corresponda por mes	5,00	$ 2.625.000									1,00	$ 465.000	1,00	$ 465.000	1,00	$ 465.000	1,00	$ 465.000	1,00	$ 465.000							5,00	$ 2.625.000
		Vestuario técnico consultores	$ 150.000,00	Según corresponda por mes	5,00	$ 750.000									1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000							5,00	$ 750.000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR PESIMANTE																														

*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 22.800.000
*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	$ 163.408.125
*	IVA = 19%	$ 34.954.644
*	COSTO TOTAL	$ 218.362.770

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

En vista de que la orden de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 19 de diciembre de los corrientes y que la fecha de finalización del mismo es el próximo 31 de diciembre de 2023, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual por un término de 5 meses contados a partir de la fecha de finalización vigente, es decir hasta el 31 de mayo de 2024. Esta solicitud se fundamenta en que aún no contamos con (once (días) para el desarrollo de las actividades, sumado a lo anterior, actualmente el contrato de obra (3549 de 2023) objeto de esta interventoría, no ha podido legalizar su cotter de inicio correspondiente.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: **Alexandra Liliana Rincon Rosas**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: **25202-66328 CND**

Firma:
Nombre: **Carlos Hernan Londoño Estrada**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: (8202-2136) VLL
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2023-12-22 15:00:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: T 004 2023 008 OFC Solicitud de Prorroga

Adjuntos: 01

Radicado: 2023E-VUVRAZ-041072

Fecha Radicación: 2023-12-22 15:30:43

Cc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>, lilianarincon@ingeocim.com



Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntamos oficio asociado en el asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Garantía de cumplimiento – Orden de Inicio

Apreciados señores:

Para su información y fines pertinentes, con el presente se adjunta el original de la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 5-6, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la Orden de Inicio del contrato de la referencia.

Así mismo se adjunta pantallazo del Secop II.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en once (11) folios.

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato – Territorial Valle del Cauca

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19/12/2023 SE TRASLADA EL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,330,625.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(256,618.00)	$ *******(1,607,244.00)	$ ****(222,766,725.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: AVENIDA BENETRIO MENDOZA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO:	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANGIELTORRES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	19	12	2023	00:00	07	04	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA BENETRIO MENDOZA	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	05/10/2024	$21,836,277.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	05/10/2024	$91,749,063.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	07/04/2027	$43,672,554.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	07/04/2029	$65,508,831.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19/12/2023 SE TRASLADA EL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,330,625.00	$ ******20,000.00	$ *****256,618.00	$ *********1,607,244.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	19	12	2023	00:00	07	04	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AVENIDA BENETRIO MENDOZA		CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANGIELTORRES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101193217_A5_A6

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	91.749.063,00 COP	5/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.836.277,00 COP	5/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.672.554,00 COP	7/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	65.508.831,00 COP	7/04/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20231222_14-44-101193217_5_6_OInicio.pdf	20231222_14-44-101193217_5_6_OInicio.pdf	Descargar	Detalle

Act
Ve a

RV: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Orden de Inicio

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 29 de febrero de 2024, 15:27
Para: interv.riofrio2023@gmail.com

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 12:21 p. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: RV: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Orden de Inicio

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con el número **2023E-VUVRAZ-041175** del **26/12/2023** y remitida a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección Administrativa – Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano

atencionciudadano@invias.gov.co

3770600 Ext: 1155 -1158

Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo Empresarial Central Point – Bogotá D.C.

www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 12:30 p. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Asunto: RV: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Orden de Inicio

Buenas tardes,

Por medio del presente solicitamos enviamos el radicado el email en cola, el cual fue enviado el 25 de diciembre de 2023, ya que sólo recibimos el email de lectura adjunto.

Gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: lunes, 25 de diciembre de 2023 2:52 p. m.
Para: Centro de Atencion al Ciudadano (atencionciudadano@invias.gov.co) <atencionciudadano@invias.gov.co>
CC: 'lbatero@invias.gov.co' <lbatero@invias.gov.co>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>; administracion@ingeocim.com; 'ing.osanchezanaya@gmail.com' <ing.osanchezanaya@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023. Garantía de cumplimiento – Orden de Inicio
Importancia: Alta

Apreciados señores:

Adjuntamos oficio para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así

como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es suceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

T-004-2023-009-OFC.pdf
1365K

Bogotá D.C., 3 de enero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Garantía de cumplimiento – Acta de suspensión No. 1

Apreciados señores:

Con el presente se adjunta el original de la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 9-8-7, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con el Acta de Suspensión No. 1 – del 29 de diciembre de 2023 del contrato de la referencia.

Una vez se reanude el contrato está se subirá a la plataforma del Secop II, ya que por el momento no lo permite.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en quince (15) folios.

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato – Territorial Valle del Cauca

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	19	12	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 1 - 42	FACATATIVA, CUNDINAMARCA	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	31/07/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	31/07/2024	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	31/01/2027	$43,672,554.00	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	31/01/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION NO.1 Y ACTA DE REINICIO NO. 1, TENIENDO FECHA DE SUSPENSION 29/12/2023, POR OTRO LADO LA FECHA DE REINICIO ESTA PARA EL 29/01/2024. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31/01/2024. EN CONSECUENCIA, SE AJUSTA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS AL CONTRATO NO. 3315 DE 2023.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA:
EL SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 3315 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA VIGOROZA EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	19	12	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 7 NRO. 1 - 42	CIUDAD: FACATATIVA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
2.QUE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 800.155.1006-6 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR.
3.EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
4.EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR SE ENCONTRARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.
5. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
6. LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y DE LA POLIZA ES LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO 13/09/2023. NO OBSTANTE, UNA VEZ IMPARTIDA LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, LA VIGENCIA FINAL DE LAS GARANTIAS Y DEL SEGURO SE AJUSTARA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ERIKAGUATAQUI

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de ENERO de 2024

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2024	19	12	2023	00:00	07	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 1 - 42	FACATATIVA, CUNDINAMARCA	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	05/11/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	05/11/2024	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	07/05/2027	$43,672,554.00	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	07/05/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION NO.1 Y ACTA DE REINICIO NO. 1, TENIENDO FECHA DE SUSPENSION 29/12/2023, POR OTRO LADO LA FECHA DE REINICIO ESTA PARA EL 29/01/2024. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31/01/2024. EN CONSECUENCIA, SE AJUSTA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS AL CONTRATO NO. 3315 DE 2023.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA:
EL SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 3315 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA VIGOROZA EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******28,454.00	$ *******8,000.00	$ *******6,926.00	$ **********43,381.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2024	19	12	2023	00:00	07	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 7 NRO. 1 - 42		FACATATIVA, CUNDINAMARCA	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
2.QUE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 800.155.1006-6 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR.
3.EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
4.EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR SE ENCONTRARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.
5. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
6. LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y DE LA POLIZA ES LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO 13/09/2023. NO OBSTANTE, UNA VEZ IMPARTIDA LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, LA VIGENCIA FINAL DE LAS GARANTIAS Y DEL SEGURO SE AJUSTARA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAHOYOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de ENERO de 2024

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2024	19	12	2023	00:00	07	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 7 NRO. 1 - 42	FACATATIVA, CUNDINAMARCA	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	05/11/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	05/10/2024	$91,749,063.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	07/04/2027	$43,672,554.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	07/03/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION NO.1 Y ACTA DE REINICIO NO. 1, TENIENDO FECHA DE SUSPENSION 29/12/2023, POR OTRO LADO LA FECHA DE REINICIO ESTA PARA EL 29/01/2024. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31/01/2024. EN CONSECUENCIA, SE AJUSTA LA VIGENCIA A LOS AMPAROS AL CONTRATO NO. 3315 DE 2023.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA:

I. SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR; EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTE AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 3315 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2024	19	12	2023	00:00	07	05	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 7 NRO. 1 - 42		FACATATIVA, CUNDINAMARCA		3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA VIGOROZA EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
2.QUE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 800.155.1006-6 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR.
3.EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
4.EL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CONCEDIDO AL INTERVENTOR SE ENCONTRARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO.
5. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.
6. LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y DE LA POLIZA ES LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO 13/09/2023. NO OBSTANTE, UNA VEZ IMPARTIDA LA ORDEN DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA, LA VIGENCIA FINAL DE LAS GARANTIAS Y DEL SEGURO SE AJUSTARA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DEL PLAZO CONTRACTUAL

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranta B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAHOYOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de ENERO de 2024

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de Ampliación de la suspensión No. 1.

Apreciados señores:

En vista de que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de la referencia, sometemos a su consideración ampliar el plazo de la suspensión No. 1, por un término de 1 mes, contados a partir del 29 de enero de 2024, es decir hasta el 28 de febrero de 2024.

Quedamos atento a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: MEPI-MN1-IN-11-FR-2 – Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión Contrato Interventoria

C.C. Ing. Leidy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Archivo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No. 3549 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 218.362.770,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 30/01/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSION:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)." En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato/Convenio.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el registro presupuestal que garantiza los recursos necesarios para su ejecución.

Además, teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría tiene por objeto el seguimiento y supervisión del contrato de obra y este último se encuentra suspendido temporalmente; es necesario suspender el contrato de Interventoría, mientras se superan los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.

Por lo anterior, se considera pertinente y adecuado ampliar el tiempo de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría por el término de un mes a partir del 29 de enero de 2024, es decir hasta el 28 de febrero de 2024; sin perjuicio que se pueda reanudar la ejecución del contrato si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría tiene por objeto el seguimiento y supervisión del contrato de obra y este último se encuentra suspendido temporalmente; es necesario suspender el contrato de Interventoría, mientras se superan los motivos que dieron origen a la suspensión del contrato de obra.

Por lo anterior, se considera pertinente y adecuado ampliar el tiempo de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría por el término de un mes a partir del 29 de enero de 2024, es decir hasta el 28 de febrero de 2024; sin perjuicio que se pueda reanudar la ejecución del contrato si antes se superan las causas que dan origen a la suspensión

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 (Día) de 12 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN _____ (Día) de _____ (Mes) de _____ (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 (Día) de 3 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **Alexandra Liliana Rincón Rosas**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Nombre: **Patricia Inés Morales Padrón**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: **Carlos Hernán Londoño Estrada**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 76202-21967 VLL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-01-26 22:32:49

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: T 004 2023 008 OFC Ampliacion No. 1 a la Suspension No. 1 Contrato Interventoria

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-007320

Fecha Radicación: 2024-01-29 08:44:51

Cc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>, lilianarincon@ingeocim.com, clondono@invias.gov.co



Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntamos oficio asociado en el asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3549 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACION SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSION:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	28/01/2024	29/01/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 987.779.607,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSION:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Para tal efecto, en cumplimiento a nuestras obligaciones, se identificó que la cantera que cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo de la obra, corresponde a la Cantera TRITURADOS Y CONCRETOS, la cual se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, encontrándose adecuada a las necesidades y propuesta presentada.

No obstante, me permito informarles que dentro de las gestiones en pro de iniciar la ejecución como contratista de obra se realizó una visita a la zona en búsqueda de proveedores de material granular y de ferretería, verificándose que la capacidad de operación y producción de la misma, se encuentra comprometida durante los primeros meses del año 2024 entre otros con destino al proyecto de mejoramiento integral del corredor Ansermanuevo - Cartago, en el departamento de Valle del Cauca, no contando con la capacidad de abastecimiento suficiente para atender las necesidades del contrato 3549 de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta tal situación y que la cantera más próxima al proyecto incrementa las distancias de transporte, generando el incremento de los costos por acarreos adicionales, que encarecerían el proyecto, de manera atenta solicitamos la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 4 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

Al respecto, en primera instancia, es preciso recordar que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el APÉNDICE B ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS, y el APÉNDICE GESTIÓN AMBIENTAL, del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, El contratista es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es evidente el impacto que genera la situación descrita en desarrollo del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que los ítems contractuales asociados y/o derivados de materiales granulares representan alrededor del (70%) de la meta física del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, lo cual por corresponder a una actividad de terceros constituye un elemento eximente de responsabilidad que pueden incidir directamente en la ejecución del proyecto, por lo cual atendiendo al principio de buena fe contractual, se considera procedente desde el punto de vista técnico la solicitud elevada.

En ese sentido, teniendo en cuenta que de acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, y que según lo solicitado por el contratista en su oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, al realizar el análisis de las condiciones de interés público derivadas del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, los fines de la contratación, los mecanismos contractuales a cargo de la Entidad y los principios de la Contratación Estatal; es evidente que estos se ven afectados por la existencia de condiciones exógenas a las partes contractuales, que impiden la realización de las actividades programadas contractualmente dado el impacto técnico que tiene el acarreo de los materiales requeridos para el cumplimiento de la meta física. Por lo anterior, se recomienda la suspensión del Contrato de Obra No. 3549 de 2023 por el plazo comprendido entre el 29 de enero y el 04 de marzo de 2024, con reinicio al 5 de marzo de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: **Luis Orbano Sánchez Olivella**
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 091037-0567588 CND

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: **Patricia Inés Morales Padrón**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: **Alexandra Liliana Rincón Rosas**
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-66328 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

-

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2023

COIJ-V.CAU-0004-2023

Señores
INGEOCIM SAS
Interventor
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

De manera atenta en nuestra condición de contratistas del Contrato No. 3549 de 2023, con el objeto de adelantar las "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" solicitamos la ampliación de la suspensión del mismo, a partir del 29 de enero de 2024, atendiendo a los siguientes hechos:

De conformidad con el alcance del contrato, y de manera particular lo establecido en el Anexo Técnico del Proceso de Selección SA-DEO-SVR-013-2023:

"Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra".

Para tal efecto, en cumplimiento a nuestras obligaciones, se identificó que la cantera que cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo de la obra, corresponde a la Cantera TRITURADOS Y CONCRETOS, la cual se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, encontrándose adecuada a las necesidades y propuesta presentada.

No obstante, me permito informarles que dentro de las gestiones en pro de iniciar la ejecución como contratista de obra se realizó una visita a la zona en búsqueda de proveedores de material granular y de ferretería, verificándose que la capacidad de operación y producción de la misma, se encuentra comprometida durante los primeros meses del año 2024 entre otros con destino al proyecto de mejoramiento integral del corredor Ansermanuevo - Cartago, en el departamento de Valle del Cauca, no contando con la capacidad de abastecimiento suficiente para atender las necesidades del contrato 3549 de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta tal situación y que la cantera más próxima al proyecto incrementa las distancias de transporte, generando el incremento de los costos por acarreos adicionales, que encarecerían el proyecto, de manera atenta solicitamos la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 3 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1010.208.181 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Señores
CONSORCIO OPERATIVO IJ
Atención: Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella
Representante Legal
licitaciones.cord@gmail.com

Referencia: Contrato de obra No. 3549 de 2023
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-LA VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Respuesta a oficio COIJ-V.CAU-0004-2023. Solicitud de prórroga de la suspensión No. 1 del contrato.

Cordial saludo,

A través del oficio del asunto, CONSORCIO OPERATIVO IJ, solicita a la Entidad *"la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 4 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y, por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023."* para lo cual, la interventoría traslada el concepto respectivo en los siguientes términos:

En lo que refiere a la causal referida a:

> *"Para tal efecto, en cumplimiento a nuestras obligaciones, se identificó que la cantera que cumple con las condiciones requeridas para el desarrollo de la obra, corresponde a la Cantera TRITURADOS Y CONCRETOS, la cual se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, encontrándose adecuada a las necesidades y propuesta presentada.*
>
> *No obstante, me permito informarles que dentro de las gestiones en pro de iniciar la ejecución como contratista de obra se realizó una visita a la zona en búsqueda de proveedores de material granular y de ferretería, verificándose que la capacidad de operación y producción de la misma, se encuentra comprometida durante los primeros meses del año 2024 entre otros con destino al proyecto de mejoramiento integral del corredor Ansermanuevo - Cartago, en el departamento de Valle del Cauca,*

no contando con la capacidad de abastecimiento suficiente para atender las necesidades del contrato 3549 de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta tal situación y que la cantera más próxima al proyecto incrementa las distancias de transporte, generando el incremento de los costos por acarreos adicionales, que encarecerían el proyecto, de manera atenta solicitamos la ampliación de la suspensión No. 1, a partir del 29 de enero y hasta el 4 de marzo de 2024, con el objeto de poder garantizar el suministro de los materiales de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales y por ende, satisfacer las condiciones de interés público inmersas en el proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023".

Al respecto, en primera instancia, es preciso recordar que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, el APÉNDICE B ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS, y el APÉNDICE GESTIÓN AMBIENTAL, del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, *El contratista es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.*

Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es evidente el impacto que genera la situación descrita en desarrollodel Contrato de Obra, teniendo en cuenta que los ítems contractuales asociados y/o derivadosde materiales granulares representan alrededor del (70%) de la meta física del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, lo cual por corresponder a una actividad de terceros constituye un elemento eximente de responsabilidad que pueden incidir directamente en la ejecución del proyecto, por lo cual atendiendo al principio de buena fe contractual, se considera procedente desde el punto de vista técnico la solicitud elevada.

Condiciones de suspensión del contrato

Con el objeto de verificar la viabilidad de recomendar a la Entidad la ampliación de la suspensión del Contrato con base en los argumentos expuestos en el oficio del asunto radicado en la interventoría, se tiene que efectivamente el Consejo de Estado ha establecido el alcance de la suspensión de los Contratos Estatales entre otras sentencias, afirmando: *"(...) la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes".*

En ese sentido, con el objeto de que dicha medida provisional y excepcional proceda, es necesario que se verifique la existencia de una condición de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecte la ejecución de las obligaciones contractuales por una de las partes.

En primera instancia, en lo que se refiere a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Estado dentro del expediente con Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781), determinó como fuerza mayor aquel hecho que es extraño a las partes contratantes, *imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexocausal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo*. Desarrollándose porel alto tribunal, respecto de los elementos constitutivos del mismo que la imprevisibilidad, por una parte, se encuentra determinada cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia, por lo cual es necesario verificar las circunstancias particulares del caso concreto, análisis que debe permitir determinar que la causa de la suspensión no esimputable a las partes.

Suspensión del Contrato en procura del interés público

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado – Sala de Consulta de ServicioCivil – Radicado 2278 Consejero Ponente German Bula Escobar, al absolver una consulta del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionada *con los efectos jurídicos que durante la ejecución del contrato estatal produce la suspensión temporal del contrato, particularmente en relación con el plazo de ejecución,* se tiene que:

> ***"b. Suspensiones motivadas en procura del interés público***
>
> *Aun cuando la suspensión de los contratos estatales fue concebida inicialmente para superar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito[61], la jurisprudencia administrativa evidencia, cada vez con mayor frecuencia, la suspensión de la ejecución de los negocios jurídicos por causas atribuibles a la administración en condiciones en las que se considera necesaria a fin de evitar un mayor perjuicio contra el interés público.*
>
> *Al efecto manifestó la Sección Tercera del Consejo de Estado:*
>
> *"Desde otra perspectiva, como ya se ha indicado, es claro y así se encuentra probado, que la administración desatendió el deber legal de adquirir los predios que necesitaba para la construcciónde la carretera, previamente a la apertura de la licitación, mediante el procedimiento previsto por elTítulo III de la Ley 9 de 1989. Igualmente pretermitió el deber que le imponía el artículo 26 del Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente), de realizar los estudios ambientales necesarios antes de acometer el proyecto de infraestructura,* ***omisiones que imperativamente, determinaron el incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a su co-contratante particular, independientemente de la conveniente suspensión del contrato, porque la ausencia total de esos elementos y requisitos a cargode la entidad contratante hicieron imposible la ejecución de las obligaciones asumidas por el contratista particular.***

La omisión de estos deberes no tienen cabida en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito definidopor el artículo 1° de la Ley 95 de 1980, puesto que era clara y perfectamente previsible (la ley así lo determinaba), que para construir la obra se requería tanto de los predios como de los estudios ambientales y por lo tanto, la ausencia de los elementos era evitable puesto que de haberse realizadolos trámites correspondientes la obra no se hubiera paralizado; por ello es cierto que ***los hechos invocados, aunque reales, no eran constitutivos de fuerza mayor o de caso fortuito****. No obstante lo anterior, en el Pliego de Condiciones, numeral 3.03, que hace parte integral del contrato de obra pública CVT-0001-91, se reguló la suspensión del contrato por causas imputables a la Administración(...)*

Significa entonces que en el contrato sí se previó la posibilidad de que las partes pudieran suspenderlo no solo por circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, sino también cuando se dieran hechos o causas imputables a la entidad contratante, que impidieran la continuidad de la obra.

A lo anterior se agrega que las partes, de mutuo consenso, admitieron este hecho como fundamento suficiente para convenir la suspensión del contrato y así lo plasmaron en un documento que se convirtió en ley para ellas, según los mandatos del artículo 1602 del C.C., en cuya virtud todo contratolegalmente celebrado debe tenerse como una ley para los contratantes.

Las razones anteriores llevan a concluir que el Acta No. 3 de suspensión temporal del contrato está ajustada a la legalidad, por cuanto ***las motivaciones que llevaron a suscribirla se encuentran enmarcadas por el interés público y el cumplimiento de los cometidos estatales****, sin que por ello desaparezca la responsabilidad que le corresponde a la Administración por no contar con los estudios, planos, predios y licencias, requeridos de manera indispensable para la ejecución de la obra"*[62]*. (Resalta la Sala).*

En este punto, hace notar la Sala que los pronunciamientos judiciales que dan cuenta de las suspensiones originadas en circunstancias distintas a eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, pueden evidenciar desatención de la Administración a los estrictos deberes de conducta queexige el desarrollo de la fase preparatoria y de planeación del contrato, descuido que desencadena dificultades en la ejecución, ya sea por ausencia de requisitos indispensables, como serían licencias ypermisos ambientales o de construcción, o por la falta de los terrenos indispensables para las obras por demoras en su adquisición[63]

Así las cosas, la suspensión acordada de la ejecución de los contratos no puede convertirse en un mecanismo para amparar incumplimientos de cualquiera de las partes, o corregir los efectos del incumplimiento, pues no está concebida como una figura que exonere a la entidad estatal de su deberde planeación, ni el deber del contratista de cumplir cabalmente sus obligaciones. Su finalidad es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

Recuerda la Sala que, si bien la tarea de la Administración en la contratación estatal es velar por la protección del interés público ínsito en los contratos estatales, que compromete el cumplimiento de necesidades impostergables de la comunidad, dicha finalidad no habilita a las entidades para utilizarcualquier medio en el logro del interés público propuesto. Por el contrario,

las herramientas jurídicas que decida utilizar el Estado para cumplir este fin deberán ser legítimas y estar plenamente justificadas."

En ese sentido, y en atención a la jurisprudencia citada del Consejo de Estado, la Interventoria considera viable realizar el análisis de la existencia de condiciones que sustenten la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales, en procura del interés público,con la precisión que es evidente la necesidad de dar cumplimiento a los fines de lacontratación establecidos en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública(Artículo 3) y de manera particular, que al momento de adoptar una decisión como la que sepropone frente a la suspensión del Contrato, se debe atender lo establecido en los artículos 14 y 26 ibidem.

Como tal, el interés público asociado a la Infraestructura Vial se encuentra plenamente acreditado por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en los documentos contractuales que dieron origen al contrato de obra pública a través del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023.

Ante tal situación, corresponde determinar si los argumentos planteados por el Contratista deObra por sí constituyen elementos suficientes para recomendar a la Entidad la suspensión delContrato por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o interés público, teniéndose que desde el punto de vista técnico, es evidente el impacto que genera tal situación en desarrollodel Contrato de Obra, teniendo en cuenta que los ítems contractuales asociados y/o derivadosde materiales granulares representan alrededor del (70%) de la meta física del Contrato de Obra, lo cual por corresponder a una actividad de terceros constituye un elemento eximente de responsabilidad.

Que, en igual sentido, teniendo en cuenta la necesidad inmersa en el contrato, se considera procedente la ampliación suspensión del plazo de ejecución contractual, de acuerdo con la solicitud del Contratista de Obra, con el objeto de garantizar el suministro de los insumos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto, situación que igualmente depende en un trámite externo al Consorcio Corredor Vial del Oriente.

Conclusiones y recomendaciones

- De acuerdo con la jurisprudencia, la suspensión del contrato es una medida excepcional, que solamente procede en caso de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público.
- Según lo solicitado por el contratista en su oficio COIJ-V.CAU-0004-2023, al realizar el análisis de las condiciones de interés público derivadas del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, los fines de la contratación, los mecanismos contractuales a cargo de la Entidad y los principios de la Contratación Estatal; es evidente que estos se ven afectados por la existencia de condiciones exógenas a las partes contractuales, que impiden la realización de las actividades programadas contractualmente dado el impacto técnico que tiene el acarreo de los materiales requeridos para el cumplimiento de la meta física.

Por lo anterior, se recomienda la suspensión del Contrato de Obra No. 3549 de 2023 por el plazo comprendido entre el 29 de enero y el 04 de marzo de 2024, con reinicio al 5 de marzo de 2024.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vias Regionales
C.C. Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Garantía de cumplimiento – Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1

Apreciados señores:

Con el presente se adjunta el original de la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 10-11, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con el Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 – del 29 de enero de 2024 del contrato de la referencia.

Una vez se reanude el contrato está se subirá a la plataforma del Secop II, ya que por el momento no lo permite.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en doce (12) folios.

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato – Territorial Valle del Cauca

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2024	19	12	2023	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	07/09/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	07/09/2024	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	07/03/2027	$43,672,554.00	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	31/01/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION NO.1 AMPLIACION DE LA SUSPENSION NO. 1, TENIENDO FECHA DE SUSPENSION 07/03/2024, POR OTRO LADO LA FECHA DE REINICIO ESTA PARA 05/03/2024, EN CONSECUENCIA, SE AJUSTAN AMPAROS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3315-2023, QUEDANDO VIGENCIA HASTA 07/03/2024, MODIFICACION DE FECHA 05/02/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******34,349.00	$ *******8,000.00	$ *******8,046.00	$ **********50,395.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2024	19	12	2023	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT:	800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT:	800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAHOYOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 11, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2024

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2024	19	12	2023	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	07/09/2024	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	31/07/2024	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	31/01/2027	$43,672,554.00	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	31/01/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON ACTA DE SUSPENSION NO.1 AMPLIACION DE LA SUSPENSION NO. 1, TENIENDO FECHA DE SUSPENSION 07/03/2024, POR OTRO LADO LA FECHA DE REINICIO ESTA PARA 05/03/2024, EN CONSECUENCIA, SE AJUSTAN AMPAROS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3315-2023, QUEDANDO VIGENCIA HASTA 07/03/2024, MODIFICACION DE FECHA 05/02/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	02	2024	19	12	2023	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT:	800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT:	800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LAURAHOYOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101193217, anexo 10, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de FEBRERO de 2024

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Remite: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>

Fecha: 2024-02-07 14:54:08

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

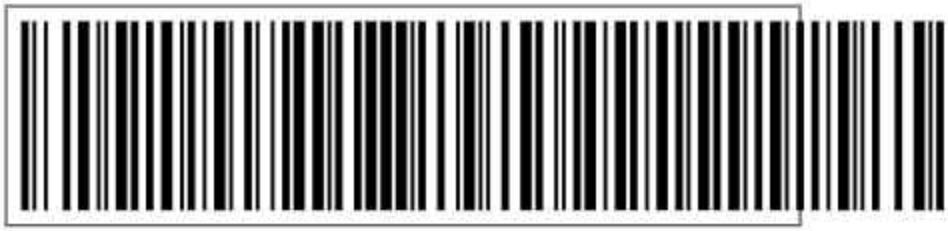
Asunto: RV Contrato No. 3315 de 2023 Garantia de cumplimiento Acta de Ampliacion No. 1 a la Suspension N

Adjuntos: 03

Radicado: 2024E-VUVRAZ-010884

Fecha Radicación: 2024-02-07 15:16:08

Cc: interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>



Buenas tardes,
Por medio del presente solicitamos el radicado del oficio enviado el día de ayer, ya que solo recibimos el email de leído.

Quedamos atentos.
Gracias

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 1:45 p. m.
Para: Centro de Atencion al Ciudadano (atencionciudadano@invias.gov.co) <atencionciudadano@invias.gov.co>
CC: 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>; 'lbatero@invias.gov.co' <lbatero@invias.gov.co>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'mmbenavides@invias.gov.co' <mmbenavides@invias.gov.co>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento – Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1

Apreciados señores:
Adjuntamos oficio para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Señores
CONSORCIO OPERATIVO IJ
Atención: Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella
Representante Legal
licitaciones.cord@gmail.com

Referencia: Contrato de obra No. 3549 de 2023
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-LA VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Respuesta a oficio COIJ-V.CAU-0005-2023. Solicitud de prórroga Contrato de Obra.

Cordial saludo,

A través del oficio del asunto, el CONSORCIO OPERATIVO IJ, solicita a la Entidad *"la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales."* para lo cual, la interventoría traslada el concepto respectivo en los siguientes términos:

ALCANCE OFICIO COIJ-V.CAU-0005-2023

El CONSORCIO OPERATIVO IJ a través de su comunicado COIJ-V.CAU-0005-2023, presenta solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual indicando:

> *"(...) El Articulo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta*

Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)."

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato/Convenio.

A la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por causas externas a las partes hasta el próximo 4 de marzo de 2024, teniéndose como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el próximo 7 de marzo de 2024, razón por la cual se solicita cordialmente la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales".

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Del Proyecto y del Contrato de Obra No. 3549 de 2023

El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS, por medio de la Resolución Número 2416 del 17 de julio de 2023 dio apertura al proceso de selección No. **SA-DEO-SVR-013-2023,** con el objeto de contratar las **OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, el proyecto se encuentra asociado al programa "Colombia Rural" a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

De manera específica, el proceso de selección y en consecuencia el Contrato de Obra No. 3549 de 2023 corresponde a la intervención de la malla ubicada en la jurisdicción del municipio de Riofrio en el centro-occidente del departamento del valle del cauca, vía Crucero – Palmas – La Vigorosa; la cual corresponde a una vía terciaria, identificada con el código 28486, que inicia desde la vía Riofrio – Salónica (K12+000) y termina en el cruce con la vía Tablazo – Fenicia (K13+500). Para el caso particular de intervención, corresponde a los tramos localizados en el sector comprendido entre el crucero y la vereda Palmas. Este sector cuenta con una longitud de 3.1 km, y con 200 m de placa huella distribuidos en 3 tramos y 12 alcantarillas de 24 pulgadas, con una topografía escarpada con pendientes longitudinales superiores al 15%. La subrasante existente corresponde a terreno natural.

Como consecuencia de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS por medio de la el cual Resolución No. 3055 del 01 de septiembre del 2023 adjudicó el contrato al CONSORCIO OPERATIVO IJ, cuyas condiciones generales corresponden a las siguientes:

INFORMACION CONTRATO DE OBRA	
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO OPERATIVO IJ NIT.901.726.628-1
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA CC 19.427.525 - PARTICIPACIÓN 90% INTERPROYECT – MY S.AS NIT 900.458.773 - PARTICIPACIÓN 10%
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:	LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
CONTRATO NO.	3549 de 2023
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Selección Abreviada de Menor Cuantía, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($987.779.607), suma que incluye el IVA, equivalente a 851.5341439655 SMMLV
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023 – Previa suscripción de la orden de inicio
FECHA DE INICIACION CONTRACTUAL:	29/12/2023

INFORMACION CONTRATO DE OBRA	
FECHA DE FINALIZACION CONTRACTUAL:	31/12/2023
SUSPENSION NO. 1	29/12/2023 AL 28/01/2024
AMPLIACION NO. 1 (SUSPENSION NO. 1)	29/01/2024 AL 04/03/2024
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN:	07/03/2024

ANÁLISIS A LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA

Estado actual del proyecto

De acuerdo con los antecedentes contractuales, teniendo en consideración que la fecha de inicio del contrato de obra No. 3549 de 2023 correspondió al 29 de diciembre de 2023, a la fecha no se cuenta con avance físico ni avance financiero por reportar.

RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL CONTRATISTA

Respecto a la solicitud elevada por el contratista de obra de requerir un plazo de cinco meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución actual, la interventoria considera viable atendiendo las condiciones actuales del proyecto, y de manera particular que de conformidad con los documentos del proceso de selección **SA-DEO-SVR-013-2023,** de manera específica el numeral *3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* DEL Anexo Técnico se estableció:

> *"El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es hasta el 31 de diciembre de 2023. Un (1) mes para la etapa de revisión y/o ajuste de estudios y diseños. La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños " tendrá un plazo de* ***UN (1) MES,*** *contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*
>
> *Dentro de los primeros TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades:*
>
> 1) *Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario.*
> 2) *Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser necesario.*
> 3) *Instalar las vallas del proyecto.*

4) *La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA, para que el día 60 se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la Subdirección de sostenibilidad.*

• ***Etapa de ejecución de las obras:***

1) *Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total especificado hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista dará inicio a las actividades u obras que no requieran la culminación de la REVISIÓN, AJUSTE Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS , o de la obtención de permisos y licencias.*
2) *Nota 1: El PAGA, deberá presentarse a la Interventoría, para su revisión y aprobación.*
3) *Nota 2: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.*

De forma que, teniendo en cuenta la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, se considera procedente el plazo requerido, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción.

ANALISIS JURIDICO

El Contratista de Obra ha solicitado la ampliación del plazo contractual en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, respecto de lo cual se tiene: como se deriva del artículo 1501 del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y ss del Código Civil, en primera instancia, desde el punto de vista jurídico contractual se ha considerado viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, proferido el 13 de agosto de 2009 con Radicación No. 1.952, manifestó: *"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes."*. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los Contratos Estatales: *"(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en*

cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".

Que si bien es cierto, en concepto de esta interventoría, desde el punto de vista técnico y de seguimiento, es necesario contar con plazos adicionales tanto para la culminación de las obras, como la necesidad de contar con plazos adicionales para que la Interventoría se proceda a la verificación de las obligaciones asociadas a estudios y diseños, formulación y presentación del PAGA, entrega y recibo de las obras a satisfacción, considerándose viable por la Interventoría realizar el análisis de la existencia de condiciones que sustenten su otorgamiento, en procura del interés público, ante la evidente la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación que dieron origen al Contrato No. 3549 de 2023.

En tal sentido, se tiene en cuenta que, de conformidad con el Consejo de Estado, *el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones*, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.*

Adicionalmente, en lo que corresponde a la posibilidad de modificar los contratos, con el objeto de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, obteniendo el resultado esperado con el proceso de contratación y la satisfacción del interés público, se ha indicado:

> *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[1] Al respecto, vale la pena destacar lo*

[1] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.[2]

Del análisis realizado por el máximo juez e intérprete de lo Contencioso Administrativo, es totalmente claro que es viable la modificación del contrato estatal, siempre y cuando, ésta se enmarque en las causales contempladas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, como ocurre con la función de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Al respecto, tal como se estableció en el documento de estudios previos del proceso de selección **SA-DEO-SVR-013-2023**, *"Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, estructuró el programa "Colombia Rural" que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación." (...) El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del país constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales. Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad."*.

En el mismo sentido, si se atiende al hecho que, en cabeza del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se encuentra la obligación de implementar y dar continuidad a la política de seguridad vial y especialmente a la atención de las emergencias que afectan la infraestructura a su cargo, es evidente el interés público inmerso en la ejecución del Contrato de Obra No. 3549 de 2023.

De esta forma, es totalmente claro que al no culminar la ejecución de las obras que se desarrollan al interior del Contrato de Obra; ello conlleva necesariamente el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación al igual que los objetivos públicos planteados al interior del plan estratégico del Gobierno Nacional asociado mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país.

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte:

En el mismo sentido, como se estableció anteriormente, esta interventoría encontró ajustado a las necesidades técnicas vigentes y actividades pendientes de ejecución, el plazo solicitado por el Contratista de Obra.

En consecuencia, teniendo en cuenta los motivos de interés público referidos anteriormente y las necesidades técnicas planteadas por el contratista para culminar la ejecución del alcance – meta física, se recomienda la prórroga del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual.

1- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta motivos de interés público, se recomienda la prórroga del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, con el objeto que el CONSORCIO OPERATIVO IJ de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La prórroga solicitada no conlleva modificación o adición presupuestal al contrato de obra.
- Incluir dentro del clausulado, la previsión que, la ampliación de plazo no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se encuentre incurso el Contratista de Obra respecto de la ejecución de las obligaciones pactadas.
- El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo correspondiente al primer mes de estudios y diseños.

Finalmente, el presente concepto y recomendación se emite por parte de la interventoría con base en la solicitud del Contratista de Obra del asunto, con la precisión que se concede para el cumplimiento de las metas pendientes de ejecución.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Supervisor Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

COIJ-V.CAU-0005-2023

Señores
INGEOCIM SAS
Interventor
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

De manera atenta en nuestra condición de contratistas del Contrato No. 3549 de 2023, con el objeto de adelantar las "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" solicitamos la ampliación del plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, atendiendo a los siguientes hechos:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)."

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato/Convenio.

A la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por causas externas a las partes hasta el próximo 4 de marzo de 2024, teniéndose como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el próximo 7 de marzo de 2024, razón por la cual se solicita cordialmente la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA	CODIGO	MEP-MN1-IN-12-FR-1
		VERSION	1
		PAGINA	1 DE 2

FECHA: 20/02/2024
(Dia / Mes / Año)

ADICIÓN (1) MODIFICACIÓN (1) PRORROGA (1)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No.: 3549 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO U
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEOCIM S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Indicar el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
(Dia / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRORROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSION No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACION
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	29/01/2024
	1	29/01/2024	29/01/2024	4/03/2024	5/03/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/03/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Dia/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 987.779.607,00 50% EN $MMLV: 379,92
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA	CODIGO	MEP-MN1-IN-12-FR-1
		VERSION	1
		PAGINA	1 DE 2

FECHA: 20/02/2024
(Día / Mes / Año)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 987,779,607.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. COU-V.CAU-0005-2023 de fecha 20/02/2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Ampliar el plazo contractual por el termino de cinco (5) meses, para cumplir con el objeto de las obligaciones contractuales.

(Indique en este espacio únicamente el objeto Y/O el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ejecutar las actividades establecidas en el contrato de obra y los documentos anexos.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACION DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado ultima Minuta de Modificación Contractual No.___Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor Inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FISICO DE OBRA

Hasta el mes de Enero (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0% (indique en este espacio el porcentaje de avance físico real a mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 0%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 987,779,607.00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se ha iniciado procesos y/o sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en tramite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICION Y/O MODIFICACION Y/O PRORROGA CONTRATO DE OBRA	CODIGO	MEP-MN1-IN-12-FR-1
		VERSION	1
		PAGINA	1 DE 2

	FECHA	20/02/2024
		(Día / Mes / Año)

JUSTIFICACION DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TECNICA:

En concepto de esta interventoría, desde el punto de vista técnico y de seguimiento, es necesario contar con plazos adicionales tanto para la culminación de las obras, como la necesidad de contar con plazos adicionales para que la Interventoría se proceda a la verificación de las obligaciones asociadas a estudios y diseños, formulación y presentación del PAGA, entrega y recibo de las obras a satisfacción, considerándose viable por la Interventoría realizar el análisis de la existencia de condiciones que sustenten su otorgamiento, en procura del interés público, ante la evidente la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación que dieron origen al Contrato No. 3549 de 2023.

En tal sentido, se tiene en cuenta que, de conformidad con el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende perteneciele sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-26-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JURÍDICA:

El Contratista de Obra ha solicitado la ampliación del plazo contractual en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, respecto de lo cual se tiene: como se deriva del artículo 1501 del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y ss del Código Civil, en primera instancia, desde el punto de vista jurídico contractual se ha considerado viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, profiriendo el 13 de agosto de 2009 con Radicación No. 1.952, manifestó: "(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.". Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los Contratos Estatales: "(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".

FINANCIERA: (Describir los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La prórroga solicitada no conlleva modificación o adición presupuestal al contrato de obra.

PRESUPUESTAL: (Describir la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio COU-V.CAU-0005-2023

Oficio T-004-2023-014-OFC

Firma:
Nombre: **Luis Orlando Sánchez Olivella**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: **091037-0567588 CND**

Firma:
Nombre: **Alexandra Liliana Rincón Rosas**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: **25202-66328 CND**

Vo.Bo.Firma:
Nombre: **Carlos Hernan Londoño Estrada**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma:
Nombre: **Luis Fernando Pantoja Estrada**
Director Territorial

Vo.Bo.Firma:
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma:
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: **Patricia Ines Morales Padron**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la Interventoría a través del oficio T-004-2023-014-OFC del 20 de febrero de 2024, emitió concepto favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 3549 de 2023, presentada por el CONSORCIO OPERATIVO IJ mediante el oficio COIJ-V.CAU-0005-2023por un plazo adicional de cinco (5) meses, con el objeto de realizar la terminación del alcance contractual.

1 ANTECEDENTES PROYECTO

En el oficio T-004-2023-014-OFC, se emitió recomendación de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 3549 de 2023, teniendo en consideración que la no ejecución del alcance físico establecido contractualmente, conlleva el riesgo inminente de afectación grave del servicio público a cargo de la Nación, al igual que los objetivos públicos planteados al interior del al programa "Colombia Rural" a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, concluyéndose lo siguiente:

> *Respecto a la solicitud elevada por el contratista de obra de requerir un plazo de cinco meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución actual, la interventoría considera viable atendiendo las condiciones actuales del proyecto, y de manera particular que de conformidad con los documentos del proceso de selección* ***SA-DEO-SVR-013-2023,*** *de manera específica el numeral 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEL Anexo Técnico se estableció:*

"El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es hasta el 31 de diciembre de 2023. Un (1) mes para la etapa de revisión y/o ajuste de estudios y diseños.
La elaboración de la "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños " tendrá un plazo de ***UN (1) MES,*** *contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*

Dentro de los primeros TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha en que se imparta la orden de iniciación, el Contratista deberá adelantar las siguientes actividades:

1) *Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) en caso de ser necesario.*
2) *Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser necesario.*
3) *Instalar las vallas del proyecto.*
4) *La Interventoría realizará acompañamiento permanente a la determinación del PAGA, para que el día 60 se encuentre plenamente aprobado y radicado ante la Subdirección de sostenibilidad.*

• ***Etapa de ejecución de las obras:***

1) *Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total especificado hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista dará inicio a las actividades u obras que no requieran la culminación de la REVISIÓN, AJUSTE Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS , o de la obtención de permisos y licencias.*
2) *Nota 1: El PAGA, deberá presentarse a la Interventoría, para su revisión y aprobación.*
3) *Nota 2: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.*

De forma que, teniendo en cuenta la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, se considera procedente el plazo requerido, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción.

Las anteriores recomendaciones tienen como único objeto, el cumplimiento de los fines de la contratación que se encuentran contenidos en el Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en atención a que la terminación del alcance contractual, corresponde a la satisfacción de las necesidades identificadas en los Estudios Previos del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, por la cual se adelantó el proceso de selección de las obras, y que corresponden desde el punto de vista técnico y de seguimiento, al plazo necesario para la culminación de las obras, las obligaciones asociadas a estudios y diseños, formulación y presentación del PAGA, entrega y recibo de las obras a satisfacción.

Por lo tanto, ante la necesidad de ampliación del plazo del contrato de obra No. 3549 de 2023, es necesario la ampliación del contrato de interventoría por el plazo igualmente requerido, en los términos establecidos en los documentos del proceso de selección CMA-DEO-SVR-051-2023.

2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Como se deriva del artículo 1501 del código civil en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 y ss del Código Civil, es viable incluir modificaciones o adiciones a los Contratos Estatales. En tal contexto, es necesario tener presente, el fin de la contratación, la cual no corresponde simplemente a la adquisición de un servicio, sino al cumplimiento de los fines de la administración tal y como se establece entre otros en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Al respecto, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, proferido el 13 de agosto de 2009 con Radicación No. 1.952, manifestó:

> *"(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación1 debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.".*

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha manifestado en materia de prórroga de los contratos Estatales:

> *"(. . .) En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas en general, sus pros y contras".*

En lo que refiere a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con el Consejo de Estado, *el **plazo** es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones*, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005, que:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la*

necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Adicionalmente, en lo que corresponde a la posibilidad de modificar los contratos, con el objeto de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, obteniendo el resultado esperado con el proceso de contratación y la satisfacción del interés público, se ha indicado:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.2 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del1 Estado."2,3

Del análisis realizado por el máximo juez e intérprete de lo Contencioso Administrativo, a los contratos estatales, incluido el de interventoría, le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, al interior de cuyas figuras constitutivas de modificación se incluye la prórroga del contrato (plazo) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, siempre y cuando, ésta se enmarque en las causales contempladas en el Estatuto de Contratación

[1] M.P. Clara Inés Vargas Hernández
[2] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).
[3] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

de la Administración Pública, como ocurre con la función de evitar la paralización o laafectación grave de los servicios públicos a su cargo (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el contrato de Interventoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoria, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato." (Subrayado por fuera del texto original).*

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y detutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o **un interventor**, según corresponda.*
> *(...)*
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."*. (Subrayado por fuera del texto original).

Por su parte, el Artículo 85 ibídem, establece: "Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

De esta manera la prórroga, está dada en razón a la naturaleza y objeto del contrato de interventoria, ya que con este contrato se busca dar cumplimiento a unaexigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento y control del contrato principal de obra. Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que, corresponde a la Entidad en cumplimiento de sus funciones, la estructuración, la gestión contractual, así como la supervisión y el control de todos los proyectos que a nivel nacional constituyan obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado, asignados a su cargo; con el fin de garantizar la adecuada vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las obras indicadas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, es necesario prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 3315 de 2023.

3 PETICIONES

Teniendo en cuenta motivos de interés público, se solicita modificar la CLÁUSULA 8. PLAZO, conforme la solicitud elevada en elpresente documento, es decir, ampliar el plazo contractual en CINCO (5) meses.

4 CONCLUSIONES

De acuerdo con los antecedentes contractuales, teniendo en consideración que la fecha de inicio del contrato de obra No. 3549 de 2023 correspondió al 29 de diciembre de 2023, la interventoría considera viable atendiendo las condiciones actuales del proyecto, de conformidad con los documentos del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, y la necesidad de dar impulso a la ejecución de las actividades contractuales, dentro del cual se debe realizar la ejecución de las etapas relativas a los estudios y diseños, la ejecución de las obras y su recibo a satisfacción. Por lo tanto, teniendo en cuenta motivos de interés público, se recomienda la prórroga del Contrato de Obra No. 3549 de 2023, en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, con el objeto que el CONSORCIO OPERATIVO IJ de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La prórroga solicitada no conlleva modificación o adición presupuestal al contrato de obra.
- Incluir dentro del clausulado, la previsión que, la ampliación de plazo no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se encuentre incurso el Contratista de Obra respecto de la ejecución de las obligaciones pactadas.
- El contratista de obra, debe presentar ante la interventoría al momento del reinicio del contrato, el Cronograma de ejecución ajustado al plazo, el Programa de Inversiones Detallado, la Curva S del proyecto, en la cual se incluya de manera específica el periodo correspondiente al primer mes de estudios y diseños.

En virtud de lo expuesto anteriormente, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual de interventoría, en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un termino de cinco (5)

meses, contados a partir de la fecha de reinicio vigente, con lo cual la nueva fecha de finalización será el 4 de agosto de 2024.

Sin otro particular.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.
Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vias Regionales
C.C. Ing. Carlos Heman Londoño – Supervisor – Territorial Valle del Ccauca
C.C. Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

InterProyect
NIT: 900.458.773-6
29-02-2024

Señores
CONSORCIO OPERATIVO IJ
Atención: Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella
Representante Legal
Email: coperativoij@gmail.com - licitaciones.cord@gmail.com
Calle 42G Sur No. 86D-15
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. 3549 de 2023
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-LA VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de garantías contractuales

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, el contrato de la referencia tuvo orden de inicio desde el 29 de diciembre de 2023, el cual fue suspendido el día 29 de diciembre de 2023 por el término de un mes, es decir hasta el 28 de enero de 2024 y luego ampliada está suspensión hasta el 4 de marzo de 2024; razón por la cual nos permitimos recordar lo manifestado en la Cláusula Décima Sexta y Décima Séptima, con respecto a las vigencias y valores de la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

"…***PARÁGRAFO PRIMERO***: *Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.* ***En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.***

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá*

ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos".

En virtud de lo anterior, solicitamos se remita al INVIAS con copia a esta interventoría de manera urgente las garantías contractuales actualizadas conforme a la orden de inicio, suspensión No. 1, ampliación a la suspensión No. 1 y smmlv del año 2024. Así como a cualquier otro suceso que se presente en desarrollo del contrato de la referencia.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

2 mensajes

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 27 de febrero de 2024, 15:18
Para: licitaciones.cord@gmail.com, coperativoij@gmail.com, Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: lbatero@invias.gov.co, Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, interv.riofrio2023@gmail.com

Apreciados señores:

Enviamos para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y # de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



T-004-2023-016-OFC.pdf
152K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 29 de febrero de 2024, 16:23
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com

Buenas tardes,

Agradecemos de antemano la respuesta dada.

Sin embargo este radicado es el mismo del oficio T-004-2023-017-OFC: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de información para el control de la ejecución de la obra

Faltaría el # de radicado del oficio T-004-2023-016-OFC: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

Por favor aclararnos...

Muchas gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



INGEOCIM S.A.S.

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 3:57 p. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con el número 2024E-VUVRAZ-017920 del **28/02/2004** y remitida a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección Administrativa – Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano

atencionciudadano@invias.gov.co

3770600 Ext: 1155 -1158

Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo Empresarial Central Point – Bogotá D.C.

www.invias.gov.co





De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 9:11 a. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Asunto: RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

Buenos días,

Atentos al # de radicado.

Gracias.

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 11:15 p. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales
Importancia: Alta

El mensaje

Para: Atención al Ciudadano
Asunto: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales
Enviados: martes, 27 de febrero de 2024 3:18:36 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el martes, 27 de febrero de 2024 11:14:38 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Proteccion de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

——— Mensaje reenviado ———
From: "Atención al Ciudadano" <atencionciudadano@invias.gov.co>
To: <central@ingeocim.com>
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 29 Feb 2024 15:19:27 -0500
Subject: RV: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con el número **2024E-VUVRAZ-017920** del **28/02/2004** y remitida a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Subdirección Administrativa – Grupo de Atención y Relacionamiento Ciudadano
atencionciudadano@invias.gov.co
3770600 Ext: 1155 -1158
Calle 25G # 73B-90 local 103 Complejo Empresarial Central Point – Bogota D.C.
www.invias.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA INVIAS

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 9:28 a. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra

Buenos días,

Atentos al # de radicado.

Gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 4:53 p. m.
Para: 'licitaciones.cord@gmail.com' <licitaciones.cord@gmail.com>; 'coperativolj@gmail.com' <coperativolj@gmail.com>; Centro de Atencion al Ciudadano (atencionciudadano@invias.gov.co) <atencionciudadano@invias.gov.co>
CC: 'lbatero@invias.gov.co' <lbatero@invias.gov.co>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra

Apreciados señores:

Enviamos para su Información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y # de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

——— Mensaje reenviado ———
From: <central@ingeocim.com>
To: "'Atención al Ciudadano'" <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 28 Feb 2024 09:11:25 -0500
Subject: RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra

Buenos dias,

Atentos al # de radicado.

Gracias.

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 8:47 a. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra

El mensaje

Para: Atención al Ciudadano
Asunto: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra
Enviados: martes, 27 de febrero de 2024 4:53:25 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el miércoles, 28 de febrero de 2024 8:46:55 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

——— Mensaje reenviado ———
From: <central@ingeocim.com>
To: Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: <interventoriofrio2023@gmail.com>
Bcc:
Date: Thu, 29 Feb 2024 09:26:02 -0500
Subject: RE: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

Buenos días,

Atentos al # de radicado.

Gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 3:19 p. m.
Para: 'licitaciones.cord@gmail.com' <licitaciones.cord@gmail.com>; 'coperativoij@gmail.com' <coperativoij@gmail.com>; Centro de Atencion al Ciudadano (atencioncludadano@invias.gov.co) <atencioncludadano@invias.gov.co>
CC: 'lbatero@invias.gov.co' <lbatero@invias.gov.co>; 'Carlos Heman Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'interv.rioffio2023@gmail.com' <interv.rioffio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales
Importancia: Alta

Apreciados señores:

Enviamos para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y # de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



--------- Mensaje reenviado ---------
From: <central@ingeocim.com>
To: '"Atención al Ciudadano"' <atencioncludadano@invias.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 28 Feb 2024 09:11:05 -0500
Subject: RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales

Buenos días,

Atentos al # de radicado.

Gracias.

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 11:15 p. m.
Para: central@ingeoclm.com
Asunto: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales
Importancia: Alta

El mensaje

Para: Atención al Ciudadano
Asunto: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales
Enviados: martes, 27 de febrero de 2024 3:18:36 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el martes, 27 de febrero de 2024 11:14:38 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

6 adjuntos

RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra.eml
6K

T-004-2023-017-OFC.pdf
126K

RV: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra.eml
244K

T-004-2023-016-OFC.pdf
152K

RE: Read: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales.eml
6K

RE: Contrato de obra No. 3549 de 2023: Solicitud de garantías contractuales.eml
234K

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra N° 3549 de 2023
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-LA VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Respuesta oficio COIJ-V.CAU-0006-2023 pólizas actualizadas.

Apreciados señores:

Acusamos recibo de la comunicación del asunto dirigida al INVIAS y la Interventoría, mediante el cual el contratista remite para revisión y aprobación los anexos de las Garantías actualizadas de Cumplimiento - CBC-100050730: Anexos 4 y 5 y los Anexos 2 y 3 de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - CBC-100008931, expedidas por Seguros Mundial S.A.

Recibidos los certificados en comento y de acuerdo con lo dispuesto en las *Clausula Décima Sexta: Garantía Única de Cumplimiento* y *Clausula Décima Séptima: Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual* del contrato de la referencia, a continuación se relacionan las observaciones que se tienen por parte de esta Interventoría, así:

1. Póliza de Cumplimiento N° CBC-100050730
 - Se debe ajustar la vigencia de la póliza, la cual inicia a partir del 26 de septiembre del 2023 fecha de suscripción del Contrato N° 3549 del 2023 y que el CONSORCIO OPERATIVO IJ con NIT. 901.726.628-1 tiene la calidad de TOMADOR Y GARANTIZADO, ya que en los Anexos 0, 1, y 3 la fecha de inicio de las vigencias es 27 de septiembre de 2023.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CBC-100008931
 - Que se deben amparar la Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual numeral 3 y la vigencia de la póliza deber ser a partir del 26 de septiembre del 2023 fecha de suscripción del Contrato No. 3549 del 2023.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 93 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

- Ajustar el valor asegurado, ya que el SMMLV para el año 2024 es de $1.300.000.

 Así mismo, se debe allegar el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de SEGUROS MUNDIAL donde CERTIFIQUE que se está al día con el pago de la prima de las Garantías tanto de cumplimiento, como la RCE, para aquellos casos en los que se genere pago.

Es importante precisar que dichas observaciones, quedaron plasmadas en el Acta de Aprobación de garantías contractuales suscrita por la Entidad el 30 de diciembre de 2023, dando Aprobación DE MANERA CONDICIONADA, y en la cual expresamente se solicitaba atender dichas observaciones con la actualización de las garantías a la Orden de Inicio, la cual se adjunta al presente.

Lo anterior, con el fin de que la Entidad en caso de tener alguna observación adicional sea transmitida al Contratista a quién se le dirige esta comunicación en calidad de copia.

Agradecemos la atención a la presente

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado: Acta Garantías Contractuales al Contrato de Obra, en dos (2) folios.

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto, Subdirección de Vías Regionales
Ing. Carlos Hernán Londoño - Gestor de Contrato, Territorial Valle del Cauca
Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella - Representante Legal, Consorcio Operativo IJ.
Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 93 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	CÓDIGO			
	DIRECCION JURIDICA – SUBDIRECCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		FECHA			

CONTRATO No. 3549 DE 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ con NIT. 901.726.628-1.

OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26 de septiembre del 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre del 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $987.779.607

VALOR ADICIONAL: N/A | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1198423 del 25 de octubre del 2023 por valor de $987.779.607

DOCUMENTO QUE AMPARA

1. Contrato principal número 3549 del 26 de septiembre del 2023.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Unica de Cumplimiento No: CBC-100050730	**Anexo No. 1 Certificado No: 270136831**		**FECHA 28/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE: 26/09/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$98.777.960.70
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA	DESDE: 26/09/2023	HASTA:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$493.889.803.50
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE: 26/09/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$197.555.921.40
d). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.			VALOR:	$296.333.882.10
e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructural	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructural.			VALOR:	$5.355.000.00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: CBC-100008931	**Anexo No. 0 Certificado No: 270129921**		**FECHA: 06/10/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE: 26/09/2023	HASTA:	31/12/ 2023	VALOR:	$232.000.000.00
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI	
Contratistas y Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI

OBSERVACIONES: Por medio de la presente acta **SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA**, donde la unidad ejecutora se compromete a que una vez expida la orden de inicio debe actualizar las garantías donde deben colocar las siguientes **NOTAS**.

1). Póliza de cumplimiento: Que la vigencia de la póliza **inicia vigencia** a partir del 26 de septiembre del 2023 fecha de suscripción del Contrato Principal Número 3549 del 2023 y que el CONSORCIO OPERATIVO IJ con NIT. 901.726.628-1 tiene la calidad de **TOMADOR Y GARANTIZADO.**

2). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que ampara la Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual numeral 3 y que la vigencia de la póliza **inicia vigencia** a partir del 26 de septiembre del 2023 fecha de suscripción del Contrato Principal Número 3549 del 2023.

NOTA 1: Del mismo modo, se allegue de buena manera el **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO** de SEGUROS MUNDIAL donde **CERTIFIQUE** que se está al día con el pago de la prima por el valor de **$185.591.09.**

Fecha de aprobación: 30 de diciembre del 2023

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Arley Mendoza Bermúdez
Revisó: Yavira esperanza Florian Castañeda

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-03-05 19:18:11

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Oficio T 004 2023 018 OFC Respuesta comunicacion COIJ V.CAU 0006 2023 Observaciones Garantias Obra

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-020536

Fecha Radicación: 2024-03-06 08:34:40

Cc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>, Carlos Hernan LondoÃ±o Estrada <clondono@invias.gov.co>, central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>



Apreciados Señores
Buenas noches:

Me permito adjuntar el oficio del asunto, para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y remitir el número de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Dra. Patricia Inés Morales Padrón
Subdirectora de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 3315 de 2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Garantía de cumplimiento – Prórroga No. 1

Apreciados señores:

Con el presente se adjunta el original de la póliza No. 14-44-101193217 – Anexo 12, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la Prórroga No. 1 del contrato de la referencia.

Así mismo se adjunta pantallazo del Secop II.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en nueve (9) folios.

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato – Territorial Valle del Cauca

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2024	19	12	2023	00:00	04	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 800.155.100-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3770600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 3315-2023 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA -VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	04/02/2025	$21,836,277.00	$21,836,277.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2023	04/02/2025	$91,749,063.00	$91,749,063.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	04/08/2027	$43,672,554.00	$43,672,554.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/12/2023	04/08/2029	$65,508,831.00	$65,508,831.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 04/08/2024 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****244,574.00	$ *******8,000.00	$ ******47,989.00	$ **********300,563.00	$ ******222,766,725.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101193217	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2024	19	12	2023	00:00	04	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		NIT:	800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT:	800.215.807-2
DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3770600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101193217

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANGIELTORRES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DETALLE DE LA GARANTÌA

Justificación

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 14-44-101193217_A12

Tomador GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	91.749.063,00 COP	4/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	21.836.277,00 COP	4/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	43.672.554,00 COP	4/08/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	65.508.831,00 COP	4/08/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	20240308_14-44-101193217_A12_P1.pdf	20240308_14-44-101193217_A12_P1.pdf	Descargar	Detalle

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO OPERATIVO IJ
Atención: Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella
Representante Legal
Email: coperativoij@gmail.com - licitaciones.cord@gmail.com
Calle 42G Sur No. 86D-15
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra N° 3549 de 2023.
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA-LA VIGOROZA-EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Alcance oficio T-004-2023-017-OFC, Solicitud de Información para el control de la ejecución de la obra.

Apreciados señores:

Dando alcance al oficio del asunto, nos permitimos reiterar la solicitud remitida mediante el oficio T-004-2023-017-OFC, en virtud de la suscripción de la Prorroga N° 1 cuya fecha de inicio es el 08 de marzo de 2.024, basados en lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección SA-DEO-SVR-013-2023, específicamente el numeral 8.1 el cual reza: "*El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:*

1. *Hojas de vida del personal profesional.*
2. *Relación del equipo mínimo obligatorio.*
3. *Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.*
4. *Programa de obra.*
5. *Plan de manejo de tránsito- PMT.*
6. *Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.*

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a 2 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad." Y en la "*CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*", del contrato de la referencia.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría contemplados en el numeral *14.10 COMPROMISO DE LA INTERVENTORÍA,* y a lo acordado con el contratista se adelantará mesa de trabajo en las instalaciones de la Interventoría ubicadas en Bogotá en la Carrera 15 N° 98-26, Oficina 503, el próximo viernes 15 de marzo a las 2:00 pm.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA ROSAS
Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
Ing. Carlos Hernán Londoño - Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-03-13 14:23:01

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

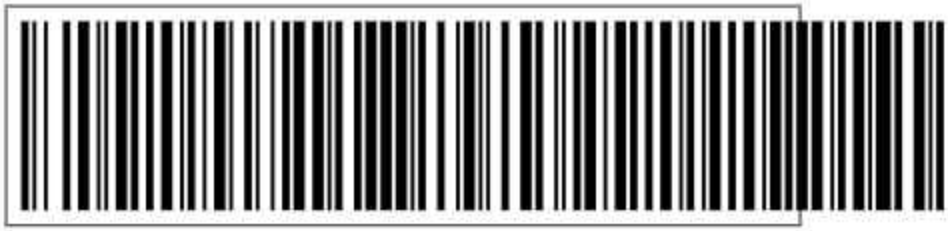
Asunto: Oficio T 004 2023 020 OFC Alcance ofc T 004 2023 OFC Informacion control ejecucion obra

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-023279

Fecha Radicación: 2024-03-13 14:29:22

Cc: central@ingeocim.com, francyquintero@ingeocim.com



Apreciados Señores
Buenas tardes:

Me permito adjuntar el oficio del asunto, para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y remitir el número de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atención: Ing. Ricardo Báez García
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato N° 3315 de 2023.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Asunto: Alcance comunicado T-004-2023-006-OFC, Respuesta al oficio 2023S-VBOG-021308.

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría se encontraba suspendido desde el pasado 30 de diciembre de 2023 y que fue reiniciado y prorrogado a partir del día 05 de marzo del presente año, sometemos a su consideración la siguiente hoja de vida:

1. Residente de interventoria – Francy Yaneth Quintero Mariño

Asimismo, solicitamos confirmación frente al resto del personal puesto a consideración a la Entidad mediante el oficio T-004-2023-006-OFC con radicado 2023E-VUVRAZ-036885.

Quedamos atentos a cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado en cuarenta y seis (46) folios.

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato – Territorial Valle del Cauca
Archivo

Proyecto : Fdyqm
Aprobo : ALilianaRR

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

INGEOCIM S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

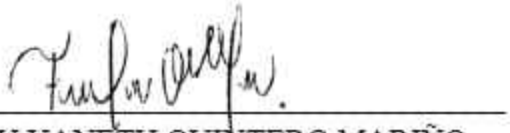
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G N° 73B - 90, Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

REF: Concurso de Méritos N° CMA-DEO-SVR-051-2023

Apreciados Señores:

Por medio de este documento FRANCY YANETH QUINTERO MARIÑO, en mi calidad de INGENIERA CIVIL, manifiesto la intención de formar el equipo de trabajo ocupando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para la ejecución del contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"** que será ejecutado por **INGEOCIM S.A.S.** contando con un tiempo de dedicación del 100%.

Nombre del profesional:	FRANCY YANETH QUINTERO MARIÑO
C.C. N°	52.346.914 de Bogotá.
Tarjeta Profesional N°	25202 - 209366 CND
Celular	321 4416071



FRANCY YANETH QUINTERO MARIÑO
C.C. 52.346.914 de Bogotá

Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-051-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: FRANCI YANETH QUINTERO MARIÑO

PROFESION: INGENIERA CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (dia-mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedicion de matricula
1	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Ingeniero Civil	29-abril-11	25202-209366 CND	21-julio-11

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestria, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (dia-mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	Universidad del Rosario	Especialista en Gerencia de proyectos de Construcción y Infraestructura	27-julio-17	X	

FORMATO 4

HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES S.A.S.

CARGO: INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO OPERATIVO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCI YANETH QUINTERO MARIÑO

DIRECCIÓN: Carrera 15 Nº 98 - 26, Oficina 503

CORREO ELECTRÓNICO: francyquintero@ingeocim.com

Nº TELÉFONO: 314 230 3614

No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 52.346.914 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

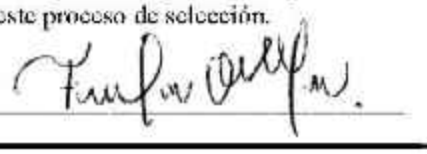
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERA CIVIL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	BOGOTÁ	ABRIL	2011	9,9 años

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No 25202-209366, CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2628559

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCI YANETH QUINTERO MARIÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52346914, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-209366 desde el 21 de Julio de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1055.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROYECTO CURRICULAR DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚMERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 899999230-7

CERTIFICA QUE:

La señorita **FRANCY DAYANA YANETH QUINTERO MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.346.914 de Bogotá y código 20061279038, es egresada del programa de Ingeniera Civil, aprobando y terminando todas las asignaturas a correspondientes a su plan de estudios durante el primer semestre de 2010.

La señorita Francy Dayana Yaneth Quintero Mariño, durante el tiempo que estuvo vinculada como estudiante del Proyecto Curricular, se caracterizó por presentar buena conducta.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los ~~ocho (8)~~ días del mes de noviembre de 2012.

Ing. CARLOS G. PASTRÁN BELTRÁN
Coordinador Proyecto Curricular
Tecnología en Construcciones Civiles
e Ingeniería Civil
Tel.:3238400 ext. 5013 Fax: 7311535

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

Por cuanto *Franci Yaneth Quintero Mariño* C.C. Nº *52346914*

Egresado de la Universidad *Distrital Francisco José de Caldas*

ha cumplido con todos los requisitos exigidos al cursar y aprobar el correspondiente programa académico, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en virtud del convenio celebrado con la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL - Risaralda, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura

Registrado bajo el Nº *53389* Folio *241* Libro *41* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veintisiete* (*27*) días del mes de *julio* de dos mil *diecisiete* (2017)

El Rector

La Vicerrectora

El Decano

La Secretaria General

El Director de la Especialización

00307

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

15880

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653
Personería Jurídica Res. 58 del 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
Programa de ESP. GERENCIA PROYECTOS CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA - EXTENSION PEREIRA

Acta individual de Grado No. 51256 - 53389

En la ciudad de Bogotá D.C., el dia veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017) siendo las 11:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

a

FRANCI YANETH QUINTERO MARIÑO

Identificada con Cédula de Ciudadania. No. 52346914, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 15880, registrado bajo el No. 53389 del libro No. 41 folio 241.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado No. 51256 firmada por:

JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA	DECANO
MARTHA LILIANA TORRES PULGA	SECRETARIA ACADÉMICA

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LILIANA TORRES PULGA
Secretaria Académica

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

Escaneado con CamScanner

Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-051-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: FRANCI YANETH QUINTERO MARIÑO

PROFESION: INGENIERA CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

PORCENTAJE DE DEDICACION: 100%

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO		DURACIÓN	% DEDICACIÓN
					INICIA	TERMINA		
					(día -mes - año)	(día -mes - año)	(días)	
1	CONSORCIO CI 014 - INVIAS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: PEREIRA – MANIZALES, SECTOR CHINCHINÁ – ESTACION URIBE, RUTA 29 TRAMO 2902; TRES PUERTAS PUENTE LIBERTAD, SECTOR TRES PUERTAS – LA MANUELA RUTA 50 TRAMO 5005; TRES PUERTAS – LA ESTRELLA, RUTA 50 CL02; QUIEBRA DE VELEZ – IRRA – LA FELISA, SECTOR LA ESTRELLA, LA FELISA RUTA 29 TRAMO 2903; CAUYA – LA PINTADA, SECTOR LA FELISA LA PINTADA, RUTA 25 TRAMO 2508 DEPARTAMENTO DE CALDAS, MODULO 1".	SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS; COADYUVAR EN LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO.	15-dic-12	30-abr-15	866	100%
3	CONSORCIO ICITY ANI -	RESIDENTE TÉCNICO - OPERATIVA	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION NO 0664 DE 1994 Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN PARA LA CONCESION DESARROLLO VIAL PARA EL NORTE DE BOGOTÁ "DEVINORTE".	SUPERVISAR LAS LABORES DE REVERSIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCION Y OPERACION EN LOS CORREDORES VIALES CONCESIONADOS; COADYUVAR EN LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y BRINDAR APOYO A LAS DEMÁS ÁREAS QUE ASI LO REQUIERAN.	14-jun-17	19-ene-18	219	100%
4	INGEOCIM S.A.S. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA DE CUNDINAMARCA -ICCU	RESIDENTE TÉCNICO - OPERATIVA	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97, CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES VILLETA Y CHUGUACAL CAMBAO INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA UN PERIODO DE LAS ETAPAS PREOPERATIVA Y OPERATIVA.	SUPERVISAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN EN LOS CORREDORES VIALES CONCESIONADOS; COADYUVAR EN LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO Y BRINDAR APOYO A LAS DEMAS ÁREAS QUE ASI LO REQUIERAN.	4-mar-21	1-mar-24	1093	100%

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar unicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matricula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente

NOTAS:

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la ingeniera **FRANCY D. YANETH QUINTERO MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.346.914** de Bogotá, laboró para el **Consorcio CI 014**, desde el quince (15) de diciembre de 2012 hasta el treinta (30) de abril de 2015, en el cargo de Residente de Interventoría, en el proyecto que se relaciona a continuación:

Contrato Nº	2221 de 2012.
Entidad Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Objeto:	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS. PEREIRA - MANIZALES, SECTOR CHINCHINÁ-ESTACIÓN URIBE RUTA 29 TRAMO2902, TRES PUERTAS-PUENTE LIBERTAD, SECTOR TRES PUERTAS - LA MANUELA RUTA 50 TRAMO 5005, TRES PUERTAS-LA ESTRELLA RUTA 50CL02, QUIEBRA DE VÉLEZ - IRRA - LA FELISA, SECTOR LA ESTRELLA-LA FELISA RUTA 29 TRAMO2903, CAUYA - LA PINTADA, SECTOR LA FELISA-LA PINTADA, RUTA 25 TRAMO2508. DEPARTAMENTO DE CALDAS."
Valor del contrato:	$ 4'141.531.016,58
Fecha de Inicio	13 de diciembre de 2012.
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2015.
Dedicación:	1 H-M

Desempeñando las siguientes funciones:

- Colaborar con el director en el planteamiento y dirección de los trabajos, sugerir al director reuniones de consulta y análisis y coordinar las visitas de especialistas al sitio de las obras.
- Efectuar el estudio y revisión de los documentos del contrato.
- Hacer cumplir con lo expuesto en los planos, memorias, especificaciones y normas vigentes y aplicables al proyecto de construcción.
- Ejecutar las políticas y criterios generales y especificamente definidos por la dirección para el desarrollo de la Interventoria.
- Programar, coordinar, supervisar y controlar los trabajos del personal técnico y administrativo y la utilización de recursos y equipos de la Interventoria a su cargo.

- Mantener relación directa con los jefes o directores de obra e ingenieros residentes de los Contratistas.
- Recibir, estudiar y mantener en la oficina de campo, planos, especificaciones, modificaciones, ajustes y demás documentos del proyecto.
- Mantener archivos de la correspondencia, de informes y actas tramitadas con los ingenieros Contratistas, con la oficina principal en Bogotá y con INVIAS.
- Estudiar y recomendar la firma del director con los Contratistas, las actas de iniciación, suspensión y reanudación de trabajos.
- Verificar que en obra se trabaje con versiones actualizadas de planos y las especificaciones de construcción vigentes contractualmente.
- Verificar las modificaciones y ajustes del proyecto y dar las instrucciones pertinentes en obra para que dichos ajustes sean tenidos en cuenta durante el proceso constructivo.
- Coordinar, controlar y dirigir las acciones para que las estipulaciones de los contratos de construcción se cumplan integralmente y para que las obras se ejecuten en las mejores condiciones técnicas y económicas, de acuerdo con los planos, especificaciones y programación convenidos y asegurarse mediante las comprobaciones pertinentes (laboratorio, topografía, ambiental, etc.) de que sean cumplidas las estipulaciones contractuales.
- Controlar constantemente el desarrollo de las obras, comparando lo programado con lo ejecutado, verificando cuando ocurran atrasos, las causas y las medidas necesarias para corregirlas, procediendo eventualmente con la debida autorización de INVIAS, al establecimiento de reprogramaciones.
- Realizar la evaluación, estudio y control del presupuesto de obra.
- Estudiar y resolver en primera instancia las consultas, observaciones, sugerencias, solicitudes y reclamos que reciba de los Contratistas, o pasarlas con su concepto a la dirección cuando la importancia o magnitud del asunto lo requiera.
- Revisar y aprobar o rechazar las obras hechas por los Contratistas y las correspondientes, ordenar a los Contratistas hacer las revisiones, ajustes y modificaciones necesarias en los trabajos inadecuados, para que ellos cumplan los planos y especificaciones pertinentes, o rehacer los trabajos cuando sea necesario a costa de los Contratistas y vigilar que ello se cumpla.
- Concertar y elaborar con el contratista las actas de recibo parcial y final.
- Determinar la necesidad de realizar trabajos accesorios o adicionales, recomendar su ejecución y proponer los presupuestos aproximados correspondientes.
- Verificar, inspeccionar y supervisar los ensayos de laboratorio y aprobar los materiales de construcción y/o sus fuentes, considerando el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas previstas, la coherencia de los flujos de abastecimiento con el orden secuencial de los trabajos, y que sean adecuados los sitios y condiciones de almacenamiento de materiales.

- Elaborar, coordinar y programar los ensayos de laboratorio de verificación de la Interventoría, con base en el PPIYE y las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Puntos de inspección y ensayo del proyecto (PPIYE).
- Elaborar los informes de calidad con base en los resultados de laboratorio y solicitar al contratista las acciones correctivas.
- Evaluar los métodos de construcción, cantidad y calidad de equipos y mano de obra utilizada por los Contratistas, con el fin de verificar si los mismos son adecuados para atender la programación y la calidad requerida de las obras.
- Coordinar, controlar y eventualmente ejecutar estudios de verificación en campo.
- Coordinar, controlar y dirigir la elaboración de los informes semanales, mensuales de progreso, ejecutivos e informe final.
- Coordinar, controlar y dirigir la determinación de costos y precios y recomendar las especificaciones que deban adoptarse.
- Analizar y recomendar soluciones para todos los problemas ambientales que eventualmente puedan surgir en el desarrollo de las obras, exigir a los Contratistas, el permanente cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad previstas por las leyes colombianas y aconsejadas por la práctica.
- Mantener permanentemente informada a la dirección de Interventoría y al supervisor de INVIAS, sobre la marcha de los contratos de construcción y del desarrollo de la Interventoría y presentar los informes de avance de los trabajos con su análisis, conclusiones, pronósticos y recomendaciones.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de calidad del proyecto y velar por su divulgación en el personal a su cargo y exigir el cumplimiento de las normas de seguridad para los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Mantener el archivo de documentos contractuales, actas de obra e informes de avance.
- Acatar las órdenes laborales del director o coordinador de Interventoría e informarlo sobre el desarrollo de sus actividades.

Durante la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
201.9P	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M3	3653	$ 47.293,00	$ 172.761.329,00
210-07	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	3340	$ 8.216,00	$ 27.441.440,00
210.2.1P	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	536	$ 20.350,00	$ 10.907.600,00
211-07	REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	22126,6	$ 6.863,00	$ 151.854.855,80
311-07	AFIRMADO	M3	5581	$ 61.765,00	$ 344.710.465,00
320-07	SUBBASE GRANULAR	M3	15980,23	$ 107.481,00	$ 1.717.571.100,63
330-07	BASE GRANULAR	M3	71679,3	$ 114.203,00	$ 8.185.991.097,90
450.07P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 1	M3	7766,28	$ 556.568,00	$ 4.322.462.927,04

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
450.07P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2	M3	6318	$ 540.000,00	$ 3.411.720.000,00
450.07P	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO	M3	672,61	$ 565.796,00	$ 380.560.047,56
460.07P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	1234,3	$ 48.683,00	$ 60.089.426,90
461.07P	RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EMPLEANDO LIGANTE BITUMINOSO, CEMENTO Y BASE GRANULAR.	M3	973,7	$ 243.788,00	$ 237.376.375,60
465-07	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	M3	262,4	$ 56.522,00	$ 14.831.372,80
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	34531,4	$ 18.818,00	$ 649.811.885,20
610-07	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	11800,45	$ 69.664,00	$ 822.066.548,80
610-07	RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	M3	0	$ 86.737,00	$ -
630-07	CONCRETO CLASE D (Bordillos, andenes, muros, pocetas, cabezotes, disipadores, canales, cunetas, pantallas)	M3	8720,51	$ 498.971,00	$ 4.351.281.595,21
630-07	CONCRETO CLASE F (Solados, canales, atraque tuberia, muros.)	M3	296,86	$ 397.339,00	$ 117.954.055,54
630-07	CONCRETO CLASE G (Sustituciones, enrocados)	M3	376,8	$ 370.829,00	$ 139.728.367,20
640-07	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA	KG	435266,37	$ 4.010,00	$ 1.745.418.143,70
671-07	CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR	M3	4826,5	$ 485.465,00	$ 2.343.096.822,50
673-07	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	18363,2	$ 89.514,00	$ 1.643.763.484,80
673-07	GEOTEXTIL	M2	107788,05	$ 7.353,00	$ 792.565.531,65
673-07	MATERIAL DE COBERTURA	M3	1504,49	$ 115.775,00	$ 174.182.329,75
674-07	DRENES HORIZONTALES	ML	2948,9	$ 172.129,00	$ 507.591.208,10
681-07	GAVIÓN	M3	1263,8	$ 168.109,00	$ 212.456.154,20
NUEVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	389101,5	$ 1.071,00	$ 416.727.706,50
NUEVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	1072,63	$ 13.509,00	$ 14.490.158,67
900-07	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS MAYOR A 1000 M	M3-KM	138009	$ 1.278,00	$ 176.375.502,00
900-07	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	M3-KM	383022,5	$ 1.278,00	$ 489.502.755,00
450.10P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-1 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO 3	M3	16388,75	$ 749.754,00	$ 12.287.530.867,50
450.11P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO 3	M3	11082,4	$ 749.754,00	$ 8.309.073.729,60
461.3P	RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO SIN ADICIÓN DE LIGANTE BITUMINOSO	M3	27982,92	$ 66.195,00	$ 1.852.329.389,40
661,1	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA 900 mm DE DIÁMETRO INTERIOR	M	572,9	$ 630.017,00	$ 360.936.739,30
673.4P	TUBERÍA PERFORADA PARA FILTRO DE DIÁMETRO 100MM	M	4173,4	$ 30.137,00	$ 125.773.755,80
610.3P	RELLENOS NO ESTRUCTURALES	M3	21631,2	$ 27.467,00	$ 594.144.170,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
621.1P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 1,0M) INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y ANILLO DE ESPESOR DE 0,10 M, FORMALETA (BIEN SEA METÁLICA O ANILLOS DE CONCRETO), NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	846,2	$ 1.392.228,00	$ 1.178.103.333,60
640.3P	ANCLAJES PARA REALCES, INCLUYE PERFORACIÓN (5/8"), LECHADA Y ACERO DE REFUERZO DE 1/2".	U	16026	$ 11.270,00	$ 180.613.020,00
661.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 30" (750 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	148,6	$ 396.691,00	$ 58.948.282,60
701.1	TACHAS REFLECTIVAS	U	8947	$ 6.806,00	$ 60.893.282,00
710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP, SR, SI DE 75 CM *75 CM.	U	267	$ 291.578,00	$ 77.851.326,00
710.1.2	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL (60 CM*75 CM).	U	388	$ 271.287,00	$ 105.259.356,00
730.1	DEFENSAS METÁLICAS	M	3952,5	$ 193.402,00	$ 764.421.405,00
621.2P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 0,30 M), INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y CONCRETO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	396	$ 74.239,00	$ 29.398.644,00
621.3P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 0,45 M), INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y CONCRETO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	222	$ 136.473,00	$ 30.297.006,00
623.1P	ANCLAJES TIPO PASIVO, PERFORACIÓN D=4 PULGADAS.	M	628,5	$ 172.414,00	$ 108.362.199,00
661.2P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 24" (600 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	61,1	$ 368.251,00	$ 22.500.136,10
661.3P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 12" (300 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	130	$ 109.994,00	$ 14.299.220,00
500.1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	25,1	$ 702.237,00	$ 17.626.148,70
810.2	PROTECCIÓN DE TALUDES CON TIERRA ORGÁNICA	M2	1520	$ 11.099,00	$ 16.870.480,00
813.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED ALTA POTENCIA PARA ILUMINACIÓN TÚNEL	U	60	$ 1.485.342,00	$ 89.120.520,00
814.1P	TRINCHOS EN GUADUA	M2	383,2	$ 37.534,00	$ 14.383.028,80
815.1P	CANALES EN SACOS CON SUELO CEMENTO RELACIÓN 4:1 (5 SACOS POR ML).	M	204,6	$ 81.138,00	$ 16.600.834,80
710.1.3	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP, SR, SI DE 90 CM * 90 CM.	U	85	$ 347.428,00	$ 29.531.380,00
DNP 01	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR: PR5+0600 VÍA TRES PUERTAS – LA FELISA	GLB	1	$ 32.120.400,00	$ 32.120.400,00
DNP 02	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR: PR36+0200 VÍA CHINCHINÁ – ESTACIÓN URIBE	GLB	1	$ 38.012.600,00	$ 38.012.600,00
DNP 03	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR PR36+0950 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE	GLB	1	$ 45.735.500,00	$ 45.735.500,00
623-07	ANCLAJE TIPO ACTIVO, INCLUYE PERFORACIÓN, ACCESORIOS Y CABLE DE 4 TORONES DE 1/2".	M	1855	$ 417.039,00	$ 773.607.345,00
630-07	CONCRETO CLASE C (Muros, zapatas)	M3	1096,9	$ 692.833,00	$ 759.968.517,70
DNP 04	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR29+0100 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 40.075.240,00	$ 40.075.240,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
DNP 05	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR33+0700 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 26.499.240,00	$ 26.499.240,00
DNP 06	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR43+0950 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 28.443.240,00	$ 28.443.240,00
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	3048,3	$ 80.529,00	$ 245.476.550,70
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	M3	2818,3	$ 34.957,00	$ 98.519.313,10
630-07	CONCRETO CLASE G (60% CONCRETO CLASE D Y40% PIEDRA) (Módulos cimentación para apoyo de zapatas)	M3	2532,1	$ 429.817,00	$ 1.088.339.625,70
SUBTOTAL					$ 62.946.069.893,85
I.V.A. Obras (16%, sobre utilidad)					$ 387.360.431,00
Valor Total básico Obra incluye I.V.A.					$ 63.333.430.324,85
Valor Estudios y Diseños Rehabilitación (32,902 Km)					$ 429.107.884,00
I.V.A. (Estudios y Diseños Rehabilitación, 16%)					$ 68.657.261,44
Valor Estudios y Diseños para Sitios críticos					$ 210.886.220,00
I.V.A. (Estudios y Diseños para sitios críticos)					$ 33.741.795,20
Valor Total Básico					$ 63.586.063.997,85
Valor Total I.V.A					$ 489.759.487,64
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					$ 64.075.823.485,49
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					$ 2.200.059.751,42
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					$ 66.275.883.236,91

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal

C.C. Archivo

Redactor: Juan C. Pineda Suárez.
Transcriptor: Camilo A. Náged Rodríguez

C:\C_2221_Usr_FDYQM\Administrativa\C Enviada\Campo\ Certificaciones /CI014-0044-013-C

SRN 96443

Bogotá D. C., 19 de julio de 2017

Ingeniera
ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Representante Legal (S)
INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No 98 -26 Oficina 503
Bogotá

Asunto: Certificación Contrato de Interventoría No 2221 de 2012. Radicado INVIAS No 180560 de julio 07 de 2017

El SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS (E), en ejercicio de la función delegada mediante la Resolución No 1785 del 18 de marzo de 2016 certifica que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** suscribió el Contrato de **INTERVENTORIA No 2221 de 2012**

Contratista: **CONSORCIO CI 014, NIT No 900.568.804-8 Integrado por:** CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA. S.A.S. NIT: 860.055.182-9 con una participación del 50 %, GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA NIT: 800.155.100-6 con una participación del 50%,

Mediante Certificado de Existencia y Representación legal inscripción de Documentos de fecha 10 de febrero de 2017, la Cámara de Comercio de Bogotá certifica " Que por Acta No 018 de Asamblea de Accionistas del 10 de diciembre de 2013, inscrito el 30 de diciembre de 2013 bajo el número 01794461 del libro IX, la Sociedad de la referencia cambio su nombre de : **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS- CRA S.A.S**.., por el de; **WSP COLOMBIA S.A.S.**

Objeto: **INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: PEREIRA – MANIZALES, SECTOR CHINCHINA – ESTACION URIBE, RUTA 29 TRAMO 2902; TRES PUERTAS – PUENTE LA LIBERTAD, SECTOR TRES PUERTAS LA MANUELA RUTA 50 TRAMO 5005, TRES PUERTAS – LA ESTRELLA, RUTA 50CL02; QUIEBRA DE VELEZ IRRA- LA FELISA, SECTOR LA ESTRELLA LA FELISA RUTA 29 TRAMO 2903; CAUYA – LA PINTADA, SECTOR LA FELISA-LAPINTADA, RUTA 25 TRAMO 2508, DEPARTAMENTO DE CALDAS. MODULO 1.**

SRN 96443

Fecha de iniciación: 12 de diciembre de 2012
Fecha de vencimiento: 30 de diciembre de 2015

VALOR INICIAL CONTRATO:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA ADICIONALES E IVA) $ 2.732.721.040,00
Son: **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL CUARENTA PESOS M/L.**

VALOR TOTAL CONTRATO:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO IVA ADICIONALES E IVA) $ 4.141.697.014,00
Son: **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/L.**

VALOR TOTAL EJECUTADO Y/O PAGADO (INCLUIDO IVA):
$4.141.531.016,58
Son: **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISEIS PESOS CON 58/100 M/L.**

Las suspensiones, prorrogas y adiciones al Contrato No 2221 de 2012, se encuentran relacionadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoria del 29 de enero de 2016.

Durante la ejecución del Contrato de Interventoria No 2221 de 2012 el CONSORCIO CI 014 efectuó la supervisión de todas las actividades ejecutadas en el contrato de Obra No 1787 de 2012, cuyas cantidades y valores se relacionan en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría de fecha 29 de enero de 2016.

El Contrato No 2221 de 2012 se encuentra en proceso de Liquidación.

Revisada la base de datos de procesos administrativos sancionatorios, no se evidencia hasta la fecha acto administrativo de declaratorias de multa o sanciones en firme, ni requerimientos de Siniestros efectuados por la unidad ejecutora posterior a la de ejecución del plazo contractual, según memorando No OAJ-GAS 142070 de Julio 14 de 2017.

SRN 96443

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de información de Contratos SICO

Cordialmente,

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

Proyecto: CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL

Reviso: ANDRES CARDENAS

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MSE-FR-26		
		VERSIÓN	2		
		PAGINA	1	DE	6

		FECHA	29	ENERO	2016

UNIDAD EJECUTORA: **SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS** DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 2221 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento y rehabilitación de las carreteras: Pereira-Manizales, sector Chinchiná-Estación Uribe, ruta 29 tramo 2902; Tres puertas Puente la Libertad, sector Tres Puertas-La Manuela ruta 50 tramo 5005; Tres Puertas la Estrella, ruta 50 CL02; Quiebra d

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 4.141.697.014,00

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2012 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO TREINTA Y CINCO (35) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS

FECHA DE VENCIMIENTO 30 de Diciembre de 2015

INTERVENTOR: CONSORCIO CI 014

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO REHABILITACIÓN VIAL 2014

CONTRATO DE OBRA 1787 DE 2012

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	2221	VEINTIDÓS (22) MESES	$ 2.732.721.040,00	$ 2.732.721.040,00
2	2221-01-12 de 2014 Adicional N° 1		$ 155.999.974,00	$ 2.888.721.014,00
3	2221-02-12 de 2014 Adicional N° 2 (Prórroga y Adición)	TREINTA (30) DÍAS	$ 53.375.000,00	$ 2.942.096.014,00
4	2221-03-12 de 2014 Adicional N° 3 (Prórroga y Adición)	VEINTITRÉS (23) DÍAS	$ 200.000.000,00	$ 3.142.096.014,00
5	2221-04-12 de 2014 Adicional N° 4 (Prórroga)	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS	-	$ 3.142.096.014,00
6	2221-05-12 de 2015 Adicional N° 5 (Prórroga)	QUINCE (15) DÍAS	-	$ 3.142.096.014,00
7	2221-06-12 de 2015 Adicional N° 6 (Prórroga y Adición)	TREINTA (30) DÍAS	$ 99.501.000,00	$ 3.241.697.014,00
8	2221-07-12 de 2015 Adicional N° 7 (Prórroga y Adición)	CUATRO (4) MESES	$ 450.000.000,00	$ 3.691.697.014,00
9	2221-08-12 de 2015 Adicional N° 8 (Prórroga y Adición)	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	$ 450.000.000,00	$ 4.141.697.014,00
10	2221-09-12 de 2015 Adicional N° 9 (Prórroga)	VEINTIÚN (21) DÍAS	-	$ 4.141.697.014,00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA REANUDACIÓN
				DESDE	HASTA		
1	X		09-oct-14	09-oct-14	24-oct-14	QUINCE (15) DÍAS	
2		X	24-oct-14	24-oct-14	04-nov-14	ONCE (11) DÍAS	04-nov-14
TOTAL						VEINTISÉIS (26) DÍAS	

En la ciudad MANIZALES , a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ENERO del año 2016 , se reunieron los siguientes: CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ como representante legal o su apoderado de la firma interventora CONSORCIO CI 014 y el Gestor Técnico de Contrato por INVIAS JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO , con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No. 2221 del año 2012

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:

A través del contrato se realizó la supervisión y vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental a las actividades ejecutadas por el Consorcio Rehabilitación Vial 2014 concernientes a la Rehabilitación y Mantenimiento de la vía, tales como:

1) PR0+0000 al PR7+0117 (incluye el puente La Manuela) sector Tres puertas – La Manuela de la carretera Tres puertas – Puente La Libertad, Ruta 5005.

- Limpieza de derrumbes y renivelación con mezcla asfáltica de los sectores que presentaban hundimientos e irregularidades en la superficie con el fin de ofrecer mayor seguridad a los usuarios de la vía, Particularmente en el PR4+0000.
- Cambio de alcantarilla en el PR2+0300.
- Señalización horizontal con demarcación horizontal .
- Adecuación de andenes peatonales en el puente ubicado en el PR4+0670.

2) PR0+0000 al PR16+0117 de la carretera Tres Puertas – La Estrella, Ruta 50CL02.

2.1) PR0+0000 al PR8+0300:

- Construcción de filtros longitudinales en los sitios donde los taludes lo ameritaba. Rehabilitación total del pavimento en 8,3 Km.
- En el sector entre el PR0+0000 y el PR6+0000 la intervención consistió en realizar el reciclado en frio sin adición de ligante bituminoso a la carpeta asfáltica existente, dicho material se extendió, conformó y compactó para así constituir una capa de subbase de 0,10 m de espesor, sobre la cual se colocó una capa de base granular de 0,20 m en promedio de espesor y luego se instaló una carpeta asfáltica modificada con polímeros tipo III MDC 1 (entre 5 cm y 9 cm) y MDC 2 (entre 5 cm y 6 cm) para un espesor total variable entre 0,10 a 0,16 m de acuerdo con los diseños presentados por el contratista.
- En el sector entre el PR6+0000 al PR8+0300 se realizó un reciclado de 0,14 m de la carpeta existente y se instaló base granular de 0,20 m de espesor en todo el sector; entre el PR6+0000 y el PR6+0450 se instaló mezcla densa en caliente con asfalto modificado con polímeros tipo III en un espesor total de 0.125 m y entre el PR6+0450 y el PR8+0300 se instalo la mezcla asfáltica modificada con polímeros tipo III en un espesor total de 0.14 m. En este sector se tuvieron hasta dos (2) frentes de obra simultáneamente.

 El ancho total de la calzada fue de 10.9 m con carriles de 3.65 m y bermas a cada lado de 1.60 m. Las cunetas fueron construidas con un ancho de 1 m.
- Construcción de una alcantarilla en el PR0+0120.
- Intervención de sitio crítico con obra de estabilización en el PR5+0600 costado izquierdo de la vía, mediante la construcción de una obra de contención con 20 pilotes de 1 m de diámetro y una profundidad de 15 m en promedio.
- Construcción de drenes horizontales en los siguientes Prs: PR1+0800, PR4+0200, PR5+0600 (talud inferior y superior).
- Construcción de un muro en el PR2+0600 costado derecho de la vía.
- Reemplazo de las losas de acceso al puente ubicado sobre el río Guacaica.
- Reemplazó la señalización vertical existente de 75*75 cm por señales de 90*90 cm, igualmente se incrementó el número de delineadores de curva en todo el sector.

2.2) PR10+0120 al PR10+0330:

- Construcción de filtros longitudinales en los sitios donde los taludes lo ameritaba.
- Sector entre el PR10+0120 al PR10+0330 se realizó un reciclado de 0,14 m de la carpeta existente se colocó una base granular de 0,20 m de espesor promedio en todo el sector, se instaló mezcla densa en caliente con asfalto modificado con polímeros tipo III en un espesor total de 0.14 m, rehabilitación total del pavimento en 0,21 Km. con un ancho de calzada de 10.9 m con carriles de 3.65 m y bermas a cada lado de 1.80 m, semejante al del PR0+0000 al PR8+0300. En este sector se tuvo un frente de obra.
- Reemplazó de la señalización vertical existente de 75*75 cm por señales de 90*90 cm.
- Señalización horizontal con líneas de demarcación y tachas reflectivas en todo el tramo intervenido.

2.3) PR10+0330 al PR16+0117:

- Mantenimiento de la vía con renivelaciones en mezcla asfáltica en los sectores PR12+0000 y PR14+0000 con el fin de corregir irregularidades por hundimientos presentes.
- Igualmente se llevó a cabo la atención y remoción de derrumbes.
- Se realizaron jornadas en conjunto con las microempresas de la administración vial para realizar tapa huecos.

3) PR29+0300 al PR55+0348 sector La Estrella – La Felisa de la carrera Quiebra de Vélez – La Estrella – La Felisa, Ruta 2903, incluyendo las intersecciones derecha e izquierda con la Ruta 2608.

3.1) PR31+0000 al PR33+0000:

- Construcción de filtros longitudinales en los sitios donde los taludes lo ameritaba.
- En este sector la intervención consistió en realizar el reciclado en frio sin adición de ligante bituminoso a la carpeta asfáltica existente, dicho material se extendió, conformó y compactó para así constituir una capa de subbase de 0,10 m de espesor, sobre ésta se colocó una capa de base granular de 0,4 m en promedio de espesor y luego se instaló una carpeta asfáltica modificada con polímeros tipo III MDC 1 de 0,12 m y una mezcla asfáltica MDC 2 modificada de 0,06 m para un espesor total de 0,18 m de acuerdo con los diseños presentados por el contratista, el ancho total de la calzada es de 8,7 m con carriles de 3,65 m y bermas a cada lado de 0,7 m; las cunetas fueron reforzadas construidas con un ancho de 1 m, en total se rehabilitaron 2 km de vía. En este sector se tuvo un frente de obra.
- Debido al aumento de la rasante y con el fin de proteger las viviendas, se llevó a cabo la construcción de muros tipo newjersey.
- Se construyeron todos los accesos a la viviendas de este sector, por cambio de rasante.
- Se realizó la señalización horizontal con líneas de demarcación y tachas reflectivas en todo el tramo intervenido.
- Se realizó la instalación de señales verticales de 75*75 cm con el fin de reforzar la existente.

3.2) PR33+0000 al PR38+0855:

- Mantenimiento vial concerniente al retiro de derrumbes.
- Demarcación horizontal líneas de borde de pavimento y eje de la vía.

3.3) PR38+0855 al PR39+0407:

- Construcción de filtros longitudinales en los en el costado izquierdo de la vía.
- En este sector la intervención consistió en realizar el fresado de la carpeta asfáltica existente, luego se realizó la excavación de capa de base granular existente en un espesor de 0,25 m, posteriormente se realizó el mezclado del material fresado y adicionando base granular virgen, además de un 1% de cemento y un 3% de emulsión asfáltica para conformar la capa de base estabilizada de 0,20 m, sobre dicha base se instaló la carpeta asfáltica modificada con polímeros tipo III MDC 1 de 0,10 m y una mezcla asfáltica MDC 2 modificada de 0,06 m para un espesor total de 0,16 m de acuerdo con los diseños presentados por el contratista, el ancho total de la calzada es de 8.9 m con carriles de 3,65 m, anden al costado derecho de 1 m y la cuneta reforzada al costado izquierdo de 1 m. Es de anotar que en algunos puntos de este tramo. Se realizaron sustituciones con material granular debido a la baja capacidad portante de la subrasante. Rehabilitación total del pavimento en 0,552 Km. En este sector se tuvo un frente de obra.
- Señalización horizontal: líneas de demarcación y tachas reflectivas en todo el tramo intervenido
- Instalación de señales verticales de 75*75 cm con el fin de reforzar la señalización existente.

3.4) PR46+0000 al PR54+0300:
Se llevó a cabo la construcción de filtros longitudinales en los sitios donde los taludes lo ameritaba.
En el sector entre el PR45+0000 y el PR54+0300 la intervención consistió en realizar el reciclado en frio sin adición de ligante bituminoso a la carpeta asfáltica existente, dicho material se extendió, conformó y compactó para así constituir una capa de subbase de 0,10 m de espesor, sobre ésta se colocó una capa de base granular entre 0,15 m y 0,2 m de espesor según el sector, luego se instaló una carpeta asfáltica modificada con polímeros tipo III MDC 1 de 0,09 m y una mezcla asfáltica MDC 2 modificada de 0,06 m para un espesor total de 0,15 m de acuerdo con los diseños presentados por el contratista. El ancho total de la calzada fue de 9,3 metros con carriles de 3.65 metros y bermas a cada lado de 1 metro. Las cunetas fueron construidas con un ancho de 1 metro. Rehabilitación total del pavimento en 8,3 Km. En este frente de obra se tuvieron hasta 3 frentes de obra simultáneamente.
Es importante mencionar que el tramo entre el PR53+0930 y el PR54+0100 se presenta un problema de inestabilidad y por lo tanto en este sector sólo se llevó a cabo la instalación de base granular en un espesor de 0,20 m en promedio y la instalación de mezcla asfáltica modificada en un espesor total de 0,15 m para garantizar la transitabilidad, las cuales no deben ser objeto del cubrimiento en la póliza de estabilidad. Señalización horizontal con líneas de demarcación y tachas reflectivas en todo el tramo intervenido. Se realizó la instalación de señales verticales de 75*75 cm con el fin de reforzar la existente.

3.5) PR55+0200:
Obra de contención (Muro en gaviones) y renivelación del pavimento con mezcla asfáltica.

4) PR63+0390 y PR108+1415, sector La Felisa – La Pintada de la carretera Cauya – la Pintada, Ruta 2508.

- Mantenimiento concerniente al retiro de derrumbes en todo el corredor.
- Señalización horizontal: mediante líneas de demarcación de borde de pavimento y eje de la vía.
- Se realizaron renivelaciones y actividades de tapahuecos entre el PR65+0000 y el PR108+000.

5) PR28+0560 al PR45+0200 sector Chinchiná - Estación Uribe ruta 29 tramo 2902:

5.1) PR28+0560 al PR42+0100:
- Construcción de filtros longitudinales entre el PR28+0699 y el PR42+0340 costado izquierdo y/o derecho dependiendo de la ubicación del talud superior.
- Fresado de pavimento asfáltico entre el PR32+0000 y el PR33+0000 y entre el PR31+0100 y el PR31+0400.
- Igualmente se realizó Reciclado de pavimento sin adición de cemento asfáltico entre el PR28+0560 y el PR31+0000, entre PR31+0400 y el PR32+0000, entre PR34+0000 y el PR36+0130 y entre el PR36+0400 y el PR42+0100. *Se instaló base granular entre el PR28+0560 y el PR31+0000, entre el PR31+0400 y el PR32+0000 y entre el PR34+0000 y el PR42+0100, en todo el ancho de la calzada, en un espesor promedio de 0.20 m.

A continuación se discrimina cada uno de los subsectores de este sector en cuanto a la instalación de las mezclas asfálticas normalizadas: a)primera capa del pavimento en mezcla asfáltica MDC-1 e= 0,08 m, y segunda capa en MDC-2 e=0.05 m entre el PR41+0460 al PR42+0100, b) colocación y compactación de la primera capa del pavimento en mezcla asfáltica MDC-1 e= 0,08 m, y segunda capa en MDC-2 e=0.06 m entre el PR34+0000 al PR41+0460 en todo el ancho de la calzada de 7.30 m, con excepción de los tramos entre el PR36+0960 al PR37+0110, en donde se instalaron 0.06 m de MDC-1 y 0.06 m de MDC-2, además, entre el PR36+0110 y el PR36+0360 se realizó la instalación de 10 cm de MDC-2 sobre una capa de base granular de espesor variable mínimo de 0.10 m. c) Entre el PR33+0000 y el PR34+0000 se realizó el parcheo de varios sitios que se encontraban en regulares condiciones, e igualmente se realizó la instalación de una sobre carpeta de 6 cm de espesor con MDC-2 convencional a lo largo de todo el kilómetro. d) Entre el PR32+0500 y el PR33+0000 se instaló la primera capa de pavimento en un espesor 0.12 m de MDC-1 y entre el PR32+0000 y el PR32+0500 se instaló una primera capa de 0.09 m. Igualmente, se instaló la segunda capa de MDC-2 en un espesor de 0.06 m entre el PR32+0500 y el PR33+0000, mientras que entre el PR32+0000 y el PR32+0500 se instaló una segunda capa de 0.09 m de MDC-2. e) Entre el PR31+0000 y el PR31+0400 se instaló primera capa de pavimento en un espesor de 0.09 m de MDC1 y una segunda capa de 0.09 m de MDC 2. f) Entre el PR31+0400 y el PR32+0000 se instalaron en promedio 0.25 m de base granular, además de 0.08 m de MDC 1 y 0.06 m de MDC-2. g) Entre el PR28+0560 y el PR31+0000 se instalaron 0.08 m de MDC 1 en todo el ancho de la calzada y MDC2 en un espesor de 0.06 m. El ancho de calzada intervenida fue de 7.30 m con carriles de 3.65 m y bermacuneta a cada lado de 1.0 m . Rehabilitación total del pavimento en 13.54 Km. En este tramo se tuvieron hasta 4 frentes de obra simultáneamente.
* Construcción de 44 alcantarillas con tubería en concreto reforzado D=900 mm.

* Igualmente se realizó la señalización horizontal con líneas de demarcación y tachas reflectivas en todo el tramo intervenido. Se realizó la instalación de señales verticales de 75*75 cm con el fin de reforzar la existente.
Dentro del tramo se atendieron varios sitios críticos: 1. PR29+0100 río Chinchiná: En este sector se realizó la construcción de un muro en concreto reforzado apoyado sobre unos bloques de concreto ciclópeo, La longitud de dicho muro es de aproximadamente 150 metros. 2. PR36+0200 vereda Caselata: En este sitio se realizó la construcción de un muro en concreto reforzado apoyado sobre caisson a una profundidad entre 5 y 6 metros, además se realizó la construcción de anclajes activos de una longitud de 25 metros. 3. PR36+0900 La Siria: En este sitio se realizó la instalación de una tubería de 30" en una longitud de 130 metros, con cámaras de disipación para el control del agua de escorrentía de la vía y de varios nacimientos. 4. PR43+0980 al frente del Restaurante Harry's: En este sitio se llevo a cabo la estabilización del sitio por medio de pantallas con anclajes activos y drenes horizontales y manejo del agua de escorrentía a través de zanjas de coronación y un canal de rápidas con tapa y columpio. Igualmente se construyó una pantalla en concreto reforzado adyacente a la vía.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
201.9P	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M3	3653	$ 47.293,00	$ 172.761.329,00
210-07	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	3340	$ 8.216,00	$ 27.441.440,00
210.2.1P	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	536	$ 20.350,00	$ 10.907.600,00
211-07	REMOCIÓN DE DERRUMBES	M3	22126,6	$ 6.863,00	$ 151.854.855,80
311-07	AFIRMADO	M3	5581	$ 61.765,00	$ 344.710.465,00
320-07	SUBBASE GRANULAR	M3	15980,23	$ 107.481,00	$ 1.717.571.100,63
330-07	BASE GRANULAR	M3	71679,3	$ 114.203,00	$ 8.185.991.097,90
450.07P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 1	M3	7766,28	$ 556.568,00	$ 4.322.462.927,04
450.07P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 2	M3	6318	$ 540.000,00	$ 3.411.720.000,00
450.07P	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO	M3	672,61	$ 565.796,00	$ 380.560.047,56
460.07P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3	1234,3	$ 48.683,00	$ 60.089.426,90
461.07P	RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EMPLEANDO LIGANTE BITUMINOSO, CEMENTO Y BASE GRANULAR.	M3	973,7	$ 243.788,00	$ 237.376.375,60
465-07	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE	M3	262,4	$ 56.522,00	$ 14.831.372,80
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO	M3	34531,4	$ 18.818,00	$ 649.811.885,20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
610-07	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS	M3	11800,45	$ 69.664,00	$ 822.066.548,80
610-07	RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE	M3	0	$ 66.737,00	$ -
630-07	CONCRETO CLASE D	M3	8720,51	$ 498.971,00	$ 4.351.281.595,21
630-07	CONCRETO CLASE F	M3	296,86	$ 397.339,00	$ 117.954.055,54
630-07	CONCRETO CLASE G	M3	376,8	$ 370.829,00	$ 139.728.367,20
640-07	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA	KG	435266,37	$ 4.010,00	$ 1.745.418.143,70
671-07	CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR	M3	4826,5	$ 485.465,00	$ 2.343.096.822,50
673-07	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	18363,2	$ 89.514,00	$ 1.643.763.484,80
673-07	GEOTEXTIL	M2	107788,05	$ 7.353,00	$ 792.565.531,65
673-07	MATERIAL DE COBERTURA	M3	1504,49	$ 115.775,00	$ 174.182.329,75
674-07	DRENES HORIZONTALES	ML	2948,9	$ 172.129,00	$ 507.591.208,10
681-07	GAVIÓN	M3	1263,8	$ 168.109,00	$ 212.456.154,20
NUEVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	389101,5	$ 1.071,00	$ 416.727.706,50
NUEVO MANUAL DE SEÑALIZACIÓN	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	1072,63	$ 13.509,00	$ 14.490.158,67
900-07	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS MAYOR A 1000 M	M3-KM	138009	$ 1.278,00	$ 176.375.502,00
900-07	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE DERRUMBES	M3-KM	383022,5	$ 1.278,00	$ 489.502.755,00
450.10P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-1 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO 3	M3	16388,75	$ 749.754,00	$ 12.287.530.867,50
450.11P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2 CON ASFALTO MODIFICADO TIPO 3	M3	11082,4	$ 749.754,00	$ 8.309.073.729,60
461.3P	RECICLADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO SIN ADICIÓN DE LIGANTE BITUMINOSO	M3	27982,92	$ 66.195,00	$ 1.852.329.389,40
661,1	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA 900 mm DE DIÁMETRO INTERIOR	M	572,9	$ 630.017,00	$ 360.936.739,30
673.4P	TUBERÍA PERFORADA PARA FILTRO DE DIÁMETRO 100MM	M	4173,4	$ 30.137,00	$ 125.773.755,80
610.3P	RELLENOS NO ESTRUCTURALES	M3	21631,2	$ 27.467,00	$ 594.144.170,40
621.1P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 1,0M) INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y ANILLO DE ESPESOR DE 0,10 M, FORMALETA (BIEN SEA METÁLICA O ANILLOS DE CONCRETO), NO INCLUYE ACERO DE	M	846,2	$ 1.392.228,00	$ 1.178.103.333,60
640.3P	ANCLAJES PARA REALCES, INCLUYE PERFORACIÓN (5/8"), LECHADA Y ACERO DE REFUERZO DE 1/2".	U	16026	$ 11.270,00	$ 180.613.020,00
661.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 30" (750 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	148,6	$ 396.691,00	$ 58.948.282,60
701.1	TACHAS REFLECTIVAS	U	8947	$ 6.806,00	$ 60.893.282,00
710.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP, SR, SI DE 75 CM *75 CM.	U	267	$ 291.578,00	$ 77.851.326,00
710.1.2	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL (60 CM*75 CM).	U	388	$ 271.287,00	$ 105.259.356,00
730.1	DEFENSAS METÁLICAS	M	3952,5	$ 193.402,00	$ 764.421.405,00
621.2P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 0,30 M), INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y CONCRETO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	396	$ 74.239,00	$ 29.398.644,00
621.3P	PILOTES PREEXCAVADOS (CAISSONS) EN CONCRETO CLASE D (DIÁMETRO INTERNO PILOTE 0,45 M), INCLUYE EXCAVACIONES DE PILOTE Y CONCRETO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	222	$ 136.473,00	$ 30.297.006,00
623.1P	ANCLAJES TIPO PASIVO, PERFORACIÓN D=4 PULGADAS.	M	628,5	$ 172.414,00	$ 108.362.199,00
661.2P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 24" (600 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	61,1	$ 368.251,00	$ 22.500.136,10
661.3P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 12" (300 mm) DE DIÁMETRO INTERIOR.	M	130	$ 109.994,00	$ 14.299.220,00
500.1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	25,1	$ 702.237,00	$ 17.626.148,70
810.2	PROTECCIÓN DE TALUDES CON TIERRA ORGÁNICA	M2	1020	$ 11.099,00	$ 11.320.980,00
813.1P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED ALTA POTENCIA PARA ILUMINACIÓN TÚNEL	U	60	$ 1.485.342,00	$ 89.120.520,00
814.1P	TRINCHOS EN GUADUA	M2	383,2	$ 37.534,00	$ 14.383.028,80
815.1P	CANALES EN SACOS CON SUELO CEMENTO RELACIÓN 4:1 (5 SACOS POR ML).	M	204,6	$ 81.138,00	$ 16.600.834,80
710.1.3	SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO SP, SR, SI DE 90 CM * 90 CM.	U	85	$ 347.428,00	$ 29.531.380,00
DNP 01	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR: PR5+0600 VÍA TRES PUERTAS – LA FELISA	GLB	1	$ 32.120.400,00	$ 32.120.400,00
DNP 02	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR: PR36+0200 VÍA CHINCHINÁ – ESTACIÓN URIBE	GLB	1	$ 38.012.600,00	$ 38.012.600,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
DNP 03	DISEÑO PARA ZONAS INESTABLES SECTOR PR36+0950 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE	GLB	1	$ 45.735.500,00	$ 45.735.500,00
623-07	ANCLAJE TIPO ACTIVO, INCLUYE PERFORACIÓN, ACCESORIOS Y CABLE DE 4 TORONES DE 1/2".	M	1856	$ 417.039,00	$ 773.607.345,00
630-07	CONCRETO CLASE C	M3	1096,9	$ 692.833,00	$ 759.968.517,70
DNP 04	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR29+0100 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 40.075.240,00	$ 40.075.240,00
DNP 05	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR33+0700 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 26.499.240,00	$ 26.499.240,00
DNP 06	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SITIO CRÍTICO UBICADO EN EL PR43+0950 VÍA CHINCHINÁ - ESTACIÓN URIBE.	GLB	1	$ 28.443.240,00	$ 28.443.240,00
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3	3048,3	$ 80.529,00	$ 245.476.550,70
600-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	M3	2818,3	$ 34.957,00	$ 98.519.313,10
630-07	CONCRETO CLASE G (60% CONCRETO CLASE D Y40% PIEDRA)	M3	2532,1	$ 429.817,00	$ 1.088.339.625,70
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRA					$ 62.940.520.393,85
I.V.A. Obras (16% , sobre utilidad)					$ 387.326.280,00
Valor Total básico Obra incluye I.V.A.					$ 63.327.846.673,85
Valor Estudios y Diseños Rehabilitación (32,902 Km)					$ 429.107.884,00
I.V.A. (Estudios y Diseños Rehabilitación, 16%)					$ 68.657.261,44
Valor Estudios y Diseños para Sitios críticos					$ 210.886.220,00
I.V.A. (Estudios y Diseños para sitios críticos)					$ 33.741.795,20
Valor Total Básico					$ 63.580.514.497,85
Valor Total I.V.A					$ 489.725.337,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					$ 64.070.239.834,85
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					$ 2.200.059.751,42
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					$ 66.270.299.586,27

VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA REALIZADA:

Valor total por actas de costos:	$	3.570.285.358,58
Valor IVA:	$	571.245.658,00
Valor total de la Interventoria :	$	4.141.531.016,58

CONCEPTO DEL GESTOR TÈCNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No. 2221 de 2012 , deja constancia de que la interventoria cumplió con el objeto del contrato de Interventoria.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$	235.579.400,00
Valor total amortizado y/o legalizado:	$	235.579.400,00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	13-DIC-12 AL 12-ENR-13	$ 57.670.554,00	$ 9.227.288,64	$ 66.897.842,64
2	13-ENR-13 AL 12-FEB-13	$ 65.909.726,00	$ 10.545.556,16	$ 76.455.282,16
3	13-FEB-13 AL 12-MAR-13	$ 79.762.840,00	$ 12.762.054,40	$ 92.524.894,40
4	13-MAR-13 AL 12-ABR-13	$ 87.545.000,00	$ 14.007.200,00	$ 101.552.200,00
5	13-ABR-13 AL 12-MAY-13	$ 84.953.440,00	$ 13.592.550,40	$ 98.545.990,40
6	13-MAY-13 AL 12-JUN-13	$ 100.341.350,00	$ 16.054.616,00	$ 116.395.966,00
7	13-JUN-13 AL 12-JUL-13	$ 106.947.830,00	$ 17.111.652,80	$ 124.059.482,80
8	13-JUL-13 AL 12-AGT-13	$ 124.802.004,00	$ 19.968.320,64	$ 144.770.324,64
9	13-AGT-13 AL 12-SEP-13	$ 122.204.667,00	$ 19.552.746,72	$ 141.757.413,72
10	13-SEP-13 AL 12-OCT-13	$ 126.567.880,00	$ 20.250.860,80	$ 146.818.740,80
11	13-OCT-13 AL 12-NOV-13	$ 123.169.424,00	$ 19.707.107,84	$ 142.876.531,84
12	13-NOV-13 AL 12-DIC-13	$ 125.983.367,00	$ 20.157.338,72	$ 146.140.705,72
13	13-DIC-13 AL 12-ENR-14	$ 125.385.474,00	$ 20.061.675,84	$ 145.447.149,84

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
14	13-ENR-14 AL 12-FEB-14	$ 128.355.604,00	$ 20.536.896,64	$ 148.892.500,64
15	13-FEB-14 AL 12-MAR-14	$ 131.504.440,00	$ 21.040.710,40	$ 152.545.150,40
16	13-MAR-14 AL 12-ABR-14	$ 130.627.680,00	$ 20.900.428,80	$ 151.528.108,80
17	13-ABR-14 AL 12-MAY-14	$ 130.992.440,00	$ 20.958.790,40	$ 151.951.230,40
18	13-MAY-14 AL 12-JUN-14	$ 124.992.952,00	$ 19.998.872,32	$ 144.991.824,32
19	13-JUN-14 AL 12-JUL-14	$ 127.352.665,00	$ 20.376.426,40	$ 147.729.091,40
20	13-JUL-14 AL 12-AGT-14	$ 129.087.113,00	$ 20.653.938,08	$ 149.741.051,08
21	13-AGT-14 AL 12-SEP-14	$ 127.841.861,00	$ 20.454.698,00	$ 148.296.559,00
22A	13-SEP-14 AL 30-SEP-14	$ 66.959.152,00	$ 10.713.464,00	$ 77.672.616,00
22B	01-OCT-14 AL 01-OCT-14 Y DEL 04-NOV-14 AL 07-NOV-14	$ 44.406.458,00	$ 7.105.033,00	$ 51.511.491,00
23	08-NOV-14 AL 07-DIC-14	$ 68.206.713,00	$ 10.913.074,00	$ 79.119.787,00
24	08-DIC-14 AL 07-ENR-15	$ 83.690.084,00	$ 13.390.415,00	$ 97.080.509,00
25	08-ENR-15 AL 07-FEB-15	$ 79.657.219,00	$ 12.745.155,00	$ 92.402.374,00
26	08-FEB-15 AL 07-MAR-15	$ 81.154.020,00	$ 12.984.643,00	$ 94.138.663,00
27	08-MAR-15 AL 07-ABR-15	$ 80.371.291,00	$ 12.859.407,00	$ 93.230.698,00
28	08-ABR-15 AL 07-MAY-15	$ 86.945.387,00	$ 13.911.262,00	$ 100.856.649,00
29	08-MAY-15 AL 07-JUN-15	$ 89.318.262,00	$ 14.290.922,00	$ 103.609.184,00
30	08-JUN-15 AL 07-JUL-15	$ 87.418.419,00	$ 13.986.947,00	$ 101.405.366,00
31	08-JUL-15 AL 07-AGT-15	$ 86.711.987,00	$ 13.873.918,00	$ 100.585.905,00
32	08-AGT-15 AL 07-SEP-15	$ 87.102.169,00	$ 13.936.347,00	$ 101.038.516,00
33	08-SEP-15 AL 08-OCT-15	$ 75.925.412,00	$ 12.148.066,00	$ 88.073.478,00
34	08-OCT-15 AL 07-NOV-15	$ 74.426.447,00	$ 11.908.232,00	$ 86.334.679,00
35	08-NOV-15 AL 07-DIC-15	$ 70.821.006,00	$ 11.331.361,00	$ 82.152.367,00
36A	08-DIC-15 AL 29-DIC-15	$ 45.173.011,58	$ 7.227.682,00	$ 52.400.693,58
			TOTALES	**$ 4.141.531.016,58**

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la interventoria, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este, igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Original de la Bitácora.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ENERO de 2016.
(Mes en que se firma el acta)

Firma
Nombre: CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoria
Matricula No. : 25202 - 14491 CND

Firma
Nombre JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Gestor Técnico de Contrato
Matricula No.: 17202 - 21600 CLD

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO ICITY
NIT: 900.510.454-3

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **FRANCY YANETH QUINTERO MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.346.914 de Bogotá, participó como INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO OPERATIVO, con una de dedicación del 100%, desde el día 14 de junio del 2017 hasta el 19 de enero de 2018, en el contrato de interventoría N° SEA 073 de 2012: *"Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión N° 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá "DEVINORTE".*

ENTIDAD CONTRATATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
CONTRATISTA:	CONSORCIO ICITY (Integrado por TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA – CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A. – GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A. INCOSA)
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR:	$ 8.392.146.805 (Pesos Constantes a mayo de 2012)

Se expide la presente certificación a los veinte dos (22) días del mes de febrero de 2018.

Atentamente,

CONSORCIO ICITY

CAMILO A. NAGED. R
Representante Legal

LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SEA 073 DEL 2012

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.757.670, en su calidad de vicepresidente Jurídico, nombrado mediante Resolución No. 1708 del diez (10) de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 123 del once (11) de noviembre de 2018 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrito al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, y **CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.149.315 expedida en Bogotá, en representación de la Firma Interventora **CONSORCIO ICITY** identificada con NIT. No. 900.510.454-3 hemos acordado liquidar el Contrato de Interventoría **No. SEA 073,** de fecha 20 de abril de 2012, con base en las siguientes consideraciones:

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA.**

CONSULTORÍA No: SEA 073 del 20 de abril de 2012

CONTRATISTA: CONSORCIO ICITY

EMPRESA	NIT	% PARTICIPACION
Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA)	900.335.108-1	30,00
WSP COLOMBIA SAS[1]	860.055.182-9	30,00
Geotecnia y Cimientos (INGEOCIM S.A.S.)	800.155.100-6	30,00
Investigación y Control de Calidad S.A. (INCOSA)	830.512.449-1	10,00

Fuente: Documento de Acuerdo Consorcial 15/11/2011

IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 900.510.454-3

DIRECCIÓN: CARRERA 15 No 98-26 OF 503

TELEFONO: 57 (1) 6910842-6113468

- **CONDICIONES CONTRACTUALES.**

[1] Por acta No 18 de asamblea de accionista del 10 de diciembre de 2013, inscrito el 30 de diciembre de 2013 bajo el número 01794461 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de: Consultores Regionales Asociados – CRA S.A.S., por el de: WSP COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: "El interventor se obliga a ejecutar para la agencia la interventoría integral del contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá (DEVINORTE)."

FECHA DE INICIACIÓN: 30 de mayo de 2012

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($6.769.475.800,oo)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

OTROSI No 1

OBJETO:	*"EL INTERVENTOR deberá ejecutar para LA AGENCIA, la interventoría integral de las actividades de constricción, operación y mantenimiento rutinario de la intersección del sector "T de Portachuelo." Contratadas en el otrosí al Contrato de Concesión No 664 de 1994, suscrito el 31 de Octubre de 2013, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de mayo del 2014
ADICION DE RECURSOS	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CARTOCE PESOS m/cte. (580.740.314) incluido IVA.

ADICIONAL No. 2

OBJETO:	*"ADICIONAR Ciento Noventa Y Tres Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Setenta Y Un pesos m/cte. ($193.270.771) incluido IVA, al valor previsto en la sección No 1.03 del contrato de interventoría No. SEA-073 de 20 de abril de 2012, adicionado con el otrosí de mayo de 2014."*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de enero de 2015
ADICION DE RECURSOS	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS m/cte. ($193.270.771) incluido IVA.

ADICIONAL No 3

OBJETO:	*"ADICIONAR DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES pesos m/cte. ($ 297.703.673) incluido IVA., al valor previsto en la sección No 1.03 del contrato de interventoría No. SEA-073 de 20 de abril de 2012."*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de junio de 2015

ADICION DE RECURSOS	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS m/cte. ($ 297.703.673) incluido IVA.

OTROSI No. 4

OBJETO:	*"Modificar la Cláusula Primera del Adicional No. 3 al Contrato SEA-073 de 11 de junio de 2012 la cual quedara así:* *"ADICIONAR DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL pesos m/cte. ($209.641.000,oo) incluido IVA, equivalentes a (325,353 smmlv) salarios mínimos mensuales vigentes para el 2015, incluido IVA, el valor previsto en la sección No 1.03 del Contrato de Interventoría SEA-073 de 11 de junio de 2015"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2015

OTROSI No 5

OBJETO:	*"Modificar la cláusula segunda del Adicional No 3 del 11 de junio de 2015 al Contrato SEA-073 de 11 de junio de 2012, modificada mediante la cláusula segunda del otrosí No. 4 del 30 de diciembre de 2015, únicamente en lo asociado al cambio de trazado respecto del cual se verificará el diseño de la variante Sopó por parte de la interventoría, (...)".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de julio del 2016

ADICIONAL No. 6

OBJETO:	*"Prorrogar y adicionar el Contrato SEA-073 de 11 de junio de 2012 con el fin que el CONTRATISTA continúe ejecutando la interventoría al contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa y de seguros, en la etapa de Liquidación del contrato de concesión No. 664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen , adicionen o complementen"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre de 2017
PLAZO	6 MESES – HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2018
ADICION DE RECURSOS	QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte ($517.827.480) incluido IVA, equivalentes a 701,93 SMLMV.

ADICIONAL No 7

OBJETO:	*"Prorrogar y adicionar el Contrato de interventoría SEA-073 de 2012, con el fin que el CONTRATISTA continúe ejecutando la interventoría al contrato de concesión, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa y de seguros, en la etapa de Liquidación del contrato de concesión No. 664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de junio de 2018
PLAZO	6 MESES – HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2018
ADICION DE RECURSOS	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 379.974.140) m/cte, incluido IVA (19%), equivalente a 486,37 SMLMV.

OTROSI AL ADICIONAL No. 7

OBJETO:	"Modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de Adicional No. 7 del 25 de junio de 2018 al Contrato de Interventoría No SEA-073 de 2012 en el sentido de cambiar la tarifa del IVA del 19% al 16% lo que implica una reducción del valor inicialmente previsto en las citadas clausulas (...)"
VALOR MODIFICADO:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 370.394.960) m/cte., incluido IVA (16%),
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato se muestra en la siguiente Tabla.

CONCEPTO	VALORES FECHA CADA MODIFICACION	VALORES COSTANTES MAYO/2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.769.475.800	$ 6.769.475.800
Otrosí No 1	$ 580.740.314	$ 553.174.203
Adicional No 2	$ 193.270.771	$ 180.836.242
Otrosí No 4	$ 209.641.000	$ 184.903.124
Adicional No 6	$ 517.827.480	$ 414.924.495
Otrosí al Adicional No 7	$ 370.394.960	$ 288.832.941
TOTALES	$ 8.641.350.325	$ 8.392.146.805

Fuente: Documentos Modificatorios al Contrato SEA No 073 de 2012 y cálculos realizados por área financiera ANI

FUENTE PAGO: Encargo Fiduciario P.A. Devinorte Fiduciaria BANCOLOMBIA

SUPERVISIÓN: Ing. FRANCISCO ORDUZ BARON – GIT PROYECTOS CARRETEROS, ESTRATEGIA CONTRACTUAL, PERMISOS Y MODIFICACIONES - VGC

- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

EL CONTRATISTA ejecutó para la Agencia las obligaciones señaladas en la "SECCIÓN 2.01.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR" del capítulo II del Contrato de interventoría No. SEA 073 DE 2012, que dice: "*En virtud del presente contrato, el Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el presente contrato, sus anexos , especialmente en los Anexos 4 – Hoja de Datos y 5 - Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, los pliegos de Condiciones y su Propuesta.*"

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Memorando No 2019-304-020246-3 del 27 de diciembre de 2019, remitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 789 DE 2002:

Se deja constancia que, durante la vigencia del Contrato de interventoría, el CONSORCIO ICITY cumplió cabalidad con los pagos de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, según la certificación de pag de fecha 27 de noviembre de 2019, emitida por el Representante Legal del Consorcio, con radicado ANI I 20194091290832 del 10 de diciembre de 2019

ENTREGA DE ARCHIVO – LEY 594 DE 2000:

El concesionario ICITY, realizó la entrega del correspondiente archivo documental del contrato SEA 073 del 2012, mediante comunicación con radicado ANI 20204090160152 del 17 de febrero de 2020, este archivo fue verificado y recibido en el archivo de la Agencia ubicado en el barrio Fontibón y el área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Memorando No 2020-409-003442-3 del 21 de febrero de 2020 informó que la entrega se encuentra conforme con lo dispuesto en la Ley 594 del 2000 - Ley General de Archivos y en la circular No. 2019-409-000020-4 de fecha 8 de mayo de 2019.

OBLIGACIONES PENDIENTES:

RECLAMACIONES:

Ningún tipo de reclamación, ni controversias por resolver entre las partes contratantes.

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

RELACION DE PAGOS

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
1	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20120913	PAGO FACT. 02 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.063.985,00
2	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20121011	PAGO FACT. 04 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.036.218,00
3	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20121108	PAGO FACT. 05 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.082.496,00
4	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130122	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.545.290,00
5	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130122	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.406.452,00
6	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130122	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.378.684,00
7	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130515	PAGO FACT. 016 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.499.011
8	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130515	PAGO FACT. 017 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 103.804.454
9	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130625	PAGO FACT. 022 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 104.267.247
10	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130625	PAGO FACT. 023 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 104.480.130
11	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20130625	PAGO FACT. 025 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 104.739.295
12	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20131010	PAGO FACT. 027 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 105.285.391

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
13	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20131010	PAGO FACT. 029 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 105.035.483
14	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20131115	PAGO FACT. 030 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 105.331.670
15	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140326	PAGO FACT. 037 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 93.712.291
16	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140326	PAGO FACT. 038 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 93.466.176
17	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140326	PAGO FACT. 039 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 93.261.081
18	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140326	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 105.414.973
19	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140509	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 106.016.604
20	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140509	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 105.498.276
21	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140612	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 106.683.026
22	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140715	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 107.590.100
23	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140715	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 107.099.539
24	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20140912	PAGO FACT. 048 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.117.684
25	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20141106	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.210.242
26	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20141203	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.376.848
27	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150127	PAGO FACT. 061 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.922.944
28	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150127	PAGO FACT. 054 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.747.083

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
29	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150202	PAGO FACT. 053 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 108.598.989
30	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150427	PAGO FACT. 069 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	$ 109.357.969
31	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150427	PAGO FACT. 077 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014	$ 109.071.038
32	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150427	PAGO FACT. 074 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2014	$ 60.863.982
33	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150427	PAGO FACT. 075 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014	$ 79.433.124
34	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150427	PAGO FACT. 076 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2014	$ 96.432.052
35	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150728	PAGO FACT. 099 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015	$ 111.329.466
36	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150729	PAGO FACT. 097 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2015	$ 111.977.377
37	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150729	PAGO FACT. 098 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2015	$ 110.061.414
38	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150731	PAGO FACT. 090 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2014	$ 96.790.052
39	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150731	PAGO FACT. 091 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2014	$ 96.790.052
40	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150731	PAGO FACT. 092 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE DICIEMBRE AL 03 DE ENERO DE 2015	$ 96.790.052

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
41	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150731	PAGO FACT. 093 OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 23 DE MAYO DE 2014, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 04 DE ENERO AL 25 DE ENERO DE 2015	$ 53.641.000
42	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20150731	PAGO FACT. 095 ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012 SUSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2015, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2015	$ 96.635.386
43	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20151006	PAGO FACT. 101 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2015	$ 112.579.008
44	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20151006	PAGO FACT. 102 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2015	$ 112.875.195
45	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20151026	PAGO FACT. 103 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2015	$ 112.995.521
46	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160104	PAGO FACT. 104 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2015	$ 113.208.405
47	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160209	PAGO FACT. 105 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2015	$ 113.754.501
48	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160525	PAGO FACT. 116 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016	$ 118.271.361
49	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160601	PAGO FACT. 115 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	$ 116.762.656
50	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160608	PAGO FACT. 112 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015	$ 115.346.509
51	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160608	PAGO FACT. 114 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	$ 116.040.699
52	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160608	PAGO FACT. 117 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	$ 114.569.017
53	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160629	PAGO FACT. 118 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2016	$ 119.780.066
54	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160725	PAGO FACT. 119 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2016	$ 120.909.280

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
55	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160725	PAGO FACT. 120 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2016	$ 121.510.911
56	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20160907	PAGO FACT. 121 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2016	$ 122.131.054
57	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20161003	PAGO FACT. 122 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2016	$ 122.714.173
58	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20161202	PAGO FACT. 126 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2016	$ 123.352.827
59	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20161202	PAGO FACT. 125 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2016	$ 122.964.081
60	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170403	PAGO FACT. 129 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	$ 122.899.290
61	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170403	PAGO FACT. 130 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2016	$ 122.825.243
62	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170502	PAGO FACT. 132 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	$ 123.473.153
63	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170502	PAGO FACT. 133 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIMEBRE DE 2016	$ 122.964.081
64	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170628	PAGO FACT. 134 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2017	$ 124.741.206
65	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170629	PAGO FACT. 135 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017	$ 125.990.747
66	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170828	PAGO FACT. 138 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2017	$ 127.175.497
67	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170828	PAGO FACT. 137 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2017	$ 126.583.122
68	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20170828	PAGO FACT. 139 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2017	$ 127.462.429
69	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20171101	PAGO FACT. 142 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2017	$ 127.545.731

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
70	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20171201	PAGO FACT. 140 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2017	$ 127.610.522
71	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20180205	PAGO FACT. 147 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	$ 127.777.127
72	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20180205	PAGO FACT. 146 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2017	$ 127.721.592
73	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20180528	PAGO FACT. 151 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2017	$ 127.795.639
74	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20180528	PAGO FACT. 152 CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	$ 128.027.035
75	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
76	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
77	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
78	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 96.635.386
79	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
80	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
81	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20181017	PAGO CONTRATO No SEA 73 DEL 20 DE ABRIL DEL 2012, PAGO DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	$ 86.304.580
82	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190103	LQ FC 153 INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO EL 1 AL 31 DE DIC DE 2017	$ 128.517.596
83	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190503	GPM FC 186 OP 13001 CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 61.732.493
84	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190503	GPM FC 188 OP 13001 CONTRATO DE CONSULTORIA	$ 61.732.493

	FIDEICOMISO	FECHA	CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
85	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190503	GPM FC 189 OP 13001 CONTRATO DE CONSULTORIA	$ 61.732.493
86	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190503	GPM FC 190 OP 13001 CONTRATO DE CONSULTORIA	$ 61.732.493
87	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190503	GPM FC 191 OP 13001 CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 61.732.493
88	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190830	OP 13002 FC 193 INTERVENTORIA	$ 209.641.000
89	P.A. CONCESION DESARROLLO VIAL DEL NORTE - U.T. DEVINORTE	20190924	OGR OP 13003 INTERVENTORIA	$ 61.732.493
			TOTAL PAGADO	**$ 9.468.218.724**

Fuente certificación Bancolombia Radicado ANI No.2019-409-112624-2 del 25 octubre de 2019

- ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado	Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
LIBERTY	2045027 Anexo 20	Cumplimiento	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI	30/05/2012	30/12/2019	$ 1.099.289.578
		Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			30/05/2012	01/01/2022	549.644.789
		Calidad del Servicio			31/12/2018	30/12/2021	$ 1.099.289.578
LIBERTY	409101 ANEXO 12	RCE Amparo básico Predios, Labores y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI	01-01-2018	30/11/2020	$ 781.242.000
		Contratistas y Subcontratistas - Independientes,					$ 781.242.000
		Vehículos propios y No Propios.,					$ 156.254.400
		Responsabilidad Civil Patronal.					$113.340.000
		Gastos Médicos y Hospitalarios					$ 56.670.000

Se adjunta certificación de pagos al contratista expedido por La Fiduciaria Bancolombia S.A.

El supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del Contrato ha venido cumpliendo a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la ley.

Así mismo, el supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato certifica, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato No. SEA 073 de fecha 20 de abril de 2012

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de Interventoría No SEA 073, de fecha 20 de abril de 2012, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALORES	
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL INCUIDO IVA	6.769.475.800	
VALOR TOTAL ADICIONES INCLUIDO IVA	1.871.874.525	
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		8.641.350.325
VALOR AJUSTE IPC	826.868.399	826.868.399
SUMAS IGUALES	9.468.218.724	9.468.218.724

Fuente certificación Bancolombia Radicado ANI No.2019-409-112624-2 del 25 octubre de 2019, contrato principal 073 y otrosíes.

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: La presente Acta de Liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia EL CONTRATISTA, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, respecto de lo aquí acordado, pero responderá por la calidad de las actividades prestadas, obligándose atender requerimientos, precisiones y explicaciones que se le efectúen con posterioridad en torno a ellas.

CUARTO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato de Interventoría No SEA 073, de fecha 20 de abril de 2012.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAR 2020

FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO
Vicepresidente Jurídico
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ
Representante Legal
Consorcio ICITY

Anexo: Acta de constitución, donde se acredita la representación legal
Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de cada uno de los consorciados.
Constancia de entrega del Informe Final de la Interventoria con radicado ANI No 20194090726852_ del 16 de julio de 2019.
Oficio de la Fiduciaria Bancolombia S.A. C303700701-2520-19 de fecha 07 de mayo de 2019, el cual presenta Los Pagos realizados al Concesionario ICITY
Informe Final del supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato, Memorando No 2019-304-020246-3 del 27 de diciembre de 2019.
Certificación de pagos de fecha 27 de noviembre de 2019, emitida por el Representante Legal del Consorcio, con radicado ANI No 20194091290832 del 10 de diciembre de 2019.
Acta de aprobación de pólizas de fecha 20 de diciembre de 2019
Memorando No 2020-409-003442-3 del 21 de febrero de 2020, mediante el cual el área de Archivo y Correspondencia informa del cumplimiento en la entrega de archivo por parte de la Interventoria.

Proyectó Aspectos:

Técnicos: Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas – Contratista VGC
Financieros: Marlenny Del Carmen Elorza Restrepo - Apoyo Financiero GITF 1 - VGC
Jurídicos: Ricardo Enrique Galezo - Apoyo Jurídico -VJ
Archivo: Carmen Janneth Rodriguez Mora- Gestión Documental

Revisó Aspectos:

Técnicos: Francisco Orduz Barón – Coordinador GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones - VGC
Financieros: Andrés Augusto Becerra Moscoso - Gerente GIT Financiero 1 - VGC
Jurídicos: José Román Pacheco Gallego – Gerencia Jurídica Gestión Contractual -VJ
Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Diaz - Vicepresidente de Gestión Contractual

LEG.

PRÓRROGA 2 MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO No. ICCU 154 – 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU - Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

SUSCRIPCIÓN:	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIOAMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97, CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES VILLETA Y CHUGUACAL CAMBAO INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA UN PERIODO DE LAS ETAPAS PREOPERATIVA Y OPERATIVA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$2.551.985.086
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	25 MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIÓN No. 1:	$1.327.028.025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$3.879.013.111
PRORROGA No.1	POR DOCE (12) MESES MÀS – ES DECIR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRESENTE MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA NRO. 2 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL – ANEXO 1

GUSTAVO ANDRÉS PADO BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.958.290, en su calidad de **Subgerente de Concesiones del ICCU**, con Nit. 900.528.711-1, conforme a la Resolución No. 469 de 2021, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU**, por una parte, y por la otra **ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.330.950, actuando en su condición de representante legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S,** con NIT: **800.155.100-6**, quien para efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente modificación al citado contrato previo las siguientes consideraciones:

a) Que, mediante oficio T-008-2020-813 remitido por la Interventoría Ingeocim SAS, con radicado ICCU 2023013931 del 19 de diciembre de 2023, presentando la debida justificación para la presente modificación. **b)** Que, así las cosas, mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2023, el Subgerente de Concesiones, presenta justificación técnica indicando que se requiere la prórroga y modificación con el propósito de realizar el empalme con la interventoría entrante. **c)** Que, con base a la presente modificación la supervisión por parte

del ICCU deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias, a efectos de garantizar la justificación de las correspondientes reservas presupuestales. **d)** Que, en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; **e)** Que, la presente modificación no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **f)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **g)**; Que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales, que consagra, que esta debe estar al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia, económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región. En consecuencia, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 154-2020, por QUINCE (15) días más, es decir hasta el 15 de enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA-. MODIFICAR: El presupuesto oficial, el cual quedará conforme al anexo nro. 1 del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente documento: **1.** Oficio del subgerente de Concesiones del ICCU solicitando la prórroga de fecha 22 de diciembre de 2023. **2.** Oficio de solicitud del contratista. **4.** Oficio de solicitud del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA- ACTUALIZACION DE PÓLIZAS- El contratista se compromete a actualizar las pólizas, de acuerdo a los parámetros contemplados en el contrato suscrito.

CLÁUSULA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA- Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma secop ll.

ANEXO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU DE CUNDINAMARCA

" INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97, CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES VILLETA Y CHUGUACAL CAMBAO INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA UN PERIODO DE LAS ETAPAS PREOPERATIVA Y OPERATIVA"

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA - AÑOS 2020 AL 2024

PLAZO	37,5	MESES	

	ONES EJECUTADAS	CONDICIONES PROYECTADAS AÑO 2024		
1. COSTOS DE PERSONAL CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	VALOR TOTAL
Director de interventoría	$ 8.370.797	1	50%	$ 2.092.699
Especialista en Finanzas	$ 5.713.401	1	30%	$ 857.010
Especialista en Derecho	$ 6.643.490	1	20%	$ 664.349
Especialista en Geotecnia	$ 5.713.401	0	20%	$ 0
Especialista en Estructuras	$ 5.713.401	0	10%	$ 0
Especialista Ambiental	$ 5.713.401	1	10%	$ 285.670
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.713.401	0	10%	$ 0
Ingeniero Residente técnico operativo	$ 5.314.793	1	100%	$ 2.657.396
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	$ 5.580.532	1	20%	$ 558.053
Ingeniero ICCU (No modificar)	$ 4.384.703	2	100%	$ 4.384.703
Inspector Técnico Operativo	$ 2.125.917	2	100%	$ 2.125.917
Topógrafo	$ 2.258.787	0	25%	$ 0
Cadenero 1	$ 1.284.291	0	25%	$ 0
Cadenero 2	$ 1.179.490	0	25%	$ 0
Conductor o motorista	$ 1.179.490	1	100%	$ 589.745
Secretaria 1	$ 1.179.490	1	100%	$ 589.745
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1)				$ 14.805.288
FACTOR MULTIPLICADOR = (2)				2,2
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)				**$ 32.571.633**

2. OTROS COSTOS DESCRIPCIÓN	COSTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
Alquiler Vehículo tipo camioneta (cinco puertas), cuyo modelo no puede ser inferior al año 2014, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye costos de operación y mantenimiento, excepto salario conductor) y 1800cc capacidad mínima del motor	$ 5.314.793	1	Unidad	$ 2.657.396
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	$ 1.993.047	0	Unidad	$ 0
Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y costos asociados a su operación y mantenimiento, incluye elementos de bioseguridad	$ 1.868.059	1	Mes	$ 934.030
Oficina campamento (incluye servicios)	$ 1.517.798	1	Mes	$ 758.899
Laboratorio (MONTO AGOTABLE)	$ 996.516	0	Mes	$ 0
Medición índice de Estado y Reflectividad. Se realizará en las vigencias 2021, 2022 y 2023, en cada una de estas vigencias se deberá realizar 3 veces por año	$ 59.791.410	0	Mes	$ 0
TOTAL OTROS COSTOS = (4)				$ 4.350.325
COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5)				$ 36.921.958
IVA = (5) * (19%) =(6)				$ 7.015.172
COSTO MENSUAL = (6)+(5) = (7) (Ajustado al Pes				$ 43.937.130
COSTO INICIAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA = (7)* No. MESES =(8)				**$ 43.937.130**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la ingeniera **FRANCY YANETH QUINTERO MARIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.346.914 de Bogotá D.C, laboró en el cargo de **Residente Técnico - Operativo de Interventoría**, a partir del día 4 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo 2024, en el proyecto que se relaciona a continuación:

Contrato N°:	154 de 2020.
Entidad Contratante:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIOAMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97, CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES VILLETA Y CHUGUACAL CAMBAO INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA UN PERIODO DE LAS ETAPAS PREOPERATIVA Y OPERATIVA".
Valor del contrato:	$ 3.879.013.111,00
Fecha de inicio:	1 de diciembre de 2020.
Fecha de terminación:	15 de enero de 2024.
Dedicación:	1 H-M

Desempeñando las funciones contenidas en los estudios previos así:

El Residente técnico operativo de Interventoría ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- Supervisar las obras que el CONCESIONARIO adelanta y las resultante que se ejecuten durante el contrato de Interventoría, realizando los controles de obra que considere pertinentes, avalando las actas y preactas, para posterior reconocimiento de la Entidad y trámite ante el Patrimonio Autónomo.

- Vigilar que la operación del proyecto se esté llevando a cabo en un todo momento, de acuerdo al Reglamento para la Operación (Manuales de Operación y Mantenimiento), del contrato de concesión y del contrato mismo.

- Ejercer funciones de supervisión a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico que realiza el CONCESIONARIO, teniendo en cuenta las normas, especificaciones, diseños, manual de señalización y verificando el cumplimiento de los indicadores de mantenimiento establecidos en las normas de mantenimiento para carreteras por concesión y sus adicionales.

- Verificar en forma semanal que la vegetación y cualquier otro elemento en el área no construida, dentro del derecho de vía, mantenga una altura no mayor a 30 cms, que puedan constituirse en obstáculo para la visibilidad.

- Verificar permanentemente que la vía y el área del derecho de vía esté libre de basuras, desperdicios o desechos de cualquier tipo, debe verificar permanentemente que el CONCESIONARIO, disponga de las unidades de limpieza, con volquetas y coloque los materiales de desecho o producto de la poda de la vegetación, en sitios apropiados, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental establecido para la operación de la concesión o a las normas vigentes de protección del medio ambiente.

- Revisar la confiabilidad de los equipos de control de tránsito.

- Verificar e informar de la calidad de los materiales en obra.

- Verificar permanentemente el funcionamiento correcto y permanente de los equipos de conteo y clasificación de vehículos y de registro del recaudo en cada uno de los puestos de cobro de las Estaciones de Peaje.

- Supervisar las operaciones de recaudo de los peajes, por medio de: ayudas tecnológicas, que disponga el CONCESIONARIO, para determinar el grado de confiabilidad, mediante la utilización de video, u otros que permitan controlar el tráfico del proyecto, verificar el Cumplimiento del Reglamento de Operación, la operación de las estaciones, en particular lo previsto para manejo de colas, atención al usuario etc.

- Deberá coordinar el conteo de vehículos.

- Realizar operativos de control mediante visitas a los peajes, que incluyan revisión de libros de asistencia, conteos secretos de comparación, arqueo en las casetas de recolección, revisión de la boletería existente en casetas y oficina, arqueos administrativos, de caja menor y del dinero de recambio, revisión de planillas y registros.

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el CONCESIONARIO.

- Revisar el inventario vial del proyecto concesionado y verificar que el CONCESIONARIO, realice la actualización de esta labor. Se deberá realizar la inspección visual de las obras de arte y puentes del corredor vial, especificando en cada caso sus características geométricas, de capacidad, estado y otras.
- Revisar el programa de Mantenimiento y Operación del CONCESIONARIO.
- Efectuar un seguimiento permanente a la cantidad, calidad, capacidad, estado y funcionamiento de los equipos de operación. Evaluar y recomendar la oportuna reposición cuando éstos presenten deficiencias.
- Verificar el estado de señalización horizontal y vertical, tanto temporal como definitiva.
- Verificar permanentemente que el CONCESIONARIO, no explote predios de la zona de carretera, para actividades distintas a las pactadas en el contrato de concesión, sin previa autorización por escrito y para cada instalación en particular, del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
- Ejercer control sobre la utilización del derecho de vía. En caso de detectar la invasión del derecho de vía, procederá en forma inmediata a informar al CONCESIONARIO, para que gestione ante las autoridades competentes que realicen los procedimientos necesarios a seguir.
- Verificar que El CONCESIONARIO, disponga y aplique el Manual de Seguridad e Higiene Industrial para la operación del proyecto con normas particulares aplicables a cada actividad específica, con las que se cumpla al menos la legislación colombiana.
- Además, apoyar a los demás profesionales de la Interventoría, en todos los temas concernientes con el proceso de reversión de la Concesión.
- Asistir a las reuniones que programe el ICCU, en las que se requiera de su presencia. Y las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
- Elaborar y presentar los Informes que la Entidad requiera para el control y seguimiento de los contratos de Concesión e Interventoria.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
Director de Interventoría

C.C.: Archivo

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 448 8308
Tel.: (571) 691 0842
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-03-13 16:03:13

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

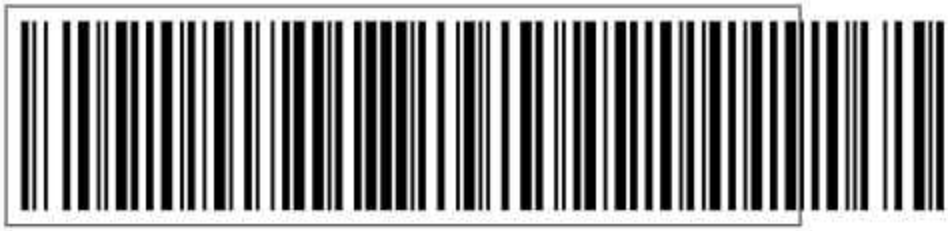
Asunto: T 004 2023 021 OFC Alcance oficio T 004 2023 006 OFC H.V. Residente Interventoria

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-023362

Fecha Radicación: 2024-03-13 16:10:04

Cc: lilianarincon@ingeocim.com, francyquintero@ingeocim.com



Me permito adjuntar el oficio del asunto, para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y remitir el número de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

Señores
CONSORCIO OPERATIVO IJ
Atención: Ing. Luis Urbano Sánchez Olivella
Representante Legal
Email: coperativoij@gmail.com - licitaciones.cord@gmail.com
Calle 42G Sur No. 86D-15
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato N° 3315 de 2023.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Asunto: Respuesta oficio COIJ-V.CAU-0008-2023. Entrega documentos parciales 1.

Apreciados señores:

Acusamos recibo de la comunicación del asunto dirigida al Instituto y a la Interventoría, mediante el cual el contratista hace una entrega parcial de los documentos contractuales. Al respecto nos pronunciamos en los siguientes términos:

1. Plan de Manejo de tráfico del proyecto – PMT.

 El documento requiere que se profundice en:
 - Los antecedentes y la justificación.
 - Las características actuales de la vía y de las zonas de influencia directa e indirecta.
 - Se realice al diagnóstico de la situación actual de la vía.
 - Se defina la metodología por implementar.
 - Se defina que manejo se le dará: a) los peatones y b) la maquinaria, equipos y vehículos de la obra.
 - Se definan las medidas de control y mitigación.
 - Se verifique que la descripción y las características de la obra correspondan al contrato de la referencia.

 Por último, se entiende que dicho documento podrá ser ajustado de acuerdo con las condiciones que se evidencien en la visita de inicio de obra.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

2. Hojas de vida de la Maquinaría.

Atendiendo a lo establecido en el Anexo técnico, numeral *7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL*, literal *e. Maquinaria mínima del proyecto*, que reza "*Los equipos deben ser modelos respecto a su fabricación, que como mínimo se encuentren dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación*" a la fecha de cierre de la presente licitación, 25 de julio de 2.023, la maquinaría disponible debe ser modelo 2003; de la documentación remitida por el contratista se establece lo siguiente:

CONDICIONES CONTRACTUALES		
CANT.	**TIPO**	**MODELO**
1	Retrocargador sobre llantas	2003
1	Motoniveladora min. 125 HP.	2003
1	Vibro compactador de tándem liso de 15 toneladas	2003

CONDICIONES CONTRATISTA (Maquinaria Mínima del Proyecto)				
CANT.	**TIPO**	**MODELO**	**MARCA**	**CUMPLIMIENTO**
1	Retroexcavadora sobre llantas	2015	JCB	CUMPLE
1	Motoniveladora hidráulica cabinada	1966	CHAMPION	**NO CUMPLE**
1	Compactador neumático de 11 toneladas	2002	CATERPILLAR	**NO CUMPLE**

3. Plan de calidad.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Precisar cuál es el objetivo general y cuáles son los específicos.
- Definir cuáles son los elementos de entrada.
- Incluir la política general.
- Fijar los objetivos, metas e indicadores de calidad.
- Incluir la gestión de riesgos, HSE y de Cambios.
- Completar el capítulo de Seguimiento y Medición, incluyendo la Mejora.
- Incluir el registro de cambios.

4. Análisis de Precios Unitarios APU'S.

Se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.

5. Hojas de vida.

Con base en lo establecido en el numeral *7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL*, se solicita lo siguiente:

- Residente de Obra: corregir, si es el caso, el cargo para el cuál postulan al ingeniero Chisco, ya que en el formato de *PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO*, figura con el cargo de director.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

- Profesional ambiental: corregir, si es el caso, el cargo para el cuál postulan al ingeniero Chisco, ya que en el formato de PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, figura con el cargo de Especialista Hidráulico.

EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL PROFESIONAL CONTRATISTA									
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**CUMPLI-MIENTO**	**ESPECIALIZACIÓN**	**CUMPLI-MIENTO**	**EXP. GENERAL**	**CUMPLI-MIENTO**	**EXP. ESPECIFICA**	**CUMPLI MIENTO**
Director Obra	Jairo Luis Socarras Bonilla	Ingeniero Civil	Cumple	-	No Aplica	38,6	Cumple	8,6	Cumple
Residente de Obra	Luis Alejandro Chisco Fisco	Ingeniero Civil	Cumple	Magister en Planeación Urbana y Rural	No Aplica	43,46	Cumple	5,0	Cumple
Profesional Ambiental	Oscar Eduardo Guerrero Chapal	Ingeniero Sanitario y Ambiental	Cumple	Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental	Cumple	18,83	Cumple	4,2	Cumple
Especialista en Pavimentos	Manual Alejandro Chisco Leguizamón	Ingeniero Civil	Cumple	Especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vías	Cumple	13,57	Cumple	3,2	Cumple

Fuente: Pliegos de condiciones y anexo técnico Contrato de Obra N° 3549 de 2.023

Así mismo, se encuentra pendiente la presentación de las hojas de vida de los siguientes profesionales: *a)* Profesional Social. *b)* Especialista en Geología, *c)* Profesional de Gestión de la Calidad, *d)* Inspector SISO y del Especialista en Gerencia de Proyectos objeto ofertado por el contratista según el numeral *4.2 FACTOR DE CALIDAD* del pliego de condiciones que hace parte integral del contrato de la referencia.

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Por último y dando alcance al oficio T-003-2023-021-OFC, nos permitimos solicitar:

a) Programa de Reincorporación.
b) Programa de Obra[1].
c) Programa de Inversiones[1].
d) Flujo de Caja.
e) Programa de Generación de Empleo.
f) Instalaciones Provisionales.
g) Laboratorio.
h) Programa de Gerencia de Proyectos.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.

Representante Legal

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor del Proyecto - Subdirección de Vías Regionales.
Ing. Carlos Hernán Londoño Estrada - Gestor del Contrato - Territorial Valle del Cauca.
Archivo

[1] Presentar en medio magnético y digital

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Celular: 321 4488308
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Remite: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Fecha: 2024-03-18 20:10:43

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: T 004 2023 022 OFC Respuesta comunicacion COIJ V.CAU 0008 2023 Entrega documentos contractuales parc

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-025036

Fecha Radicación: 2024-03-19 09:37:02

Cc: central@ingeocim.com, Ing. Camilo A. NÃ¡ged RodrÃ-guez <camilonaged@ingeocim.com>, francyquintero@ingeocim.com



Buen día

Me permito adjuntar el oficio del asunto, para su información y fines pertinentes.

Solicitamos dar confirmación de recibido y remitir el número de radicado al oficio adjunto.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

INGEOCIM S.A.S.

CONSECUTIVO DE CORRESPONDENCIA ENVIADA EMAIL

T-004-2023 - RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
T-004-2023-001-E	12-oct-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ricardo Baez Garcia Subdireccion de Vias Regionales	Remite Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, Anexo 5 del contrato de Interventoria, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la clausula decima octava del contrato, para informacion y demas fines pertinentes.	-	12-oct-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-002-E	23-oct-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ricardo Baez Garcia Subdireccion de Vias Regionales	Remite las Hoja de vida del personal clave evaluable, Esp. Pavimentos y Residente, para los fines pertinentes.	-	23-oct-23	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-003-E	8-nov-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Lady C. Botero Santofimio Gestora de Proyectos	Remite las Hoja de vida del personal clave evaluable, Esp. Pavimentos y Director, atendiendo a las observaciones recibidas.	Solicitud Email 08-nov-23	8-nov-23	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-004-E	21-dic-23	Sun Up Asesores de Seguros Ltda.	Juan Pablo Enciso Direccion Comercial	Remite solicitud de actualizacion Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, segun orden de Inicio Cto 3315-23, adjunta.	-	21-dic-23	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-005-E	22-dic-23	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Carlos H. Londoño Estrada Territorial Valle del Cauca	Respuesta para su revision y comentarios, con el fin de tramitar ante la entidad, borrador de la justificacion de la solicitud de Prorroga y demas documentacion, con el fin de evitar reprocesos.	-	22-dic-23	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-006-E	2-ene-24	Sun Up Asesores de Seguros Ltda.	Juan Pablo Enciso Direccion Comercial	Remite solicitud de actualizacion de la Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, segun Acta de Suspension N° 1 Cto 3315-23, adjunta.	-	2-ene-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-007-E	31-ene-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Dra. Monica M. Barrios Valdivieso Contratista	Remite trazabilidad frente a la actualizacion de la Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, segun Acta de Suspension N° 1 Cto 3315-23 y pantallazo del SECOP.	-	31-ene-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-008-E	2-feb-24	Sun Up Asesores de Seguros Ltda.	Juan Pablo Enciso Direccion Comercial	Remite solicitud de actualizacion de la Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, segun Acta de Ampliacion de Suspension N° 1 Cto 3315-23, adjunta.	-	2-feb-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-009-E	18-feb-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Monica M. Benavides Gonzalez Gestora de Proyecto	Remite dando respuesta a la solicitud de la Entidad REDAM del Representante Legal de Interventoria y Contratista.	Solicitud Email 21-feb-24	18-feb-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-010-E	27-feb-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Monica M. Benavides Gonzalez Gestora de Proyecto	Remite informacion general con la trazabilidad de los contratos de Obra e Interventoria.	Solicitud Email 26-feb-24	27-feb-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-011-E	7-mar-24	Instituto Nacional de Vias - INVIAS	Ing. Monica M. Benavides Gonzalez Gestora de Proyecto	Remite solicitando informacion referente a la prorroga de los contratos del de Obra e Interventoria, ya que el plazo vence el dia de hoy 07-mar-23.	-	7-mar-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-012-E	7-mar-24	Consorcio Operativo IJ	Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	Remite solicitando el RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), de cada uno de los representantes legales de cada empresa integrante del consorcio y del representante del consorcio, con el fin de dar tramite a la prorroga.	-	7-mar-24	Se radica mediante correo electronico
T-004-2023-013-E	8-mar-24	Sun Up Asesores de Seguros Ltda.	Juan Pablo Enciso Direccion Comercial	Remite solicitud de actualizacion de la Garantia Unica de Cumplimiento N° 14-44-101193217, segun Prorroga N° 1 Cto 3315-23, adjunta.	-	8-mar-24	Se radica mediante correo electronico

REQ

28 de agosto de 2023

Contrato No. 3315 de 2023

contral@ingeocim.com
para gbetin, mi, administracion

jue, 12 oct 2023, 13:28

Buenas tardes, ing. Betin,
De acuerdo con su solicitud realizada vía WhatsApp, adjuntamos el ajuste de la póliza.

Quedamos atentos a sus comentarios, para proceder a cargarla en el Secop.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia



[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

1 archivo adjunto · Analizado por Gmail



RE: Contrato No. 3315 de 2023

Recibidos

central@ingeocim.com
para gbetin, mi, administracion

lun, 23 oct 2023, 17:51

Buenas tardes, ingeniero.
Enviamos las siguientes hojas de vida:

- Residente de Interventoría: Oscar Sánchez
- Esp. Pavimentos: Nelmar Castaño.

En el email siguiente enviaremos la del Director de Interventoría.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 88-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Pasión suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 1:28 p. m.
Para: 'gbetin@invias.gov.co' <gbetin@invias.gov.co>

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RE: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com> 8 de noviembre de 2023, 12:12
Para: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>
Cc: lilianarincon@ingeocim.com

Cordial saludo ingeniera Leidy,

De acuerdo a lo solicitado, reenviamos las hojas de vida de los ingenieros Diego Zuluaga-Director y Neimar Castaño-Especialista.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.
Interventor
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Hoja de vida Diego Zuluaga.pdf
4508K

Hoja de vida Neimar Castaño.pdf
4396K

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com> 21 de diciembre de 2023, 11:04
Para: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, central@ingeocim.com
Cc: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>, interv.riofrio2023@gmail.com, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>, ing.osanchezanaya@gmail.com

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos la actualización de la póliza de acuerdo con la orden de inicio adjunta.

Quedamos atentos.

Gracias

De: lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 12:17 p. m.
Para: 'Solicitudes Sun Up Seguros' <solicitudes@sunupseguros.com>; 'central@ingeocim.com' <central@ingeocim.com>
CC: 'Ingeocim Administración Maribel' <administracion@ingeocim.com>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>; 'Juan Pablo Enciso' <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Asunto: RE: Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Hola, buenos días.

Por medio del presente solicitamos un paz y salvo de la aseguradora, de la póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2_A3_A4.

Anexo recibo de caja para agilidad.

Nos lo está pidiendo el INVIAS. "Adicional, que se me envie el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de CERTIFIQUE que se está al día con el pago de la prima de la póliza"

Te recomiendo.

Muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Area de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 564 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 2:00 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>; intervriofrio2023@gmail.com; Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>; Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

20131219_2023S-VBOG-029753_OInicio.pdf
603K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

ORDEN DE INICIO CTO 3315 DE 2023

2 mensajes

Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co> 22 de diciembre de 2023, 8:42
Para: "interv.riofrio2023@gmail.com" <interv.riofrio2023@gmail.com>, "central@ingeocim.com" <central@ingeocim.com>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>

Cordial saludo ingenieros,

Amablemente me permito remitir orden de inicio de contrato para que por favor se ajuste se complementen documentos necesarios para prorrogar el contrato,

oficio
Mepi
plan de cargas
Modificación

Debemos remitir eso hoy por favor

Gracias

Cordialmente,

Ledy Constanza Batero Santofimio

Gestora de Proyectos

Subdirección de Vías Regionales

lbatero@invias.gov.co

Teléfono: 3770600

Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

2023S-VBOG-029753 (2).pdf
603K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 22 de diciembre de 2023, 13:26
Para: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com, ing.osanchezanaya@gmail.com

Buenas tardes, Ingeniero.

Enviamos para su revisión y comentarios, con el fin de tramitar ante la entidad, sobre todo la justificación de la solicitud, con el fin de evitar reprocesos.

Quedamos atentos.

Muchas gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel: 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Formtato Solicitud de Prórroga.xls
308K

Reprogramación Plan de Cargas.xlsx
155K

T-004-2023-008-OFC Solicitud de Prórroga.docx
41K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

T-004-2023 - Contrato 3315 de 2023: Acta de suspensión 1

1 mensaje

lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com> 2 de enero de 2024, 8:36
Para: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com, administracion@ingeocim.com

Buenos días,

Deseándoles un FELIZ AÑO NUEVO, lleno de salud y bendiciones.

Solicitamos actualizar la póliza 14-44-101193217, de acuerdo con el acta adjunta.

Quedamos atentos, muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Area de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

INGEOCIM S.A.S.

De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: sábado, 23 de diciembre de 2023 10:16 p. m.
Para: Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>
Asunto: Remi Anexo texto 101193217- 5 6 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Señores

INGEOCIM

Sr.**(a) Liliana Rincón**

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud en el email líneas abajo o en el mail adjunto remitimos la poliza o anexo solicitado.

Se realizó esta Emisión en base a los documentos recibidos los cuales reenviamos como parte de la trazabilidad

Nota

El valor de prima cruza entre los anexos 5 & 6

101193217- 6 Cum INICIO CON 3315 Ingeocim Vs IN...

101193217- 5 Cum INICIO CON 3315 Ingeocim Vs IN...

INCIO CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-05...

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

Eliminar

Remitente notificado con Mailtrack — Eliminar

---------- Forwarded message ---------
De: <lilianarincon@ingeocim.com>
Date: jue. 21 dic 2023 a la(s) 11:05 a.m.
Subject: RE: Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023
To: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, <central@ingeocim.com>
Cc: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>, <intervriofrio2023@gmail.com>, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>, <ing.osanchezanaya@gmail.com>

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos la actualización de la póliza de acuerdo con la orden de inicio adjunta.

Quedamos atentos.

Gracias

De: lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 12:17 p. m.
Para: 'Solicitudes Sun Up Seguros' <solicitudes@sunupseguros.com>; 'central@ingeocim.com' <central@ingeocim.com>
CC: 'Ingeocim Administración Maribel' <administracion@ingeocim.com>; 'intervriofrio2023@gmail.com' <intervriofrio2023@gmail.com>; 'Juan Pablo Enciso' <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Asunto: RE: Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Hola, buenos días.

Por medio del presente solicitamos un paz y salvo de la aseguradora, de la póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2_A3_A4.

Anexo recibo de caja para agilidad.

Nos lo está pidiendo el INVIAS. "Adicional, que se me envie el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de CERTIFIQUE que se está al día con el pago de la prima de la póliza"

Te recomiendo.

Muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Area de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 96-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia



De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 2:00 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>; interv.riofrio2023@gmail.com; Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>; Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>
Asunto: Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Señores

Ingeocim

Sr.**(a) Liliana rincon**

Depto de Fianzas

Suc.

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud en el email líneas abajo o en el mail adjunto remitimos la poliza o anexo solicitado.

Se realizó esta Emisión en base a los documentos recibidos los cuales reenviamos como parte de la trazabilidad

101193217- 4 Texto Cum CON 3315 Ingeocim Vs INI...

Carta Invias Ajuste texto CON 3315 Ingeocim SVR...

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

---------- Forwarded message ---------
De: <central@ingeocim.com>
Date: jue, 2 nov 2023 a la(s) 16:19
Subject: RV: SOLICITUD CORRECION POLIZA PRESENTADA CONTRATO 3315-2023
To: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Cc: <intervriofrio2023@gmail.com>, <administracion@ingeocim.com>

Buenas tardes,

Por medio del presente adjuntamos observaciones realizadas a la póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2.

El Anexo 3 adjunto, no se ha remitido oficialmente...

Quedamos atentos, con el fin de dar respuesta a la entidad.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: Monica Manuela Barros Valdivieso <mmbarros@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:30 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CORRECION POLIZA PRESENTADA CONTRATO 3315-2023

Señor

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS

REPRESENTANTE LEGAL

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

De manera respetuosa, le envió adjuntas las observaciones de los anexos enviados de la póliza presentada como garantía para el contrato 3315-2023 para que continue con la solicitud de ajuste de la garantía a la aseguradora y remita un nuevo anexo conforme a lo informado en el documento, en cumplimiento del clausulado del contrato.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Mónica Barros Valdivieso

mmbarros@invias.gov.co

Contratista

Subdirección Vías Regionales-**INVIAS**

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVIAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co.

Remitente notificado con
Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack

Acta de suspensión 1 Interventoria 3315 de 2023.pdf
373K

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Contrato No. 3315 de 2023

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 31 de enero de 2024, 16:46
Para: mmbenavides@invias.gov.co
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com

Dra. Mónica,

Enviamos trazabilidad, donde la póliza de la suspensión se había enviado desde el 3 de enero de 2024, sin embargo la entidad sólo nos dio leído.

Solicitamos el No. radicado, y nos dan este 2024E-VUVRAZ-008636 con fecha de hoy 31 de enero de 2024.

Así mismo adjuntamos el pantallazo del SECOP.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 - 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

7 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos



image001.jpg
8K Ver Descargar

Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento – Acta de suspensión No. 1
1K Descargar

Read: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de suspensión No. 1
1K Descargar

Leído: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de suspensión No. 1
1K Descargar

RV: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento – Acta de suspensión No. 1
1K Descargar

Resultado Radicación de Solicitud
1K Descargar

20240131_SecopII.pdf
50K Visualizar como HTML Descargar

T-004-2023 - Contrato 3315 de 2023: Acta de ampliación de la suspensión 1

Recibidos x

liliana.rincon@ingeocim.com
para Solicitudes, Juan, mí, administracion

vie, 2 feb, 18:27

Buenas tardes,
Por medio del presente solicitamos actualizar la póliza 14-44-101193217, de acuerdo con el acta de ampliación de suspensión adjunta.

INICIO	19/12/2023
AMP. SUSPENSION	29/01/2024
REINICIO	8/03/2024
TERMINA	7/03/2024

					desde	hasta	Aseguradora	No. Póliza
CUMPLIMIENTO	PLAZO+6MESES	10%	21.836.277	196.526.493	19/12/2023	7/09/2024	ESTADO	14-44-101193217
ANTICIPO	PLAZO+6MESES	100%	65.508.831		19/12/2023	7/09/2024		
SALARIOS	PLAZO+3 AÑOS	20%	43.672.554		19/12/2023	7/03/2027		
CALIDAD	5 AÑOS	30%	65.508.831		7/03/2024	7/03/2029		

Quedamos atentos, muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas
Área de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 88-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Cel. 310 554 7043 – 313 318 6734
Bogotá D.C. - Colombia

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 22 de febrero de 2024, 10:12
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: ledy batero <ledcons@yahoo.es>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenos días.

Enviamos REDAM de los integrantes del Consorcio OPERATIVO IJ y su representante legal, para los fines pertinentes.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 6:45 p. m.
Para: 'Monica Maritza Benavides Gonzalez' <mmbenavides@invias.gov.co>
CC: 'ledy batero' <ledcons@yahoo.es>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'Luis Fernando Pantoja Estrada' <lpantoja@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Buenas tardes,

Enviamos oficios de solicitud, con la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023).

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 6:19 p. m.
Para: 'Monica Maritza Benavides Gonzalez' <mmbenavides@invias.gov.co>
CC: 'ledy batero' <ledcons@yahoo.es>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'Luis Fernando Pantoja Estrada' <lpantoja@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Buenas tardes,

Enviamos REDAM de la Representante de INGEOCIM.

Ya estamos contactando al Contratista para la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023) y los REDAM.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



INGEOCIM S.A.S.

De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 5:57 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Respetados ingenieros buenas tardes,

Acuso recibo de documentos para revisión y trámite de prórroga para los contratos Nos. 3549 y 3315 de 2023; esta información se pasará a revisión previa del abogado de la Subdirección, por ello, se solicita de manera atenta estar atentos a las posibles observaciones y/o ajustes a que haya lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación debe quedar enviada mañana antes de mediodía al Comité de adiciones y prórrogas de la Entidad.

De otra parte, se evidencia que el formato MEPI del contrato No. 3549 de 2023, se aporta sin la firma del contratista de obra. Favor enviar con urgencia; así mismo, los REDAM del representante legal y sus consorciados para los 2 contratos.

Esta información se requiere para hoy antes de 6:30 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

Teléfono: 3770600. ***Extensión*** *1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 4:45 p. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>; interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Apreciados señores:

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

20240222_CPadilla_REDAM.pdf
38K

20240221_JSocarras_REDAM.pdf
38K

20240221_LSanchez_REDAM.pdf
38K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

SOLICITUD PRÓRROGA: CONTRATOS 3549 DE 2023 Y 3315 DE 2023

2 mensajes

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 27 de febrero de 2024, 12:33
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Cc: lbatero@invias.gov.co, ledy batero <ledcons@yahoo.es>, angiesepulveda29@gmail.com, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenos días:

Enviamos la siguiente información:

Contrato 3549 de 2023: Obra

CONTRATISTA:	CONSORCIO OPERATIVO IJ NIT.901.726.628-1
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA CC 19.427.525 -PARTICIPACIÓN 90% INTERPROYECT – MY S.AS NIT 900.458.773 - PARTICIPACIÓN 10%
REPRESENTANTE LEGAL DELCONSORCIO:	LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023 – Previa suscripción de la orden de inicio
FECHADE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	29/12/2023
FECHADE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2023
SUSPENSIÓN NO. 1	29/12/2023 AL 28/01/2024
AMPLIACIÓN NO. 1 (SUSPENSIÓN NO. 1)	29/01/2024 AL 04/03/2024
FECHAACTUAL DE FINALIZACIÓN:	07/03/2024
PLAZO DE PRORROGA SOLICITADO	5 MESES
NUEVAFECHADE FINALIZACIÓN CON LA PRORROGASOLICITADA:	06/08/2024

Para lo cual se adjunta:

1. Oficio T-004-2023-014-OFC: Aval de Interventoría, en el cual se adjunta en el mismo archivo:

- Oficio COIJ-V.CAU-005-2023: Solicitud del contratista
- MEPI: Firmado por el Contratista, la Interventoría, El Supervisor y El Director Territorial

2. Adjuntamos REDAM de cada uno de los integrantes del Consorcio y del Representante Legal
3. Cédulas de cada uno de los integrantes del Consorcio y del Representante Legal

Contrato 3315 de 2023: Interventoría

CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL DE INGEOCIM S.A.S.	

	ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023 – Previa suscripción de la orden de inicio
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	19/12/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2023
SUSPENSIÓN NO. 1	29/12/2023 AL 28/01/2024
AMPLIACIÓN NO. 1 (SUSPENSIÓN NO. 1)	29/01/2024 AL 04/03/2024
FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN:	07/03/2024
PLAZO DE PRORROGA SOLICITADO	5 MESES
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN CON LA PRORROGA SOLICITADA:	06/08/2024

Para lo cual se adjunta:

4. Oficio T-004-2023-015-OFC: Solicitud de Interventoría, en el cual se adjunta en el mismo archivo:

- MEPI: Firmado por la Interventoría, El Supervisor y El Director Territorial
- Plan de Cargas
- Acta de Modificación

- Oficio T-004-2023-014-OFC: Aval de Interventoria
- Oficio COU-V.CAU-005-2023: Solicitud del contratista
- MEPI: Firmado por el Contratista, la Interventoría, El Supervisor y El Director Territorial

5. Adjuntamos Antecedentes del Representante Legal
6. Copia de la Cédula

Las pólizas del Contrato 3315 de 2023, se han subido al secop, hasta la suspensión 1, ya que al encontrarse suspendido, no hemos podido subir la ampliación, sin embargo estas has sido enviadas a la entidad:

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA
T-004-2023-009-OFC	26-dic-23	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora de Vías Regionales	Garantía Única de Cumplimiento - Orden de Inicio
T-004-2023-010-OFC	3-ene-24	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora de Vías Regionales	Garantía Única de Cumplimiento - Acta de suspensión No. 1
T-004-2023-013-OFC	6-feb-24	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora de Vías Regionales	Garantía Única de Cumplimiento - Acta de Ampliación 1 - Suspensión No. 1

Quedamos atentos.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Analista de Negocios – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia



De: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 11:49 a. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Para su información y ajuste de documentos.

Atentamente,

Carlos Hernán Londoño Estrada

Avenida Vásquez Cobo 23 N 47, Piso 3 - Cali

Teléfonos: 2-6202352/53/55; 6607058/59

Extensión 106

Correo Electrónico clondono@invias.gov.co

De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 11:46 a. m.
Para: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Angie Sepulveda <anglesepulveda29@gmail.com>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Ingeniero buenos días,

Remito correo con observaciones del Comité de Adiciones y Prórrogas para ajuste prioritario para comité de mañana.

Se requieren antes de 2 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

Teléfono: 3770600. ***Extensión*** *1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

De: Laura Sofía Mendoza Camacho <mendozalaura31@hotmail.com>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 8:36 a. m.
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: anglesepulveda29@gmail.com <anglesepulveda29@gmail.com>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada ingeniera Mónica,

envio observaciones respecto documentos del Contrato de Obra 3549, por favor ajustar.

Cordialmente,

Laura Sofía Mendoza Camacho.

De: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 8:20
Para: mendozalaura31@hotmail.com <mendozalaura31@hotmail.com>
Asunto: Fwd: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Buenos días
Remito observaciones del comité de contratación

Obtener Outlook para IOS

De: Comité Contratación <comitecontratacion@invias.gov.co>
Enviado: lunes, febrero 26, 2024 7:30 a. m.
Para: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Asunto: RE: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Doctora Helen buenos días Respecto de la solicitud prórroga del contrato 3315 de 2023, se realizan las siguientes observaciones:

FICHA WORD:

- Verificar la fecha de la prórroga, el contrato a hoy tiene un plazo: 7 de marzo de 2024
- El oficio con el cual la interventoría da viabilidad a la prorroga del contrato de obra es el T-004-2023-014-OFC y no el oficio que se cita en la ficha esto es: T-004-2023-015-OFC

- En el aparte: "JUSTIFICACIÓN DE 5 MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA... revisar la información que se presenta no coincide con la información reportada en el oficio T-004-2023-014-OFC y en el secop, pues en este último dice que fue suscrito en septiembre no en junio

FICHA MEPI

- Faltan firmas
- Respecto del concepto técnico, se recomienda tener en cuenta lo dicho por la interventoria para justificar la prórroga del contrato.
- Falta constancia de actualización de aplicativos
- Falta los documentos del representante, están varios con cedulas distintas

¿Pregunto no se ha elaborado ningún seguimiento a garantías por parte de la entidad, solo están las solicitudes por parte de la UE, para la aprobación? En el secop no esta reportada ninguna.

Se sugiere tener en cuenta lo dicho por los miembros, en el último comité, en el sentido de justificar el lapso tiempo que se llevo la etapa precontractual.

El contratista afirma:

A la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por causas extemas a las partes hasta el próximo 4 de marzo de 2024, teniéndose como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el próximo 7 de marzo de 2024, razón por la cual se solicita cordialmente la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales.

Se recomienda revisar la justificación de la prorroga

De: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:37
Para: Comité Contratación <comitecontratacion@invias.gov.co>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada doctora Adriana,

envío documentos de solicitud de prórroga de Contrato de Obra 3549-23 para su estudio en Comité de Contratación del 27/02/24.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Helen Ricardo Ibarra

Abogada, Dirección de Ejecución y Operación

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Calle 25 G # 73B 90 Centro Empresarial Central Point - Piso 3

www.invias.gov.co Bogotá D.C. - Colombia

De: Laura Sofia Mendoza Camacho <mendozalaura31@hotmail.com>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 2:34 p. m.
Para: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Cc: angiesepulveda29@gmail.com <angiesepulveda29@gmail.com>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>; ledcons@yahoo.es <ledcons@yahoo.es>
Asunto: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada doctora Helen,

envío documentos de solicitud de prórroga de Contrato de Obra 3549-23 para su estudio en Comité de Contratación del 27/02/24.

Cordialmente,

Laura Sofia Mendoza Camacho.

De: Angie Sepulveda <angiesepulveda29@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:28
Para: mendozalaura31@hotmail.com <mendozalaura31@hotmail.com>
Cc: mmbenavides@invias.gov.co <mmbenavides@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud prórroga contrato de obra 3549 de 2023 / Comité 27/02/2024

Respetada Laura

De manera atenta, remito documentos solicitando la prórroga del contrato de obra 3549 de 2023.

Cordialmente,

Este correo electrónico fué revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

-------- Mensaje reenviado --------
From: <central@ingeocim.com>
To: Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: <lbatero@invias.gov.co>, "Carlos Hernan Londoño Estrada" <clondono@invias.gov.co>, <interventoriafrio2023@gmail.com>, <administracion@ingeocim.com>, <ing.osanchezanaya@gmail.com>
Bcc: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>, "Atención al Ciudadano" <atencionciudadano@invias.gov.co>
Date: Mon, 25 Dec 2023 14:51:57 -0500
Subject: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Orden de Inicio

Apreciados señores:

Adjuntamos oficio para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



-------- Mensaje reenviado --------
From: <central@ingeocim.com>
To: Centro de Atencion al Ciudadano <atencioncludadano@invias.gov.co>
Cc: <lbatero@invias.gov.co>, "Carlos Hernan Londoño Estrada" <clondono@invias.gov.co>, <interv.riofrio2023@gmail.com>, <ing.osanchezanaya@gmail.com>
Bcc: "Atención al Ciudadano" <atencionciudadano@invias.gov.co>
Date: Wed, 3 Jan 2024 18:15:35 -0500
Subject: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de suspensión No. 1

Apreciados señores:

Adjuntamos oficio para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



-------- Mensaje reenviado --------
From: <central@ingeocim.com>
To: Centro de Atencion al Ciudadano <atencioncludadano@invias.gov.co>
Cc: <interv.riofrio2023@gmail.com>, <lbatero@invias.gov.co>, "Carlos Hernan Londoño Estrada" <clondono@invias.gov.co>, <mmbenavides@invias.gov.co>
Bcc: "Atención al Ciudadano" <atencionciudadano@invias.gov.co>
Date: Tue, 6 Feb 2024 13:44:55 -0500
Subject: Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1

Apreciados señores:

Adjuntamos oficio para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

16 adjuntos

- **T-004-2023-014-OFC.pdf** 1520K
- **20240222_CPadilla_REDAM.pdf** 38K
- **20240221_JSocarras_REDAM.pdf** 38K
- **20240221_LSanchez_REDAM.pdf** 38K
- **CC_LSanchez.pdf** 140K
- **CC_CPadilla.pdf** 207K
- **CC_JSocarras.pdf** 348K
- **T-004-2023-015-OFC SOLICITUD PRORROGA INTERVENTORIA.pdf** 1890K
- **Antecedentes.pdf** 545K
- **C.C._LilianaRincón.pdf** 237K
- **T-004-2023-009-OFC.pdf** 1365K
- **Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Orden de Inicio.eml** 1885K
- **T-004-2023-010-OFC.pdf** 2352K
- **Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de suspensión No. 1.eml** 3234K
- **T-004-2023-013-OFC.pdf** 1519K
- **Contrato No. 3315 de 2023: Garantía de cumplimiento - Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1.eml** 2096K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 7 de marzo de 2024, 8:30
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Cc: lbatero@invias.gov.co, ledy batero <ledcons@yahoo.es>, angiesepulveda29@gmail.com, interventoriafrio2023@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente solicitamos información sobre la prórroga de los contratos del asunto, ya que el plazo vence el día de hoy.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

[El texto citado está oculto]

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

SOLICITUD PRÓRROGA: CONTRATOS 3549 DE 2023 Y 3315 DE 2023

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 7 de marzo de 2024, 8:30
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>, Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Cc: lbatero@invias.gov.co, ledy batero <ledcons@yahoo.es>, angiesepulveda29@gmail.com, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos información sobre la prórroga de los contratos del asunto, ya que el plazo vence el día de hoy.

Agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

[El texto citado está oculto]

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Prórroga Contrato 3549 de 2023: Solicitud de RNMC

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 7 de marzo de 2024, 16:16
Para: licitaciones.cord@gmail.com, coperativoij@gmail.com
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com

Buenas tardes,

Por medio del presente solicitamos el RNMC de cada uno de los representantes legales de cada empresa integrante del consorcio y del representante del consorcio, con el fin de dar trámite a la prórroga, esto se requiere de carácter urgente, ya que el contrato vence hoy…

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RE: Remision anexo Pol CON 3315 Suspencion Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

1 mensaje

lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com> 8 de marzo de 2024, 10:05
Para: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com, administracion@ingeocim.com

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos actualizar la póliza 14-44-101193217, de acuerdo con la prórroga adjunta.

Atentamente,

Alexandra Lliana Rincón Rosas

Analista de Negocios – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

INGEOCIM S.A.S.

De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 10:51 a. m.
Para: Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>
Asunto: Remision anexo Pol CON 3315 Suspencion Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Señores

Ingeocim

Sr.**(a) Liliana Rincón**

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud en el email líneas abajo o adjunto remitimos la poliza o anexo solicitado.

Se realizó esta Emisión en base a los documentos recibidos los cuales reenviamos como parte de la trazabilidad

101193217-11 Acta 2 Suspen CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023.pdf

101193217-10 Acta 2 Suspen CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023.pdf

Acta 2 Suspen CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023.pdf

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

Eliminar

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack — Eliminar

——— Forwarded message ———
De: <lillanarincon@ingeocim.com>
Date: vie, 2 feb 2024 a la(s) 6:27 p.m.
Subject: T-004-2023 - Contrato 3315 de 2023: Acta de ampliación de la suspensión 1
To: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Cc: <interventoria2023@gmail.com>, <administracion@ingeocim.com>

Buenas tardes,

Por medio del presente solicitamos actualizar la póliza 14-44-101193217, de acuerdo con el acta de ampliación de suspensión adjunta.

INICIO	19/12/2023
AMP. SUSPENSION	29/01/2024
REINICIO	5/03/2024
TERMINA	7/03/2024

					desde	hasta	Aseguradora	No. Póliza
CUMPLIMIENTO	PLAZO+6MESES	10%	21.836.277		19/12/2023	7/09/2024		
ANTICIPO	PLAZO+6MESES	100%	65.508.831		19/12/2023	7/09/2024		
				196.526.493			ESTADO	14-44-101193217
SALARIOS	PLAZO+3 AÑOS	20%	43.672.554		19/12/2023	7/03/2027		
CALIDAD	5 AÑOS	30%	65.508.831		7/03/2024	7/03/2029		

Quedamos atentos, muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Area de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

INGEOCIM S.A.S.

De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: sábado, 23 de diciembre de 2023 10:16 p. m.
Para: Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>
Asunto: Reml Anexo texto 101193217- 5 6 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Señores

INGEOCIM

Sr.**(a) Liliana Rincón**

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud en el email líneas abajo o en el mail adjunto remitimos la poliza o anexo solicitado.

Se realizó esta Emisión en base a los documentos recibidos los cuales reenviamos como parte de la trazabilidad

Nota

El valor de prima cruza entre los anexos 5 & 6

101193217- 6 Cum INICIO CON 3315 Ingeocim Vs IN...

101193217- 5 Cum INICIO CON 3315 Ingeocim Vs IN...

INCIO CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-05...

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

Eliminar

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack Eliminar

——— Forwarded message ———
De: <lillanarincon@ingeocim.com>
Date: jue, 21 dic 2023 a la(s) 11:05 a.m.
Subject: RE: Reml Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023
To: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, <central@ingeocim.com>
Cc: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>, <interventoria2023@gmail.com>, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>, <ing.osanchezanaya@gmail.com>

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos la actualización de la póliza de acuerdo con la orden de inicio adjunta.

Quedamos atentos.

Gracias

De: lillanarincon@ingeocim.com <lillanarincon@ingeocim.com>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 12:17 p. m.
Para: 'Solicitudes Sun Up Seguros' <solicitudes@sunupseguros.com>; 'central@ingeocim.com' <central@ingeocim.com>
CC: 'Ingeocim Administración Maribel' <administracion@ingeocim.com>; 'interventoria2023@gmail.com' <interventoria2023@gmail.com>; 'Juan Pablo Enciso' <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Asunto: RE: Reml Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Hola, buenos días.

Por medio del presente solicitamos un paz y salvo de la aseguradora, de la póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2_A3_A4.

Anexo recibo de caja para agilidad.

Nos lo está pidiendo el INVIAS. "Adicional, que se me envíe el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de CERTIFIQUE que se está al día con el pago de la prima de la póliza"

Te recomiendo.

Muchas gracias.

Atentamente,

Alexandra Liliana Rincón Rosas

Area de Propuestas – Coord. HSEQ – R.Legal (s)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Cel. 310 554 7043 – 313 318 5734

Bogotá D.C. - Colombia



De: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>
Enviado el: viernes, 3 de noviembre de 2023 2:00 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: Ingeocim Administración Maribel <administracion@ingeocim.com>; interventoria2023@gmail.com; Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>; Liliana Rincon <lilianarincon@ingeocim.com>
Asunto: Remi Anexo texto 101193217- 4 Cum CON 3315 Ingeocim Vs INIVAS Pliego SVR-051 2023

Señores

Ingeocim

Sr.(a) **Liliana rincon**

Depto de Fianzas

Suc.

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud en el email líneas abajo o en el mail adjunto remitimos la poliza o anexo solicitado.

Se realizó esta Emisión en base a los documentos recibidos los cuales reenviamos como parte de la trazabilidad

101193217- 4 Texto Cum CON 3315 Ingeocim Vs INI...

Carta Invias Ajuste texto CON 3315 Ingeocim SVR...

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

Atentamente,

Sun Up Asesores de Seguros Ltda.
soytuseguro.com

Cel 316 398 24 41
Este correo no compromete al remitente y no es una aceptación de un contrato o de una prestación de un servicio , es de carácter informativo por lo tanto puede tener modificaciones sin previo aviso. **Por favor descargar en un lugar seguro los archivos adjuntos este correo tiene vencimiento o caduca para su acceso**

--------- Forwarded message ---------
De: <central@ingeocim.com>
Date: jue, 2 nov 2023 a la(s) 16:19
Subject: RV: SOLICITUD CORRECION POLIZA PRESENTADA CONTRATO 3315-2023
To: Solicitudes Sun Up Seguros <solicitudes@sunupseguros.com>, Juan Pablo Enciso <direccioncomercial@sunupseguros.com>
Cc: <interventoriafrio2023@gmail.com>, <administracion@ingeocim.com>

Buenas tardes,

Por medio del presente adjuntamos observaciones realizadas a la póliza 14-44-101193217_A0_A1_A2.

El Anexo 3 adjunto, no se ha remitido oficialmente…

Quedamos atentos, con el fin de dar respuesta a la entidad.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: Monica Manuela Barros Valdivieso <mmbarros@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:30 p. m.
Para: central@ingeocim.com

CC: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CORRECION POLIZA PRESENTADA CONTRATO 3315-2023

Señor

ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS

REPRESENTANTE LEGAL

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

De manera respetuosa, le envió adjuntas las observaciones de los anexos enviados de la póliza presentada como garantía para el contrato 3315-2023 para que continue con la solicitud de ajuste de la garantía a la aseguradora y remita un nuevo anexo conforme a lo informado en el documento, en cumplimiento del clausulado del contrato.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Mónica Barros Valdivieso

mmbarros@invias.gov.co

Contratista

Subdirección Vias Regionales-**INVIAS**

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVIAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

2 adjuntos

Prórroga 1 contrato de Interventoría 3315 de 2023 (2).pdf
111K

20240307_Aprob_Secop.pdf
60K

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGEOCIM S.A.S.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
T-004-2023: Interventoria INVIAS Riofrio

CÓDIGO INTERNO No	FECHA MEDIO COMUNICACIÓN		RECIBIDO		CÓDIGO	EMPRESA O	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES	FECHA DE ARCHIVO
	CORRESP.	E-mail	FECHA	HORA	ENTIDAD	ENTIDAD		REFERENCIA	
OFC001A		15-sep-23	15-sep-23	16:40	-	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vías regionales. - Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite las Garantías contractuales del Cto de Obra N° 3549-2023, ajustadas con el oficio 7047018677.	08-abr-24
OFC001		15-sep-23	15-sep-23	16:40	-	INGEOCIM S.A.S. Área HSEQ	Proyecto	Remite informando las fechas y temas de las capacitaciones que se van a realizar en el mes de septiembre los días miércoles a las a 8:00 am (1 hora).	08-abr-24
OFC002		29-sep-23	29-sep-23	15:02	-	INGEOCIM S.A.S. Área HSEQ	Proyecto	Remite invitación y recomendaciones a tener en cuenta para participar en el simulacro nacional a llevarse a cabo el día 05-oct-23 en las instalaciones de INGEOCIM, en Bogotá.	08-abr-24
OFC003		3-oct-23	3-oct-23	16:41	-	INGEOCIM S.A.S. Área HSEQ	Proyecto	Remite informando las fechas y temas de las capacitaciones que se van a realizar en el mes de octubre los días miércoles a las a 8:00 am (1 hora), mediante la plataforma meets.	08-abr-24
OFC004		19-oct-24	19-oct-24		-	Mónica Torres Asesora SST Ingeocim S.A.S	Proyecto	Remite formatos para realizar las inspecciones de cada área del proyecto y devolver debidamente diligenciados.	08-abr-24
OFC005			23-oct-24	13:53	M-011-2023	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite recordando lo informado en el comunicado general para los directores de proyecto, en relación con las hojas de tiempo del personal y solicita remitir a más tardar el 24-oct-15 las hojas de tiempo debidamente aprobadas.	08-abr-24
OFC006		23-oct-23	23-oct-23	18:24	-	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Gelitin José Brito Padilla Subdirección Vías Regionales	Ingeocim S.A.S.	Remite acusando recibo de las hojas de vida del personal Evaluable, sin embargo, para darle continuidad al proceso es indispensable que se radique la solicitud al centro de atención ciudadano.	08-abr-24
OFC007		30-oct-23	30-oct-23	16:52	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite solicitando: 1. Excel de correspondencia enviada y recibida; 2. Pdf codificado de la correspondencia enviada y recibida; 3. Actas; 4. Informes; 5. Prorrogas – Adiciones, para el control de la documentación en nuestro servidor, desde el inicio del proyecto a la fecha.	08-abr-24
OFC008		2-nov-23	2-nov-23	14:04	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite solicitando relación de lo que se ha facturado a la fecha y la proyección de lo que se va a facturar a dic-23 (aproximado), diligenciando el formato adjunto (parte legal y financiera), agradezco el envío de esta información el día de hoy al correo administracion@ingeocim.com, para revisión de gerencia y área financiera.	08-abr-24
OFC009	2-nov-23		2-nov-24	15:30	BORRADOR_9345308605	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Dra. Mónica M. Barrios Valdivieso Contratista	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozas	Remite dando rpta. al radicado N° 2023E-VUV-RAZ-009991, solicitud corrección póliza Cto N°14-44-101193217 Anexos 0, 1 y 2, solicitando ajustar conforme la póliza conforme a la Cláusula Décima Octava, incluyendo notas aclaratorias.	08-abr-24
OFC010		8-nov-23	8-nov-23	10:25	-	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Lady C. Botero Santofimio Gestora de Proyectos	Ingeocim S.A.S.	Remite mediante correo electrónico observaciones a las hojas de vida del Director y Esp. Pavimentos de la Interventoría, para los fines pertinentes.	08-abr-24
OFC011		10-nov-23	10-nov-23	11:35	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite formatos actualizados para el cumplimiento SGI – Calidad, estos deben de ser implementados en cada oficina/proyecto según la necesidad, se recomienda tener en cuenta los membretes, logos de las oficina, codificación etc.	08-abr-24
OFC012	20-nov-23		20-nov-23	11:59	20235-VBOG-021308	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora Vías Regionales E	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozas	Remite aprobación parcial equipo de trabajo Cto Interventoría N° 3315 de 2023 Riofrío, e insta a presentar las hojas de vida del personal faltante, numeral 14.8 Anexo Técnico del proceso CMA-DEO-SVR-051-2023.	08-abr-24
OFC013		1-dic-23	1-dic-23	15:11	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite informando que solo hasta el día 20-dic-23, se recibirán cuentas referentes a proveedores. En ene-24, NO se reciben cuentas que tengan relación con el mes de Nov-23 y anteriores.	08-abr-24
OFC014		12-dic-23	12-dic-23	14:41	-	Mónica Torres Asesora SST Ingeocim S.A.S	Proyecto	Remite archivo en formato power point con los temas de SST, lo anterior dado que en el mes de noviembre y diciembre no fue posible continuar con las capacitaciones en el horario en el que se venía realizando y puedan compartir información con su personal.	08-abr-24
OFC015		14-dic-23	14-dic-23	19:22	-	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Lady C. Botero Santofimio Gestora de Proyectos	- Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite con copia a la Interventoría, informando que se requiere tramitar prórroga a ese contrato N° 3315 por lo tanto se debe enviar MEPI diligenciada y los documentos necesarios como oficio de solicitud del Interventor.	08-abr-24
OFC016		15-dic-23	15-dic-23	16:43	-	Mónica Torres Asesora SST Ingeocim S.A.S	Proyecto	Remite para recordar la política SST, el programa de pausas activas realicen las pausas activas, y las presentaciones de las capacitaciones SST, para su bienestar y salud.	08-abr-24
OFC017		18-dic-23	18-dic-23	13:25	20235-VBOG-021308	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora Vías Regionales E	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozas	Remite rpta. ofc T-004-2023-003-OFC, informando que para renunciar al Anticipo se debe realizar una modificación al contrato, siguiendo los lineamientos del Manual de Interventoría. Igualmente y dado que no es posible ejecutar el contrato en el Plazo contractual se requiere la solicitud de Prórroga.	08-abr-24
OFC018		18-dic-23	18-dic-23	14:32	20235-VBOG-029586	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora Vías Regionales E	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozas	Remite rpta ofc T-004-2023-006-OFC, informando que dado que las H.V. remitidas se ajustan a los requerimientos técnicos, fueron aprobados: Residente, Esp. Ambiental, Esp. Estructuras, Esp. Hidráulica y se requiere subsanar la documentación de la Prof. Social.	08-abr-24
OFC019		19-dic-23	19-dic-23 22-dic-23	8:44 8:43	20235-VBOG-029733	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Patricia Inés Morales Padrón Subdirectora Vías Regionales E	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozas	Remite una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, Orden de Inicio del Cto de Interventoría N° 3315-2023, cuyo plazo contractual es hasta el 31-dic-23.	08-abr-24
OFC020		20-dic-23	20-dic-23 22-dic-23	23:23 13:59	-	Instituto Nacional de Vías - INVIAS Ing. Lady C. Botero Santofimio Gestora de Proyectos	- Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite solicitud de presentar los documentos que se requieren para trámite de prórroga del contrato N° 3315-2023, así: solicitud dirigida a la Ing. Patricia Morales Padrón, subdirectora de Vías regionales (e), Ficha MEPI, Plan de cargas y Acta de modificación. Igualmente, solicita la modificación del Cto., por renuncia de anticipo.	08-abr-24
OFC021		22-dic-23	22-dic-23	15:02	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Ing. A. Liliana Rincón Rozas	Proyecto	Remite informando que la próxima semana estará de vacaciones, por lo que solo tendrá acceso a la plataforma del Sicep esporádicamente, y solicita que cualquier trámite que se requiera, se hará en la mañana o si no en horas de la noche.	09-abr-24

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
T-004-2023: Interventoria INVIAS Riofrio

CÓDIGO INTERNO No	FECHA MEDIO COMUNICACIÓN		RECIBIDO		CÓDIGO	EMPRESA O	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES	FECHA DE ARCHIVO
	CORRESP.	E-mail	FECHA	HORA	ENTIDAD	ENTIDAD		REFERENCIA	
OFC022		26-dic-23	26-dic-23 18-ene-24	13:22 12:50	-	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S. Depto. Administrativo Maribel Zambrano Duque	Proyecto	Remite informando que a partir del 01-ene-24, todos nuestros proveedores deben facturar electrónicamente, esto incluye todas las personas que pasan cuenta de cobro, a excepción de arrendos inmuebles. Y adjunta Guia de facturación DIAN.	09-abr-24
OFC023		26-dic-23	26-dic-23	15:13	-	Instituto Nacional de Vias - INVIAS Ing. Carlos M. Londoño Estrada Territorial Valle del Cauca	- Invias - Subdirección de Vias Regionales - Ingeocim S.A.S.	Remite solicitando documento MEPI de prórroga del contrato de obra del proyecto Palmas - La viparosa.	09-abr-24
OFC024		29-dic-23			COIJ-V.CAUCA-0002-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales	Remite solicitando que se tenga en cuenta el certificado emitido por la aseguradora indicando que las garantías no expiran por falta de pago	09-abr-24
OFC025		29-dic-23			COIJ-V.CAUCA-0003-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales	Remite solicitud de suspensión del Cto de Obra hasta el 15-ene-24, teniendo en cuenta que para estas fechas tanto las fuentes de materiales, los proveedores de materiales, como la mano de obra no están prestando servicio.	09-abr-24
OFC026		26-ene-24			COIJ-V.CAUCA-0004-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales	Remite solicitud de prórroga de suspensión del Cto. de Obra por un (1) mes más, teniendo en cuenta que el proveedor de agregados Triturados y Concretos Ltda., que es el más cercano a la zona, transita por el corredor vial de troncs caferos el cual se encuentra en Mtto. Periódico, lo anterior con el fin de evitar retrasos una vez se inicie la ejecución de la Obra.	09-abr-24
OFC027	20-feb-24		20-feb-24	20:44	COIJ-V.CAUCA-0005-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Ingeocim S.A.S. - Invias - Subdirección de Vias regionales - Invias - Territorial Valle del Cauca	Remite para revisión y aprobación de la Interventoria la solicitud de prórroga y ampliación del plazo de ejecución del Cto. de Obra N° 3540-23, en cinco (5) meses.	09-abr-24
OFC028			21-feb-24	17:57	-	Instituto Nacional de Vias - INVIAS Dra. Mónica M. Barrios Valdivieso Contratista	Ingeocim S.A.S. - Ing. Alexandra Liliana Rincón Rozo	Remite acuse recibo de documentos para revisión y trámite de prórroga para los contratos Nos. 3540 y 3515 de 2023, la cual pasará a revisión previa del abogado de la Subdirección, asimismo, se solicita en el formato MEPI del contrato de Obra se firme y los REDAM del representante legal y sus consorciados, para los dos contratos.	09-abr-24
OFC029			26-feb-24	11:54	-	Instituto Nacional de Vias - INVIAS Ing. Carlos M. Londoño Estrada Territorial Valle del Cauca	- Ingeocim S.A.S.	Remite correo con observaciones del Comité de Adiciones y Prórrogas para ajuste prioritario para comité de mañana.	09-abr-24
OFC030			27-feb-24	10:24	-	Instituto Nacional de Vias - INVIAS Ing. Carlos M. Londoño Estrada Territorial Valle del Cauca	- Ingeocim S.A.S.	Remite correo con el formato de Prorrogas y Reprogramación Plan de cargas firmado por el Supervisor del Cto de Interventoria, para los fines pertinentes.	09-abr-24
OFC031			29-feb-24	13:53	-	INGEOCIM S.A.S. Area HSEQ	Proyecto	Remite convocatoria para postularse como representantes de los trabajadores en el COPASST, esta postulación se debe hacer en pareja, los interesados deben enviar un correo electrónico a sistemadegestioningeocim@gmail.com, adjuntando una foto junto con sus datos personales para ser incluidos en la plataforma de votación.	09-abr-24
OFC032	1-mar-23		1-mar-24	12:43	COIJ-V.CAUCA-0006-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Ingeocim S.A.S. - Invias - Subdirección de Vias regionales - Invias - Territorial Valle del Cauca	Remite para revisión y aprobación de la Interventoria la actualización de las polizas al Acta de Inicio y las correspondientes a la suspensión y reanudación.	04-mar-24
OFC033	13-mar-24		8-mar-24	10:01	COIJ-V.CAUCA-0007-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales - Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite a la Entidad con copia a la Interventoria, respuesta de la aseguradora, frente a las observaciones remitidas mediante oficio T-004-2023-OF-018 rad INVIAS 2024E-VUVRAZ-020536.	14-mar-24
OFC034	13-mar-24		13-mar-24	20:36	COIJ-V.CAUCA-0008-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales - Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite para revisión y aprobación de la Interventoria un parcial de los documentos contractuales así: hojas de vida del Personal, PMT, Plan de calidad, APU's, Hojas de vida de la maquinaria.	14-mar-24
OFC035	19-mar-24		19-mar-24	11:46	COIJ-V.CAUCA-0009-2023	Consorcio Operativo IG Luis Urbano Sánchez Olivella Representante Legal	- Invias - Subdirección de Vias regionales - Invias - Territorial Valle del Cauca - Ingeocim S.A.S.	Remite a la Entidad con copia a la Interventoria, las garantías del contrato actualizadas mediante Anexo 6 póliza de cumplimiento y Anexo 6 RCE para revisión y aprobación de la Entidad y subir al Secop II.	04-abr-24

CONSORCIO OPERATIVO IJ
NIT. 901.726.628 - 1

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2023

COIJ-V.CAU-0001-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: GARANTIAS CON

Respetados señores,

Por medio del presente adjuntamos las garantías contractuales del contrato ajustadas con el oficio 7047018677.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RE: Contrato No. 3315 de 2023

Gelttin José Betin Padilla <gbetin@invias.gov.co> 23 de octubre de 2023, 18:24
Para: "central@ingeocim.com" <central@ingeocim.com>
Cc: "interv.riofrio2023@gmail.com" <interv.riofrio2023@gmail.com>, "administracion@ingeocim.com" <administracion@ingeocim.com>

Buenas noches, se acusa recibo de la documentación, sin embargo, para darle continuidad al proceso es indispensable que se radique la solicitud al centro de atención ciudadano. Atentamente,

Ing. Gelttin José Betin Padilla
Subdirección Vías Regionales
Ingeniero de apoyo
E-mail: gbetin@invias.gov.vo
Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point
www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 17:53
Para: Gelttin José Betin Padilla <gbetin@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>; administracion@ingeocim.com <administracion@ingeocim.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023

Buenas tardes, Ingeniero.

Enviamos la siguiente hojas de vida:

- Director de Interventoría: Diego Zuluaga

Quedamos atentos as sus comentarios, así como del ajuste a las pólizas, enviado el 12 de octubre.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 5:51 p. m.
Para: 'gbetin@invias.gov.co' <gbetin@invias.gov.co>
CC: 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>; administracion@ingeocim.com
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023

Buenas tardes, Ingeniero.

Enviamos las siguientes hojas de vida:

- Residente de Interventoría: Oscar Sanchez
- Esp. Pavimentos: Neimar Castaño.

En el email siguiente enviaremos la del Director de Interventoría.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: jueves, 12 de octubre de 2023 1:28 p. m.
Para: 'gbetin@invias.gov.co' <gbetin@invias.gov.co>
CC: 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>; administracion@ingeocim.com
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023

Buenas tardes, Ing. Betin.

De acuerdo con su solicitud realizada vía WhatsApp, adjuntamos el ajuste de la póliza.

Quedamos atentos a sus comentarios, para proceder a cargarla en el Secop.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Al contestar cite este radicado: BORRADOR_9845308695
Fecha: 2023-11-02 14:34:12

Señor (a):
ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGEOCIM SAS
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
5716910842
central@ingeocim.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta al radicado No 2023E-VUVRAZ-009991- Solicitud Corrección Anexos 0, 1 y 2 de la Póliza remitida para amparar el Contrato Principal del Contrato 3315-2023

Respetado Interventor,

En atención a la póliza 14-44-101193217 Anexos 0, 1 y 2 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., presentada en su calidad de interventor para legalizar los amparos derivados del Contrato Principal No. 33315 del 2023 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"*; le informamos que la Subdirección de Vías Regionales regresa sin ningún trámite los anexos referidos del asunto de la respectiva la póliza, en razón a que debe ser ajustada conforme lo contempla la Cláusula Décima Octava del contrato de interventoría, de la siguiente manera:

1-Incluir las siguientes notas aclaratorias:

Se garantiza el cumplimiento general de las obligaciones del contrato; El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan; El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al interventor; El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato y la calidad del servicio referente al Contrato Principal Número 3315 del 13 de septiembre del 2023 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"*.

Que **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificado con cédula de ciudadanía número 800.155.1006-6 tiene la calidad de TOMADOR y GARANTIZADO en su calidad de INTERVENTOR.

Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Que el amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR se encontrará vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Que el amparo de calidad del servicio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo.

2-Incorporar una nota respecto a la vigencia global de la poliza, la cual corresponde a la fecha de suscripción del contrato, 13 de septiembre de 2023 conforme al PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS DE LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA *"(…)La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato.(…)".*

3- NO RETIRAR la nota aclaratoria mediante la cual se ampara el contrato de interventoría, el objeto completo del contrato y el valor asegurado en el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo en el anexo No 2.

Le solicitamos muy respetuosamente QUE NO SEA CAMBIADO EL RESTO DEL CONTENIDO DEL ANEXO 0 para así expedir el NUEVO ANEXO E INCORPORAR LO PEDIDO Y NO CAMBIAR LO YA REVISADO, permitiéndonos de buena manera continuar con el trámite correspondiente.

Le recuerdo que, para la aprobación de la garantía, CORREGIDA con firma digital en archivo PDF, se debe enviar el nuevo anexo modificatorio a presentar a los correos lbatero@invias.gov.co, mmbarros@invias.gov.co y atencionciudadano@invias.gov.co. Finalmente, la Póliza de Seguro de Cumplimiento debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II.

Cordialmente,

Monica Manuela Barros Valdivieso
CONTRATISTA

Proyectado Por: «Abg. Mónica Barros»
Revisado Por: «Ing. Ledy Batero» «Ing. Mónica Benavides»

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RE: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co> 8 de noviembre de 2023, 10:25
Para: "central@ingeocim.com" <central@ingeocim.com>
Cc: "interv.riofrio2023@gmail.com" <interv.riofrio2023@gmail.com>

Cordial saludo ingenieros,

En revisión de documentos soportes de hojas de vida aportadas, se procedió a solicitar la disponibilidad por dedicación a la persona encargada al interior del INSTITUTO.

Mientras envian respuesta les solicito ajustar lo siguiente y volver a enviar:

1. En hoja de vida de especialista Neymar Arley Castro, el copnia es 2021, la carta de intención es de otro contrato al igual que la declaración juramentada.
2. Del director el copnia es del año 2020.

Agradezco remitirme por este medio la subsanación.

Cordialmente,

Ledy Constanza Batero Santofimio

Gestora de Proyectos

Subdirección de Vías Regionales

lbatero@invias.gov.co

Teléfono: 3770600

Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:27
Para: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RV: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave - Hoja de vida

Buenos días,
Reenviamos oficio con las hojas de vida radicadas.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2023 1:43 p. m.
Para: Centro de Atencion al Ciudadano (atencionciudadano@invias.gov.co) <atencionciudadano@invias.gov.co>
CC: 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023: Personal Clave – Hoja de vida

Apreciados señores:
Enviamos para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Fecha: 2023-11-20 11:42:05
Radicado: 2023S-VBOG-021308
Destino: ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Copia A:
Anexos: 0

INVIAS
Digitalmente firmado por Hector Mauricio Pedroza Gonzalez
2023.11.20 11:43:17 -05'00'
Documento Firmado Digitalmente. Escanee el Código QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-021308
Fecha: 2023-11-20 11:42:05

Señor (a):
ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGEOCIM SAS
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
5716910842
central@ingeocim.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: APROBACIÓN PARCIAL EQUIPO DE TRABAJO. CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3315 DE 2023 RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

Respetada ingeniera Alexandra Rincón,

En atención al oficio emitido por Usted y radicado en Invías bajo el No. 2023E-VUVRAZ-021684 de fecha 24/10/2023, mediante el cual remite las hojas de vida del personal clave evaluable para formar parte del equipo de trabajo en marco del contrato de interventoría No. 3315 de 2023, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL""; de manera atenta, le informo que estas fueron revisadas conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, formato No. 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE aportado por la firma interventora y demás documentos que hacen parte integral del proceso, conllevando a la APROBACIÓN parcial y RECHAZO de los profesionales; lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ANGEL. DEDICACION 30%. **APROBADO.**

ESPECIALISTA EN VIAS Y/O PAVIMENTOS: NEIMAR ARLEY CASTAÑO PELAEZ. 20%. **APROBADO.**

De otra parte, se rechaza el personal postulado para el cargo de Residente de Interventoria:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: OSCAR ORLANDO SÁNCHEZ. RECHAZADO

Se rechaza, teniendo en cuenta lo estipulado en el FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, toda vez que dentro del citado formato la firma que Usted representa ofrece acreditar una (1) formación académica adicional para Director, Residente y

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón, SUBDIRECCIÓN DE VÍA
2023-11-20T11:43:17-05:00 Documento Firmado
Digitalmente.Escanee el Código QR Para Validarlo

Especialista en Vías y/o Pavimentos, y para este caso NO CUMPLE el profesional postulado como Residente, ingeniero Oscar Orlando Sanchez.

Así las cosas, el profesional postulado no cumple con el perfil requerido.

De otra parte, se insta a la firma interventora presentar con prioridad las hojas de vida del personal faltante tanto clave como el distinto al Clave Evaluable, según cita el numeral 14.8 del Anexo Técnico del Proceso CMA-DEO-SVR-051-2023:

> *"(...) El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoria. El Interventor dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del Personal Evaluable y Distinto al Clave Evaluable, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales. (...)".*

Igualmente, se le informa que la incorporación del personal profesional, técnico y asistencial a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras derivadas de los convenios suscritos con los entes territoriales cuya supervisión será ejercida por el consorcio por usted representado; así mismo, los demás recursos de la interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.) deberán ser vinculados, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando el desarrollo de los contratos de obra y ***previa autorización del Supervisor del Contrato***.

Finalmente, y de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y anexo técnico del concurso de méritos, se le recuerda que los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoria del proyecto, deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: Ing. Ledy Constanza Batero S.
Revisado Por: Ing. Mónica Maritza Benavides G.

INVIAS
Patricia Inés Moreno Padrón_SUBDIRECCIONA DE VI
2023.11.20T11:43:17-05:00 Documento Firmado
Digitalmente.Escanee el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RV: PRORROGA CONTRATO 3315 DE 2023

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 14 de diciembre de 2023, 19:22
Para: interv.riofrio2023@gmail.com, Camilo Naged <camilonaged@ingeocim.com>
Cc: juanvillamil@ingeocim.com

PSI.

Ingeniero Camilo, el Ing. Carlos Hernán Londoño, todavía esta en la territorial de Valle del Cauca... se supone que sería el supervisor...

De: Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 6:56 p. m.
Para: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
CC: central@ingeocim.com
Asunto: PRORROGA CONTRATO 3315 DE 2023

Cordial saludo ingeniero, teniendo en cuenta que por resolución 3737 del 19/10/2023 se ,le designa como supervisor del contrato 3315 de 2023, amablemente le informo que se requiere tramitar prórroga a ese contrato por lo tanto se debe enviar MEPI diligenciada y los documentos necesarios como oficio de solicitud del contratista.

Nota: El día de hoy se aprobaron unos profesionales y mañana se elabora orden de inicio. Que será remitida.

Gracias.

Cordialmente,

Ledy Constanza Batero Santofimio

Gestora de Proyectos

Subdirección de Vías Regionales

lbatero@invias.gov.co

Teléfono: 3770600

Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-029559
Fecha: 2023-12-18 13:18:07

Señor (a):
ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGEOCIM SAS
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
5716910842
central@ingeocim.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta al radicado No 2023E-VUVRAZ-021688

Respetada Señora,

Una vez revisado oficio radicado de la Entidad 2023E-VUVRAZ-021684 de fecha 24 de octubre de 2023, relacionado con renuncia expresa al anticipo, del contrato 3315 de 2023 suscrito por usted y el INVIAS, se le informa que para atender su solicitud, se requiere realizar una Modificación al contrato principal No. 3315 de 2023, siguiendo lineamientos estipulados en el Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, se debe presentar el caso ante el Comité de Contratación con los siguientes documentos: Carta de solicitud, Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORR (se adjunta) debidamente diligenciado y suscrito por supervisor, estos documentos deben presentarse en un plazo que no supere el próximo 04/12/2023 para agendar el caso en el citado Comité.

De igual manera, dado que no es posible la ejecución del contrato en el plazo vigente 31/12/2023, se requiere solicitud de prórroga del contrato, que se incluiría en el mismo formato, adicionando el oficio de dicha solicitud.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: Ing. Ledy Constanza Batero S.
Revisado Por: Ing. Mónica Maritza Benavides G.

INVIAS
Patricia Inés Moreno Hadch, SUBDIRECCIONA DE VI
2023-12-18T13:18:11.0500, Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-029586
Fecha: 2023-12-18 14:21:12

Señor (a):
ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGEOCIM SAS
CARRERA 15 98 26 OF 503
interv.riofrio2023@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta a radicados 2023E-VUVRAZ-036885. Hojas de vida contrato 3315-2023

Respetada ingeniera Liliana Alexandra Rosas,

En atención a su comunicación radicada en Invias bajo el No. 2023E-VUVRAZ-036885 del 12/12/2023, a través de la cual remite hojas de vida, de los siguientes profesionales:

Cargo	Profesional
Residente de Interventoría	JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON
Profesional Social	MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO
Especialista Ambiental	MAURICIO TURRIAGO HOYOS
Especialista en Estructuras	CARLOS ARTURO CASTRO SILVA
Especialista en Hidráulica e Hidrología	NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA

De manera atenta le informo que, una vez revisada la documentación requerida según el numeral 7 del anexo técnico del Concurso de Méritos CMA-DEO-SVR-051-2023, el cual hace parte integral del contrato de interventoría No. 3315 de 2023, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", esta Subdirección las encuentra ajustadas a los requerimientos de los documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, conllevando a la APROBACIÓN del personal que se relaciona a continuación.

PERSONAL APROBADO:

Residente de Interventoría: JHAIRD ANDRES MENDOZA PINZON **(DEDICACIÓN 100%)**

Especialista Ambiental: MAURICIO TURRIAGO HOYOS **(DEDICACIÓN 20%)**

Especialista en Estructuras: CARLOS ARTURO CASTRO SILVA **(DEDICACIÓN 20%)**

Especialista en Hidráulica e Hidrología: NATHALIA FERNANDA BUITRAGO MEDINA **(DEDICACIÓN 20%)**

La aprobación de este personal no implica que esta Subdirección o la Dirección Territorial Valle del Cauca, si lo consideran necesario, puedan solicitar cualquier aclaración y/o algún cambio al personal aprobado, si se verifica que no se está cumpliendo con un buen desempeño técnico – administrativo en la ejecución del contrato.

Igualmente, se le informa que la vinculación del personal profesional, técnico y asistencial del Contrato de Interventoría deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras derivadas de los convenios suscritos con los Entes Territoriales, supervisión que será ejercida por la firma que usted representa; así mismo, los demás recursos de la interventoría (vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.) deberán ser vinculados, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando el desarrollo de los contratos de obra y previa autorización del Supervisor del Contrato. Cabe recordar, que el personal aprobado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, la cual deberá sustentarse en forma debida ante la Entidad. La vinculación del personal debe hacerse conforme a las necesidades de los proyectos objeto de interventoría y en coordinación con el supervisor y gestor designados por el Instituto Nacional de Vías.

De otra parte, se requiere **SUBSANAR** documentación de la **Profesional Social:** MARIA CRISTINA NUÑEZ BOLAÑO, en el sentido de que se detalle en certificaciones laborales aportadas el objeto contractual de los proyectos en los que participó y/o actividades realizadas. Esto para verificar el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 7.2 Personal Distinto al Clave Evaluable (Perfil No. 5).

Así las cosas, se solicita remitir lo requerido en un plazo no mayor al diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Atentamente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: «Ing. Gelttin J. Betin P.»
Revisado Por: «Ing. Ledy C. Batero S. e Ing. Mónica M. Benavides G.»
Aprobado Por: «Ing. Patricia I. Morales P.»

Copia Interna a: «Dirección Territorial Valle del Cauca»
Copia Externa a:

INVIAS
Palabras Indic Menores Hasta=_SIRIDIRECTORIA DE VI
2023-12-18T14:21:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2023-12-19 08:39:44
Radicado: 2023S-VBOG-029753
Destino: ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-029753
Fecha: 2023-12-19 08:39:44

Señor (a):
ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGEOCIM SAS
CARRERA 15 98 26 OF 503
interv.riofrio2023@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: ORDEN DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3315 DE 2023

Respetada ingeniera Alexandra Rincón,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato citado en la referencia, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", atentamente le informo que, se imparte la Orden de Iniciación de que trata la Cláusula Octava del contrato.

Plazo del contrato: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La vigilancia del convenio se realizará mediante funcionario designado por INVIAS, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Por último, le recuerdo la obligación que tiene como contratista de una vez terminado el contrato realizar y suscribir el acta de recibo definitivo y liquidación del contrato.

Cordialmente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: «Ing. Gelttin J. Betin P.»
Revisado Por: «Ing. Ledy C. Batero S. e Ing. Mónica M. Benavides G.»
Aprobado Por: «Ing. Patricia I. Morales P.»

Copia Interna a: «Dirección Territorial Valle»
Copia Externa a:

INVIAS
Patricia Inés Moreno Hadad, SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-19T08:39:47-05:00, Documento Firmado
Digitalmente, Escanee el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

PRORROGA CONTRATO

1 mensaje

Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co> 20 de diciembre de 2023, 23:25
Para: "interv.riofrio2023@gmail.com" <interv.riofrio2023@gmail.com>
Cc: "central@ingeocim.com" <central@ingeocim.com>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>

Cordial saludo ingenieros,

Amablemente me permito solicitarles presenten los documentos que se requieren para trámite de prórroga del contrato No. 3315 de 2023 que vence el 31 de diciembre.

solicitud dirigida a ing. Patricia Morales Padrón, subdirectora de Vías regionales (e)
Ficha Mepi, adjunto modelo para elaboración y revisión con supervisor, y me envían en Excel para revisión de abogada de SVR,
Plan de cargas
Acta de modificación

El contrato de obra se requirió por ajuste a pólizas es el 3549 de 2023. adjunto contrato, por si necesitan información.

Por favor antes de medio día debemos tener todos los documentos firmados, debe entrar a comité en horas de la tarde de mañana.
Igualmente solicitan la modificación por renuncia de anticipo.

NOTA: ES UN MODELO EL ADJUNTO.

Gracias

Cordialmente,

Ledy Constanza Batero Santofimio

Gestora de Proyectos

Subdirección de Vías Regionales

lbatero@invias.gov.co

Teléfono: 3770600

Calle 25G No. 73B – 60, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

2 adjuntos

MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT_rv v3 (1).xlsx
332K

CTO 3549 DE 2023 - SA-DEO-SVR-013-2023 final.pdf
289K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RV: MEPI PRORROGA

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 26 de diciembre de 2023, 17:13
Para: interv.riofrio2023@gmail.com, ing.osanchezanaya@gmail.com
Cc: Camilo Naged <camilonaged@ingeocim.com>

PSI y comentarios.

Gracias

De: Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de diciembre de 2023 9:51 a. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: MEPI PRORROGA

Cordial saludo,

Me permito informarle que estoy al pendiente del documento MEPI de prorroga del contrato de obra del proyecto Palmas - La vigorosa.

Atte,

Carlos Hernán Londoño Estrada

Avenida Vásquez Cobo 23 N 47, Piso 3 - Cali

Teléfonos: 2-6202352/53/55; 6607058/59

Extensión 106

Correo Electrónico clondono@invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

COIJ-V.CAU-0002-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: GARANTIAS CON

Respetados señores,

Por medio del presente le solicitamos a la entidad tenga en cuenta que las aseguradoras emiten un certificado en donde se especifica que las garantías no expiran por falta de pago, teniendo en cuenta que el contratista y la aseguradora llegan a un acuerdo de pago interno.

Este certificado se puede verificar en la página 3 de la garantía de cumplimiento lo cual puede dar tranquilidad a la entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2023

COIJ-V.CAU-0003-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)."
En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos

estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato/Convenio.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez firmado el contrato se ha venido trabajando en las garantías contractuales las cuales fueron enviadas para revisión y aprobación por parte de la entidad el dia 9 de octubre de 3023 a Arley Mendoza Bermudez cuyo correo es amendozab@invias.gov.co, luego fueron enviadas el dia 19 de octubre de 3023 a Ledy Batero cuyo correo es LBATERO@invias.gov.co y nuevamente el dia 11 de diciembre de 2023, dia e que se revisaron y se generaron observaciones, estas fueron enviadas a la aseguradora pero por las fechas la aseguradora tuvo inconvenientes para atender la solicitud, lo cual genero demoras para la legalización del contrato.

Por ende, solicitamos el contrato sea suspendido hasta el 15 de enero, teniendo en cuenta que los proveedores de materiales, canteras y la posible mano de obra no están prestando servicio. Por lo que se solicita este tiempo mientras vuelve a la normalidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2023

COIJ-V.CAU-0004-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que hemos suscrito el contrato 3549 de 2023 con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, el cual tuvo orden de inicio el 29 de diciembre de 2023 y en la actualidad se encuentra suspendido, me permito informarles que dentro de las gestiones en pro de iniciar la ejecución como contratista de obra se realizó una visita a la zona en búsqueda de proveedores de material granular y de ferretería.

Ahora bien, manifiesto que la cantera más cercana triturados y concretos limitada es la que proveerá el material, dado que este corredor vial es transitado por los trenes cañeros de los ingenios de la zona se encuentra en mantenimiento periódico el cual tarda aproximadamente dos semanas, por lo tanto, para evitar retrasos una vez iniciemos la ejecución, solicitamos amablemente ampliación de la suspensión por un periodo de un mes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

COIJ-V.CAU-0005-2023

Señores
INGEOCIM SAS
Interventor
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

De manera atenta en nuestra condición de contratistas del Contrato No. 3549 de 2023, con el objeto de adelantar las "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" solicitamos la ampliación del plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, atendiendo a los siguientes hechos:

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)."

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que, para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato/Convenio.

A la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por causas externas a las partes hasta el próximo 4 de marzo de 2024, teniéndose como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el próximo 7 de marzo de 2024, razón por la cual se solicita cordialmente la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

5 mensajes

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 21 de febrero de 2024, 16:45
Para: Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, lbatero@invias.gov.co, mmbenavides@invias.gov.co, interv.riofrio2023@gmail.com

Apreciados señores:

Enviamos para su información y fines pertinentes.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



T-004-2023-015-OFC.pdf
2091K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 21 de febrero de 2024, 18:18
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: ledy batero <ledcons@yahoo.es>, Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenas tardes,

Enviamos REDAM de la Representante de INGEOCIM.

Ya estamos contactando al Contratista para la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023) y los REDAM.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 5:57 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Respetados ingenieros buenas tardes,

Acuso recibo de documentos para revisión y trámite de prórroga para los contratos Nos. 3549 y 3315 de 2023; esta información se pasará a revisión previa del abogado de la Subdirección, por ello, se solicita de manera atenta estar atentos a las posibles observaciones y/o ajustes a que haya lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación debe quedar enviada mañana antes de mediodía al Comité de adiciones y prórrogas de la Entidad.

De otra parte, se evidencia que el formato MEPI del contrato No. 3549 de 2023, se aporta sin la firma del contratista de obra. Favor enviar con urgencia; así mismo, los REDAM del representante legal y sus consorciados para los 2 contratos.

Esta información se requiere para hoy antes de 6:30 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

*Teléfono: 3770600. **Extensión** 1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co.

20240102_LR_REDAM.pdf
38K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 21 de febrero de 2024, 18:45
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: ledy batero <ledcons@yahoo.es>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenas tardes,

Enviamos oficios de solicitud, con la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023).

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 6:19 p. m.
Para: 'Monica Maritza Benavides Gonzalez' <mmbenavides@invias.gov.co>
CC: 'ledy batero' <ledcons@yahoo.es>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'Luis Fernando Pantoja Estrada' <lpantoja@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Buenas tardes,

Enviamos REDAM de la Representante de INGEOCIM.

Ya estamos contactando al Contratista para la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023) y los REDAM.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia

16 resmas = 1 árbol
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.
INGEOCIM S.A.S.

De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 5:57 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Respetados ingenieros buenas tardes,

Acuso recibo de documentos para revisión y trámite de prórroga para los contratos Nos. 3549 y 3315 de 2023; esta información se pasará a revisión previa del abogado de la Subdirección, por ello, se solicita de manera atenta estar atentos a las posibles observaciones y/o ajustes a que haya lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación debe quedar enviada mañana antes de mediodía al Comité de adiciones y prórrogas de la Entidad.

De otra parte, se evidencia que el formato MEPI del contrato No. 3549 de 2023, se aporta sin la firma del contratista de obra. Favor enviar con urgencia; así mismo, los REDAM del representante legal y sus consorciados para los 2 contratos.

Esta información se requiere para hoy antes de 6:30 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

*Teléfono: 3770600. **Extensión** 1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 4:45 p. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>; interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Apreciados señores:

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

T-004-2023-014-OFC.pdf
1520K

T-004-2023-015-OFC.pdf
2106K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 22 de febrero de 2024, 9:23
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: interv.riofrio2023@gmail.com

Buenos días,
Por favor enviarnos el # de radicado.

Gracias.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503
Tel. 601 691 0842 - 601 611 3468
Bogotá D.C. - Colombia

De: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 8:30 a. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: Read: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

El mensaje

Para: Atención al Ciudadano
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga
Enviados: miércoles, 21 de febrero de 2024 4:45:47 p. m. (UTC-05:00)
Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el jueves, 22 de febrero de 2024 8:29:43 a. m. (UTC-05:00)
Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

winmail.dat
193K

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 22 de febrero de 2024, 10:12
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: ledy batero <ledcons@yahoo.es>, Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>, Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>, interv.riofrio2023@gmail.com

Buenos días.

Enviamos REDAM de los integrantes del Consorcio OPERATIVO IJ y su representante legal, para los fines pertinentes.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 6:45 p. m.
Para: 'Monica Maritza Benavides Gonzalez' <mmbenavides@invias.gov.co>
CC: 'ledy batero' <ledcons@yahoo.es>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'Luis Fernando Pantoja Estrada' <lpantoja@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Buenas tardes,

Enviamos oficios de solicitud, con la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023).

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 6:19 p. m.
Para: 'Monica Maritza Benavides Gonzalez' <mmbenavides@invias.gov.co>
CC: 'ledy batero' <ledcons@yahoo.es>; 'Carlos Hernan Londoño Estrada' <clondono@invias.gov.co>; 'Luis Fernando Pantoja Estrada' <lpantoja@invias.gov.co>; 'interv.riofrio2023@gmail.com' <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: RE: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Buenas tardes,

Enviamos REDAM de la Representante de INGEOCIM.

Ya estamos contactando al Contratista para la firma del MEPI (Contrato 3549 de 2023) y los REDAM.

Quedamos atentos.

Atentamente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98-26 Oficina 503

Tel. 601 691 0842 – 601 611 3468

Bogotá D.C. - Colombia



De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 5:57 p. m.
Para: central@ingeocim.com
CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Luis Fernando Pantoja Estrada <lpantoja@invias.gov.co>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Respetados ingenieros buenas tardes,

Acuso recibo de documentos para revisión y trámite de prórroga para los contratos Nos. 3549 y 3315 de 2023; esta información se pasará a revisión previa del abogado de la Subdirección, por ello, se solicita de manera atenta estar atentos a las posibles observaciones y/o ajustes a que haya lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación debe quedar enviada mañana antes de mediodia al Comité de adiciones y prórrogas de la Entidad.

De otra parte, se evidencia que el formato MEPI del contrato No. 3549 de 2023, se aporta sin la firma del contratista de obra. Favor enviar con urgencia; así mismo, los REDAM del representante legal y sus consorciados para los 2 contratos.

Esta información se requiere para hoy antes de 6:30 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

*Teléfono: 3770600. **Extensión** 1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

De: central@ingeocim.com <central@ingeocim.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 4:45 p. m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>
Cc: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>; Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>; Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>; interv.riofrio2023@gmail.com <interv.riofrio2023@gmail.com>
Asunto: Contrato No. 3315 de 2023 - Solicitud de prórroga

Apreciados señores:

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

20240222_CPadilla_REDAM.pdf
38K

20240221_JSocarras_REDAM.pdf
38K

20240221_LSanchez_REDAM.pdf
38K

Gmail Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

1 mensaje

central@ingeocim.com <central@ingeocim.com> 26 de febrero de 2024, 11:56
Para: interv.riofrio2023@gmail.com, Cesar Augusto Rubiano Lopera <carubianol@gmail.com>

Buenos días.

PSI...

Estos son los últimos que se enviaron por email.....

Quedo atenta.

Gracias

De: Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 11:49 a. m.
Para: central@ingeocim.com
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Para su información y ajuste de documentos.

Atentamente,

Carlos Hernán Londoño Estrada

Avenida Vásquez Cobo 23 N 47, Piso 3 - Cali

Teléfonos: 2-6202352/53/55; 6607058/59

Extensión 106

Correo Electrónico clondono@invias.gov.co

De: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 11:46 a. m.
Para: Carlos Heman Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>

CC: ledy batero <ledcons@yahoo.es>; Angie Sepulveda <angiesepulveda29@gmail.com>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Ingeniero buenos días,

Remito correo con observaciones del Comité de Adiciones y Prórrogas para ajuste prioritario para comité de mañana.

Se requieren antes de 2 pm.

Atentamente,

Ing. Mónica M. Benavides G.

Subdirección Vías Regionales

Gestora de Proyecto

E-mail: mmbenavides@invias.gov.co

Teléfono: 3770600. ***Extensión*** *1236*

Calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point

www.invias.gov.co

De: Laura Sofia Mendoza Camacho <mendozalaura31@hotmail.com>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 8:36 a. m.
Para: Monica Maritza Benavides Gonzalez <mmbenavides@invias.gov.co>
Cc: angiesepulveda29@gmail.com <angiesepulveda29@gmail.com>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada ingeniera Mónica,

envío observaciones respecto documentos del Contrato de Obra 3549, por favor ajustar.

Cordialmente,

Laura Sofía Mendoza Camacho.

De: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 8:20
Para: mendozalaura31@hotmail.com <mendozalaura31@hotmail.com>
Asunto: Fwd: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Buenos días
Remito observaciones del comité de contratación

Obtener Outlook para iOS

De: Comité Contratación <comitecontratacion@invias.gov.co>
Enviado: lunes, febrero 26, 2024 7:30 a. m.
Para: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Asunto: RE: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Doctora Helen buenos días Respecto de la solicitud prórroga del contrato 3315 de 2023, se realizan las siguientes observaciones:

FICHA WORD:

- Verificar la fecha de la prórroga, el contrato a hoy tiene un plazo: 7 de marzo de 2024
- El oficio con el cual la interventoría da viabilidad a la prorroga del contrato de obra es el T-004-2023-014-OFC y no el oficio que se cita en la ficha esto es: T-004-2023-015-OFC
- En el aparte: "JUSTIFICACIÓN DE 5 MESES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA... revisar la información que se presenta no coincide con la información reportada en el oficio T-004-2023-014-OFC y en el secop, pues en este último dice que fue suscrito en septiembre no en junio

FICHA MEPI

- Faltan firmas
- Respecto del concepto técnico, se recomienda tener en cuenta lo dicho por la interventoría para justificar la prórroga del contrato.
- Falta constancia de actualización de aplicativos
- Falta los documentos del representante, están varios con cedulas distintas

¿Pregunto no se ha elaborado ningún seguimiento a garantías por parte de la entidad, solo están las solicitudes por parte de la UE, para la aprobación? En el secop no esta reportada ninguna.

Se sugiere tener en cuenta lo dicho por los miembros, en el último comité, en el sentido de justificar el lapso tiempo que se llevo la etapa precontractual.

El contratista afirma:

A la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por causas externas a las partes hasta el próximo 4 de marzo de 2024, teniéndose como nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución el próximo 7 de marzo de 2024, razón por la cual se solicita cordialmente la ampliación del plazo de ejecución en cinco (5) meses con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales.

Se recomienda revisar la justificación de la prorroga

De: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:37
Para: Comité Contratación <comitecontratacion@invias.gov.co>
Asunto: RV: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada doctora Adriana,

envío documentos de solicitud de prórroga de Contrato de Obra 3549-23 para su estudio en Comité de Contratación del 27/02/24.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Helen Ricardo Ibarra

Abogada, Dirección de Ejecución y Operación

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Calle 25 G # 73B 90 Centro Empresarial Central Point - Piso 8

www.invias.gov.co Bogotá D.C. - Colombia

De: Laura Sofia Mendoza Camacho <mendozalaura31@hotmail.com>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 2:34 p. m.
Para: Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Cc: angiesepulveda29@gmail.com <angiesepulveda29@gmail.com>; Monica Maritza Benavides Gonzalez

<mmbenavides@invias.gov.co>; ledcons@yahoo.es <ledcons@yahoo.es>
Asunto: 3549-23 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

Estimada doctora Helen,

envío documentos de solicitud de prórroga de Contrato de Obra 3549-23 para su estudio en Comité de Contratación del 27/02/24.

Cordialmente,

Laura Sofía Mendoza Camacho.

De: Angie Sepulveda <angiesepulveda29@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:28
Para: mendozalaura31@hotmail.com <mendozalaura31@hotmail.com>
Cc: mmbenavides@invias.gov.co <mmbenavides@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud prórroga contrato de obra 3549 de 2023 / Comité 27/02/2024

Respetada Laura

De manera atenta, remito documentos solicitando la prórroga del contrato de obra 3549 de 2023.

Cordialmente,

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

2 adjuntos

T-004-2023-015-OFC.pdf
2106K

T-004-2023-014-OFC.pdf
1520K

Gmail

Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>

INFORMACIÓN SOLICITADA PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co> 27 de febrero de 2024, 10:24
Para: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>
Cc: "lilianarincon@ingeocim.com" <lilianarincon@ingeocim.com>, Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>

Su información y fines pertinenetes.

Atte,

Carlos Hernán Londoño Estrada

Avenida Vásquez Cobo 23 N 47, Piso 3 - Cali

Teléfonos: 2-6202352/53/55; 6607058/59

Extensión 106

Correo Electrónico clondono@invias.gov.co

De: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2024 9:12 p. m.
Para: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>
CC: lilianarincon@ingeocim.com; Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>
Asunto: RE: INFORMACIÓN SOLICITADA PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

su información y fines pertinentes.

Atte,

Carlos Hernán Londoño Estrada

Avenida Vásquez Cobo 23 N 47, Piso 3 - Cali

Teléfonos: 2-6202352/53/55; 6607058/59

Extensión 106

Correo Electrónico clondono@invias.gov.co

De: Ingeocim Rio Frio <interv.riofrio2023@gmail.com>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 17:04
Para: Carlos Hernan Londoño Estrada <clondono@invias.gov.co>
Cc: lilianarincon@ingeocim.com <lilianarincon@ingeocim.com>; Ledy Constanza Batero Santofimio <lbatero@invias.gov.co>
Asunto: INFORMACIÓN SOLICITADA PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo ingeniero,

Adjuntamos la siguiente información para su revisión y fines pertinentes:

- Oficio Solicitud de Prórroga
- Formato solicitud de prórroga contrato Interventoría.
- Reprogramación al plan de cargas
- Acta de modificación
- Cedula representante legal

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

Interventor

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

2 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

MEPI solicitud prórroga interv cto.3315-2023f.pdf
343K Visualizar como HTML Descargar

Acta modificación 1 cto.3315-2023f.pdf
354K Visualizar como HTML Descargar

Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2023

COIJ-V.CAU-0006-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atención: **ALEXANDRA LILIANA ROSAS**
Representante Legal
Email: central@ingeocim.com - interv.riofrio2023@gmail.com
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: POLIZAS ACTULIZADAS

Respetados señores,

Por medio del presente me permito adjuntar las garantías actualizadas con el acta de inicio, suspensión 1 y ampliación de la suspensión, para su revisión previa y una vez se encuentren aprobadas se subirán debidamente suscritas a la plataforma SECOP II.

- El anexo 2 y anexo 4: corresponden a la actualización con el acta de inicio y suspensión 1.
- El anexo 3 y anexo 5: corresponden a la actualización con la ampliación de la suspensión 1.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2023

COIJ-V.CAU-0007-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atención: **ALEXANDRA LILIANA ROSAS**
Representante Legal
Email: central@ingeocim.com - interv.riofrio2023@gmail.com
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: RESPUESTA ASEGURADORA A OFICIO T-004-2023-018-OFC - POLIZAS ACTULIZADAS

Respetados señores,

Por medio del presente me permito remitir la respuesta de la aseguradora con respecto a la actualización de las vigencias, Donde propone colocarlo en el objeto de la garantía.

Buenas tardes de la aseguradora me contestan lo siguiente para la aclaración solicitada:

Muchas gracias por tu solicitud. Al respecto te confirmo que no es posible modificar las vigencias como lo solicitan en el documento adjunto ya que la vigencia inicial de la póliza es 27/09/2023 y no es posible incluir una anterior a esa fecha. No sé si sea posible validar con el cliente y la entidad contratante incluir una nota a nivel de objeto con las vigencias globales de los amparos dejando las requeridas por ellos para que sea subsanada la inconsistencia.

Quedamos pendientes de sus comentarios.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.191 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2023

COIJ-V.CAU-0008-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atención: **ALEXANDRA LILIANA ROSAS**
Representante Legal
Email: central@ingeocim.com - interv.riofrio2023@gmail.com
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: Entrega Documentos contractuales parcial 1.

Respetados señores,

Por medio del presente adjuntamos los siguientes documentos para su revisión y aprobación.

1. Se anexa documento PMT del proyecto

2. Hoja de vida maquinaria

 - Un (1) retrocargador sobre llantas.
 - Una (1) motoniveladora min. 125 HP.
 - Un (1) vibro compactador de tándem liso de 15 toneladas

3. Plan ce calidad

4. Análisis de precios unitarios (APU)

5. Hojas de vida

- Un (1) director de obra. Dedicacion parcial.
- Un (1) ingeniero residente de obra. Dedicacion 100%
- Un (1) profesional ambiental dedicacion parcial
- Un (1) especialista en vías y/o pavimentos dedicacion parcial

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.192 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2023

COIJ-V.CAU-0009-2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atención: **ALEXANDRA LILIANA ROSAS**
Representante Legal
Email: central@ingeocim.com - interv.riofrio2023@gmail.com
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Bogotá D.C.

Contrato No. 3549 DE 2023
Objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA – VIGOROSA – EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: POLIZAS ACTULIZADAS

Respetados señores,

Por medio del presente me permito remitir las garantías del contrato actualizadas según las modificaciones pendientes para su revisión y a probación y así proceder a subirlas a la plataforma Secop II.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a los comentarios.

Cordialmente,

LUIS URBANO SANCHEZ OLIVELLA
C.C. 1.010.208.192 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OPERATIVO IJ

C.C. Ing. Ledy Batero - Gestor de Proyecto - Subdirección de Vías Regionales
C.C. Ing. Carlos Hernán Londoño – Gestor de Contrato - Territorial Valle del Cauca
C.C. Archivo

8.2. ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEO AVANCE DE LAS OBRAS

NO APLICA

8.3. ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD ADELANTADAS

NO APLICA

8.4. ANEXO. COPIA DE LA BITÁCORA

NO APLICA

8.5. ANEXO. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

MEPI-MN1-IN-15-FR-3. INFORME SEMANAL

FECHA: 15 abr-23 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA N°: 1 del 04-mar-24 al 03-abr-24 Último Informe Semanal SI ■
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN ESTRADA LONDOÑO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

Estudios y Diseños:
- Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales.

Actividades de mejoramiento:
- Construcción de placa huella en longitud aproximada de 880 m, distribuidos en seis (6) tramos, con pendientes mayores al 15%.

Actividades de Mantenimiento:
- Conformación de la subrasante, afirmado y desmonte y limpieza.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con el Anexo Técnico de Proceso de Selección abreviada, a través del presente contrato se atenderán las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la transitabilidad y accesibilidad de la red terciaria del corregimiento de Salónica municipio de Riofrío, particularmente en la vía El Crucero - Palmas - La Vigorosa identificada con el código 28486. Las obras a ejecutar tienen como propósito coadyuvar a la productividad del campo. Los tramos por intervenir están localizados en el sector comprendido entre el crucero y la vereda Palmas. Este sector cuenta con una longitud de 3,1 km, de los cuales 240m cuentan con Placa huella y con este trabajo se van a construir seis (6) tramos adicionales, que suman aproximadamente 880m de placa huellas en los sectores mas escarpados cuyas pendientes superan el 15%, la via a intervenir cuenta con doce (12) alcantarillas de 24".
- Se realizará la revisión y/o ajuste y/o actualización de los Estudios y Diseños.

CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ
INTEGRANTES: JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA - INTERPROYECT - MY S.A.S.
CONTRATO N°: 3549 DE 2023 VALOR INICIAL: $ 987.779.607,00
FECHA DE INICIO: 29-dic-23 VALOR ADICIONES: $ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31-dic-23 VALOR ACUMULADO: $ 987.779.607,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 04-ago-24 $ -
$ -
$ -

Nota: El presente contrato fue suspendido el día 30-dic-23 hasta el 29-ene-24, dicha suspensión fue ampliada desde el 29-ene-24 hasta el 04-mar-24 finalmente prorrogado hasta el 04-ago-23.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
INTEGRANTES: NO APLICA
CONTRATO N°: 3315 DE 2023 VALOR INICIAL (Básico + IVA): $ 218.362.770,00
FECHA DE INICIO: 19-dic-23 VALOR ADICIONES: $ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 31-dic-23 VALOR ACUMULADO: $ 218.362.770,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 04-ago-24 VALOR ANTICIPO: $ -
VALOR AMORTIZADO: $ -
SALDO POR AMORTIZAR: $ -

Nota: El presente contrato fue suspendido el día 29-dic-23 hasta el 29-ene-24, dicha suspensión fue ampliada desde el 29-ene-24 hasta el 04-mar-24 finalmente prorrogado hasta el 04-ago-23.

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCION DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2023	2024		
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 987.779.607			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 987.779.607			
INTERVENTORIA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 218.362.770			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 218.362.770			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 873.167.755,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA *1:	$ -	%
INVERSION OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ -	%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	%

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 25.869.628,65	11,85%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 3.733.000,83	1,71%
INVERSION PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 7.562.541,66	3,46%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 4.894.716,75	2,24%

Nota: Los valores de inversión ejecutada e inversión acumulada, corresponden al básico + IVA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPS-MN1-05-15-F-5-3
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 DE 4

FECHA: 15 abr-23 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA N°: 1 del 04-mar-24 al 03-abr-24 Último Informe Semanal SI *
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN ESTRADA LONDOÑO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

N° RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: Con corte al presente informe el Contratista se encuentra en la Etapa de revisión y/o ajuste de los estudios y diseños y completando los documentos contractuales, por lo que a la fecha no ha facturado.

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones: Con corte a la fecha la Interventoría se encuentra pendiente de presentar el Informe Mensual del período correspondiente, para realizar el respectivo cobro del mes de marzo.

ANTICIPOS [2]	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

INDICADOR I/C [1]	
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS [2]	
Otorgado $	
Amortizado $	
Saldo $	

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %
Meta Física Ejecutada %

Avance o Atraso Físico %

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base [1]					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada [1]					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños	GL	1			Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Retrocargador sobre llantas	1	-
Motoniveladora min. 125 HP.	1	-
Vibro compactador de tándem liso de 15 toneladas	1	-
Total		-

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones, (modelo 2.003).

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI ____ NO ____
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI ____ NO ____
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI ____ NO ____
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI ____ NO ____

OBSERVACIONES:

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI ____	NO ____	N/A	____	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI ____	NO ____	N/A	____	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI ____	NO ____	N/A	____	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI ____	NO ____	N/A	____	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI ____	NO ____	N/A	____	
VERTIMIENTOS:	SI ____	NO ____	N/A	____	
EMISIONES:	SI ____	NO ____	N/A	____	
OTROS (Especificar cual)	SI ____	NO ____	N/A	____	

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPS-MN1-05-15-F-5-3
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 DE 4

FECHA: 15 abr-23 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA N°: 1 del 04-mar-24 al 03-abr-24 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ▪

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN ESTRADA LONDOÑO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

OBSERVACIONES: Con corte al presente informe el Consorcio Operativo IJ, se encuentra en el proceso de elaboración del PAGA, para presentarlo a la Interventoría.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	-	-
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:	-	-
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	-	-
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:	-	-

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: -

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCION SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Con corte al presente informe el Consorcio Operativo IJ, se encuentra en el proceso de elaboración del PAGA, para presentarlo a la Interventoría.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALUOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: Para el presente proyecto no se tiene contemplada la adquisición de predios.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Durante la presente periodo el contratista realizó una entrega parcial de los documentos contractuales contemplados en el numeral 8,1 del Pliego de Condiciones de la Selección abreviada y en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato, mediante oficio COU-V.CAU-0008-2023 de fecha 13 de marzo de 2.024, documentos que fueron revisados por la Interventoría y observados mediante oficio T-004-2023-022-OFC de fecha 15-mar-24, radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-025038 del 19-mar-24.
- El Consorcio Operativo IJ mediante oficios COU-V.CAU-0008-2023 de fechas 08-mar-24, respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante oficio T-004-2023-018-OFC de fecha 05-mar-24, radicado INVIAS 2024E-VUVRAZ-020536 del 06-mar-24 a las Garantías presentadas, asimismo radicó al INVIAS oficio COU-V.CAU-0008-2023 del 19-mar-23 con las Pólizas actualizadas para su revisión y aprobación.
- El contratista radicó con el oficio COU-V.CAU-0010-2023 de fecha 10-abr-24 solicitud de trámite de anticipo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-F-5-3
		VERSIÓN	1
		PAGINA	1 DE 4

FECHA: 15 abr-23 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA N°: 1 (Numeración consecutiva) del 04-mar-24 al 03-abr-24 Último Informe Semanal SI *

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN ESTRADA LONDOÑO GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO

OBJETO CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

- El Contratista culminará con la elaboración de los Estudios y documentos contractuales, para entregarlos a la Interventoría.
- La Interventoría realizará la revisión de solicitud del anticipo remitida, con el fin de dar concepto para el trámite del mismo.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS *

El esquema gráfico de avance se muestra en la hoja X. Esquema Gráfico

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N. A.	N. A.	N. A.

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

*1 El contratista se encuentra elaborando los documentos establecidos en el numeral 8.1 del Anexo técnico de Obra y numeral 14.9.2 del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría, razón por la cual, aún no se cuenta con el Programa de Inversiones, Programa de Obra, PAGA, entre otros, para presentarlos a la Interventoría para su posterior revisión.

*2 El contratista radicó a la Interventoría mediante oficio COU-V.CAU-0010-2023 radicado el día 03 de abril de 2.024 documentos para tramitar el Anticipo, la Interventoría realizará la revisión y emitirá concepto.

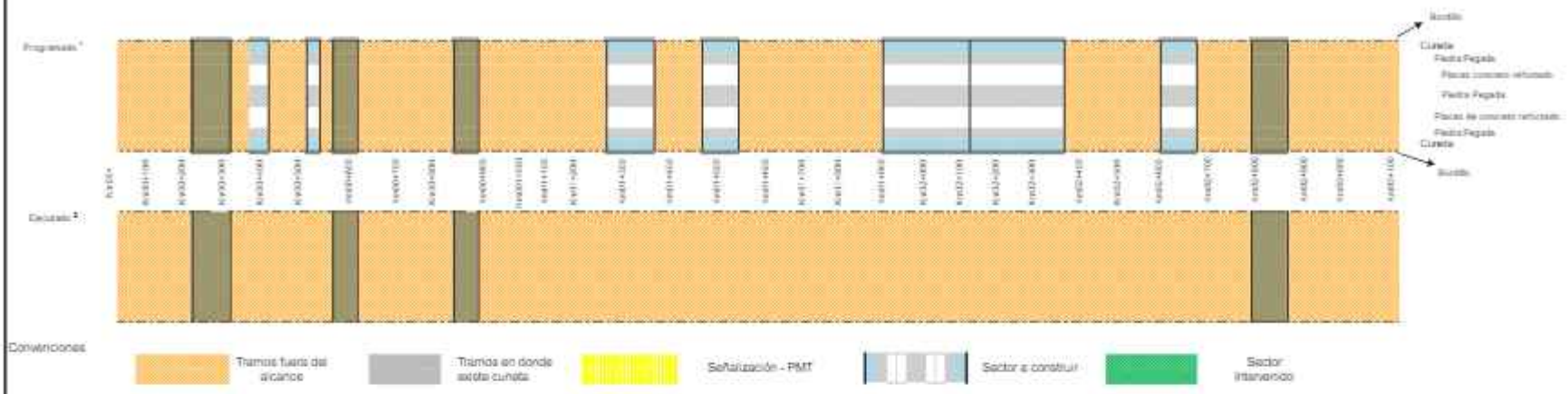
*3 La Interventoría mediante oficio T-004-2023-003-OFC radicado al Instituto renunció expresamente al Anticipo contemplado en la cláusula décima primera del Contrato N° 3315 de 2023.

*4 Teniendo en cuenta que el primer mes del contrato de Obra corresponde a la Etapa de revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y con corte al presente Informe el Consorcio no ha realizado la entrega de los documentos contractuales necesarios para diligenciar los numerales II, III, IV y V del presente informe, la Interventoría solicito a la Supervisión, que el primer Informe semanal (Informe Semanal N° 1) corresponda al período contemplado para la Etapa de estudios y diseños, es decir un (1) mes.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- Con el fin de realizar seguimiento a las obligaciones contractuales del contratista y de ser necesario emitirá oficio solicitando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.	FIRMA NOMBRE: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ANGEL Matrícula Profesional No.: 17202 - 056732 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS [1]



NOTAS:

[1] Se aclara que el gráfico de lo programado corresponde al alcance plasmado en el Anexo Técnico de los Pliegos de Condiciones y será ajustado, de acuerdo con el diseño que presente el Contratista.

[2] En el gráfico ejecutado no se presenta avance ya que el Contratista se encuentra en la Etapa de revisión de Estudios y Diseños.

MEPI-MN1-IN-15-FR-4. MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31-Mar-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTROL DIARIO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 05 al 31 de marzo 2024

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO No. 3549-2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3315-2023

INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO																																		
TOTAL ACTIVO																																		
TOTAL EN REPARACION																																		
TOTAL INACTIVO																																		

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R		
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I		

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES: Durante el presente periodo este formato no se diligenció, puesto que nos encontramos en la etapa de Revisión de Estudios y Diseños.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma

Nombre: Francy Yaneth Quintero Mariño
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 25202 - 209366 CND

Firma

Nombre: Luis Alejandro Chisco Fisco
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202 - 02617 CND

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

MEPI-MN1-IN-15-FR-6. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

NO APLICA

MEPI-MN1-IN-15-FR-8. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 3649-2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

MES INFORME MENSUAL: Del 04-mar al 31-mar-24

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315-2023

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1198423	24-02-00 Instituto Nacional de Vías	11	Nación	3315-2023	$ -	$ 87.351.979
		24-02-00 Instituto Nacional de Vías	11	Nación	3315-2023	$ -	$ 900.427.628
TOTAL							

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 987.779.607,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
TOTALES															

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 3549-2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

MES INFORME MENSUAL: Del 04-mar al 31-mar-24

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315-2023

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*			
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL			

*Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
Con corte a la fecha 31 de marzo de 2024, no se han tramitado actas, puesto que se encuentra en Etapa de Revisión y Actualización de Estudios y Diseños.

Firma
Nombre: JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 25202 - 18979

Firma
Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MEPI-MN1-IN-15-FR-10. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

NO APLICA

MEPI-MN1-IN-15-FR-11. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

NO APLICA

MEPI-MN1-IN-15-FR-12. SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

FECHA: 01 (Día) abr (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3549-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO OPERATIVO IJ

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

FECHA DE INICIO: 29-dic-23

PLAZO INICIAL: Hasta al 31 de diciembre de 2.023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 4 de agosto de 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 969.929.607,00

VALOR ACUMULADO: $ 969.929.607,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 17.850.000,00 (Incluye IVA) Revisión

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 17.850.000,00 (Incluye IVA)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315-2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 98.777.960,70	26	sep	2023	PLAZO + hasta la liquidación		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 493.889.803,50	26	sep	2023	PLAZO+ hasta la liquidación y/o Amortización Total del Anticipo		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 197.555.921,40	26	sep	2023	31	dic	2026
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 5.355.000,00	31	dic	2023	31	dic	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 296.333.882,10	31	dic	2023	31	dic	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100050730

Certificado de modificación o anexo No.: 270136831
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros Mundial S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 30-dic-23

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 232.000.000,00	26	sep	2023	31	dic	2023
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CBC-100008931 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo Nº 0 - Certificado 270129921
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros Mundial S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 30-dic-23

FECHA: 01 (Día) abr (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3549-2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO OPERATIVO IJ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 98.777.960,70	26	sep	2023	PLAZO + hasta la liquidación		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 493.889.803,50	26	sep	2023	PLAZO+ hasta la liquidación y/o Amortización Total del Anticipo		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 197.555.921,40	26	sep	2023	05	mar	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 5.355.000,00	31	dic	2023	31	dic	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 296.333.882,10	31	dic	2023	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100050730

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo N° 6 - 270142673
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros Mundial S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:** 1

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	26	sep	2023	07	mar	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

POLIZA DE SEGURO RCE No. CBC-100008931 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. Anexo N° 4 - 278142694
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros Mundial S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MEPI-MN-1IN-15-FR-14. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA

NO APLICA

MEPI-MN-IN-2-FR-1 y MEPI-MN-IN-2-FR-2
SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL CONTRATISTA CON CORTE AL 31-MAR-24 NO HA REALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

MEPI-MN-IN-6-FR-1 y MEPI-MN-IN-6-FR-2. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATISTA CON CORTE AL 31-MAR-24 NO HA PRESENTADO LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

MEPI-MN-IN-14-FR-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

EN EL MES DE MARZO NO SE REALIZARON COMITÉS DE OBRA

MEPI-MN-IN-14-FR-2. ACTAS DE REUNIÓN

EN EL MES DE MARZO NO SE REALIZARON REUNIONES

8.6. ANEXO. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MEPI-MN1-IN-15-FR-5. EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 04- mar-24 al 31-mar-24

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3315 - 2023

INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No. 3549 - 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MOTOCICLETA	Marca AKT, Modelo DS200, Cilindraje 197,5	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).

(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.
Durante el presente periodo este formato no se diligencia, puesto que nos encontramos en la etapa de Revisión de Estudios y Diseños.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma

Nombre DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Firma

Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional N°: 76202 - 21967 VLL

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

MEPI-MN1-IN-15-FR-7. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 - 2023 — INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 04- mar-24 al 31-mar-24 — PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No.: 3549 - 2023 — CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO LI

NOMBRE ARL: COLMENA — NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 6)	Indice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	Nº Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Diego Fernando Zuluaga Ángel*	75.087.819	Director	$ 1.053.000	X X X X X X	15%		$1.300.000	$ 90.480	V	SANITAS	67988274	$ 52.000	COLPENSIONES	67988274	$ 208.000	$ 52.000	$ -	$ -	
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
N																				
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ -																

El interventor adjunta la certificación de fecha 10-may-24 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el interventor o por uno de los integrantes del interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectué por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectuó los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Firma
Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional N°: 76302 - 21267 VLL

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVÍAS
Copias: Interventor, Dirección Territorial

MEPI-MN1-IN-15-FR-9. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPHMN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 - 2023

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

MES INFORME MENSUAL: 04- mar-24 al 31-mar-24

PROYECTO: PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

CONTRATO DE OBRA No: 3549 - 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO IJ

RELACION DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORIA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	87523	PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	11	Nacion	Contrato Principal 3315 - 2023	$ 24.019.904	$ 24.019.904
		PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	11	Nacion	Contrato Principal 3315 - 2023	$ 194.342.867	$ 218.362.771
TOTAL						$ 218.362.771	$ 218.362.771

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 218.362.771

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
TOTALES												

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*			
*			
*			
VALOR TOTAL			

*Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ÁNGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Firma

Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional N°: 76202 - 21967 VLL

Original. Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias. Interventor y Dirección Territorial.

MEPI-MN1-IN-15-FR-13. SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA: 31-mar-24
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 - 2023 **INTERVENTOR:** GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

FECHA DE INICIO: 19-dic-23

PLAZO INICIAL: 31-dic-23

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 04-ago-24
(incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 218.362.770,00

VALOR ACUMULADO: $ 218.362.770,00
(incluye IVA y adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: Ing. Carlos Hernan Londoño Estrada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 21.836.277,00	13	sep	2023	30	jun	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 91.749.063,00	13	sep	2023	30	jun	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	dic	2023
Calidad del servicio	30%	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	dic	2023

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101193217

Certificado de modificación o anexo No.: Anexo 0, 1 y 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18-sep-23

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 21.836.277,00	13	sep	2023	31	jul	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 91.749.063,00	13	sep	2023	31	jul	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 43.672.554,00	13	sep	2023	31	ene	2027
Calidad del servicio	30%	$ 65.508.831,00	13	sep	2023	31	ene	2029

FECHA: 31-mar-24
(Día / Mes / Año)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101193217

Certificado de modificación o anexo No.: 6 y 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 05-mar-24

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: DIEGO FERNANDO ZULUAGA ANGEL
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202 - 098732 CLD

Firma
Nombre: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 76202 - 21967 VLL

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

MEPI-MN1-IN-15-FR-15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NO APLICA

MEPI-MN-IN-3-FR-1 Y MEPI-MN-IN-3-FR-2. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 01-abr-24
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. ____
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3315 de 2023 (Indicar número y año) **INTERVENTOR:** Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. CARLOS HERNÁN ESTRADA LONDOÑO

JUSTIFICACIÓN:

Mediante Oficio T-004-2023-003-OFC, Radicado INVIAS 2023E-VUVRAZ-021688 de fecha 24 de octubre de 2023, la Interventoría presento su Renuncia expresa al ANTICIPO.

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1							%
2							%
3							%
4							%
5							%
N							%
TOTAL							100%

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No aplica para compra ni alquiler de vehículos.**
3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.
4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su

Firma:
Nombre: Alexandra Liliana Rincón Rosas
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202 - 66328 CND

Firma:
Nombre: CARLOS HERNAN LONDOÑO ESTRADA
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 76202 - 21967 VLL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

MEPI-MN-IN-9-FR-2. PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS APROBADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRA (EJ. 01)

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACION AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEJ-FAM-FM-GAF-142
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1
FECHA	30/05/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL: -

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS: - No. 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL: -

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 3015 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA – VIGONTOCAN – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

INTERVENTOR: INGECOM S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: CARLOS HERNAN LONDOÑO ESTRADA

RESOLUCIÓN No.: UD: (Indicar diseccaño)

CONTRATO DE OBRA No.: 3549 DE 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO U

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de Diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19/12/2023 (Indique diseccaño)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 26/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL Incluido IVA) (A): $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B): $ 218.362.770,00

PLAZO ACUMULADO: 6,37 (En meses según las prórrogas y/o suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 01/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique diseccaño)

FECHA DE REANUDACIÓN: 04/03/2024 (Indique diseccaño)

VALOR ADICIONES Incluido IVA) (B): $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA				ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. de fecha		2023				2024														TOTAL			
			Costos de Personal	Firma Regional	Total Dedicación Recurso (Jornada/Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Firma Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	DICIEMBRE		MES		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		Director de Interventoría	$ 7.000.000,00	$	1,00	$ 7.000.000					0,30	$ 700.000			0,30	$ 1.400.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 2.100.000	0,30	$ 1.680.000							1,00	$ 7.000.000
		Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$	3,00	$ 37.500.000					0,97	$ 2.916.666	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	0,70	$ 4.200.000							6,67	$ 37.500.000
		Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00	$	1,00	$ 3.500.000					0,30	$	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000							1,00	$ 3.500.000
		Profesional Social	$ 3.500.000,00	$	1,00	$ 3.500.000					0,30	$	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000	0,30	$ 700.000							1,00	$ 3.500.000
		Medio Agrimte Especialista	$			$ 1.000.000,00																										$ 1.000.000
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.000.000,00	$																											0,00	$
		Ingeniero SST	$ 3.750.000,00	$	2,00	$ 7.500.000					0,00	$					1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000							3,00	$ 7.500.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 65.000.000																										$ 65.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,00																										2,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 130.000.000																										$ 130.000.000

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023				2024														TOTAL			
											DICIEMBRE		MES		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		Vallero Diurno y/o Especialista	$ 110.000,00	Día	3,00	$ 330.000									0,00	$ 110.000	1,00	$ 110.000	1,00	$ 110.000	1,00	$ 110.000	1,00	$ 110.000							3,00	$ 330.000
		Motocarro (10 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 77.000,00	Mes	6,00	$ 462.000					0,97	$ 67.100	2,00	$ 154.000	2,00	$ 154.000	2,00	$ 154.000	2,00	$ 154.000	2,00	$ 154.000	0,70	$ 53.900							6,00	$ 462.000
		Topógrafo (incluye personal, equipo y transporte)	$ 2.000.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	1,00	$ 2.000.000					0,30	$	0,30	$ 600.000	0,30	$ 600.000	0,30	$ 600.000	0,30	$ 600.000	0,30	$ 600.000	0,30	$ 600.000							1,00	$ 2.000.000
		Equipo de laboratorio de suelos, pavimento y concreto	$ 800.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	2,00	$ 1.600.000											1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000							2,00	$ 1.600.000
		Otros/Campamento (incluye peajes y combustible)	$ 1.200.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	3,00	$ 3.600.000					0,30	$ 360.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	1,00	$ 1.200.000	0,30	$ 360.000							3,00	$ 3.600.000
		Transporte aéreo y/o terrestre (incluye peajes y/o combustible)	$ 1.700.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	1,00	$ 1.700.000					0,30	$ 360.000											0,30	$ 360.000							1,00	$ 1.700.000
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc)	$ 400.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	6,00	$ 2.400.000					0,97	$ 300.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	0,70	$ 300.000							6,00	$ 2.400.000
		Comunicaciones (teléfono fijo y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 400.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	6,00	$ 2.400.000					0,97	$ 300.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	1,00	$ 400.000	0,70	$ 300.000							6,00	$ 2.400.000
		Asesoría técnica consultoría	$ 150.000,00	Jornada mes (incluye todo por mes)	6,00	$ 900.000					0,97	$ 100.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	0,70	$ 100.000							6,00	$ 900.000
		AJUSTE AL PESO HD VALOR REMANENTE																														
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 29.560.000																										29.560.000
		SUBTOTAL COSTOS BASICOS				$ 183.490.120																										183.490.120
		IVA = 19%				$ 34.804.041																										34.804.041
		COSTO TOTAL				$ 218.303.770																										218.303.770

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

FECHA: 05/02/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

DIRECCION TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

PLAN DE CANTIDADES INICIAL -

REFORMULACION AL PLAN DE CANTIDADES - No. 1
(La numeración de debe dejar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Cronograma respectiva)

PLAN DE CANTIDADES FINAL -

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (marcar obligatorio): Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando se causen correcciones a una edición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así: marcar el número de la edición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

En vista que, el Interventoria a través del oficio 7-002-2023-01114-OFC del 20 de febrero de 2024, emitió concepto favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. 3549 de 2023, presentada por el CONSORCIO CAPRIATTIVO 11 mediante el oficio COU-H CAU-0005-2023por un plazo adicional de cinco (5) meses, con el objeto de realizar la terminación del alcance contractual. Nos permitimos solicitar la prorroga del plazo contractual de interventoria en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un termino de 5 meses contados a partir de la fecha de vencio vigente, es decir hasta el 1 de agosto de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: Alexandra Liliana Rincón Roa
Representante Legal o su apoderado interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-65335 CND

Firma:
Nombre: Carlos Hernan Londoño Estrada
Supervisor de Contrato de Interventoria
Matrícula Profesional No.: 76202-219607 VLL
Identificación contratista

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

MEPI-MN-IN-9-FR-3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPHVM1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA: 01-abr-24 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA — SEGUIMIENTO REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ Mes: mar-24
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3315 DE 2023

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA – VIGOROZA – EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

INTERVENTOR: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS HERNÁN LONDOÑO ESTRADA
RESOLUCIÓN No.: 3737 DE 19-oct-23 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA N: 3549 DE 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO OPERATIVO U

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de Diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 5,37 (En meses según las prórrogas en suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 19-dic-23 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 07-mar-24 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 29-dic-23 (Indique la suspensión más cercana con el periodo de ejec.)
FECHA DE REANUDACIÓN: 09-mar-24 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): $ 218.362.770,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B): $ 218.362.770,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA: Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS: Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 20-feb-24: 2023 DICIEMBRE H-M	2023 DICIEMBRE VALOR	2023 MES H-M	2023 MES VALOR	2024 MARZO H-M	2024 MARZO VALOR	2024 ABRIL H-M	2024 ABRIL VALOR	2024 MAYO H-M	2024 MAYO VALOR	2024 JUNIO H-M	2024 JUNIO VALOR	2024 JULIO H-M	2024 JULIO VALOR	2024 AGOSTO H-M	2024 AGOSTO VALOR	2024 MES H-M	2024 MES VALOR	2024 MES H-M	2024 MES VALOR	TOTAL H-M	TOTAL VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																
		Director de interventoría	$ 7.000.000,00	$ -	1,00	$ 10.990.000			1,0	$ 10.990.000	0,00	$ -			0,13	$ 1.099.000													0,13	$ 1.099.000			0,13	$ 1.099.000
		Residente de interventoría	$ 5.125.000,00	$ -	5,00	$ 27.125.000			5,0	$ 27.125.000	0,00	$ -			-	$ -													0,0	$ -			0,0	$ -
		Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000			1,0	$ 3.850.000	0,00	$ -			-	$ -													0,0	$ -			0,0	$ -
		Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	1,00	$ 3.850.000			1,0	$ 3.850.000	0,00	$ -			-	$ -													0,0	$ -			0,0	$ -
		Monto Ajustable Especialistas	$			$ 11.233.139				$ 11.233.139																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista en Estructuras	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista Hidráulica y/o Hidrología	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista Ambiental	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.160.000,00	$ -		$ -				$ -																			0,0	$ -			0,0	$ -
		Ingeniero SST	$ 3.170.000,00	$ -	1,00	$ 9.990.000			1,0	$ 9.990.000	0,00	$ -			-	$ -													0,0	$ -			0,0	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 86.088.139				$ 86.088.139	$ -				$ 1.099.000																	$ 1.099.000		
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36				2,36		2,36				2,36																	2,36	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 163.808.128				$ 163.808.128	$ -				$ 2.486.080,0																	$ 2.486.080		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023 DICIEMBRE H-M	2023 DICIEMBRE VALOR	2023 MES H-M	2023 MES VALOR	2024 MARZO H-M	2024 MARZO VALOR	2024 ABRIL H-M	2024 ABRIL VALOR	2024 MAYO H-M	2024 MAYO VALOR	2024 JUNIO H-M	2024 JUNIO VALOR	2024 JULIO H-M	2024 JULIO VALOR	2024 AGOSTO H-M	2024 AGOSTO VALOR	2024 MES H-M	2024 MES VALOR	2024 MES H-M	2024 MES VALOR	TOTAL H-M	TOTAL VALOR		
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 179.000,00	Día	4,00	$ 700.000			4,0	$ 700.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 710.000,00	Mes	6,00	$ 4.260.000			6,0	$ 4.260.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		Trabajo de Topografía. (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 4.110.000,00	Según composición por mes	1,00	$ 4.110.000			1,0	$ 4.110.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 540.000,00	Según composición por mes	4,00	$ 2.160.000			4,0	$ 2.160.000,00					-																		0,00	$ -
		Oficina Campamento. (Incluye peajes y combustible)	$ 1.000.000,00	Según composición por mes	6,00	$ 6.000.000			6,0	$ 6.000.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		Transportes aéreos y/o terrestres (Incluye peajes y/o combustible)	$ 1.730.000,00	Según composición por mes	1,00	$ 1.730.000			1,0	$ 1.730.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		Mensajería (Motorizada, bicicleta, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos,	$ 600.000,00	Según composición por mes	5,00	$ 3.000.000			5,0	$ 3.000.000,00					1,5	$ 900.000																	1,00	$ 900.000
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 600.000,00	Según composición por mes	5,00	$ 3.000.000			5,0	$ 3.000.000,00					0,497	$ 300.392																	0,50	$ 300.392
		Vaseuría técnica comunitaria	$ 120.000,00	Según composición por mes	6,00	$ 720.000			6,0	$ 720.000,00					-	$ -																	0,00	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																																
* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 29.990.000				$ 29.990.000		$ -		$ -		$ 907.292																907.292		
* SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS						$ 193.498.128				$ 193.498.128		$ -		$ -		$ 3.393.372																3.393.372		
* IVA = 19%						$ 34.864.644				$ 34.864.644		$ -		$ -		$ 644.551																644.551		
* COSTO TOTAL						$ 213.062.770				$ 213.062.770		$ -		$ -		$ 4.038.923																4.038.923		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS:

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponde a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

El pasado 29 de diciembre de 2023, se impartió la orden de inicio del contrato de obra No.3549-2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA EN EL CORREDOR DENOMINADO LA PALMA - VIGOROSA - EL CRUCERO EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual será objeto de control y vigilancia por parte de la interventoría INGEOCIM S.A.S.

El plazo de ejecución del contrato de obra No. 3549-20223, para cumplir con el objeto, se estableció por un término de cinco (5) meses a partir de la fecha de reinicio de las obras.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría No.3315 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", tiene una fecha de vencimiento del 07-mar-24, plazo que no será suficiente para garantizar el seguimiento integral de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra N° 3549-2023.

En vista que, la interventoría a través del oficio T-004-2023-014-CPC del 20-feb-24, emitió concepto favorable frente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra N° 3549 de 2023, presentada por el CONSORCIO OPERATIVO U mediante el oficio COU-I/CAU-0009-2023 por un plazo adicional de cinco (5) meses, con el objeto de realizar la terminación del alcance contractual, los permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual de interventoría en las mismas condiciones del contrato de obra, es decir, por un término de 5 meses contados a partir de la fecha de reinicio vigente, es decir hasta el 04-ago-24.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar que la vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato de obra continúe y llegue a un feliz término, se hace necesario e imprescindible prorrogar el contrato de interventoría precitado, ya que este se encuentra en vías de su vencimiento, dicha prorroga sería por el plazo de ejecución del contrato de obra No. 3549-2023, es decir por cinco (5) meses, lo anterior, con el objetivo de cumplir su finalidad y en aras de garantizar el cumplimiento del mismo.

Firma:
Nombre: Alexandra Liliana Hincon Hoyos
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 26202 - 98029 CND

Firma:
Nombre: Carlos Hernan Londoño Estrada
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 76202 - 21567 VLL
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

8.7. MEDIO MAGNÉTICO (CD)